TOMO 194 Montevideo, Martes 26 de Enero de 1954 Núm. 14140

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se da por terminado un Convenio Comercial con los Estados Unidos de América

Ministerio del Interior.

Montevideo, 4 de diciembre de 1953.

Vista la adhesión del Uruguay al Acuerdo General de Aranceles y Comercio, que entrará a regir el 16 de diciembre de 1953,

Considerando: Que es procedente y aceptable el dar por terminada la vigencia del Convenio Comercial entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos de América, de 21 de julio de 1942,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministro de Relaciones Exteriores a intercambiar con la Embajada de los Estados Unidos de América en la República Oriental del Uruguay, las notas conducentes a dar por terminado, el 16 del corriente mes, el Convenio Comercial entre ambos países, de 21 de julio de 1942.

2.o La presente resolución será refrendada por el Ministro del Interior.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Resolución. Se prorroga una autorización al Banco Francés e Italiano para la América del Sur a recibir depósitos hasta determinado límite.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de enero de 1954. (Carp. 1002|974|A-2).

Vistos estos antecedentes, por los que el Banco Francés e Italiano para la América del Sur, solicita autorización para recibir depósitos hasta un límite equivalente a ocho veces su capital y fondo de reservas.

Atento a lo establecido por la ley N.o 9.756, de 10 de enero de 1938, en su artículo 8.o.

Considerando: 1.o) Del estudio realizado surge que la solicitud procede tanto bajo el régimen de la ley de 18 de setiembre de 1944, como el de la ley de 10 de enero de 1938.

2.o) Existe un estado de especial liquidez y no se superan los límites de depósitos.

Con la información favorable del Consejo Nacional del Departamento de Emisión del Banco de la República y de la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Prorrogar la autorización concedida al Banco Francés e Italiano para la América del Sur, para recibir depósitos por un límite equivalente a ocho veces su capital y fondo de reservas, hasta el 30 de junio de 1954.

Comuníquese, publíquese, archívese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

Se advierte que ha comenzado a suprimirse la distribución de ejemplares cuya suscripción no fue renovada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Ley. Se da un régimen para la navegación y comercio de cabotaje

Poder **Legislativo.**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CAPITULO I

De las embarcaciones de cabotaje

Artículo 1.° La navegación y comercio de cabotaje, o sea aquella que se realiza entre puertos de la República, así como los servicios de puerto y playa, las operaciones del salvataje, alijo, y las que efectúen los remolcadores, lanchas y demás embarcaciones menores en aguas de jurisdicción uruguaya, quedan reservados a los buques de bandera nacional.

Art. 2.° Quedan incluídos en el concepto de unidades que realizan servicios de navegación y comercio de cabotaje, los buques nacionales que efectúan travesías por vía fluvial entre puertos de la República y los de los países limítrofes y el Paraguay.

Art. 3.° Quedan también incluídas en la matrícula de cabotaje, las embarcaciones destinadas a deportes náuticos, mayores de seis toneladas.

Art. 4.° A los efectos de esta ley, serán considerados como buques de cabotaje los que estén inscriptos en la matrícula respectiva, sean mandados por capitanes o patronos ciudadanos naturales o legales uruguayos, tengan por lo menos, un tercio de su tripulación formada por ciudadanos y estén sometidos a los reglamentos sobre marina mercante de cabotaje.

Art. 5.° A los efectos de la inscripción en la matrícula nacional de cabotaje, será necesario presentar el título de propiedad del buque cuando éste sea construído en el país y fuera mayor de seis toneladas. La propiedad se comprobará con el permiso de la autoridad para la construcción, comprobantes del astillero constructor autorizado y planilla de arqueo.

Art. 6.° Si el buque hubiera sido construído o transferido en el extranjero, regirán las disposiciones establecidas en el artículo 4.° de la ley sobre Abanderamiento de Buques Mercantes y Diques Flotantes, N.° 10.945, de octubre 10 de 1947.

Art. 7.° Como excepción a lo dispuesto en el artículo anterior, podrá el Poder Ejecutivo liberar, en casos particulares, a embarcaciones de pesca, deporte y a las destinadas a pequeñas travesías fluviales, de la exigencia establecida en el inciso C) del citado artículo.

Art. 8.° Cuando no sea posible abastecer de artículos de primera necesidad a una zona costera, movilizar su producción, o cumplir un contrato por no encontrarse barcos de cabotaje nacional en condiciones de prestar el servicio correspondiente, queda autorizado el Poder Ejecutivo para otorgar, en cada caso, permiso precario, a buques uruguayos de la matrícula de ultramar.

Art. 9.° El Poder Ejecutivo podrá otorgar a buques extranjeros (remolcadores) destinados a movilizar el transporte necesario a la industria nacional de la arena y piedra, las facilidades establecidas en el artículo anterior, bajo las condiciones que éste prescribe.

CAPITULO II

De las franquicias y facilidades otorgadas a los buques de cabotaje

Artículo 10. Los buques de cabotaje quedan exonerados de los derechos de puertos, faros, sellados, sanidad y timbres, siempre que las operaciones se realicen entre puertos de países limítrofes, inclusive los del Paraguay.

Art. 11. Los buques de cabotaje nacional como también las mercaderías embarcadas en ellos, quedan exentos del pago de derechos consulares.

Art. 12. Los combustibles y lubricantes sólidos o líquidos que consuman los buques de cabotaje, quedan exentos de todo derecho.

Art. 13. Quedan exonerados de los derechos aduaneros de importación y adicionales, todos aquellos materiales destinados a la reparación, dotación y consumo de los buques de cabotaje nacional.

Art. 14. Los buques de cabotaje nacional podrán entrar a los puertos nacionales y operar aun en horas inhábiles.

Art. 15. En los puertos de la República se afectará una zona a la navegación de cabotaje, adecuadamente equipada, en la cual se cumplirán todas las operaciones de carga, descarga y depósito de las mercaderías con las mayores facilidades. A los muelles de esta zona, no podrán ser girados otros buques cuando perturben las operaciones de los de cabotaje nacional u obstaculicen su arribo o salida, salvo casos de fuerza mayor y mediante autorización expresa y fundada de la autoridad correspondiente.

Dentro de las zonas afectadas a las operaciones del cabotaje nacional, el Poder Ejecutivo o la Administración Nacional de Puertos podrá ceder o arrendar a módico precio, a las empresas dedicadas a dicho cabotaje, depósitos para la recepción y guarda de las mercaderías de removido hasta su embarque o entrega a los interesados.

Art. 16. En los cabotajes realizados por aguas navegables interiores, el embarque de la mercadería podrá efectuarse en cualquier punto de la costa mediante declaración del propietario de la carga y del capitán o patrón del buque, debiendo el manifiesto registrarse al pasar la nave por el Resguardo más próximo.

Art. 17. Siempre que la Administración Pública, Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados liciten un servicio de transporte que pueda ser realizado por el cabotaje nacional en competencia con embarcaciones extranjeras, se otorgará a aquél un margen de preferencia de un diez por ciento en el flete.

Art. 18. El Poder Ejecutivo al reglamentar esta ley, exigirá el mínimo en los trámites, y no establecerá exigencias que ponga a los buques de la matrícula nacional en inferioridad de condiciones con referencia a los buques extranjeros y los otros medios o sistemas establecidos en el país para transporte de carga.

Art. 19. Las cargas de removido, transportadas por buques de cabotaje nacional, quedan exoneradas de la obligatoriedad de utilizar los servicios oficiales, y por consiguiente no abonarán tasa o impuesto portuario de ninguna índole, cuando las naves conductoras de aquéllas utilicen sus elementos propios en las operaciones de carga y descarga y prescindan así de los elementos (grúas y personal) de las capatacías.

Art. 20. El Poder Ejecutivo establecerá tratamiento y tarifas proteccionistas a las mercaderías de exportación que procedan de puertos de la República, utilizando el puerto de Montevideo en tránsito al exterior.

Las tarifas que rijan para estos servicios deberán ser sensiblemente inferiores a las vigentes en operaciones de tránsito y para el exterior.

CAPITULO III

Sobre personal

Artículo 21. El número de tripulantes y el "máximo cargo" correspondiente a las categorías respectivas del escalafón del personal navegante necesario al buen desempeño de cada barco, en la navegación a que se dedique, será determinado por la autoridad marítima, teniendo en cuenta las características del barco, las del servicio al cual está afectado y las leyes de trabajo a bordo.

Art. 22. No se podrá obligar a que una embarcación lleve más tripulantes que lo establecido por la autoridad marítima, de conformidad con los dispuesto en el artículo anterior.

CAPITULO IV

Del gran cabotaje

Artículo 23. A los buques nacionales que pudieran afectarse a la navegación entre puertos de la República y puertos marítimos argentinos o brasileños, dentro de un radio de 900 millas a contar del puerto de Montevideo (gran cabotaje), no les será exigido el pase de registro de la matrícula de cabotaje a la de ultramar. El Poder Ejecutivo dispondrá que se llenen en este último caso, las medidas de seguridad que estime necesarias para esta navegación.

Art. 24. Siempre que la navegación de gran cabotaje se realice para transportar mercaderías desde puertos uruguayos directamente a puertos brasileños o argentinos, o desde éstos directamente a los puertos nacionales, los buques gozarán de las franquicias y demás facilidades que establece el Capítulo II de esta ley.

Art. 25. De iguales franquicias y facilidades gozarán los buques nacionales afectados al gran cabotaje, sirviendo el transporte en un mismo viaje entre puertos uruguayos, argentinos y brasileños, siempre que la carga con destino a nuestros puertos o exportada desde éstos, equivalga a la mitad de la misma en peso o en volumen, a juicio de la autoridad competente.

Art. 26. Los buques nacionales, cuando efectúen servicios de gran cabotaje, podrán ser conducidos por sus respectivos patrones, cuando éstos hubieran obtenido el título exigido por la autoridad marítima.

CAPITULO V

Operaciones de buques extranjeros

Artículo 27. Los buques de bandera extranjera podrán efectuar en puertos de la República, operaciones de carga con destino exterior o de descarga de mercaderías de igual procedencia, de acuerdo con las leyes y reglamentos nacionales.

Los buques de cabotaje nacional tendrán en todos los casos, prelación en el atraque y realización de sus operaciones con relación a los buques de cabotaje extranjeros.

Art. 28. Todo buque extranjero que fuera tomado en flagrante ejercicio del comercio de cabotaje, será tratado con arreglo a las disposiciones de contrabando y pasible de comiso conjuntamente con el cargamento que conduzca.

CAPITULO VI

Disposiciones generales

Artículo 29. La navegación de jangadas será permitida por la autoridad marítima únicamente en los ríos navegables y cuando no presente riesgo para el balizamiento o la navegación.

Art. 30. La concesión a buques de bandera extranjera de las franquicias que se otorgan por la presente ley a la marina de cabotaje nacional, sólo podrá realizarse mediante la celebración de tratados de reciprocidad con las naciones que aspiren a ese beneficio para sus buques.

Art. 31. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la aplicación de la presente ley.

Art. 32. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 30 de diciembre de 1953. (*)

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de enero de 1954.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto. Se declara en situación de emergencia para la lucha contra la langosta el Departamento de Rivera.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 14 de enero de 1954.

Vistos los informes proporcionados al Servicio de Lucha Contra la Langosta, referentes a la invasión de langosta criolla o "tucura" al Departamento de Rivera.

Resultando que, por decreto del 22 de diciembre próximo pasado, se declaró en situación de emergencia de lucha contra la langosta a los Departamentos de Durazno, Florida, Tacuarembó, Cerro Largo, Artigas, Treinta y Tres, Salto y Paysandú, a fin de combatir dicha plaga.

Considerando que, habiéndose extendido —según esas informaciones— la infestación a Rivera, corresponde declarar también en estado de emergencia a ese Departamento.

Con la opinión favorable de la Comisión Administrativa del Servicio de Lucha Contra la Langosta y

De conformidad con la ley N.o 10.914, de 26 de junio de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase en situación de emergencia de lucha contra la langosta al Departamento de Rivera, a los efectos previstos en el artículo 29 de la ley N.o 10.914, del 26 de junio de 1947.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FORTEZA. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se concede el registro de la marca formulada por el señor Elías Mordokovich.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1953.

Vista la solicitud de registro de la marca descripta y facsimilada a fs. 1, Acta N.° 45.898, formulada por el señor Elías Mordokovich, de Montevideo, para distinguir crema de belleza, de la clase 10.

Resultando que la marca de que se trata, según la propia descripción del interesado, consiste en una etiqueta "marginado por un recuadro dorado, y su fondo es celeste verdoso. En el centro va un óvalo de color azul dentro del cual va un rasgo o rúbrica de color blanco. Circundando el óvalo, arriba se lee "la leyenda Crema de Belleza" y debajo "Industria Uruguaya", ambas inscripciones, en letras azules.

No se reivindica la inscripción "Crema de Belleza" fuera de la forma, disposición, etc., en que figura en el conjunto".

Resultando que las firmas Tapie y Cía., de Montevideo, y Daggett Ramsdell de Estados Unidos de América, se presentaron llamando la atención sobre el carácter de uso común que posee la leyenda "Crema de Belleza" y la simplicidad de la rúbrica que figura en el centro de la etiqueta, sobre la cual no aparece ningún nombre, y que constituye signo corriente empleado en las marcas del comercio del ramo.

Ambos recurrentes impugnan además que se pretende conferir características de signo marcario a la ubicación dentro del conjunto, de los elementos de uso común que lo integran.

Resultando que conferida vista a la firma peticionaria, ésta reitera que no reivindica ninguna leyenda fuera de la forma mostrada y en su combinación de colores, sino el conjunto y disposición de los elementos que lo componen.

Considerando que tal como lo sostiene el peticionario, en la descripción de fs. 1 no se reivindican derechos privativos sobre la leyenda "Crema de Belleza", sino el conjunto formado por los diversos elementos constitutivos de la marca, incluido la combinación de los colores indicados.

Considerando en cuanto a la validez de los recursos interpuestos, que en virtud de que éstos no se presentaron en el plazo legal, no procede tampoco reconocerlos como opositores formales. No obstante ello, en ambos recursos se hace constar que su presentación sólo se hace como "llamado de atención", y en tal carácter es decir a título meramente ilustrativo, el valor del recurso, para los fines legales o administrativas no puede extraerse de otra consideración que la que merezca la importancia del mismo. Desde que no existen inconvenientes en agregar estos escritos al expediente para tenerlos presente en el momento de la resolución, no cabe su rechazo sistemático, como lo aconseja la Dirección de la Propiedad Industrial. Por otra parte, ningún perjuicio de terceros ni de la Administra-

(*) Discusión: C. R. 125a. Ses. 15 de diciembre de 1953, C. S. 86a. Ses. 30 de diciembre de 1953.

ción puede surgir de intervenciones que, —aún sin tener valor legal—, contribuyen a mejor proveer y pueden en ciertos casos, —como ha sucedido— impedir errores u omisiones que naturalmente se pueden producir en la sustanciación de los expedientes.

Considerando, que procede, en consecuencia, conceder el registro de que se trata con las salvedades expuestas por el mismo peticionario, o sea por el conjunto de la etiqueta descripta y facsimilada a fs. 1.

Considerando que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley de la materia N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940 y que no alcanzan a la marca de que se trata, con las limitaciones expuestas, las prohibiciones contenidas en los artículos 2 y 18 de la misma ley.

Con la opinión favorable, en tal sentido, de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca descripta y facsimilada a fs. 1, Acta N.° 45.898, solicitado por el señor Elías Mordokovich, de Montevideo, para distinguir crema de belleza, de la clase 10.

El registro amparará unicamente el conjunto descripto y facsimilado, sin conferir derechos privativos sobre los elementos de uso común que la componen considerados aisladamente o en distinta combinación.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

6

Resolución. Se concede el registro de la marca "Olivera y Sellera"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de diciembre de 1953.

Vista la solicitud de registro de la marca "Olivera y Sellera" acta N.o 47.112, formulada por el señor Esteban Guerrina, de Montevideo, para distinguir cortinas y|o persianas metálicas de todos los sistemas, clase 8.

Resultando: Que a la presente gestión se opuso la firma A. R. Sellera, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca que usa en su establecimiento en la que figura su apellido "Sellera".

Considerando: Que según se desprende del documento de fojas 16, el peticionario adquirió, por escritura realizada el 5 de octubre de 1945, el establecimiento metalúrgico denominado "Olivera y Sellera", estipulándose en una cláusula de dicha escritura que el sucesor tendrá el derecho de seguir usando dicho nombre como denominación comercial del establecimiento.

Considerando por tanto que acreditado el derecho del peticionario no procede la oposición deducida.

Considerando: Que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Con la opinión favorable de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Olivera y Sellera" acta N.o 47.112, solicitado por el señor Esteban Guerrina, de Montevideo, para distinguir cortinas y|o persianas metálicas de todos sistemas de la clase 8.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1952

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952
Sucesiones y Testamentarias	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863
Ventas de Comercios	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	203	44	70	33	60
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256
Estatutos	90	117	192	255	296	269	399	368	398	379
Convocatorias Comerciales	725	861	1.158	1 403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849	947	879	952	951
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077
Balances Particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39	58	71	45	34
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	2	—	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110	108	132	218	190
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88	5	61	48	11
Oficina Jurídica Municipal	56	51	151	227	191	219	76	171	60	43
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—	—	14	13	2
Divorcios	100	84	71	92	123	129	155	263	191	108
Propiedad Literaria	237	170	216	238	374	687	147	113	106	140
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	6	14	2	13	7
Varios Particulares	243	292	355	297	1.280	1.941	563	545	469	558
Varios, Reparticiones del Estado	215	148	136	274	317	980	146	134	207	124
	20.275	26.875	28.627	30.069	27.692	28.409	34.060	34.093	39.554	40 [illegible]



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

108ª SESION

Noviembre 3 de 1953

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

"La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 3 de noviembre a las 17 horas para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente orden del día.

1º — Código Civil. (Incorporación de una nueva causal de divorcio al artículo 187). (Carpeta 70|951). (Informado). **(En discusión). Repartido 454 y anexo 1.**

2º — Suprema Corte de Justicia. (Adquisición de un edificio para su sede). (Carpeta 1458|953). (Informado). **(Mayoría especial.** Artículo 85, inciso 6º y artículo 87 de la Constitución). **(Votación). Repartido 529 y anexo I.**

3º — Designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en el 3er. Período de la XXXVIª Legislatura.

4º — Corredores profesionales de la compra-venta de inmuebles. (Jubilación). (Carpeta 1708|953). (Informado). **Repartido 646.**

5º — Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (Subvención) (Carpeta 1540|953). (Informado). **Repartido 671.**

6º — Instituciones gremiales de comerciantes e industriales. (Préstamos hipotecarios para construcción de sedes). (Carpeta 131|952). **(Mayoría especial.** Artículo 201 de la Constitución). **Repartido 603.**

7º — Gremio del Teatro. (Beneficios jubilatorios). (Carpeta 1658|953). (Informado). **Repartido 663.**

8º — Comisión Investigadora de hechos ocurridos en el Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas. (Carpeta 1231|952). (Informes). **Repartido 408 y anexos.**

9º — Automóviles. (Informe de la Comisión Investigadora). (Carpeta 138|951). **Repartido 143 y anexos.**

10 — Odontólogos de Clínicas Dentales Escolares. (Cómputo, a los efectos jubilatorios, de los servicios prestados desde 1918 a 1929). (Carpeta 2278|950). (Informado). **(Quórum máximo,** artículo 36, inciso A) del Reglamento). **Repartido 183.**

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo, Secretarios".

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Luis C. Acosta, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, A. Rodolfo Delgado, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Juan A. Goñi, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Ar-

mando R. Malet, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, Huáscar ParalIada, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Cuadros, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Hildebrando de Barros, Wáshington Fernández, Raúl R. Gaudín, Mateo Legnani, Héctor Lorenzo y Losada, Enrique Pastorino y Horacio Terra Arocena.

Sin aviso, los seño[illegible] Representantes Gerardo J. Gasaniga, Euclides Gonçalvez, [illegible]lo R. González, José León Lezama, Pedro M. Mac[illegible] [illegible]ro Martins Marins, Delfos Roche, Juan C. Schauricht, [illegible]el Serra, Pedro Tamón y Amílcar Vascocellos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 5).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Previsión Social presenta informado un proyecto, por el que se considera ininterrumpido y vigente hasta noventa días después de la publicación de la ley, el plazo que acordó la ley Nº 11.758, de 19 de noviembre de 1951, a los deudores de aportes jubilatorios para el pago de sus atrasos, sin recargos, multas e intereses.

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se expide en el proyecto por el que se autoriza la explotación de juegos de azar en el Hotel Casino de Rivera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente

"De los señores Representantes Núñez Mendaro, Lamas y Palomeque, por el que se declara feriado para el Departamento de Tacuarembó, el 16 de noviembre de 1953, con motivo de conmemorarse el centenario de la fundación del pueblo de San Gregorio de Polanco". Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

LICENCIAS

"Los señores Representantes Legnani y Gaudín solicitan licencia por el día de hoy.

El señor Representante De Barros solicita licencia por la presente semana.

El señor Representante Pastorino solicita licencia por la primera quincena del presente mes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes pedidos:

"Del señor Representante Lorenzo y Losada, para faltar a la sesión de hoy.

Del señor Representante Terra Arocena, para faltar a las sesiones de la primera quincena del mes en curso". Se votan: Afirmativa).

RENUNCIA

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:

"El señor Representante Frías Pérez presenta renuncia a su cargo". Ver numeral 15).

CONVOCATORIA

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución convocando para integrar la representación por el Departamento de Canelones, al señor Norberto García". Ver numeral 15).

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Lorenzo y Losada, sobre ampliación de los servicios de energía eléctrica en la localidad de Velázquez, Departamento de Rocha.

Del Ministerio de Relaciones Exteriores a la del señor Representante Bianchi Altuna, relacionada con la importación de frutas del Brasil".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Puig, por el que solicitaba una nómina completa de autos y camiones Oficiales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Sociedad Rural "Gabriel Rivas", del Departamento de Maldonado, remite despacho telegráfico adhiriendo al proyecto que crea la Junta Reguladora de Granos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Sociedad Rural Puntas de Cebollatí, del Departamento de Lavalleja, remite nota apoyando el proyecto de ley sobre Cooperativas Laneras.

La Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya, remite un escrito referente al proyecto de ley que crea el Tribunal Superior de Salarios".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

FERIADO PARA el DEPARTAMENTO de TACUAREMBO

Declárase el 16 de noviembre de 1953 con motivo de conmemorarse el Centenario de la fundación del pueblo San Gregorio de Polanco

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Con motivo de cumplirse el centenario de la fundación del Pueblo San Gregorio de Polanco, declárase feriado el 16 de noviembre de 1953, para el Departamento de Tacuarembó.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 3 de 1953.

Baudilio Núñez Mendaro, Representante por Tacuarembó. — Remigio Lamas, Representante por Tacuarembó. — César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El lunes 16 del corriente mes, el pueblo de San Gregorio de Polanco cumple los cien años de su fundación. Con tal motivo comisiones de vecinos de aquella localidad del Departamento de Tacuarembó y de residentes en Montevideo, vienen trabajando con gran intensidad para conmemorar tan magna fecha en los anales del pueblo.

El Consejo Nacional de Gobierno, por su parte, y atendiendo las solicitudes de pobladores de la zona, ha enviado al Poder Legislativo, un mensaje y proyecto de ley tendientes a proporcionar recursos para realizar allá una serie de importantes obras públicas, que por necesarias son muy reclamadas por los moradores de San Gregorio.

Por todo ello, y no deseando extendernos en otros argumentos en esta breve exposición de motivos, dejamos fundado este proyecto de ley, que, como ya es tradición, ha de encontrar aprobación de la Cámara, declarando feriado para el Departamento de Tacuarembó, el lunes 16 del corriente mes de noviembre, a fin de que puedan cumplirse con el merecido brillo los actos programados por las comisiones citadas anteriormente.

Montevideo, noviembre 3 de 1953.

Baudilio Núñez Mendaro, Representante por Tacuarembó. — Remigio Lamas, Representante por Tacuarembó. — César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 30 de octubre:

Con licencia: Fernández (don Wáshington), Frías Pérez, Legnani, Pastorino, Serra, Solares, Terra Arocena y Triay.
Sin aviso: Acosta, Alambarri, Astiazarán, Beltrán (don Enrique), Buscarons Dotta, De Angeli, García Pintos, Gonçalvez, Gonzáles, Goñi, Goyenola, Leirana, Lorenzo y Losada, Martíns Maríns, Palomeque, Piffaretti, Rodríguez Correa, Rosa, Tamón, Trianón, Urrutia Serrato y Delgado.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas

DIA 30

"Especial para el estudio del problema de la vivienda.

Con aviso: Roche.
Sin aviso: Batlle Pacheco, Gaudín, Trianón y Beltrán (don Enrique).
Con licencia: Solares.

Presupuesto integrada con Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: Verdier.
Sin aviso: Bottinelli, Goyenola, Arismendi, Flores, López, Gutiérrez, Lorenzo y Losada y Terra".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor diputado Urrutia Serrato.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: En el escaso tiempo de cinco minutos que me confiere el Reglamento, deseo referirme, aunque sea someramente, a dos problemas que conceptúo de verdadera importancia y que afectan, uno de ellos directamente, a la población del Departamento que tengo el honor de representar, y el segundo a todos los agricultores del país que, como ya lo he expresado en diversas oportunidades, conceptuo son los verdaderos obreros anónimos del desarrollo económico del país.

En primer término, deseo referirme a las medidas adoptadas recientemente por el Directorio de los Ferrocarriles del Estado, referentes al importe de los pasajes y, en forma especial, a los que se expiden entre las ciudades de Río Branco y Treinta y Tres, que han sido aumentados en forma considerable, llegando hasta un cien por ciento, cantidad desproporcionada, máxime teniendo en cuenta que es el único medio de transporte colectivo que dispone una vasta y muy poblada zona de los departamentos de Cerro Largo y Treinta y Tres, agregando a ello el pésimo servicio que se realiza, con coches de reducida capacidad, obligando diariamente a que gran parte del pasaje realice el viaje sin asiento, espectáculo denigrante, no sólo por la cantidad de personas que utiliza ese medio de locomoción —lo que implica la desconsideración de la empresa hacia ellos—, sino también por encontrarse la ciudad de Río Branco ubicada en la frontera del país y ser ese medio de transporte el que también utilizan los ciudadanos del Brasil que se trasladan a la capital de la República.

La Sociedad Fomento de Treinta y tres —presidida por el distinguido ciudadano señor Martín M. Ois—, en nota que me remitiera oportunamente, encaró esta inquietud de la población de esa zona, expresándome la urgente necesidad de que el Directorio de los Ferrocarrilles del Estado se aboque de inmediato al estudio y solución de ese grave problema, máxime teniendo en cuenta que es imposible otro medio de transporte por el pésimo estado de los caminos entre las ciudades mencionadas, y no estar en consonancia las tarifas fijadas, los aumentos que han sufrido, el precio de los pasajes en otras líneas y, en muchas de ellas, haberse mantenido la tarifa primitiva.

Y, en segundo término —declaro que lo hago con verdadero sentimiento— voy a comentar la actitud asumida por el Poder Ejecutivo en el grave problema de la fijación de precio y comercialización del girasol, porblema éste al cual me he referido en diversas oportunidades, realizando el 7 de abril del corriente año una extensa exposición, en la que sostuve, no sólo la implantación de un precio mínimo —lo que podría realizar el Estado, como lo comprobé debidamente— sin ir a la subvención y sin perjuicio por lo tanto para el mismo, ya que en este caso del girasol se desvirtuaría el espíritu de la subvención, porque no se compensaría una pérdida, sino una merma de ganancia excesiva por parte de los fabricantes, en perjuicio directo del agricultor.

Sostuve también en esa oportunidad, señor Presidente, que en nuestro país debía procederse a la utilización del girasol en la alimentación humana y animal —como se hace en países de Europa— refiriéndome a un estado comparativo en los porcentajes de los análisis de la composición media y elementos nutritivos digeribles entre el maíz y el girasol; demostré que las grasas, en las semillas oleaginosas, tienen capacidad de producción y de calorías 2,4 veces más grandes que los albuminoides y carbohidratos, así como que, en la práctica, los efectos de nutrición a base de semillas oleaginosas, suministradas en dosis adecuadas, en raciones balanceadas es sobresaliente en las lecheras, cerdos y aves, siendo ello interesante para los agricultores que podían disponer del maíz para su venta y al destinar parte de la producción de girasol para el consumo interno de sus establecimientos, enviar menos cantidad de ese producto a las fábricas, haciendo desaparecer en esa forma la superproducción que tanto invocan estas últimas para hacer efectivos precios irrisorios a los agricultores, con lo que los colocan en situaciones económicas apremiantes, que perjudican a su vez directamente los intereses de la Nación, ya que éstos, en defensa legítima de sus intereses, plantan y plantarán cada vez menos girasol, viéndose abocado el país, si continuamos con la política que se está desarrollando con este producto, a que muy pronto no alcance la producción para el consumo interno del mismo.

El Estado debió haber encarado ese problema y no lo hizo; no ha tenido en cuenta que no hay pueblo que pueda subsistir si no protege a sus agricultores, como no hay industria, ni ciencia ni arte capaz de subsistir, si no está afianzada en una organización social donde el trabajador de la tierra se encuentre firmemente protegido por una legislación que impulse y aliente su esfuerzo, porque si es cierto, señor Presidente, de que la naturaleza necesita siete u ocho mil años de trabajo, para formar una capa vegetal de apenas quince centímetros de espesor, no es menos cierto que baste unos pocos años de trabajo irracional, mal orientado, para destruir ese suelo tan trabajosamente formado.

El Estado debe encarar estos problemas para encauzar soluciones que convengan a los agricultores y a la sociedad de que forman parte, para que sean orientados y ayudados en una mejor realización de su trabajo y protegidos para que año tras año no se vean privados de lo mejor de sus esfuerzos, por un trabajo mal orientado, o por condiciones económicas, evitando de esa forma que se creen condiciones que signifiquen en los hechos que el productor pierde la mayor parte de lo que ha obtenido con su esfuerzo, en manos de quienes aprovechan aquellas condiciones económicas que han fomentado y aún mismo contribuído a crear, para aprovechar la angustiosa situación de quienes se encuentran muchas veces indefensos y desorientados ante la falta de una legislación que le dé la protección que necesitan.

Podría referirme más extensamente a este grave problema, que vuelvo a plantear en defensa del agricultor, cumpliendo de esa forma con un deber ineludible de mi conciencia, pero no disponiendo de más tiempo, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Consejo Nacional de Gobierno, al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Directorio de los Ferrocarriles del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la solicitud formulada por el señor diputado Urrutia Serrato.

(Se vota)

—Treinta y uno en treinta y ocho: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Representante Pravia.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: el 13 de enero de 1954 se cumplirán cien años de la muerte del General Fructuoso Rivera.

Leyes de la nación, desde hace más de un siglo, han venido disponiendo honores y homenajes a Rivera; entre éstos,

quizás los más importantes, para mí, serían la expropiación del campo de batalla de Cagancha y la erección de un monumento al Prócer.

A pesar de lo legislado, el fundador de la Nacionalidad Oriental, el Libertador, el Perpetuo Defensor de la Patria y sus instituciones, y otros títulos con que se le ha designado, aun no cuenta en la Patria que él supo independizar, con un solo monumento.

Rivera se destacó en Las Piedras; fué el vencedor de Guayabo, de Rincón y Sarandí; genial conquistador de las Misiones; Primer Presidente Constitucional de la República, y vencedor de Cagancha, la más importante y estratégica de las batallas por la independencia de la República.

El merecido monumento, un siglo despúes de la ley que lo dispusiera, parece que podemos tener la esperanza de verlo, al fin, en Bulevar Artigas y 8 de octubre, donde se ha colocado hace algunos años una piedra fundamental.

Por otra parte, el Club Rivera, institución patriótica que viene abogando desde hace años por que se le haga justicia al Prócer que nos dió la independencia, acaba de dirigirse al Poder Ejecutivo señalando la proximidad del centenario de la muerte del Segundo Jefe de los Orientales, y pidiendo le sean rendidos los homenajes que correspoden.

En cuanto a la expropiación del campo de Cagancha, batalla en la que se reafirmó, definitivamente, la Independencia, evitando que Rosas anexara la República Oriental a la Argentina, como la última de sus provinencias, tampoco se ha llevado a efecto, a pesar de haber pasado un siglo de la primera vez, en que ello fué dispuesto por ley de la Nación.

Hoy, a los 113 años de aquel magno acontecimiento, poblaciones que pudieran haber sido digno y estético recuerdo, fueron derruídas, y aquel campo, dividido y subdividido, se encuentra vastamente poblado y su expropiación significaría la inversión de elevada suma millonaria y el desalojo de numerosas familias, lo que la hace cási imposible.

Sin embargo, aun se está a tiempo, no de cumplir en forma con lo dispuesto legislativamente, sino de aminorar, en parte la injusticia del no cumplimiento de tan patriótica disposición. Es de desear que el Estado expropiara una fracción de campo: no de muchas hectáreas, puesto que con ello sólo se buscaría señalar, en una forma un poco simbólica, una parte del vastísimo campo en que se desarrolló la batalla de Cagancha.

Creo que, de llevarse a efecto, esta expropiación debe ser sobre la carretera a San José, para fácil acceso del público. Es decir, una extensión que desde el Paso Real, hoy puente carretero, siguiendo el curso del arroyo, por su margen izquierda, fuera hacia el Paso de Lucas.

Lo expropiado se declararía parque nacional e histórico. Se mantiendrían las características agrestes del terreno y su flora indígena. Se encargaría de su conservación, cuidado y hermoseamiento, a las autoridades Municipales de San José.

También sugiero que sobre la cumbre de la cuchilla del Bichadero, al lado derecho y junto a la carretera que va a San José, como monumento recordatorio, se levante un obelisco de granito, con sus leyendas correspondientes, puesto que fué señalado lugar de la acción.

Solicitó, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a los efectos de obtener la iniciativa correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Pravia.

(Se vota)

—Treinta y ocho en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Rosa.

SEÑOR ROSA. — Quiero hacer referencia muy brevemente a un problema de gran importancia para las personas comprendidas en los beneficios de la ley que reglamentan el retiro de los trabajadores rurales.

En fecha 23 de julio del corriente año, el Directorio de la Caja de Jubilaciones de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez, envió al Poder Ejecutivo, por vía del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, un ante proyecto de ley propiciando la modificación de ciertas normas de la ley Nº 11.617, de 20 de octubre de 1950.

Sin el tiempo material suficiente para examinar todas las disposiciones que contiene dicha iniciativa, puedo expresar que ella tiene por fin primordial facilitar las afiliación de aquellas personas que teniendo que pagar sus aportes en el momento de esa misma afiliación, no pueden hacerlo. A tal efecto, se acuerda por dicho proyecto un plazo prudencial para la afiliación y pago de los aportes patronales y obreros en forma de reintegros, sin recargos, y al percibir su jubilación.

Este es el fin primordial de este importantísimo ante proyecto que ha sido elevado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, según así me lo ha expresado el distinguido miembro de ese Directorio, el señor Luis G. Ferreira. Además, se establecen en dicha iniciativa diversas normas complementarias tendientes a agilitar la tramitación de los expedientes de los trabajadores rurales.

Estimo que este es un problema de mucha entidad, y es lamentable que, según mis informes, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social no haya dispuesto lo pertinente, a fin de elevar al Poder Ejecutivo, para que éste a su vez lo pueda remitir a consideración y estudio del Parlamento, ese importantísimo proyecto, no obstante hacer más de tres meses que obra en su poder, por cuanto, según los informes que me he procurado, ha sido remitido al Ministerio precitado el 23 de julio del corriente año, por el Directorio de la Caja.

Los legítimos intereses de la campaña exigen que este problema sea considerado y resuelto a la brevedad posible, porque de lo contrario convertiremos en ilusorio el derecho de muchos trabajadores rurales a hacer efectiva su justa jubilación.

En virtud de lo expuesto, pido que se pase la versión taquigráfica de estas palabras al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en la seguridad de que se adoptarán las medidas pertinentes a fin de que se eleve el mensaje respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en la forma solicitada por el señor Diputado Rosa.

(Se vota.)

—Cuarenta y uno en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — En el paraje de Flores conocido por Arenal Grande, ubicado entre las 3ª y 4ª secciones, un núcleo de vecinos deseoso de que funcionara allí una escuela pública, realizó las gestiones pertinentes ante las autoridades escolares nacionales y departamentales, logrando que el éxito coronara los nobles afanes, al punto de que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal hace ya algunos meses dispuso la instalación de una escuela pública en ese paraje, donde actualmente hay no menos de diez y ocho niños en edad escolar, con la seguridad de que en el próximo año se acercará a los veinticinco.

Ese núcleo de vecinos, corporizando en forma plausible sus deseos por la instalación de la escuela, ha solicitado al Instituto Nacional de Colonización la venta de cinco hectáreas de uno de los predios que tiene arrendado el mencionado instituto a un arrendatario promitente comprador, vecino de la zona.

Además, estos padres de alumnos, deseosos de que se instale la escuela, han expresado —y estoy seguro de que lo cumplirán— su deseo de contribuir en forma considerable a la construcción del edificio que será sede de la futura escuela.

Pero todos estos magníficos propósitos están escollando en las dificultades que de hecho resultan opuestas a la venta de esas cinco hectáreas. Realmente nos resulta difícil de concebir que existan obstáculos que se opongan a una solicitud de vecinos que quieren comprar y pagar con su dinero cinco hectáreas de un predio para que en ese predio, con su contribución seguramente considerable, se levante un edificio para una escuela. Las gestiones a ese efecto están radicadas en el Instituto Nacional de Colonización, donde estoy seguro que mediante esa fórmula de venta con el pago pertinente y con la condición de que esas cinco hectáreas se escrituren a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, no puede haber inconveniente en que se agilite la terminación de ese expediente inciado por los vecinos a que me he referido.

En consecuencia, señor Presidente, procurando que se alcance una culminación feliz en este asunto, pronuncio estas palabras y solicito que la versión taquigráfica de las mismas sea pasada a sus efectos al Instituto Nacional de Colonización, por la vía del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ciompi.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Ferrari.

SEÑOR FERRARI. — Señor Presidente: los vecinos de una zona próxima a la populosa barriada Flor de Maroñas, servida por escasos medios de locomoción, solicitaron en el año 1951, la prolongación del recorrido del ómnibus de la línea N.o 72, de la Avenida 8 de Octubre y Pirineos hasta Itazurbi y Manuel Acuña en la siguiente

forma: de 8 de Octubre y Pirineos por Camino Maldonado hasta Eusebio Vidal, por ésta hasta Itazurbi y por ésta hasta Manuel Acuña. La solicitud presentada pasó a la Junta Departamental, a la Intendencia, a la AMDET y fué devuelta nuevamente a la Intendencia el 8 de mayo del año actual.

Ahora bien, señor Presidente: todos conocemos la importancia de la zona que nos ocupa, densamente poblada por personas modestas pero laboriosas que deben hacer largos recorridos para poder trasladarse al lugar de sus ocupaciones. Además en la calle Manuel Acuña y Sebastopol se halla ubicada una escuela pública en la que se imparte enseñanza a 600 alumnos y el personal docente para llegar a la referida escuela debe caminar cerca de veinte cuadras diarias por no disponer de líneas de locomoción.

Por otra parte, señor Presidente, la extensión de ese servicio no aparejaría mayores gastos porque se trata de un recorrido de unas treinta cuadras entre la ida y el regreso. Entiendo que es una necesidad lo que esta barriada solicita, porque además de la comodidad que se brindaría solucionaría el problema de trasladarse hasta las líneas existentes a todos los trabajadores, menores y mujeres que con mal tiempo deben de dirigirse a sus tareas a veces antes de amanecer.

Por lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se eleve a la Intendencia Municipal de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el pedido del señor Diputado Ferrari.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y siete: Afirmativa.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Mussio.

SEÑOR MUSSIO. — En estos breves minutos que me acuerda el reglamento, señor Presidente, quiero llamar la atención de la Cámara sobre una iniciativa de orden particular que en mi concepto tiene una trascendencia digna de ser destacada, y que ha partido del Centro de Propietarios de Hoteles de Piriápolis.

Se trata del otorgamiento de becas para los mejores alumnos de catorce liceos oficiales de Montevideo, cuarenta y cuatro liceos del interior e institutos normales oficializados, y catorce liceos habilitados, también del interior. Estas becas consisten en una estadía gratuita de una semana en Piriápolis, dándole derecho a cada uno de los favorecidos a llevar un acompañante, que gozará de los mismos beneficios.

Esas becas se concederán en un período que se denominará "Semana del Estudiante", y se promoverán una serie de actos culturales de extraordinaria importancia, significando ello un verdadero estímulo por la labor que los estudiantes hayan realizado.

Entre los distintos actos que se están organizando figura la actuación de la Comedia Nacional, que representará una de las obras de mayor éxito, "Tartufo"; el ballet del SODRE realizará una de sus aplaudidos espectáculos; la Coral de Durazno ofrecerá un recital; se ofrecerán distintos espectáculos deportivos y se organizará una fiesta nativista para la cual prestarán su concurso prestigiosos conjuntos; también se ha organizado un concurso literario sobre un tema relativo a Piriápolis, en el cual se otorgarán premios en metálico y trofeos a los liceos a que pertenezcan los ganadores.

Además, señor Presidente, se han cursado invitaciones a algunos países extranjeros para que envíen delegados estudiantiles para fratenizar con nuestros estudiantes en los actos a realizar.

Todo este programa de acción está en conocimiento del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y el Ministerio de Instrucción Pública, que han prometido su colaboración.

Quiero señalar que esta iniciativa, bien simpática por cierto, tiene una trascendencia que merece la más amplia colaboración. Primero porque esos estudiantes tendrán un estímulo a su labor sin que ello les apareje gastos de su peculio personal.

Segundo, porque si concurren, como se espera, delegaciones extranjeras ello significará un medio más de confraternidad estudiantil cuyos frutos indudablemente deberán ser tenidos en cuenta con vistas al futuro.

Finalmente, hay otro hecho que es necesario resaltar; esta iniciativa tendrá un considerable valor como propaganda turística. El turismo es una fuente extraordinaria de recursos de la que el país no ha sabido extraer todavía los múltiples e incalculables beneficios que ella puede aportar. Y esta iniciativa demuestra que la actividad privada puede ser un factor imponderable en el desarrollo de esa industria.

Ya que no dispongo de más tiempo voy a terminar diciendo que aún cuando tengo informes de que el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social ha acogido esta iniciativa con beneplácito —lo que no dudo, dada la exquisita sensibilidad del señor Ministro— llamo la atención por medio de estas palabras para que el Ministerio citado y los institutos que están relacionados con estos hechos presten la más amplia colaboración a esa iniciativa. Creo que los autores de esa proyectada acción se han hecho acreedores a la colaboración y el estímulo de los Poderes Públicos, por lo que solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Mussio al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota)

—Treinta y cinco en cuarenta y dos: Afirmativa

11

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: personal de la Sección Garajes de ANCAP me ha entrevistado para informarme acerca de procedimientos llevados a cabo en esa repartición hace alrededor de algunos meses, a fines de junio próximo pasado.

La circunstancia de haber entrado en receso la Cámara en el mes de julio, luego mi licencia por enfermedad, y de haberse suprimido casi todas las sesiones ordinarias de entonces a acá, me han impedido plantear este asunto con antelación al día de hoy.

El hecho es el siguiente. En aquella fecha se dió la noticia en la Sección Talleres de ANCAP de la desaparición de una herramienta que estaba en desuso hacía más de un año. Enterado de ello el Jefe de Talleres puso un aviso en el pizarrón dando un plazo de diez días para que el útil fuera restituído, pues de lo contrario se aplicaría sanciones a todo el personal de Talleres.

El taller es una sección de garaje a la que tiene acceso no sólo el personal del mismo si no el personal de todo el garaje, alrededor de 400 obreros.

La herramienta citada no apareció en la fecha aludida; el Jefe reunió a un grupo de obreros y les pidió colaboración para que se restituyera el útil desaparecido. Dijo que no le interesaba la persona que lo había sustraído; que la herramienta se dejara abandonada en cualquier lugar y que él personalmente la recogería.

Luego se concretó a hacer una colecta entre los obreros para reponer esa herramienta y ella se llevó a cabo, pero como no se cumplió con lo pedido, el dinero que se obtuvo de esa colecta se entregó a la directora de la Escuela del Barrio Obrero de ANCAP para la compra de útiles escolares. Más tarde se inició un sumario que todavía no ha terminado. Se citó a algunos obreros para averiguar sobre el destino de algunos amortiguadores también en desuso que se había sacado de un coche para cambiarlos. Este nuevo asunto estaba en manos de la Inspección General de ANCAP.

El 29 de junio, encontrándose el personal en su trabajo a las nueve horas, varios obreros fueron llevados en un coche de la institución al local de Investigaciones acompañados de funcionarios de la misma. Allí se les tomó declaración sobre este último asunto.

Dos de estos funcionarios, después de declarar fueron puestos en libertad, quedando detenidos otros dos; a uno le retiraron a las doce horas para hacerle un allanamiento en su domicilio y en el tallercito, donde trabaja en sus horas libres, se le revisó todo lo que tenía y no se encontró nada de ANCAP. Se hizo lo mismo con el otro detenido. Allanaron su casa, donde encontraron una careta de protección de la que usan los pintores, similar a la que utilizan en ANCAP. A este funcionario se le incomunicó por el término de 24 horas, siendo llevado a un Juzgado de Instrucción. Yo he hablado con el Juez que intervino en el asunto y sé que esto es verdad. Allí se citó al capataz de pinturas del garaje, quien ha manifestado que la careta no era de la institución.

Cabe aquí manifestar que cuando se allanó el domicilio de este funcionario, la señora esposa del mismo, que se encontraba en estado de gravidez, sufrió una crisis nerviosa muy seria, y a los cinco días de tal hecho dió a luz una criatura sin vida. Como es natural, esto ha ocasionado al funcionario un gran quebranto moral y además una serie de gastos, porque ANCAP sólo atiende en casos de alumbramiento y paga al médico sólo por ese motivo.

Aquí termina este asunto.

De todos estos funcionarios ninguno tenía antecedentes policiales. Pero el asunto no para allí. A los pocos días, un señor capataz, al dirigirse a uno de estos funcionarios y al preguntarle por unos elásticos de coche, le manifestó que él tenía que saberlo por ser uno de los implicados en el

asunto anterior. Naturalmente que el obrero reaccionó en forma airada, a lo que el capataz contestó diciendo que era broma. ¡Bromear, señor Presidente, con la moral de las personas!

A los pocos días de estos hechos, fué traído un obrero de otra sección a trabajar en los talleres del garaje. Como no tenía especialización alguien le hizo una broma consistente en llenar su cajón de trozos de hierro viejo. Esto fué suficiente para que se le quitaran dos días de sueldo a cada una de las personas del taller. Este episodio me hace recordar mis tiempos de maestra, cuando los malos maestros, no encontrando al niño que cometió la travesura, castigaban a toda la clase por aquella falta.

Todo esto ha traído un malestar entre el funcionariado y no sería difícil que en cualquier momento, en esa sección Talleres, ocurriera algún hecho desagradable, ya que no se respeta para nada la personalidad del obrero que correctamente cumple con su deber.

Entiendo que a pesar de ser ANCAP un Ente Autónomo, esa autonomía no puede ser de tal naturaleza que se convierta en una república dentro de la República, donde no se tengan en cuenta los lineamientos esenciales de respecto de la persona humana, y entiendo además que el legislador tiene derecho a censurar estos procedimientos y por tal circunstancia es que traigo a Cámara este asunto.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo al Directorio de ANCAP.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido de la señora Diputado.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta: **Afirmativa.**

Queda terminada la media hora previa.

12

La Mesa da cuenta de que en la Comisión de Asuntos Internos, por renuncia del señor Diputado Frías Pérez, se designa para integrarla al señor Representante Trías Du Pré, y en la Comisión de Presupuesto, por renuncia del señor Diputado Bottinelli, se designa, al señor Representante Leirana.

13

Dése cuenta de varios pedidos de licencia presentados.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Legnani y Gaudín solicitan licencia para faltar a la sesión del día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante de Barros solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante Pastorino solicita licencia para faltar a las sesiones que realice el Cuerpo durante la primera quincena del presente mes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va avotar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

14

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Señor Presidente: como Representante por el Departamento de Artigas —lo haría igualmente, aunque no lo fuera, pero me mueve en especial forma esa razón— debo exhortar desde mi banca a la Comisión de Fomento de la Producción a que se expida en el proyecto que tiene a su estudio desde el 1.o de setiembre, relacionado con la adquisición de equipos, vehículos e implementos agrícolas para el abastecimiento de agua destinada a bebida de los ganados y a la preparación y siembra de tierras con forrajeras de verano, elementos que se utilizarán en dicho Departamento para paliar la situación que es de conocimiento público.

Es de lamentar que las ocupaciones de los señores Representantes que integran esa Comisión —cuya buena voluntad en tal sentido descarto— haya impedido que se formara número para sesionar las siete veces que fué citada la misma.

El problema de que me ocupa es verdaderamente serio, y a pesar de que ha llovido abundantemente en el país y, en forma particular, en el Departamento de Artigas, esa situación se mantiene aun en pié. Es necesaria la construcción de tajamares para resolver de una vez por todas, con espíritu de previsión y en forma efectiva, este problema del agua.

Creo que los señores integrantes de la Comisión de Fomento de la Producción sabrán encontrar un horario adecuado, que les permita reunirse.

Me permito, desde mi banca, exhortarlos a que sesionen, si no les es posible hacerlo en las horas comunes, en horas de la noche o en otro momento apropiado que, a su juicio, sus diversas ocupaciones privadas se lo permitan, para ocuparse de este problema.

Con tal motivo, señor Presidente, me permito solicitar, en mi calidad de legislador y en forma particular como Representante de ese Departamento, que ha sufrido en forma extraordinaria el azote de la sequía —problema que el país y la Cámara conocen, por haber sido planteado por mí y diversos señores Representantes de otras bancadas— que la Comisión se reúna y se expida sobre este proyecto de ley.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la renuncia presentada por el señor Representante Frías Pérez.

Léase.

(Se lee:)

"Canelones, octubre 31 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

De mi consideración y estima:

Presento renuncia indeclinable de mi cargo de Representante Nacional por el Departamento de Canelones por el cual fuí honrado en las elecciones de 1950.

Al retirarme de esta Cámara de su digna Presidencia, deseo hacer llegar a todos los compañeros de la misma, y especialmente a los integrantes de las Comisiones de Asuntos Internos, y Constitución, Legislación General y Códigos, mi cordial afecto y agradecimiento, extensivo a todo el funcionariado de este Cuerpo, por las múltiples atenciones de que fuí objeto durante mi modesta actuación.

Sin otro particular, saludo a usted y demás señores Legisladores con la consideración más distinguida.

Esc. Rafael Frías Pérez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el correspondiente proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Rafael Frías Pérez, a su cargo de Representante por el Departamento de Canelones.

Art. 2º Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, al Suplente correspondiente de la Hoja de Votación número 1. señor Norberto Caravia.

Sala de la Comisión, noviembre 3 de 1953.

Pompilio García. — Carlos B. Moreno. — Julio Trías Du Pré".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: la Cámara acaba de tomar resolución aceptando la renuncia presentada por nuestro compañero, el señor Diputado Frías Pérez, de la cual había dado cuenta la Mesa.

No podemos, a mi juicio, dejar pasar en silencio la

ida del señor Diputado Frías Pérez de nuestra diaria compañía y del Parlamento.

Es de elemental justicia decir que ha sido Representante brillante, digno, un hombre que puso el interés patriótico por encima de todas las cosas. En los grandes problemas lo vimos actuar con seriedad, con inteligencia con sobriedad y con sentido común.

Hoy nos ha presentado su renuncia y la Cámara, en vista de su indeclinable resolución, la ha aceptado; pero vuelto a repetir que me parece injusto dejar pasar en silencio la ida de este compañero y por eso he querido expresar en estas palabras, en nombre de un grupo de compañeros, el sentimiento de pesar que ella nos produce, con la seguridad de que en sus actividades de otro orden habrá de tener por lo menos la consideración y el afecto que se ha sabido granjear en este Parlamento.

16

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Hace dos días, señor Presidente, un órgano de la prensa nacional, "El Bien Público", cumplió setenta y cinco años de existencia, y esa fecha jubilosa, que celebró el diario católico, pletórico de fé en el porvenir —como lo expresó en su editorial— es un acontecimiento que merece ser señalado en el Parlamento.

"El Bien Público" nació en épocas difíciles de nuestra historia, en las que las libertades públicas y en especial la de prensa, estaban muchas veces a merced del capricho de los gobernantes, amparados más por la fuerza que por la razón, y que sólo sabían contrarrestar las críticas mediante persecusión, prisión o destierro. Y es indudable que "El Bien Público" supo afrontar con valentía esa situación y fué una tribuna que si bien —como lo proclamara su primer director el eximio poeta Zorrilla de San Martín— nació para defender principalmente las ideas católicas, también cooperó activamente en la defensa de la libertad política y civil de los ciudadanos.

Por esa razón podemos decir que fué un colaborador eficaz para cimentar la libertad política y la democracia de que hoy disfrutamos y de la que tanto nos enorgullecemos.

En el correr del tiempo "El Bien Público" se hizo presente, ya sea con su prédica o con sus juicios —discutibles, por supuesto, en muchos aspectos— en todos los problemas, en todos los hechos y en todas las manifestaciones de la vida pública del país, defendiendo su ideario con energía y tenacidad, pero siempre con elevación y respeto para las deas ajenas. Por ello fué siempre uno de los más altos exponentes de la prensa culta del país

Y no es extraño que así fuera, señor Presidente. Es de advertir que después de Zorrilla de San Martín, Duró y Monseñor Soler, que fueron sus primeros orientadores, pasaron por su dirección figuras de relieve excepcional, como fueron las de Secco Illa, Regules, Hugo Antuña, Montero Bustamante, Gallinal, Ferrés, Chiarino y las de nuestros estimados colegas los señores Diputados Terra Arocena y Brena, quienes manteniendo siempre enhiestos los principios cardinales que orientaron su acción pública, jerarquizaron sus páginas con lo más selecto de su espiritualidad y de su talento.

Señor Presidente: nuestro sector político desea mediante estas modestísimas palabras rendir su homenaje a este diario que celebra sus bodas de diamante en plena lozanía, con fuerza suficiente para continuar en la ruta trazada y obtener culminantes triunfos en el futuro. Y por intermedio de los integrantes de la Unión Cívica, nuestros estimados colegas, en esta hora que debe ser de intenso regocijo para ellos, trasmitimos nuestras sinceras felicitaciones, así como el augurio, al portavoz de su ideología, de un próspero y luminoso porvenir.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: es indudable que setenta y cinco años en la vida de un diario, cuando se ha trabajado con impaciencia cotidiana, —abstraídos desde luego el ánimo y la conducta del propósito de empresa— me parece que bien pueden concitar un homenaje parlamentario, por encima y más allá de las diferencias en las contiendas ideológicas, por lo que este homenaje se convierte en un tributo al denuedo y al esfuerzo constantes con que, cada día, hombres que convivieron y conviven en un mismo escenario de la vida nacional, se preocuparon por poner sus mejores anhelos para servir con inteligencia las preocupaciones constantes de la comunidad.

"El Bien Público" celebra, como lo ha señalado el señor Diputado Mussio su setenta y cinco aniversario y la verdad es que acumular tanto tiempo en el periodismo es prueba cierta, sin duda de ninguna especie, en una nación joven, de madurez para la tolerancia, madurez para la controversia, madurez par las luchas en la democracia, madurez que podría definirse como un signo expresivo de civilidad que da a los pueblos, estatura y dimensiones significativas y les permiten exhibir en las horas más difíciles del mundo, en las horas de impaciencia, en las horas de los tonos turbulentos y de los ademanes agresivos, la manera de conservar y proteger, en una democracia organizada, los bienes inmensos que emergen de la libertad de opinión; y cómo, a su vez, la prensa, en una sociedad así organizada —y en el caso concreto encontramos a "El Bien Público", a los setenta y cinco años de su fundación en esa línea de conducta— retrovierte, con actitud orientadora, a la sociedad en que milita, capítulos importantes en favor de la cultura.

Por estas consideraciones, y a título personal, adhiero a los homenajes que en esta sala se tributan a un diario que, como dije, sirve los destinos de la cultura pública.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: deseamos adherir a los conceptos que se han vertido en este recinto con motivo de los setenta y cinco años de actividad fecunda de "El Bien Público", tribuna amplia, que prestigia la tarea difícil del periodismo.

Este diario se coloca en la lucha de las ideas con aptitud vocacional, planteando los problemas con seriedad, aún en el plano de la natural discrepancia, dado que los problemas pueden observarse desde distintos ángulos y, al fin y al cabo, muchas veces la concurrencia de los distintos puntos de vista permite que de la libre discusión salgan las soluciones mejores. Por lo tanto, debemos inclinarnos con respeto y consideración cuando, a través de un lapso tan considerable, una tribuna periodística llega a la época actual, mereciéndolos, aún de quienes no militamos en el mismo plano ideológico.

Debo expresar además, señor Presidente; que la natural observación de quienes hemos analizado el periodismo que se practica en otros países y lo hemos visto de cerca en algunos viajes que hemos hecho al extranjero, tanto a Estados Unidos como a los países más adelantados de Europa, nos permite sentirnos orgullosos del periodismo uruguayo, periodismo informativo que hace que la opinión pública conozca en el plan general los más importantes problemas que se plantean en el mundo. En consecuencia, la tribuna permanente de la democracia se establece por la vía de los hechos y de la confrontación imparcial de lo que advertimos en los más grandes rotativos del mundo, surge que en el periodismo nacional se practica una escuela que realmente nos enorgullece.

Por esta circunstancia, cuando recordamos que "El Bien Público" llega a los 75 años de existencia con la consideración y el respeto de propios y extraños, evidentemente establecemos un hecho que nos enorgullece a todos y que hace, al mismo tiempo que adhiramos a estos homenajes que expresados por legisladores de distintos sectores deben significar, para quienes han seguido el destino que le librara quien fuera su fundador —el doctor Zorrilla de San Martín— en una hora de lucha, la satisfacción de que no se ha trabajado vanamente y que al fin y a la postre en la lucha es donde se encuentran las mayores satisfacciones. Hechos como los que estamos definiendo hoy, señor Presidente, son los que provocan las más íntimas y más agradables manifestaciones de la vida espiritual del hombre.

Nada más.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: decía Rodó en "El Camino de Pharos": "Cada vez más identificada con la vida compleja de una sociedad, pero en forma necesariamente somera y cambiante, la prensa diaria ha de ser como la sombra del cuerpo social, verdadera y fiel como la sombra y, como la sombra, leve y pasajera".

Creo que en esta larga vida, en esta larga vida de lucha, que ha tenido "El Bien Público", se encuentra ajustado a la expresión del maestro contenida en "El Camino de Pharos".

Fué algo más que un órgano de información: ha sido un comentador, un censor y un propagandista. Mucho más que en esa actividad aparte, en el conjunto de actividades, debe concebirse su función de periodismo como un complemento de todas las funciones que interesan material y moralmente al organismo social.

De ese modo, y en ese mundo de papel liviano, subido sobre el mundo real, "El Bien Público" fué un diario movedor de revoluciones, conductor de multitudes, develador de tiranías, evocador y restaurador de cosas muertas y que publicó miserias ignoradas.

Nacido al periodismo en horas aciagas y tristes para la República, en horas en que el brazo del hombre golpeaba

permanentemente sobre su pecho, y en que en nuestro país veíamos las ciénagas de sangre pobladas —porque no se conocía otro modo de imponer la voluntad como no fuera por ese camino del principio ignominioso de la fuerza primando sobre el sagrado principio del derecho— desde esa tribuna periodística vimos que se luchó para que fuera movido el organismo social por intermedio de la norma jurídica.

Hasta fines del siglo pasado, esa fué su conducta y, pacificados los espíritus después de las guerras fratricidas, cuando los hombres ya actuaban esgrimiendo la herramienta del sufragio para imponer su voluntad, desde sus columnas se luchó para que fuera purificado ese sufragio en aras de una libertad política sobre la que estamos andando.

Podrá haber infinidad de discrepancias desde el punto de vista ideológico; podemos haber tenido infinidad de discrepancias en el enfoque de mil problemas, pero en el sustractum, en lo fundamental, merece de nuestra parte nuestra consideración, nuestro homenaje y nuestra adhesión en esta hora. Por caminos opuestos creo que estemos luchando por el mismo fin: la consolidación de nuestra democracia, velando por la grandeza moral y material de la República y por la dignidad del hombre.

En ese sentido es que mis palabras expresan adhesión a este diario y que desde mi banca de legislador deseo que pueda prolongarse en la vida periodística durante muchos años más, aún, si fuera necesario, para encontrar un contrincante leal y en las luchas agrias poder combatir con él por la mejora de nuestro país y por la cimentación de nuestra democracia.

(¡Muy bien!)

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: estimo que se ha hecho bien en señalar desde este Parlamento la circunstancia significativa, que refleja honor para la prensa nacional, del cumplimiento de los tres cuartos de siglo de existencia del diario católico en el país.

Es así que cronológicamente corresponde a este diario la calificación de decano de la prensa nacional.

Esta celebración implica para nosotros un triunfo de la cultura popular, y esta recordación en la Cámara implica, también, a mi juicio, un triunfo de la democracia. No ha sido óbice la condición de su militancia filosófica y de ser el diario luchador por los fueros de la causa cristiana en el país, a quien corresponde, también, el honor de ser el más antiguo de América y el segundo del mundo, que nació a la luz del periodismo con esa consigna. No deja de ser significativo que al Uruguay, cuya sociedad en gran parte milita en esta religión, corresponda este honor de tener el diario católico más viejo del Continente.

Digo que es un triunfo para la democracia, que es una ejecutoria de buena ley, esto que de distintos sectores haya partido la palabra de reconocimiento y el tributo de recordación, cualquiera fuera la distancia que separa a esos oradores, representantes de distintos sectores de opinión, en la militancia filosófica. Digo filosófica y no política, porque debe decirse y recalcarse con justicia, que "El Bien Público" no encarna ningún partido político o los intereses de ningún partido político específicamente embanderado bajo su jurisdicción y protección.

Por eso al acoger las palabras benévolas de felicitación hacia el sector de la Unión Cívica, las recogemos y agradecemos no por cívicos sino por católicos.

Desde su fundador iluminado, que fué el vate nacional Zorrilla de San Martín hasta nuestros días, pasó por su redacción lo más selecto que tuvo cada generación, la "élite" de sus mentalidades y hasta de sus corazones puros.

Fué así como "El Bien Público" se impuso a la consideración y ejerció un verdadero soñorío por esa equidistancia, esa moderación con que sostenía, no obstante su firmeza, los postulados de su ideario.

"El Bien Público", podemos decir que ha merecido bien del país, porque ha servido bien la causa de la cultura popular, la causa de las libertades públicas y las grandes causas populares que han agitado y han congregado la opinión pública del país, a lo largo de estos tres cuartos de siglo de existencia.

Creo yo, por lo tanto, señor Presidente, que corresponde al honor de este Parlamento el reflejar esa superioridad de miras al señalar como un triunfo de la prensa uruguaya la celebración del septuagésimo quinto aniversario del decano de la prensa del Uruguay, sin tener en cuenta las distancias que pudieran separarlo en el orden de la militancia filosófica del diario.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: en nombre de un grupo de compañeros de mi sector político, me adhiero a las expresiones vertidas en Cámara con motivo de celebrarse el 75 aniversario de la fundación de "El Bien Público", tribuna de alta cultura, decano del periodismo nacional y que hace tanto bien a nuestra sociedad.

En nombre del mismo grupo de legisladores, felicito a los Directores de este diario por este aniversario que lo encuentra, como a lo largo de toda su existencia, al servicio de ideales culturales y religiosos, profundamente respetables, en un clima de libertad y jerarquía democrática que, por sobre todo, honra al país.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: nuestro sector político se adhiere sincera y expresamente al reconocimiento que hace el Cuerpo con motivo de los 75 años de la fundación del "El Bien Público".

Hace pocos días este Parlamento se adhirió por boca de Representantes de todos los sectores a otro gran aniversario: los treinta y cinco años de la fundación del diario "El País". Demostró en aquel momento, como lo demuestra ahora, un gran respeto por todas las ideas y una aprobación expresa a los órganos de opinión que estén en el plano ideológico que estén, sin duda alguna sirven a la cultura nacional con devoción y con gran patriotismo. Demuestra ello que existe un denominador común en los hombres que representamos a todos los partidos. Denominador común, que nos congrega para apostrofar cuando hay una lesión a una libertad esencial del ser humano, denominador común que se pone de manifiesto al aplaudir un órgano de publicidad que a través de tres cuarto de siglo ha sabido mantener una trayectoria rectilínea en bien de la cultura popular y de los intereses superiores del país.

Por ello nos adherimos a las palabras vertidas por los distintos sectores deseando que el camino recorrido hasta ahora siga en el porvenir con la misma enjundia democrática con que ha sabido cumplir su misión periodística "El Bien Público".

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!).

17

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: en pocas palabras deseo destacar un acto de justicia realizado por nuestro pueblo, evocando la memoria del distinguido médico y profesor de nuestra Facultad de Medicina, doctor Emilio Andreón.

Organizado por hijos del Departamento de Colonia, el pasado domingo en emocionado acto popular, sin destacar matices políticos ni filosóficos, en Colonia Valdense, cuna de este virtuoso profesional, se designó con su nombre un trozo de la carretera nacional y en el cruce de la misma con la Avenida Daniel Armand Ugón, se levantó un artístico busto, obra del destacado escultor compatriota Rossi Magliano.

La muerte del profesor Andreón significó, sin duda alguna, una irreparable pérdida para la ciencia médica de nuestro país. Profesor de nuestra Facultad de Medicina, dió a la enseñanza con sinceridad y sin egoísmo todos sus tan valiosos conocimientos, adquiridos con esforzados estudios y una practicidad de su profesión verdaderamente ejemplar.

Como ciudadano —el doctor Andreón militaba en nuestro partido— fué un defensor perpetuo de las corrientes democráticas de nuestro país.

Al teminar estas palabras, señor Presidente, quiero destacar un hecho, si se quiere, lamentable en este acto de recordación a tan esclarecido talento. Mientras en el mismo se hicieron presentes las autoridades de nuestra Facultad de Medicina y todas aquellas instituciones médicas privadas de nuestro país, a quienes el doctor Andreón estaba vinculado profesionalmente, el Ministerio de Salud Pública, al que también el doctor Andreón había servido con tanto altruísmo, con tanto sacrificio y con tanto desinterés, desde que se inició en ese Organismo en sus actividades como médico de las Policlínicas de La Paz y de Las Piedras, hasta que lo sorprendió la muerte desempeñando la tarea de cirujano en los distintos servicios hospitalarios de Montevideo, el Ministerio de Salud Pública, repito, no estuvo presente en ese acto de recordación popular.

Quiero creer que ello haya sido un desgraciado olvido del señor Ministro de Salud Pública porque, amigo de ambos, sé del concepto que el señor Ministro tenía del doctor Andreón y además de la estrecha amistad que le unía a esta destacada figura de nuestro mundo científico tan merecidamente recordada el pasado domingo.

18

Aprovechando los pocos minutos que me quedan, con res-

pecto a otro asunto, quiero hacer la siguiente moción de orden: la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos tiene a su estudio un proyecto de ley con mensaje del Poder Ejecutivo sobre integración del Consejo del Niño.

Solicito de la Mesa y de la Cámara que la Comisión respectiva sea integrada con dos miembros de la Comisión especial que estudió la situación del Consejo del Niño cuyo informe, repartido en distintas oportunidades, no estuvo nunca a consideración del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Piffaretti.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

19

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: en la sesión anterior de esta Cámara se aprobaron veintiocho Convenios Internacionales de Trabajo. Ahora es menester estudiar otros Convenios aprobados por nuestro Gobierno y todavía no ratificados por el Parlamento. Especialmente hay dieciocho Convenios que seguramente podrán ser ratificados por el Parlamento Nacional.

Como la integración de la Comisión de Asuntos Internacionales con la de Legislación de Trabajo fué a los efectos de considerar aquellos Convenios, creo, si no hay otro criterio más acertado de la Mesa, que corresponde mantener esa integración a los efectos del estudio de los Convenios que faltan ser ratificados por el Uruguay y de las Recomendaciones, ya que en esta materia no ha habido pronunciamiento parlamentario.

La primera parte de la moción consiste pues, en que se mantenga la integración de la Comisión de Asuntos Internacionales con la de Legislación del Trabajo para continuar con el estudio de los Convenios y de las Recomendaciones Internacionales.

La segunda parte se refiere a lo siguiente: Existen también dos Convenios Internacionales de gran importancia para el país y de suma urgencia para ser tratados por el Parlamento: se refieren a la asistencia técnica, al servicio de empleo, servicio de estadística, y la reunión de actuarios técnicos en seguros sociales. Se deberá realizar un Seminario en el país. Debía realizarse en este mes de noviembre. Sin embargo, como no hubo pronunciamiento parlamentario —yo planteé este asunto en el mes de junio—, es menester ahora tratarlo para que ese seminario se reuna en Montevideo de acuerdo con la iniciativa de la organización pertinente. En aquel momento la Cámara no pudo tratar el asunto porque faltaba la financiación y la firma del Ministro de Relaciones Exteriores. Como en este momento hay un nuevo mensaje del Poder Ejecutivo fijando una suma de cincuenta mil pesos para esa finalidad por medio de un impuesto, y están las firmas de todos los integrantes del Poder Ejecutivo, corresponde que la Comisión de Asuntos Internacionales estudie este Convenio integrada con la Comisión de Legislación del Trabajo para lo que se refiere al servicio de empleo; con la Comisión de Previsión Social para la parte de seguros sociales; y con la Comisión de Presupuesto para lo referente a los cincuenta mil pesos con creación de impuestos.

Hago moción en el sentido indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En cuanto a la primera parte de la moción del señor Diputado Brena la Mesa considera que corresponde mantener la integración de la Comisión que estudió los otros Convenios aprobados por la Cámara.

Se va a votar la segunda parte de la moción del señor Diputado Brena.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

20

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El 7 de diciembre de 1944 la Convención Internacional de Aviación Civil reunida en Chicago aprobó un convenio internacional de aviación. El Poder Ejecutivo envió en el año 1946 el proyecto de ley para pedir la ratificación parlamentaria del convenio que, en términos técnicos, se conoce por OACI, Organización de Aviación Civil Internacional, que presta asistencia técnica a los países adheridos al mismo.

Desde entonces acá el Poder Ejecutivo ha venido reiterando el mensaje anterior y pidiendo —el 11 de abril de 1947, el 14 de junio de 1949, el 15 de agosto de 1951, el 4 de abril de 1952, etc. constantemente la atención del Parlamento para la ratificación de este convenio.

Somos uno de los pocos países del mundo que no están afiliados al OACI y por esa razón somos uno de los pocos países del mundo que no merecemos la asistencia técnica en materia de aviación civil, que este país necesita porque es una asistencia altamente especializada.

Además, no podemos asistir a los congresos y a las Convenciones. Los primeros años la OACI tenía una actitud deferente para con el Uruguay, conociendo que el Uruguay generalmente no brilla por la premura en la aprobación de los convenios internacionales. Pero han transcurrido diez años y no sabemos qué hacer ni qué decir.

Comprendo que el Parlamento tiene una dificultad: juntar los cincuenta votos. No hago ningún cargo al Parlamento; no lo podría hacer; ni a la Comisión, ni al miembro informante. Soy parlamentario y sé lo que cuesta juntar cincuenta votos.

En la aprobación del convenio no hay ninguna dificultad, salvo el hecho de juntar los cincuenta votos. Pero ya llevamos diez años en esta espera y no podemos dar ninguna explicación fuera de que el país necesita estar afiliado a esta organización, porque los países chicos son los que tienen más necesidad de la asistencia de la OACI, ya que tienen menos desarrollada su aviación.

Esas razones son tan primarias y fundamentales que me atrevo a pedir a la Cámara su atención para tratar de obtener, por lo menos en la Cámara de Representantes, la aprobación de este convenio que se arrastra desde hace diez años.

Nada más.

SEÑOR CUADROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Quadros.

SEÑOR QUADROS. — Comparto las expresiones del señor Ministro de Defensa Nacional sobre este problema para el cual acaba de solicitar la atención de la Cámara, pero debo aclarar que la Comisión de Asuntos Internacionales ha tenido la preocupación que se merece esta importante convención y, en efecto, hemos reiterado en diversas oportunidades que se colocara el asunto en la orden del día de la Cámara, y por diversas razones la Convención nunca pudo ser considerada por el Parlamento, por lo menos en esta legislatura.

Debo decir que esa Convención que hace siete años está peregrinando en la Comisión y en la Cámara, ya tuvo un comienzo de aprobación. En el año 1949 este Parlamento la ratificó. En aquella oportunidad el miembro informante era el señor Diputado Gilmet.

Posteriormente esa Convención pasó al Senado, que la ratificó en el mes de noviembre de 1951. Como habían cambiado las legislaturas, por disposición constitucional ha tenido que volver a ser ratificada por la Cámara de origen, y en esta oportunidad está informado por el señor Diputado Carrere Sapriza, miembro de la Comisión de Asuntos Internacionales. La misma es importante, fundamentalísima, y además de las razones que dió el señor Ministro, existe esta razón que coloca al Uruguay en una situación un poco absurda por no haber ratificado esta Convención. Por ejemplo, el Uruguay suscribió la Convención Internacional de Navegación Aérea firmada en 1919 y ratificada por ley del 14 de setiembre de 1923. Por el artículo 80 de esta Convención, cuya ratificación solicita el señor Ministro de Defensa Nacional, todos los estados contratantes se comprometen a denunciar la Convención de París de 1919. Pues bien, como el Uruguay no ha ratificado la Convención actual de la Aviación Civil, somos los únicos que todavía nos mantenemos en la Convención de París de 1919, que ha sido denunciada por todos los países que firmaron la OACI. Esa es la razón fundamental que nos debe llevar a ratificar esta Convención.

Además, por esa Convención, el Uruguay obtendrá muchísimos beneficios. Entre otros, que los distintos países que firmaron esta Convención nos autoricen a sobrevolar por su territorio. Esto es importantísimo porque el Uruguay tiene líneas aéreas internacionales y en un momento determinado se nos podría prohibir el sobrevuelo sobre territorio de otros países por no haber ratificado esta Convención, cosa que sería imposible que se produjera si la ratificamos, pues en ese caso es obligatorio permitir el sobrevuelo.

Por estas consideraciones creo que debemos incluir este asunto en la orden del día, y si hubiera cincuenta votos tratarlo de inmediato como grave y urgente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Comparto integralmente lo expresado por el señor Ministro de Defensa Nacional y por el señor Diputado Quadros, Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales. Este problema se empezó a considerar en el curso de esta legislatura, en cuya oportunidad el señor Diputado Puig formuló algu-

nas preguntas que no fueron debidamente aclaradas en sala, razón por la cual el proyecto volvió a la Comisión de Asuntos Internacionales.

Tengo entendido que el señor Diputado Schauricht quedó en aclarar algunos de los aspectos planteados por el señor Diputado Puig. Por mi parte debo agregar un aspecto más que va a reforzar la argumentación del señor Ministro de Defensa Nacional y del señor Diputado Quadros: es el problema que se le podría plantear a la PLUNA con motivo de la extensión de las líneas a Bolivia y que, luego, está vinculado con la ratificación de esta Convención.

Además, existe el hecho de que entre los primeros signatarios el Uruguay es el único país que no lo ha ratificado todavía.

En consecuencia, he presentado a la Mesa una moción para que se declare urgente la consideración de este asunto, y si hubiere cincuenta votos podríamos tratarlo esta misma tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quorum en Sala.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido que se llame a Sala.

21

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: es evidente que los obreros textiles están de turno. O reciben una paliza, como en el caso de La Mundial, o son objeto de un desconocimiento a sus derechos evidente en el Consejo de Salarios actualmente en funcionamiento.

Son cosas que no pueden escapar al conocimiento parlamentario.

Lamento que los cinco minutos que tengo para el planteamiento de la moción de orden que voy a hacer al final de mi exposición, no me permitan sino un planteamiento muy imperfecto de lo que es un problema serio que afecta, por lo menos, a veinte mil obreros textiles de este país.

Hay actualmente, como decía hace un momento, un Consejo de Salarios que está en funciones. Este Consejo de Salarios no ha podido menos de recibir las directivas del Poder Ejecutivo claramente expresadas en distintas portunidades por algunos altos jerarcas políticos. Hemos sabido, por ejemplo, en lo que tiene relación con este Consejo de Salarios, que la delegación del Poder Ejecutivo, naturalmente con el apoyo caluroso de la delegación patronal, no podrá elevar los salarios en más del 23 o|o, cifra cabalística que hasta ahora, los que nos hemos interesado por estos problemas de orden económico, no hemos podido llegar a comprender bien. Pero es necesario saber, señor Presidente, que ese 23 o|o va a incidir sobre salarios que, créase o no, para los hombres en su categoría más inferior alcanzan a $ 6.63 por jornada de trabajo y para las mujeres no sobrepasa $ 5.10. Vale decir, que para una categoría económica como la de producción textil, hay obreros que ganan $ 6.00 y hay obreras que ganan $ 5.00 en las circunstancias actuales, cuya gravedad, en cuanto a encarecimiento y dificultades, todos conocemos.

Pero en esto no se basa lo que, en mi concepto, constituye una extravagante decisión del Poder Ejecutivo. Más importantes son las cuestiones de hecho que han tenido lugar en este Consejo de Salarios. Vale la pena reseñarlas, ya que, repito, me es imposible poderme extender en un comentario apropiado sobre las mismas.

En primer lugar, se ha negado aprobación a los salarios que reúnen las condiciones establecidas en la ley; vale decir, consultadas las necesidades y consultado, además, el costo de vida. Y se ofreció ese 23 o|o cabalístico por parte del Poder Ejecutivo, cuando la propia parte patronal, en sus primeras tratativas con los obreros estaba dispuesta a aumentar esos salarios en un 26 o|o. Cosa curiosa: los patronos bastante más generosos que el Estado.

En segundo lugar, el Estado ha negado al Consejo de Salarios el asesoramiento técnico para determinar no sólo el costo actual de la vida, sino todo los otros elementos necesarios para la formación de un juicio que permita el establecimiento de un salario adecuado.

Y en tercer lugar, lo que dije al principio: el establecimiento arbitrario con desconocimiento total de la ley, de los porcentajes máximos que el Poder Ejecutivo estaba dispuesto a patrocinar o a aprobar en el Consejo de Salarios.

Pero en esto no quedan las ilegalidades cometidas por los representantes del Poder Ejecutivo, ceñidos al cumplimiento de órdenes estrictas.

Ha habido más: cuando los delegados obreros a los efectos de determinar las ganancias que pudieran haber sido realizadas por sus patronos han solicitado, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Consejo de Salarios, la revisación de los elementos contables que denuncien esas ganancias, con verdadera sorpresa que ha alcanzado el grado de desconcierto, los representantes del Poder Ejecutivo, diciendo obedecer órdenes del mismo, se han negado a esas inspecciones contables que permitirían establecer si pierden o si ganan esas industrias que no pueden dar sino salarios de hambre miserables a sus trabajadores.

Termino, señor Presidente, queriendo referirme rápidamente a este último punto.

Creo que estamos en un desconocimiento total de la ley. Si eso es la política del Poder Ejecutivo, que pida la derogación de la ley y la discutiremos en el Parlamento; pero lo que no puede admitirse es que por mera vía administrativa el Poder Ejecutivo haga el desconocimiento abierto y categórico de una ley de la nación.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la barra le está prohibido hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑOR DUBRA. — En consecuencia, señor Presidente, mociono para que la versión taquigráfica de estas palabras pase a conocimiento de la Comisión de Legislación del Trabajo, a fin de tenerlas en cuenta con los antecedentes de que pueda proveerse la misma, resultantes de la labor desempeñada por el Consejo de Salarios de los textiles.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo dispondrá así.

22

Se va a dar cuenta de un pedido de licencia de un señor Representante.

-Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Lorenzo y Losada solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acuerda la licencia solicitada.

(Se vota)

—Treinta y ocho en cuarenta y seis: Afirmativa.

23

Dése cuenta de la integración de una Comisión pedida por un señor Representante.

Se lee:)

"Se integra la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos con los señores Representantes Piffaretti, De Angeli y Cardoso de la Comisión Especial del Consejo del Niño, para el estudio del proyecto de transformación del Consejo del Niño en Ente Autónomo Descentralizado".

24

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: voy a solicitar de la Mesa tenga la deferencia de exhortar a dos Comisiones Permanentes de la Cámara, para expedirse en problemas que están a su estudio. Uno de ellos está a consideración de la Comisión de Legislación del Trabajo, y ha sido solicitado en reiteradas oportunidades en Sala por distintos legisladores. Se trata de un proyecto del extinto señor legislador, don Valentín Olivera Ortuz, sobre mejoras de los salarios para los obreros de los arrozales, presentado hace muchísimos meses y que en las distintas ocasiones en que se solicitó la exhortación, la Comisión que menciono siempre ha manifestado que lo tenía a su estudio. La verdad de las cosas es que transcurren los meses y la Comisión no se ha expedido.

El otro asunto es el que se relaciona con un proyecto presentado por los señores Diputados Ciompi y Ubillos conjuntamente con el Representante que habla, y que se refiere a la supresión del artículo 7º de la ley de Estatuto del Funcionario. Se encuentra radicado en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Solicito, pues, de la Mesa, se sirva exhortar a estas dos Comisiones para que se expidan en los asuntos que he mencionado y además, señor Presidente, aprovechando que estoy en el uso de la palabra, voy a pedir de la amabilidad de la Cámara preferencia para dos asuntos informados por la Comisión de Previsión Social.

Uno que tiene relación con una extensión de plazo para el pago de aportes jubilatorios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; y el otro se refiere a un beneficio jubilatorio especial para los escribanos de la Suprema Corte de Justicia en estado de pasividad. Ambos proyectos han sido informados por la Comisión de Previsión So-

cial por lo que pido preferencia para su inclusión en la orden del día de la sesión del próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará la exhortación pedida por el señor Diputado.

Se va a votar la moción para que se incluyan los asuntos a que se ha referido el señor Diputado Vidal Zaglio, en la orden del día de la sesión del próximo lunes.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y siete: Afirmativa.

25

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto de ley del Poder Ejecutivo debidamente informado por la Comisión de Defensa Nacional, por el que se reincorpora a las filas activas del Ejército al Capitán Luis Demóstenes Mieres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y seis: Afirmativa.

26

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: creo necesario que tengan repercusión en el Parlamento las severas y justificadas críticas que se desprenden, sobre la actuación del señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Grauert, de un remitido hecho público en toda la prensa de Montevideo, por la Asociación de Bancarios del Uruguay.

La ley que creó los consejos de salarios ha sido considerada como una de las más grandes conquistas sociales de este Parlamento. Frecuentemente se hacen críticas al no cumplimiento de la ley en sus verdaderos términos; pero el conflicto que se creó en la banca privada a raíz de la designación del Consejo de Salarios para la misma, llevó a los funcionarios bancarios a la huelga, y la actitud del señor Ministro de Industrias y Trabajo en esos hechos, es la que ha provocado esa publicación que deja, indudablemente, muy mal parado al Poder Ejecutivo en una intervención desgraciada para resolver este asunto, ya que la solución se obtuvo mediante el engaño de dicho señor Ministro a los funcionarios bancarios dirigentes de aquel movimiento.

Ha sido hecho público que un conflicto que se venía arrastrando desde varios meses atrás, que llegó a estallar en una huelga que preocupó indudablemente a toda la opinión pública y que trajo aparejado, sin duda alguna, grandes perjuicios para el país, fué solucionado en muy pocas horas con la intervención del doctor César Miranda que no puso para ello más que su buena voluntad ya que, según sus propias manifestaciones, desconocía el problema hasta el momento en que se le viniera a pedir encarecidamente que aceptara la presidencia de aquel Consejo de Salarios.

Se prometió, aunque no categóricamente en forma escrita, a los funcionarios que no sería apelado el fallo del Consejo de Salarios. Esa era la condición que ponían los bancarios para levantar aquel estado de huelga. El señor Ministro Grauert felicitó al señor Presidente del Consejo de Salarios y a los demás miembros delegados del Poder Ejecutivo por su eficaz actuación; pronunció un magnífico discurso en presencia de los funcionarios bancarios, aplaudiendo esa solución y les dió la casi seguridad de que de ninguna manera la apelación de ese laudo —en el caso de que fuera apelado por los patronos— podría tener andamiento; porque si el señor Ministro felicitaba en ese momento a los delegados del Poder Ejecutivo, que él designara para hacer ese laudo, lógicamente debía pensarse que no podía mañana, como juez, borrar con el codo lo que acababa de escribir con la mano. Sin embargo, ese laudo apelado, teniendo como juez de alzada al Ministro Grauert, fué derogado.

Esta actitud del Poder Ejecutivo en su intervención para aplicar la ley fundamental para las relaciones sociales de los patronos con los trabajadores, creo que merece la más severa crítica, y debe llamársele la atención al Poder Ejecutivo en el sentido de que esta actitud conspira evidentemente contra la tranquilidad social en las relaciones de patronos y funcionarios.

Yo he querido hacer estas manifestaciones en forma absolutamente personal, creyendo que esta crítica no debe ser considerada como una crítica de carácter demagógico, sino como un llamado a la realidad a quienes deben aplicar las leyes que este Parlamento redacta, para que sean leales cumplidores de las mismas.

Nada más.

27

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Señor Presidente: la Asamblea General votó favorablemente un proyecto presentado por los tres representantes del Departamento de San José, por el cual este alto cuerpo legislativo se reunirá en la ciudad de San José el día 24 de noviembre próximo. Conjuntamente con ese proyecto presentamos otro declarando feriado tal día, proyecto que supongo esté radicado en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Solicito a la Mesa exhorte a dicha Comisión al pronto despacho de ese proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo hará la Mesa, señor Diputado.

28

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en el transcurso del mes de junio último, con el señor Diputado Silva interpelamos al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, con respecto a un temario en el cual se incluía en primer término el aumento general de las pasividades. Como recordarán los señores Legisladores, en aquella oportunidad, hace más de cuatro meses, el representante del Poder Ejecutivo aludió concretamente a las medidas tomadas por la Secretaría del Estado a su cargo y a las Comisiones especiales designadas por el Poder Ejecutivo para estudiar este grave problema cuya solución es, evidente e incuestionablemente, uno de los asuntos a cuya resolución con mayor seriedad y urgencia deben abocarse los Poderes Públicos. Ello no obstante, han pasado, repito, más de cuatro meses y éste es el momento en que, según mis informes, no ha llegado todavía al Poder Legislativo el mensaje que nos permita, de acuerdo con lo que establece la Constitución, entrar al estudio del problema del aumento de las pasividades.

Por otra parte, con el señor Diputado Silva, habíamos reiterado este pedido de interpelación y lamentablemente —naturalmente que con respecto a ello no voy a establecer juicio porque entiendo que él fluye sin necesidad de comentarios— la Cámara no tuvo en esa oportunidad el quórum imprescindible para sesionar.

Señor Presidente: en compañía del señor Diputado Silva solicitamos de la Mesa que vuelva a fijar fecha con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, a los efectos de poder realizar este interpelación. Yo me permito llamar la atención sobre el hecho de que estamos a poco más de veinte días del término del plazo que fija la Constitución para poder votar aumentos de pasividades.

A esta altura de los hechos se puede afirmar que la no remisión del mensaje pertinente significa, evidentemente, sustraer del Poder Legislativo la posibilidad y la facultad de abocarse al estudio serio y a la consideración de este problema.

(Apoyados).

—Resulta evidente que ya, aun cuando llegare algún mensaje del Poder Ejecutivo, los Diputados nos veremos en el triste dilema de tener o bien que oponernos a la votación de aumento a las pasividades, o bien limitarnos a un acto mecánico de levantar la mano sin tener el tiempo imprescindible...

(¡Muy bien!)

—...ni la posibilidad de dedicarle en el grado necesario la preocupación y el estudio a este proyecto.

No podrá, pues, arguirse responsabilidad de la Cámara y del Senado frente a los defectos o insuficiencias que pueda tener lo que en definitiva se apruebe, si es que llega a nuestra consideración el mensaje del Poder Ejecutivo.

Yo entiendo que más que nunca es necesario que se venga a Sala a explicar las razones de esta conducta del Poder Ejecutivo que, repito, no constituye sino un acto por intermedio del cual se sustrae al Poder Legislativo la facultad de estudiar con tiempo y detenimiento un problema de esta magnitud, de esta trascendencia, de estas proyecciones.

Por lo demás es notorio que desde hace varios meses, ante la inmensa expectativa creada en torno al aumento de las pasividades, se han pronunciado los jerarcas que integran el Consejo Nacional de Gobierno y los señores Secretarios de Estado repectivos, en forma tal que ha permitido alentar esperanzas, sino con respecto a cifras concretas de aumento, por lo menos con referencia a algún men-

saje para estudiar el cual hace muchos meses ya se designan comisiones especializadas.

Quiero, pues, señor Presidente, que con el señor Diputado Silva solicitamos de la Mesa que concierte nueva fecha para la continuación de esta interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así yo hará la Mesa, señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: la continuación de esta interpelación podrá, al fin y a la postre, establecer criterios, y en todo caso señalar responsabilidades, pero es conveniente que nos vayamos haciendo a la idea, no de la dificultad del asunto, que todos sabemos que es muy difícil, sino de la realidad en que el asunto está situado.

El 13 de octubre la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos de Financieros y Bancarios, que estudia la rendición de cuentas y la ejecución del balance presupuestal, así como las modificaciones al mismo presupuesto, se reunió con el señor Ministro de Hacienda, y luego que éste hizo una franca exposición de la situación financiera me permití preguntarle concretamente sobre el estado de este asunto en el Poder Ejecutivo.

No voy a hacer comentarios, y con permiso de la Mesa voy a dar la respuesta del señor Ministro. Dije al señor Ministro: "El panorama que el señor Ministro dibuja y que realmente es serio y alarmante, ¿indica que no va a haber ninguna posibilidad real de enfocar en este momento algún aumento general de pasividades?". Contesta el señor Ministro: "Señor Diputado: en estos momentos el Ministerio está estudiando esa posibilidad".

Como ven los señores Diputados, el 13 de octubre estaba el Ministerio estudiando esa posibilidad.

Insisto, y expreso: "Digo esto, señor Ministro, no para discutirlo ahora". Y agrego en aquel momento: "La única posibilidad sería mediante nuevos arbitrios por sumas millonarias, situación que el señor Ministro empieza por reconocer que es imposible, dada la saturación en materia impositiva: no puede recurrirse a los ingresos de la Caja, porque el señor Ministro los destina en la medida que se necesitan para pagar las deudas. De modo que no habría posibilidad, por parte de los ingresos de la Caja, para satisfacer esos aumentos; no habría posibilidad mediante emisión de nueva deuda pública, porque en las ventanillas para pasividades no se les va a dar a los interesados deuda pública. No habiendo la posibilidad real de un aumento muchas veces millonario, que debía extraerse del impuesto, da la impresión de que por ahora —y esa es una de las cosas que dije al comienzo de la reunión de esta tarde, cuando el señor Ministro no estaba— ese aumento no podría hacerse. Nosotros querríamos saber qué posibilidades hay en materia de aumento de pasividades para abarcar todo el panorama financiero del país". Dice el señor Ministro de Hacienda: "Este cálculo podrá venir a la Comisión la semana próxima, en un plan muy moderado, por cierto".

La semana ha pasado con exceso, como se ve. Estamos a 3 de noviembre, señor Presidente, y este cambio de ideas se realizó el 13 de octubre.

Insisto nuevamente: "Señor Flores. — ¿Pero habría la posibilidad de algún aumento?" Señor Ministro de Hacienda. — Sí, señor Diputado. Señor Flores. — Por más moderado que sea el aumento estará entre los 60 y los 70 millones de pesos. Señor Ministro de Hacienda. — ¡No, señor Diputado! ¡Es imposible una cantidad de esa naturaleza! ¡Sería asfixiar al país! Señor Flores. — Entonces, los aumentos serán de $ 10.00 o de $ 20.00".

Es bueno que la Cámara sepa que cada $ 10.00 de aumento significan $ 27:000.000 anuales.

Continúo leyendo:

"Señor Ministro de Hacienda. — No sé, señor Diputado; no le puedo decir porque recién empiezo a estudiar el problema; lo conozco sólo superficialmente. De aquí a una semana lo conoceré bien".

Esta es la realidad del asunto en el Poder Ejecutivo, y me parecía necesario que ya que se está insistiendo sobre él se sepa cuál es la verdad. Sobre ella formularemos juicios oportunamente. Estamos a 3 de noviembre y el 28 es la fecha tope para este grave asunto de las pasividades, que están superadas por el costo de la vida.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en mis expresiones de hoy me limité a señalar las razones esenciales por las cuales el señor Diputado Silva y el que habla, imposibilitados de entrar a estudiar como sería nuestro deseo, por la ausencia del mensaje, un aumento general de pasividades, planteamos la reiniciación de esta interpelación.

Conozco la exactitud de lo manifestado por el señor Diputado Flores. He tenido a mi alcance y he leído atentamente la versión taquigráfica de esa sesión de Comisión, a una parte de la cual el señor Diputado Flores ha dado lectura. Precisamente por estas mismas razones, por las dificultades de orden financiero indudables que van a rodear a la consideración de cualquier aumento de pasividades, por mínimo que sea, pero al mismo tiempo por la evidente necesidad de orden social que existe de contemplar a los jubilados y los pensionistas, los grandes olvidados de nuestra legislación, es que nosotros creemos que corresponde que el Poder Ejecutivo diga aquí su palabra, porque evidentemente ya que es un problema complejo, un problema difícil, un problema de inmensas proyecciones en todos los órdenes es que no hay derecho a enviar iniciativas al Parlamento cuando ya el Poder Legislativo no tiene absolutamente ninguna posibilidad de considerarlas y estudiarlas con el reposo, el detenimiento y la seriedad que la propia importancia y la trascendencia económica y social de estos problemas exigen.

(Apoyados).

—Por lo demás quería señalar que mientras en el mes de junio se habló en Cámara de Comisiones Especiales de estudios adelantados, se leyó por parte del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social una serie de posibles impuestos que se tomarían como base de ese aumento general de pasividades, impuestos con los cuales nosotros no estamos de acuerdo, y deseamos que llegue ese mensaje para proponer a nuestra vez las soluciones que estimamos más pertinentes, sobre la base de impuestos a la renta, de impuestos al juego, etcétera, complementados con lo que fuere necesario hasta cubrir la suma que sea imprescindible votar. Pero sobre lo que yo llamo la atención es que justamente tres meses y medio después el señor Secretario de Estado que desempeña la cartera de Hacienda confiesa públicamente en una sesión de la Comisión especializada de la Cámara que todavía no ha formado opinión sobre el problema y que recién está comenzando a estudiarlo.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Además de lo que dice el señor Diputado Rodríguez Camusso —y le pido excusas por la interrupción, porque sé que tiene muy poco tiempo— quiero decir que según informes el señor Ministro de Hacienda habría anunciado en la Comisión de Presupuesto, —creo que en la última sesión— que traería el problema de las jubilaciones al Parlamento, a la Comisión de Presupuesto integrada con la de Financieros y Bancarios para estudiar allí la parte financiera de este asunto.

Me parece que esto no puede ser, y aunque la información que se me ha dado me merece toda confianza, por mi parte me resisto todavía a creerlo ya que se trata de un problema de índole privativa del Poder Ejecutivo, circunstancia ésta prevista expresamente en la Constitución de la República.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Pido nuevamente disculpas al señor Diputado Rodríguez Camusso por la interrupción que le he solicitado, pero deseaba poner de manifiesto la posición en que se coloca el Poder Ejecutivo en un problema de esta magnitud.

(Interrupción del señor Representante Flores).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Termino, señor Presidente, porque mis deseos son referirme en extenso a este problema, como corresponde, cuando esté presente el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

Si formulaba estas consideraciones era solamente para dejar constancia de que son de nuestro conocimiento las informaciones a que aludió el señor Diputado Flores y es, precisamente, en función de la gravedad y la preocupación que deben provocar estas manifestaciones, que nosotros entendemos imprescindible continuar con esta interpelación.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: Son exactas las impresiones del señor Diputado Silva con respecto a que el señor Ministro de Hacienda, en la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, hizo saber su deseo de considerar el problema de la financiación del aumento a las pasividades, en el seno de esa Comisión.

Desde luego algunos compañeros en la Comisión entendieron que eso no correspondía, como así también lo entendieron el señor Diputado Silva y sus compañeros de sector. Sin embargo, el Diputado que habla creyó que ello podía ser viable porque, volvemos a insistir, señor Presidente: todos estamos de acuerdo en que hay que aumentar las pasividades. Pero también tenemos que pensar que en este momento la erogación que demanda un aumento a las pasividades —como muy bien lo decía el señor Diputado Flores, que es técnico en la materia— de sólo $ 20 mensuales ——que no es otra cosa que una limosna, porque aún

cuando son $ 20 nominales en efectivo sólo percibirán pesos 17 o $ 18— es de $ 54:000.000.

Como aspiramos a que se dé algo más, señor Presidente, quiere decir que vamos orillando casi los $ 100:000.000. Y si todos reconocemos el apremio con que en este momento se maneja el Poder Ejecutivo para lograr fuentes impositivas y tratar de obtener esa suma fabulosa, a fin de proporcionar este justo aumento a los jubilados de nuestro país, es lógico entender que no estamos eximidos de responsabilidad, puesto que en el propio seno de este Parlamento hemos conversado constantemente sobre el aumento de las pasividades, y si queremos lograrlo tenemos que contribuir también con nuestras ideas para ver de qué manera vamos a financiarlo.

(Interrupción del señor Representante Silva).

—Perdóneme, señor Diputado, pero dispongo sólo de cinco minutos. Si se tratara de discutir el problema de fondo, con mucho gusto lo escucharía.

(Interrupción del señor Representante Silva).

—Señor Presidente: Repito lo que dije en mi última intervención con motivo del tratamiento de este problema. Se han presentado en la Cámara proyectos de aumentos de $ 40 y $ 50, cosa que es muy fácil hacer, acompañados de una financiación que es ridícula, ya que ella no alcanza para pagar un sólo día de esos aumentos. Creo que si bien es plausible el deseo de los legisladores en tal sentido, resulta ridícula la financiación que ha acompañado a este proyecto de ley.

SEÑOR SILVA. — No apoyado!

SEÑOR CARTOLANO. — El señor Diputado Silva dice "No apoyado!". Después, en el ambulatorio, le voy a decir por qué él no apoya; ahora no tengo tiempo.

(Murmullos. — Campana de orden).

—Señor Presidente: Para finalizar, debo decir que considero que tenemos, de una vez por todas, que terminar en este caso con el problema de las jurisdicciones. ¿Qué es el Poder Ejecutivo el que debe mandar el mensaje? Sí. ¿Qué es privativo del Poder Ejecutivo? Es cierto. Pero a nosotros también nos cabe la responsabilidad de haber reclamado, desde cada una de nuestras bancas, el aumento de las pasividades, por lo que entiendo que tenemos que contribuir, de alguna manera, para que sea realidad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: Como fenómeno notable de toda esta discusión, surge un hecho que es evidente y que no podemos pasar por alto. Se trata de un estado de contradicción que parecería se sumara como hecho permanente a muchos planteamientos importantes.

Cuando tuvo lugar la interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, en una exposición dilatada y bien ajustada, el señor Ministro dió la exacta sensación de que el problema financiero tenía un planteamiento formal. El señor Ministro, con una Comisión que había estudiado el problema, se había adelantado a sugerir las fórmulas e, incluso, dicho Secretario de Estado entró en una jurisdicción que no era la específica de su cartera, pero demostrada en cambio un espíritu de preocupación evidente.

Ahora nos encontramos con que el señor Ministro de Hacienda dice en la Comisión de Presupuesto que recién está estudiando el asunto, cuando han pasado nada menos que casi cuatro meses.

Es evidente, señor Presidente, que hay aquí un grado de contradicción que realmente nos hace dudar de un planteamiento formal en un asunto de esta importancia. Un Ministro dice una cosa y otro, en una Comisión, meses después, por la vía de los hechos, está en plena contradicción con el primero.

Desde luego que todos estamos de acuerdo en que el costo de la vida ha superado en todos sus rubros, en todos sus factores, a las muy modestas retribuciones que hoy tienen los jubilados, la mayoría de los cuales tiene que volver a trabajar, a una edad en que las fuerzas físicas en plena declinación no les permiten afrontar determinadas tareas, y ni siquiera tienen la posibilidad, en un momento de gran desocupación, de obtener el empleo adecuado.

Quiero precisar, señor Presidente, que faltando veinticinco días para la expiración del plazo constitucional, frente a estos hechos no puedo menos que adherir a la solicitud de que el Poder Ejecutivo hable con claridad en torno a este asunto, que es lo que seriamente en este Parlamento, sobre tan importante problema, debe promoverse.

Nada más.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: Demás está decir que comparto totalmente las expresiones de mi compañero de sector, señor Diputado Rodríguez Camusso, sobre este problema.

Creo que no podemos seguir en este régimen de trabajo entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo.

Cuando hicimos el planteamiento de esta interpelación con bastante tiempo, lo hicimos en el entendido de que el Parlamento y el Poder Ejecutivo habrían de dialogar y ponerse de acuerdo sobre un problema que tiene tanta trascendencia en la vida social del país. Parece que los Diputados interpelantes no hemos sido comprendidos por el Poder Ejecutivo.

El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, en su oportunidad dijo que tenía una Comisión formada y que dentro de poco estaría pronto el mensaje para ser enviado al Parlamento. No ocurrió así.

El señor Ministro de Hacienda, como se ha dicho ya en Sala, hace pocos días tampoco se encontraba habilitado para mandar ese mensaje.

Es de hacer notar que nos encontramos a sólo veinticuatro días del vencimiento del plazo que establece la Constitución de la República para que puedan ser mandados estos mensajes. Quiere decir que hay de parte del Poder Ejecutivo, a mi juicio, una notoria omisión.

Por otra parte, no creo, como lo ha dicho el señor Diputado Cartolano, que en el Parlamento tengamos la responsabilidad de este asunto, por cuanto algunos legisladores hemos enviado los proyectos al Poder Ejecutivo con tiempo suficiente como para que éste se expidiera sobre ellos y, en definitiva, para que los estudiara y los modificara, si lo estimaba pertinente.

(Interrupción del señor Representante Cartolano).

—El señor Diputado Cartolano tendrá que comprender conmigo que este Gobierno no tiene un plan definido. Se trata de problemas muy serios cuya responsabilidad el Gobierno no puede eludir. No me voy a extender sobre el problema jubilatorio, sobre las angustias de esta gente, porque eso ya lo he planteado en Cámara, pero le digo al señor Diputado Cartolano, que integra el partido de Gobierno, que el señor Ministro de Hacienda no tiene un plan de Gobierno...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado!

SEÑOR SILVA. — ...como no lo tiene tampoco el partido mayoritario.

Y cuando el señor Diputado Cartolano habla tan rápidamente para contestarme de falta de planes de financiación en los proyectos, le digo que está tremendamente equivocado. Hemos presentado con los señores Diputados Rodríguez Camusso, Verdier, Valverde de Graña, Hugalde y Cotelo, un proyecto de ley, bien o mal financiado...

(Interrupción del señor Representante Cartolano).

—...—eso lo dirá el Parlamento—, pero además, en la interpelación, hemos dado soluciones, como la del impuesto a la renta, y hemos propuesto, como fórmula definitiva, dar a las Cajas los medios para que éstas puedan colocar sus capitales de tal manera que redituen de otro modo...

(Apoyados)

—...así no tendrán que venir, en cada oportunidad, el Poder Ejecutivo o el Parlamento a ocuparse del problema. Se trata de dar los medios necesarios a las Cajas de Jubilaciones para que éstas, por la vía que corresponda, cuando corresponda, en función de la situación de cada jubilado —si es posible— puedan hacer el aumento a las clases pasivas de este país.

(Muy bien!)

—De manera, señor Diputado Cartolano, que no es cuestión de hablar en el ambulatorio. Es cuestión de hablar en el Parlamento...

(Apoyados)

—...como legisladores. Venimos al Parlamento a hablar en el Parlamento, de tal manera que aquí decimos la verdad, en el acierto o en el error, pero decimos la verdad honesta y lealmente, como nosotros la consideramos.

Tendría mucho para hablar, mucho para decir sobre este tema, pero finco fundamentalmente la responsabilidad del problema del aumento de las jubilaciones, en el Poder Ejecutivo, en su falta de plan de gobierno.

En estos momentos se está hablando de una emisión de deuda pública por ciento setenta y tres millones de pesos para pagar los déficit de los años 1951 y 1952. Repito que falta un plan de Gobierno. El Poder Ejecutivo tiene que decir qué es lo que piensa en materia económica, en materia financiera y en materia social. Estos son problemas muy profundos, serios y graves como para que a veinte y tantos días de vencer los plazos constitucionales, estemos todavía por saber cuál será la posición que hemos de adoptar y cuál será la solución a dar a esos grandes problemas.

Por estas razones me he creído en la obligación de pronunciar estas breves palabras, fundamentalmente para llamar la atención del Poder Ejecutivo, como lo hizo brillantemente mi compañero de sector el señor Diputado Rodríguez Ca-

musso, y para contestar al mismo tiempo al señor Diputado Cartolano.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: estamos fuera del Reglamento; habría que declarar el asunto urgente para seguirlo considerando.

SEÑOR CARTOLANO. — Es para contestar una alusión, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es una alusión; ha sido una contestación.

(Murmullos)

29

—Habiendo quórum en Sala, léanse las mociones de urgencia presentadas a la Mesa.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a la contribución por parte del Poder Ejecutivo de la suma de pesos 40.000.00 mensuales a la Compañía Aeronáutica Uruguaya Sociedad Anónima, para solventar sus pérdidas. Fundo esta proposición en que la situación económica de CAUSA es de apremio, determinada por el mantenimiento ininterrumpido de los servicios aéreos entre Montevideo, Colonia y Buenos Aires. — Donato Cartolano".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cincuenta y seis: Negativa.

SEÑOR CARTOLANO. — Solicito que se rectifique la votación tomada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar nuevamente si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y ocho: Negativa.

30

Léase la siguiente moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a Convenio Internacional de aviación civil.

Fundo esta proposición en la urgencia que existe en la consideración de dicho asunto. — Justino Carrere Sapriza".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y seis: Afirmativa.

De acuerdo con la resolución de la Cámara, se entra a considerar el proyecto relativo a la Convención Internacional de Aviación Civil.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 30 de octubre de 1946.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 21 del artículo 157 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se aprueban el Convenio Provisional de Aviación Civil Internacional y la Convención Internacional de Aviación Civil, adoptados en la Conferencia de Chicago, el día 7 de diciembre de 1944.

Como es notorio, según informó la Comisión Especial que nombró el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 1º de agosto de 1945, la Conferencia tuvo su origen en una iniciativa del Gobierno de los Estados Unidos de América. Cuando se discutía, en el Comité Consultivo Económico Financiero Interamericano, en febrero de 1944, la agenda sobre transportes y comunicaciones para la Conferencia Técnica Económica Interamericana, cuya celebración se ha aplazado tantas veces, el señor Adolfo A. Berle, Secretario de Estado Auxiliar de los Estados Unidos de América, declaró que su Gobierno se proponía iniciar conversaciones con algunas de las Naciones Unidas, a fin de concertar, en fecha próxima, una Conferencia Internacional de Aviación.

Nuestro Gobierno recibió la invitación formal de ese Gobierno, el 12 de setiembre de 1944 y, en la misma nota, se indicaban los puntos en que se había llegado a una conformidad sustancial, en las conversaciones exploratorias bilaterales mantenidas por Estados Unidos de América con los Gobiernos que habían demostrado tener interés especial en la aviación civil de post-guerra y, de una manera particular, en el fomento de los transportes aéreos internacionales.

Las cuestiones así acordadas versaban sobre:

A) El derecho de tránsito y no tráfico;
B) La no exclusividad de las concesiones internacionales;
C) La aplicación del cabotaje al tráfico aéreo;
D) La fiscalización de tarifas y de la competencia;
E) La necesidad de uniformar las normas de funcionamiento y seguridad;
F) La uniformidad y coordinación de las ayudas a la navegación aérea y facilidades de comunicación;
G) El uso de aeródromos y otras facilidades sobre una base no discriminatoria; y
H) La administración de aeródromos y facilidades en ciertas regiones.

También se había reconocido, en principio, que para alcanzar y hacer efectivos tales objetivos, sería conveniente la colaboración internacional, probablemente por medio de un organismo aeronáutico internacional, por más que existían ciertas divergencias acerca de la amplitud de las facultades reglamentarias a delegarse en ese organismo, en materia económica.

En tales condiciones, el Gobierno de Estados Unidos de América creía que se podría convocar con provecho una Conferencia Internacional de Aviación Civil, con el propósito de acordar el aumento de los servicios actuales y el pronto restablecimiento de rutas y servicios aéreos internacionales para funcionar dentro y también con destino a los territorios donde hubiera cesado, entonces, el peligro de interrupción por motivos militares, quedando entendido que los arreglos concertados quedarían en vigencia durante un período de transición.

La Conferencia, además, podría acordar en la medida de lo posible los principios de una estructura internacional permanente para la aviación civil y el transporte aéreo, creando comités interinos apropiados para preparar propuestas definitivas. La decisión definitiva sobre esas propuestas, en base a la experiencia positiva obtenida durante el período interino, podría tomarse, a su vez, en una conferencia posterior o por aprobación directa de los Gobiernos, sin necesidad de una nueva conferencia.

Concretamente, el Gobierno de Estados Unidos sugirió:

I) (a) — El establecimiento de arreglos provisorios para rutas mundiales mediante un acuerdo general a concertarse en la Conferencia. Estos arreglos servirían de base al pronto establecimiento de servicios internacionales de transportes aéreos por los países apropiados.

(B) — También se pediría a los países que participen en la Conferencia, que se comprometan a otorgar los derechos de aterrizaje y tránsito necesarios para hacer efectivos los arreglos provisorios y servicios aéreos mencionados.

II) El establecimiento de un Consejo interino para servir de "clearing" y agencia asesora durante el período de transición. Este Consejo recibiría y estudiaría las recomendaciones de cada uno de los Comités mencionados más adelante; informaría con respecto a cambios deseables en las rutas y los servicios durante el período interino, cambios que estarían supeditados a la aprobación de los países servidos por dichas rutas y servicios; mantendría enlace con cada uno de los países participantes; intervendría en los estudios y presentaría informes a los Gobiernos interesados sobre el desarrollo del transporte aéreo durante el período de transición y sometería recomendaciones para ser consideradas en cualquier conferencia internacional posterior.

III) Un acuerdo sobre los principios que deben observarse al crear un organismo aeronáutico internacional permanente y una convención multilateral de aviación, que abarque los temas del transporte aéreo, de la navegación aérea y de los aspectos técnicos de la aviación, con el objeto de desarrollar los detalles y formular propuestas para poner en vigencia los principios acordados. Se establecerían los siguientes Comités para trabajar bajo el contralor del Consejo interino:

A) Un Comité encargado de observar y estudiar todo lo relacionado con el establecimiento de las rutas y los servicios a establecerse de acuerdo con lo expresado antes (I); de coordinar informaciones sobre el tráfico; de estudiar los problemas pertinentes, y de recomendar los cambios deseables en las rutas y los servicios. Este Comité también formularía estudios y recomendaciones sobre la futura pauta de estas rutas y servicios.

B) Un Comité técnico central con sub-Comités subordinados que trabajarían en estrecha colaboración con el Comité subsiguiente y que estaría encargado de considerar el campo técnico en toda su extensión, inclusive

normas, procedimientos y requisitos mínimos, y de formular recomendaciones para su aplicación y adopción a la brevedad posible.

C) Un Comité encargado de redactar un proyecto para la constitución de un organismo internacional permanente y una nueva convención multilateral de aviación, teniendo en cuenta las consideraciones antedichas como base de discusión.

Ahora bien, en la época en que el Gobierno de Estados Unidos invitó para la Conferencia, la Delegación Uruguaya a la Conferencia de Comisiones de Fomento Interamericano, realizada en Nueva York, del 9 al 18 de mayo de 1944, presentó su informe, cuyo redactor, Ministro Plenipotenciario doctor don José A. Mora Otero, se refería en estos términos a los problemas de la aeronavegación internacional:

"El despliegue futuro de los servicios aéreos y la rica experiencia que se está recogiendo en el transcurso de la guerra fueron temas de vivo interés para las Delegaciones. Nuestra generación ha tomado contacto con un nuevo elemento de la vida del hombre y se ha originado el concepto de "potencia aérea". Esta potencia es la suma de algunas condiciones esenciales: fuerzas aéreas, transporte aéreo, bases aéreas y capacidad productiva de aviones (Eugene E. Wilson, Vicepresidente. United Aircraft Corporation).

Del dominio de ese poderío dependerá la guerra o la paz. Las Naciones Unidas o la futura Comunidad de los Estados deberá salvaguardar la paz con el vigor de esa arma. No habrá de mantenerse una inmensa organización únicamente en espera de que algún Estado cometa un acto de agresión. El mejor método será el mantenimiento de miles de pilotos en constante servicio comercial. Una fuerza militar aérea separada y un sistema aéreo comercial, costarán cada uno por su lado, mucho más y serán menos efectivos que la combinación de ambos, según la afirmación del Vicepresidente Henry A. Wallace. Las posibilidades financieras para los transportes comerciales abren perspectivas verdaderamente alentadoras. Parece que el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos recauda más dinero por la venta de sellos de correo que lo que paga a las líneas aéreas por concepto de transporte postal. El gran problema, por el momento, en lo que respecta a las líneas mundiales, es saber si habrá absoluta libertad para los vuelos por sobre los territorios controlados por soberanías diferentes, con la necesaria utilización de los aeropuertos, o si se entrará en una lucha de competencias nacionales. El ideal es establecer la mayor amplitud o igualdad de derechos para todas las naciones, en esta materia, en una especie de igualdad de oportunidades. Tal es lo que reclamaba Herbert Feis (Our Economic relations with Britain. Foreing Affairs, abril 1943).

Pero el Imperio Británico, por ahora, tiene una situación geográfica privilegiada y todavía sus dirigentes no han dicho la última palabra, en cuanto a las fórmulas comerciales para la utilización de sus bases aéreas distribuídas en todos los caminos del mundo. Justamente en los días en que se celebraba la Conferencia de Nueva York, el Subsecretario de Estado en los Estados Unidos, señor A. A. Berle, se encontraba en Londres para iniciar conversaciones exploratorias. Lord Beaverbrook dió luego en la Cámara de los Comunes una impresión acerca de un posible acuerdo, por el cual las líneas aéreas británicas conservarían el monopolio sobre el tráfico de Gran Bretaña hacia todas las partes del Imperio, sin abandonar el derecho a los transportes aéreos para cualquiera otra parte del mundo. Tal impresión fué de inmediato desmentida por el Secretario de Estado, señor Cordell Hull (The York Times, mayo 17 de 1944).

Claro está que las comunicaciones a través del Continente americano ofrecerán menos dificultades y la Conferencia de Nueva York se limitó a recomendar las mayores facilidades para los servicios tanto internacionales como nacionales, buscando la uniformidad de reglamentos y procedimientos en materia de identificación de aeropuertos y aviones, las comunicaciones radiotelegráficas, las medidas de seguridad, despachos, formalidades de importación y de exportación, etc.

La situación del Uruguay en el problema aéreo, ofrece, sin duda características especiales, pues no es solamente ruta americana, sino que está también en el camino de las líneas hacia Europa y Africa. Especialmente existen posibilidades interesantes para el comercio con Sud Africa y así hacía figurar al futuro aeropuerto de Montevideo, el mapa mundial preparado por la fábrica de aviones británica de Haviland, antes de la segunda guerra mundial".

Las sugestiones del Gobierno de Estados Unidos de América, acerca de la convocatoria y temario de la Conferencia Internacional de Aviación Civil, fueron estudiadas por la Comisión Asesora Especial de Transportes Aéreos Internacionales, del Ministerio de Defensa Nacional y por las Comisiones Económica, Financiera y Social, y Jurídica Internacional de Problemas de Post-guerra del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyos informes constituyeron la base de las instrucciones impartidas por el Poder Ejecutivo a la Delegación de la República que actuó en la Conferencia, integrada por el señor Capitán de Navío doctor Carlos Carbajal, como Presidente y por el señor Coronel don Medardo R. Farías.

Terminada la Conferencia, la Delegación presentó su informe, del cual interesa destacar especialmente la parte segunda, relativa al clima intenso en que se desarrollan las actividades de esa reunión Internacional, ante las tendencias en pugna sustentadas por Estados Unidos de América y Gran Bretaña, acerca del problema fundamental del régimen de las comunicaciones aéreas Internacionales que, en cierto modo, evocan el viejo pleito de las comunicaciones marítimas, fallado a favor del "mare liberum".

En efecto, frente al criterio defendido principalmente por Estados Unidos de América, de la libertad del aire y, polarizado en torno de las cinco libertades:

I de sobrevuelo sin aterrizar;
II de aterrizar por motivos solamente técnicos;
III de transportar pasajeros, correo y carga desde el país de origen de la aeronave;
IV de transportar pasajeros, correo y carga hacia ese mismo destino; y
V de transpotar pasajeros, correo y carga entre cualesquier países.

Gran Bretaña y otros Estados sostenían, en cambio, un criterio más restringido, tendiente a reconocer una mayor participación en el transporte aéreo y, sobre todo, en determinadas comarcas, a las naciones más directamente interesadas en ciertas zonas del mundo, asignando, además, primordial importancia al grado de preparación en que se hallaban las naciones afectadas por la guerra.

La Embajada de la República en Londres trasmitió al Ministerio de Relaciones Exteriores, como la más elocuente interpretación del punto de vista Británico sobre el resultado de la Conferencia de Chicago, la que dió el Mayor Colston Sheppher, redactor diplomático del "Sunday Times", de la que se toman los párrafos principales y que ilustran, a la vez sobre el proceso interno de la Conferencia:

'Muchos devotos de la aviación deben haber perdido toda la esperanza de comprender la alta política y los complicados manejos comerciales que se pusieron de manifiesto en la Conferencia Internacional de Aviación Civil, en Chicago. El entusiasta que se lamenta: "Ya no se trata de aviación; más bien de política Internacional", merece cierta simpatía. A fin de cuentas, la Conferencia no resolvió ninguno de estos problemas de política económica, pero, en cambio, estableció un organismo encargado de continuar la discusión.

En la actualidad, algunas naciones se han comprometido a conceder dos de las cuatro (o cinco) libertades del aire. Algunas han convenido en conceder las cuatro libertades y agregar a ellas, la quinta especialmente pedida por los Estados Unidos para asegurarse que no habría restricciones efectivas sobre la competencia libre a lo largo de las líneas aéreas principales del mundo. Esta segunda clase concederá permisos de vuelos incondicionales a otras naciones. La clase primera sólo concederá permisos de vuelo bajo condiciones especiales. A los países con líneas aéreas, que deseen iniciar pronto sus operaciones, este regateo pudiera constituir un estorbo y las condiciones impuestas, enojosas, De aquí que exista probablemente un impulso comercial, tanto como político e idealista. hasta la aceptación más plena de las cuatro libertades.

Brevemente definidas, las cuatro libertades del aire parecerían bastante innocuas. El desacuerdo surge acerca de las libertades 3 y 4, no porque las naciones representadas en la Conferencia deseen excluir los transatlánticos aéreos de otras naciones, sino porque algunas naciones desean asegurarse de que no quedarán excluídas del campo del transporte aéreo internacional, como consecuencia de sus infortunios en el período de la guerra.

En Chicago, Gran Bretaña constituyóse en paladín de aquellas naciones no preparadas para iniciar sus operaciones aeronáuticas debido a su larga absorción en la guerra, Gran Bretaña relacionaba estas proporsiciones con la defensa del control de las competencias, como medio para evitar la acritud que puede surgir entre naciones con las formas más violentas de la rivalidad. Los Estados Unidos encabezaron el movimiento en pro de la competencia libre, proponiendo —a fin de contrarrestar el argumento de la impreparación— suministrar aeroplanos comerciales a las naciones que los necesitaran. Gran Bretaña se mantuvo firme en su plan de regulación de la competencia, mostrándose flexible hasta cierto punto en lo que se refiere a los medios para regularla.

La discusión fracasó sobre estas cuestiones. El mejor modo de explicar lo que se trataba, es referir sumariamente lo que se proponía, lo que se concedió y lo que, en última instancia, constituyó el obstáculo insuperable.

Gran Bretaña pidió a los Estados Unidos que asintiera a un plan para determinar la capacidad aeronáutica que cada nación participante en una ruta aérea particular, era libre de hacer funcionar en dicha ruta. La base consistía en el volumen de tráfico embarcado en cada país. Cada nación tendría la porción equivalente a los aeroplanos requeridos para satisfacer este tráfico, además de un amplio margen para permitir la expansión. El margen debía calcularse estimando que le promedio de carga de un avión era del 60o|o.

Los Estados Unidos estuvieron de acuerdo —con tal que se aceptase un convenio complementario— para alentar a las firmas realmente eficientes y pidieron lo que denominaban la cláusula de la escalera sin fin (escalator clause) permitiendo a los países que evidentemente realizasen buenos negocios, aumentar su cuota de aeroplanos en la ruta. El Canadá había presentado con antelación una propuesta en el mismo sentido. La proposición consistía en que cuando un país había llenado el 60 o|o de su capacidad durante un año, tuviese derecho a disponer de aviones adicionales. Gran Bretaña asintió a ello y parecía haberse obtenido una amplia medida de acuerdo. Incluso los jefes de las Delegaciones se permitieron grandes esperanzas.

Es en ese momento que los Estados Unidos introdujeron un nuevo elemento de discusión. Pretendieron que las libertades 3 y 4 debieran permitirles la carga y descarga de tráfico de corta distancia en escalas intermediarias sobre líneas aéreas de radio mayor. Esto, en sí, pudiera haberse resuelto estipulándose precios diferentes para pasajeros y carga destinados a los transatlánticos rápidos y cómodos, en comparación con los aviones menos rápidos y menos lujosos explotados por las naciones más pequeñas, en líneas locales. Desgraciadamente, esto no era todo. Los Estados Unidos reclamaban, también, el derecho de contar este tráfico en escalas intermediarias como incluído en el 60 o|o requerido bajo la cláusula de la "escalera sin fin" y luego, disponer de servicios adicionales ora por toda la línea o bien por las partes de mayor tráfico de esa ruta. Este es el significado que daban los Estados Unidos a la "quinta" libertad.

Esto pareció al observador, como un intento de evadir el plan inicial de dividir la explotación. Introducía también, el medio de disponer de las líneas aéreas de aviones sin itinerario fijo (similares a buques "tramps") no obstante los acuerdos de las naciones de que las rutas aéreas empezaran o terminaran en territorio metropolitano. Podría interpretarse como un ardid para lograr lo mejor del tráfico de todas las líneas aéreas que desde los Estados Unidos se dirigen a cu[illegible]quier parte del mundo. Gran Bretaña rehusó convenir en ello y en el curso de los diez días siguientes de discusión. no encontró medio de llegar a un acuerdo con los Estados Unidos. Este desacuerdo será objeto de ulterior discusión en el Consejo interino.

Durante las sesiones de la Conferencia, los periódicos de los Estado Unidos presentaron a Gran Bretaña como el obstáculo que se interponía en la libertad del aire. La relación del origen del desacuerdo, muestra cómo Gran Bretaña fué puesta en situación de que se le imputase dicha acusación. También muestra que la aceptación de las peticiones de los Estados Unidos tal vez hubiese dado a esta nación una injusta ventaja en principio, creando obstáculos a las demás, que quizás no hubiesen podido nunca ser superados. Es fácil de imaginar el descontento, las disputas y las enemistades que podrán surgir en estas condiciones.

En la actualidad, hay países deseosos de que otras naciones más capacitadas transporten su carga y pasajeros. Entre estas naciones no hay ninguna que no haya sufrido en la guerra y que no desee una aviación civil propia que coadyuve en desarrollar su industria aeronáutica. para que sea, en la defensa aérea, lo que su marina mercante ha sido a sus armadas. Estas naciones desean retener el contralor de la competencia, a fin de poder asegurar su participación en su explotación.

La divergencia de criterios entre Estados Unidos de América y Gran Bretaña que, por su primordial interés e indudable trascendencia, se ha procurado consignarla ampliamente, así como la falta de preparación —en general— de las delegaciones. imputable más bien a la escasa documentación precisa circulada de antemano. comprometieron el éxito de la Conferencia, determinando que la misma se prolongase y que —en difinitiva— debieran adoptarse instrumentos diversos con soluciones totales y parciales para contemplar los distintos puntos de vista que no fué posible armonizar por completo.

Dichos instrumentos internacionales. son: el Convenio Provisional de Aviación Civil Internacional, la Convención Internacional de Aviación Civil, el Convenio relativo al tránsito de los servicios aéreos internacionales y el Convenio sobre transporte aéreo internacional.

En general, concuerdan con las sugestiones del Gobierno de los Estados Unidos de América, acerca de la conveniencia de establecer de inmediato y con carácter provisorio, las normas y los órganos para el período de transición. así como también quedaron ajustadas las normas y los órganos permanentes de la aeronavegación civil internacional, cuya vigencia no tenía tanto apremio, ya que su implantación se ha querido basar en la experiencia a recogerse del funcionamiento del órgano provisorio.

Las libertades del aire, tan controvertidas. originaron los Convenios sobre tránsito y sobre transportes, que se diferencian en que el primero sólo comprende las dos primeras libertades. en tanto el segundo las incluye todas.

Ahora bien, en la actualidad estos dos últimos Convenios han sido dejados de lado. como se explicará más adelante y, en consecuencia, los únicos cuya ratificación interesa son los que se mencionan en el adjunto proyecto de ley, relativos a la organización provisional y permanente de la aviación civil internacional.

El Convenio provisional comprende 17 artículos, divididos en secciones y contiene titulares marginales, que facilitan su manejo.

Establece el organismo provisorio, con carácter técnico y consultivo, Estados soberanos. a fin de lograr la colaboración en el campo de la aviación civil internacional (Artículo 1.o, Sección 1), mediante una Asamblea y un Consejo interinos, con sede en Canadá (Artículo 1.o. Sección 2), hasta que entre en vigor la nueva Convención permanente o que, en otra Conferencia, se adopten distintas disposiciones, no pudiendo durar este período, en ningún caso. más de tres años (Artículo 1.o, Sección 3). Se otorga al Organismo provisional la personalidad jurídica compatible con las legislaciones nacionales (Artículo 1.o, Sección 4).

La Asamblea interina se reunirá ordinariamente una vez al año, convocada por el Consejo interino, el cual también podrá convocarla a reuniones extraordinarias. asistiendo igual derecho a los Estados miembros. El voto corresponde a cada Estado y el quórum queda fijado en la mayoría de los Estados miembros, tanto para las reuniones, como para las votaciones y que, en este caso, es de los miembros presentes (Artículo 2.o. Sección 1). Las funciones de la Asamblea interina se indican en sus líneas generales, sin entrar en detalles (Artículo 2, Sección 2).

El Consejo interino se compone de no más de 21 Estados miembros, elegidos por la Asamblea interina por dos años y teniendo en cuenta: A) los Estados de mayor importancia en el transporte aéreo; B) los que más contribuyen a proveer facilidades para la navegación aérea civil internacional; y C) aquéllos cuya designación garantice que todas las principales regiones geográficas del mundo estén representadas (Artículo 3.o, Sección 1). Los consejeros no podrán estar asociados activamente con las operaciones de ningún servicio aéreo internacional, ni tampoco interesados pecuniariamente en los mismos (Artículo 3.o, Sección 2). Los Estados miembros que no integren el Consejo interino, podrán tomar parte en sus deliberaciones cuando se trate de asuntos que les interesen especialmente, sin voto; y en las controversias entre los mismos y los Estados miembros del Consejo, ni unos ni otros votarán tampoco (Artículo 3.o. Sección 4). Las principales funciones del Consejo interino —aparte de las corrientes para tales cuerpos— versan sobre el registro de los contratos y acuerdos existentes relacionados con rutas, servicios, derechos de aterrizaje, instalaciones en aeropuertos u otras cuestiones de la aviación internacional de los Estados miembros o de sus líneas aéreas; dirigir y coordinar el trabajo de los Comités de transporte aéreo, de navegación aérea y de Convención de aviación civil internacional, cuyas funciones se especifican: y podrá actuar como árbitro en las diferencias entre los Estados miembros (Artículo 3.o, Sección 6).

El jefe ejecutivo y funcionario administrativo del Organismo, será el Secretario General (Artículo 4.o).

Los gastos comunes y particulares de los Estados miembros, quedan determinados; así como que la Asamblea interina podrá suspender el derecho de actuar a los Estados miembros morosos (Artículo 5.o).

El Organismo desempeñará también las funciones asignadas por los Convenios de tránsito y de transporte aéreos internacionales. votando en esos casos —por supuesto— sólo los Estados miembros que los hayan aceptado (Artículo 6.o).

El traspaso de las funciones. libros y propiedades del Organismo interino al permanente, previsto en la Convención de Aviación Civil Internacional, se regula por lo dispuesto en esta Convención (Artículo 7.o).

El Convenio provisional, luego de estructurar los cuerpos que componen el Organismo, en las disposiciones que se han reseñado, contiene las normas acerca de los vuelos sobre el territorio de los Estados miembros (Artículo 8.o);

para facilitar la navegación aérea (Artículo 9.o); de las condiciones requeridas para las aeronaves (Artículo 10.o); de la colaboración que se preste a los Estados miembros en materia de aeronavegación y de aeropuertos (Artículo 11); y de los consorcios y servicios mancomunados (Artículo 12).

Reviste singular importancia —y puede considerarse el cimiento sobre que se apoyan los acuerdos de Chicago— el reconocimiento de que cada Estado tiene la soberanía exclusiva y absoluta de la zona aérea que abarca su territorio (Artículo 8º, Sección 1), cuyo ámbito espacial se define (Artículo 2.o, Sección 2) sin perjuicio de que, en interés de la aeronavegación internacional, los Estados puedan admitir ya sean las dos o las cinco libertades, cuyo ejercicio aparentemente menoscaba su soberanía, si no se advierte y aparecia debidamente el origen convencional de las mismas, así como el régimen previsto, susceptible de mayor o menor alcane, de acuerdo con las disposiciones establecidas en materia de adopción de tales franquicias y, sobre todo, de su eliminación total o parcial, mediante las denuncias que, según los casos, operan en términos más o menos cortos, pero siempre muy breves.

Para que no se propaguen las enfermedades contagiosas, por medio de la aeronavegación, se adoptan las medidas correspondientes (artículo 8º, Sec. 8).

Los Estados miembros determinarán las rutas de los servicio aéreos internacionales en sus territorios, pudiendo gravar la utilización de sus aeropuertos y demás instalaciones (artículo 8º, Sec. 9) reconociéndoseles, además, el derecho de registro sobre las aeronaves y el examen de los certificados, etc. (artículo 8º, Sec. 10).

Entre las medidas para facilitar la navegación aérea, consistentes en proporcionar los servicios respectivos (artículo 9º, Sec. 1) existe el compromiso para los Estados miembros de ayudar en lo posible a las aeronaves en peligro y de permitir a sus dueños o a las autoridades de origen, que intervengan en esos casos (artículo 9º, Sec. 2).

En la investigación de accidentes, a cargo del Estado donde ocurren, se contempla el interés del Estado de origen de la aeronave (artículo 9º, Sec. 3).

Las condiciones que deben llenarse respecto de las aeronaves, quedan determinadas en cuanto a la documentación (artículo 10, Sec. 1) a los aparatos radio-trasmisores (artículo 10, Sec. 2), a los certificados de navegabilidad (artículo 10, Sec. 3), a las licencias del personal (artículo 10, Sec. 4) y a los aparatos fotográficos (artículo 10, Sec. 7).

Cuando un Estado miembro desee ayuda para proporcionar aeropuertos o para la navegación aérea en su territorio, el Consejo interino podrá concertar los acuerdos necesarios (artículo 11).

Se regulan y hasta se propician, porque el Consejo interino puede sugerirlos, los consorcios de Estados miembros para los servicios aéreos internacionales (artículo 13).

Las obligaciones específicas de los Estados no miembros del Consejo, consisten en informarlo ampliamente de cuanto se relacione con la actividad aérea internacional (artículo XII, Sec. 1), incluso de lo que atañe a sus líneas aéreas internacionales (artículo XIII, Sec. 2), a la vez que deberán aplicar cuanto antes las recomendaciones generales concernientes a la aeronavegación (artículo XIII, Sec. 3).

Por último, se establecen las disposiciones relativas a la denuncia, cuyo plazo de seis meses debe destacarse por su brevedad y la correlativa poca duración de los compromisos resultantes de esta Convención, si llegara a ser inconveniente (artículo XIV); a la elección del primer Consejo interino (artículo XVI), llevado a cabo en la Conferencia de Chicago, con el siguiente resultado y sin que se llenara un puesto reservado para la U. R. S. S. en caso de que aceptara el Convenio: A) por su importancia: 1. Estados Unidos de América, 2. Gran Bretaña, 3. Francia, 4. Brasil, 5. México, 6. Bélgica, 7. Holanda; B) por su contribución: 8. Canadá, 9. India, 10. Noruega, 11. Perú, 12. Irak; y C) por razones geográficas: 13. China, 14. Egipto, 15. Australia, 16. Chile, 17. Colombia, 18. El Salvador, 19. Checoslovaquia y 20. Turquía.

La firma, aceptación y vigencia del Convenio provisional, cuando lo acepten 26 países, lo que ya ha ocurrido, constituyen la materia del artículo final (artículo XVII).

La Convención Internacional de Aviación Civil confiere carácter permanente a las estipulaciones del Convenio provisional, dentro de un ordenamiento semejante y con las variantes o preceptos relevantes, que se indicarán mediante las referencias más concretas posibles, para evitar inútiles repeticiones.

Se divide en cuatro Partes: I. Navegación Aérea; II Organismo Internacional de Aviación Civil; III. Transporte Aéreo Internacional y IV. Disposiciones finales.

En el primer Capítulo de la I Parte, relativo a los principios generales y que comienza con el reconocimiento de la soberanía de los Estados (artículo 1º, idéntico al que contiene el Convenio Provisional), interesa destacar el parágrafo C) del artículo 3º, que dice: "Ninguna aeronave perteneciente a un Estado contratante volará sobre el territorio de otro Estado, o aterrizará en éste, sin autorización otorgada por acuerdo especial o de otro modo, y de conformidad con las condiciones estipuladas".

En el segundo Capítulo, dedicado a los vuelos sobre el territorio de los Estados contratantes, se resuelve, contemplando los distintos intereses en juego, los casos de vuelo fuera de los servicios internacionales (artículo 5º), los requisitos (permiso o autorización especial) para que se establezcan esos servicios (artículo 6º), el cabotaje (artículo 7º), las aeronaves sin piloto (artículo 8º), las zonas prohibidas (artículo 9º), derechos portuarios y otros gravámenes (artículo 15).

El capítulo tercero introduce y desarrolla el concepto de la nacionalidad de las aeronaves, materia no tratada en el Convenio provisional.

Se vincula la nacionalidad con la matrícula de la aeronave (artículo 17), sin que pueda existir más de una matrícula (artículo 18), cuya transferencia se regirá por la legislación nacional (artículo 19), imponiéndose el uso de distintivos de nacionalidad y matrícula (artículo 20) y con el compromiso de informar sobre la materia (artículo 21).

En el Capítulo cuarto, relativo a las medidas para facilitar la navegación aérea, los Estados contratantes convienen en simplificar las formalidades reglamentarias (artículo 22) y en particular, los procedimientos aduaneros y de inmigración (artículos 23 y 24). Se elimina la posibilidad de embargar las aeronaves de servicio internacional, a causa de las patentes de construcción, etc. artículo 27).

En el Capítulo quinto, sobre las condiciones que deben llenarse respecto de las aeronaves, sólo innova en realidad lo dispuesto acerca del transporte de material bélico, únicamente permitido con el consentimiento del Estado sobrevolado (artículo 35).

El Capítulo sexto, recomienda normas internacionales y procedimentos, procurando la mayor uniformidad posible para la aeronavegación (artículo 37), previéndose el caso de imposibilidad de cumplirlas (artículo 38) y el método para hacer constar las diferencias (artículo 39), así como la validez de las respectivas constancias (artículo 40) y la admisibilidad de efectos retroactivos limitados (artículos 41 y 42).

El Capítulo séptimo, de la II Parte, relativo al Organismo Internacional de Aviación Civil, estructura sus cuerpos en forma análoga al Convenio Provisional: una Asamblea y un Consejo con los demás órganos necesarios (artículo 42).

Los objetivos del Organismo (artículo 44) merecen reproducirse íntegramente, ya que ponen de manifiesto su razón de ser y la trascendencia de la obra a realizar:

Los fines y objetivos del Organismo serán el fomento de los principios y la técnica de la navegación aérea internacional y el fomento del desarrollo y perfeccionamiento del transporte aéreo internacional, a fin de:

A) Asegurar el progreso seguro y sistemático de la aviación internacional en el mundo.
B) Fomentar las artes del diseño y manejo de aeronaves para fines pacíficos.
C) Estimular el desarrollo de rutas aéreas, aeropuertos y ayudas para la navegación aérea en la aviación civil internacional.
D) Satisfacer las necesidades de los pueblos del mundo en lo tocante a transportes aéreos seguros, regulares, eficientes y económicos.
E) Evitar el despilfarro de recursos económicos que causa la competencia ruinosa, (la lucha contra la guerra de tarifas encuentra asidero en este precepto).
F) Garantizar que los derechos de los Estados contratantes se respeten plenamente, y que todo Estado contratante tenga oportunidad razonable de explotar líneas aéreas internacionales.
G) Fomentar la seguridad de los vuelos en la navegación aérea internacional.
F) Fomentar el desarrollo general de la aeronáutica civil internacional en todos sus aspectos".

El Capítulo noveno, organiza el Consejo según las normas ya conocidas cuando se expuso la composición del Consejo interino, con el mismo número de integrantes (21), con mandato de tres años, elegibles también por su importancia, por su contribución a la aeronavegación y por su situación geográfica (artículo 50), existiendo además, disposiciones semejantes acerca de la participación de Estados no miembros del Consejo, cuando se debatan asuntos que les conciernan (artículo 53).

Las funciones del Consejo se han clasificado en precep-

tivas (artículo 54) y facultativas (artículo 55), abarcando toda la órbita administrativa de la aeronavegación.

El Capítulo décimo, trata de la Comisión de navegación aérea, compuesta de doce miembros nombrados por el Consejo (artículo 56), cuya labor es asesora (artículo 57).

El Capítulo undécimo, concierne al personal del organismo, regulando los nombramientos (artículo 58), su carácter internacional (artículo 59) y sus inmunidades y privilegios (artículo 60).

El Capítulo duodécimo, se refiere a la financiación del organismo, presupuesto (artículo 61), sanciones a los morosos que consisten en la suspensión del voto en la Asamblea y en el Consejo (artículo 62); gastos de las delegaciones. etc. (artículo 63).

El Capítulo décimo tercero prevé los acuerdos internacionales que puedan celebrarse sobre seguridad mundial (artículo 64) y para mantenimiento de servicios comunes (artículo 65).

El Capítulo décimo cuarto, con que empieza la Parte III de la Convención, establece el compromiso de informar al Consejo sobre el tráfico, estadísticas de costos y estados de cuentas que muestren, entre otras cosas, todos los ingresos y las fuentes de que deriven (artículo 67).

El Capítulo décimo quinto, sobre aeropuertos y otras facilidades a la navegación aérea, se refiere a la designación de rutas y aeropuertos que corresponde a cada Estado (artículo 68).

De innegable importancia es la facultad conferida al Consejo de hacer recomendaciones para que se mejoren los aeropuertos, u otras facilidades relativas a la aeronavegación, así como que los Estados no infringen la Convención en caso de que no las pongan en práctica (artículo 69) y que, en cambio, podrán obtener acuerdos financieros para cumplirlas (artículo 70) o para mejorar por su iniciativa las instalaciones existentes (artículo 71), incluso la adquisición o uso de terrenos (artículo 72).

La Parte IV, de disposiciones finales, dispone la denuncia de la Convención sobre regulación de la navegación aérea de París, de octubre 13 de 1919 y de la Convención sobre aviación comercial de La Habana, de febrero 20 de 1928 (artículo 80).

Los acuerdos existentes, se registrarán en el Consejo (artículos 81) y, los nuevos incompatibles con esta Convención, se derogan (artículo 82). Los nuevos acuerdos también deberán registrarse (artículo 83).

El Capítulo décimo octavo, trata de la solución de las controversias, en primera instancia, por el Consejo y, en apelación, ante un tribunal de arbitraje ad-hoc, previo acuerdo entre las partes, o ante la Corte Permanente de Justicia Internacional (ahora, según la Carta de San Francisco, Corte Internacional de Justicia), previéndose y resolviéndose el caso de que la Corte no tuviese jurisdicción y que las partes no constituyeran el Tribunal arbitral (artículos 84 y 85).

Expresamente se han separado las controversias sobre líneas aéreas internacionales, cuyo funcionamiento proseguirá mientras no sean apeladas las decisiones del Consejo (artículo 86), estableciéndose. además, la inapelabilidad de los laudos arbitrales y de los fallos de la Corte Internacional de Justicia (artículo 86).

Las sanciones por incumplimiento de las decisiones del Consejo o de las disposiciones de este Capítulo, impiden operar en las líneas aéreas y, en su caso, acarrean la suspensión del voto del Estado (artículos 87 y 88).

El Capítulo décimo noveno, concierne a la guerra y respeta la libertad de acción de los Estados contratantes (artículo 89).

El Capítulo vigésimo, contiene las normas para aprobar y enmendar los anexos técnicos (artículo 90), requiriéndose al efecto las dos terceras partes de los votos, en el Consejo, y su vigencia empieza tres meses después, a no ser que la mayoría de los Estados contratantes los desaprueben (artículo 90).

El Capítulo vigésimo primero, sobre ratificaciones, adhesiones, enmiendas y denuncias, también establece como el Convenio Provisional, la vigencia de este instrumento internacional cuando lo ratifiquen 26 países (Artículo 91) y se diferencia de aquél, en que se podrá denunciar, luego de estar tres años en vigor, surtiendo efecto la denuncia a partir de un año de la respectiva comunicación, con lo que se ha buscado dotar de cierta estabilidad a tan importante experiencia en la vida de la navegación aérea internacional (Artículo 95).

El Capítulo vigésimo segundo, contiene las mismas definiciones de "Servicio Aéreo", "Servicio Aéreo Internacional" y "Línea Aérea" que el Convenio Provisional, agregándose la de "Escala para fines no comerciales" (Artículo 96).

Aun cuando los Convenios sobre tránsito y transporte aéreos internacionales adoptados también en la Conferencia de Chicago, actualmente se considera que no serán ratificados, ofrecen sin embargo suficiente interés como para que, a título ilustrativo de la obra cumplida en dicha Conferencia, sean reseñados y se destaquen sus aspectos principales.

En tal sentido, cabe señalar que el Convenio sobre tránsito de los servicios aéreos internacionales comprende seis artículos, divididos en secciones.

Este Convenio, destinado a contemplar la posición de Gran Bretaña y otros países de la Conferencia, incluye sólo las dos primeras libertades: (I) la de sobrevolar sin aterrizar, y (II) la de aterrizar para fines no comerciales,

Los preceptos de especial interés, son las relativos al caso de concederse la segunda libertad, en cuanto atribuyen al Estado la facultad de requerir servicios comerciales razonables en los puntos de aterrizaje (Art.o I, Sec. 3).

También merece comentarse el derecho reconocido a los Estados para rehusar o revocar el certificado o autorización a una empresa de transporte aéreo de otro Estado, sobre todo: "En cualquier caso en que no esté satisfecho de que nacionales de un Estado contratante posean una parte sustancial de dicha empresa y la dirijan de hecho" (Art. 1.o, Sec. 5).

El Consejo investigará, a instancia de parte, la aplicación del Convenio, y hasta podrá suspenderse por la Asamblea, a los Estados que lo infrinjan (Art. II. Sec. 1).

Las controversias se resolverán de acuerdo con la Convención (Artículo II, Sección 2), a cuya vigencia se vincula la de este Convenio, pudiendo sin embargo, ser denunciado, con un año de anticipación, en cualquier tiempo, a diferencia de lo que ocurre con aquélla (Artículo III).

El Convenio sobre Transporte Aéreo Internacional, por su parte, comprende ocho artículos, también divididos en secciones.

Constituye, con la Convención, la labor de más envergadura de la Conferencia de Chicago y así como en aquélla se estructuró el organismo permanente de la aviación civil, en este Convenio se establecieron las reglas más amplias de la aeronavegación, con las cinco libertades del aire (Artículo I, Sección 1), puntualizándose sin embargo, que las obligaciones de los Estados contratantes respecto de las tres últimas franquicias: "sólo se refieren a servicios terminales que constituyan una línea razonablemente directa de partida y de llegada al territorio metropolitano del Estado cuya nacionalidad posee la aeronave".

Como en el Convenio sobre tránsito, cuando se conceda la segunda libertad, la de aterrizar para fines no comerciales, se podrán requerir servicios comerciales (Artículo I, Sección 3).

Se ha respetado el derecho de cada Estado al cabotaje aéreo, sin que puedan establecerse privilegios exclusivos de terceros Estados (Artículo 1.o, Sección 4).

Corresponde a cada Estado designar la ruta, en su territorio, de los servicios aéreos internacionales, así como los aeropuertos a utilizarse, cuyo uso y el de las demás instalaciones, pueden gravarse (Artículo I, Sección 5).

El derecho de cada Estado de rehusar o revocar el certificado o permiso a las empresas de transporte aéreo de otro Estado, se determina como en el Convenio de Tránsito (Artículo I, Sección 6).

Se derogan todas las obligaciones incompatibles con este Convenio y, en lo sucesivo, no podrán contraerse (Artículo II, Sección 1), sin perjuicio de poderse concertar acuerdos conforme al Convenio, los que deberán registrarse (Artículo II, Sección 2.

Merece destacarse el artículo III, que dice:

"Cada uno de los Estados contratantes se compromete a prestar la debida consideración a los intereses de los otros Estados contratantes, el establecer y explotar servicios terminales, a fin de no afectar injustificadamente sus servicios regionales o entorpercer el desarrollo de sus servicios terminales".

También cabe señalar especialmente que los Estados contratantes, respecto de la quinta libertad, la de transportar pasajeros, correo y carga a cualquier Estado, tienen el mayor margen de discrecionalidad expresamente establecido (Artículo IV, Sección 1), previéndose sobre todo, un período brevísimo para renunciar o contraer los derechos y obligaciones correlativos, fijado en seis meses.

La aplicación del Convenio está sujeta a la misma regla que el de tránsito (Artículo IV, Sección 2), así como la solución de las controversias (Artículo IV, Sección 3); y el régimen de vigencia y denuncia (Artículo V).

Como ha podido apreciarse, los instrumentos internacionales que se ajustaron en Chicago, pertenecen a la categoría de los convenios multilaterales que procuran armonizar intereses particulares para satisfacer necesidades comunes y que, por su misma generalidad, abarcan todo el orbe, integrado por la inmensa mayoría de países faltos de medios o de preparación para llevar a cabo, por sí mismos, esa obra, cuya ejecución sólo pueden cumplir unos pocos países especialmente totados.

A través de la breve reseña de los textos de Chicago, se evidencia que la preocupación fundamental tenida en cuenta ha sido, precisamente, respetar en todo lo posible la situación de los participantes, que, como nuestro país,

no están capacitados para acometer la magna empresa de la aeronavegación mundial, a la vez que se han limitado, también en todo lo posible las franquicias que deberán acordarse a los países llamados a ejecutar ese servicio público universal.

A los países, como el nuestro, que en realidad les cabe reducida actividad en la aeronavegación internacional, en razón de sus posibilidades inmediatas, se les reconoce los derecho básicos de autorizar:

A) El pasaje por su atmósfera, y
B) El establecimiento de las líneas aéreas internacionales.

Este último derecho supone intervenir en la fijación de las tarifas correspondientes, materia ésta que, como vimos, fué prevista también al enumerarse los objetivos del organismo (Convención, art. 44).

De manera, pues, que la obra de la Conferencia de Chicago abarca los sectores fundamentales de la aviación civil internacional y, en principio, merece la más favorable consideración.

En tal sentido se pronunió el Consejo de Ministros en su sesión del 30 de abril ppdo.

Luego, sin embargo, el panorama cambió sustancialmente, a raíz de la denuncia del Convenio sobre transporte aéreo internacional, efectuada el 25 de julio último, en virtud de que los demás países a quienes concernía principalmente, no demostraban el propósito de ponerlo en vigencia y, en consecuencia dicho gobierno hizo saber que no podía confiarse que el mencionado Convenio fuera el medio efectivo para el establecimiento de rutas aéreas internacionales.

La vía multilateral ensayada para consagrar las libertades del aire, no ha tenido éxito, y aunque este fracaso tal vez no sea definitivo, —por ahora al menos,— deberán considerarse los Convenios sobre tránsito y sobre transporte aérea internacional como valiosas contribuciones para resolver un problema todavía insoluble.

La obra de la Conferencia de Chicago, naturalmente, queda afectada por esas circunstancias, pero, el Convenio Provisional y la Convención no han perdido nada de su interés y más bien ahora puede adjudicárseles mayor importancia, por cuanto estructuran el organismo provisorio y definitivo de la aviación civil internacional, llamados a actuar frente a una realidad más compleja que la prevista, resultante de los entendimientos bilaterales que, en incesante aumento, vendrán a sustituir a aquellos Convenios.

Tales son los antecedentes y los fundamentos del adjunto proyecto de ley, cuya exposición completa se ha extendido tanto, no sólo por la evidente importancia de la materia, sino también porque debía consignarse, en esta oportunidad, todo el dilatado y laborioso proceso de gestación de los instrumentos internacionales sometidos a la Asamblea General, restando únicamente, encarecer la urgencia del pronunciamiento legislativo, a fin de que nuestro país participe cuando antes en la organización internacional de la aviación civil.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — PEDRO A. MUNAR.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébanse el Convenio Provisional de Aviación Civil Internacional y la Convención Internacional de Aviación Civil, adoptados en la Conferecia de Chicago, el 7 de Diciembre de 1944.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 30 de 1946.

EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — PEDRO A. MUNAR.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, abril 11 de 1947.

A la Asamblea General.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 21 del artículo 157 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, para que se apruebe la Convención de Aviación Civil Internacional, suscrita en Chicago el 7 de diciembre de 1944.

Dicho instrumento internacional ya fué sometido a la Asamblea General, con el Mensaje de fecha 30 de octubre de 1946, en el cual se exponían ampliamente los antecedentes y fundamentos que evidenciaban su importancia y, al reiterarlos ahora, debo encarecer la urgencia del pronunciamiento legislativo, a fin de que nuestro país se encuentre en condiciones de participar, cuanto antes, en la organización internacional de la aviación civil.

Reitero a la Asamblea General, las seguridades de mi más alta consideración.

TOMAS BERRETA. — MATEO MARQUES CASTRO. — PEDRO A. MUNAR.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Apruébase la Convención Internacional de Aviación Civil, adoptada en la Conferencia de Chicago, el 7 de diciembre de 1944.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 30 de 1946.

MATEO MARQUES CASTRO. — PEDRO A. MUNAR.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales aconseja la aprobación por la Cámara, del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo en mensaje del 16 de abril de 1947, con las firmas de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, por él que se pone a consideración de la Asamblea General la Convención de Aviación Civil Internacional suscripta por los delegados de nuestro país en Chicago, el 7 de diciembre de 1944.

En mensaje anterior, enviado a la pasada Legislatura (30 de octubre de 1946), se pedía la aprobación del Convenio Provisorio de Aviación Civil, adoptado también en la Conferencia de Chicago y en igual fecha, pero este proyecto no fué considerado en aquella oportunidad.

Las exposiciones que acompañan a los proyectos de ley, son ampliamente ilustrativas respecto del largo proceso a que dió lugar en aquella Conferencia la aprobación del Convenio provisional y de la Convención. La Delegación de la República que actuó en ella, estaba integrada por el Capitán de Navío doctor Carlos Carbajal como Presidente y por el Coronel don Medardo R. Farías; del informe que esta Delegación presentara, se hace detallada mención en el mensaje adjunto.

Se discutieron extensamente las llamadas cinco libertades del aire, a saber:

I—La de sobrevuelo sin aterrizar.
II—La de aterrizar por motivos técnicos.
III—La de transportar pasajeros, correo y carga desde el país de origen de la aeronave.
IV—La de transportar pasajeros, correo y carga hasta ese mismo destino.

V—La de transportar pasajeros, correo y carga entre cualesquiera países.

No se llegó a un acuerdo general sobre estos tópicos, y finalmente se adoptaron avenimientos en parte parciales, en parte totales, contenidos en dos instrumentos: el Convenio Provisional y la Convención Internacional de Aviación Civil.

El Convenio Provisional establece un organismo provisorio, técnico y consultivo, de Estados soberanos, a fin de lograr la colaboración en el campo de la aviación civil internacional, mediante una Asamblea y un Consejo interinos con sede en Canadá. En los diecisiete artículos del Convenio se precisan la organización de ambos Cuerpos, sus facultades y su duración, y se les otorga la personalidad jurídica, compatible con las legislaciones nacionales.

Destaca el mensaje por considerarlo el cimiento en que se apoyan los acuerdos de Chicago, "el reconocimiento de que cada Estado tiene la soberanía exclusiva y absoluta de la zona aérea que abarca su territorio" (artículo VIII,

Sección I), cuyo ámbito especial se define (artículo VIII, Sección II), "los Estados miembros determinarán las rutas de los aparatos aéreos en sus territorios, pudiendo gravar la utilización de sus aeropuertos y demás instalaciones.

En el artículo final (artículo 17) se dispone la aceptación y vigencia del Convenio cuando lo aprueban veintiséis países, lo que ya ha ocurrido.

La Convención Internacional de Aviación Civil confiere carácter permanente a las estipulaciones del Convenio Provisional, destacando las variantes introducidas en forma expresa.

Reconoce al igual que el Convenio, las soberanías de los Estados, y establece en su artículo III, "Ninguna Aeronave perteneciente a un Estado contratante volará sobre el territorio de otro Estado, o aterrizará en éste, sin autorización otorgada por acuerdo especial ,o de otro modo, y de conformidad en las condiciones estipuladas".

El Capítulo III introduce el concepto de la nacionalidad de la aeronave (materia no tratada en el Convenio) y lo vincula con la Matrícula de la Aeronave (artículo 17), no pudiendo existir más de una Matrícula (artículo 18).

El Capítulo VII de la Segunda Parte organiza sus Cuerpos en la misma forma que en el Convenio Provisional, es decir, una Asamblea y un Consejo.

Y en el artículo 44 se destacan los objetivos de este nuevo Organismo.

En los Capítulos siguientes se determinan las facultades del Consejo, facultades que posee de hacer recomendaciones a los Estados; la facultad de solucionar las controversias, actuando en primera instancia, pudiendo apelarse ante la Corte Internacional de Justicia (artículos 84 y 85).

En el Capítulo XXI se establece la vigencia de esta Convención cuando la aprueban veintiséis Estados (artículo 91). Respecto de la denuncia de la Convención, estipula que se podrá denunciar luego de estar tres años en vigor, surtiendo efecto la denuncia a partir de un año de la respectiva comunicación (artículo 95).

En resumen se crea, dentro de la Organización General de las Naciones Unidas, un sub-organismo (Consejo y Asamblea) encargado de vigilar la aviación civil internacional. El Consejo, además de las funciones corrientes, se ocupará del registro de contratos y acuerdos existentes sobre aeronavegación, entre los Estados miembros o los de sus líneas aéreas; dirigir y coordinar el trabajo de los Comités de Transporte y Navegación Aérea, y la Convención podrá actuar como árbitro en las diferencias entre los Estados miembros (artículo III, Sección VI).

Hasta ahora no forman parte de esta Convención los Convenios sobre Tránsito y Transporte. Como puede verse, se está en una primera etapa, pero muy importante, que abre perspectivas para un acuerdo completo que comprenda todo lo relativo a la aviación civil internacional.

En forma muy sucinta hemos destacado los aspectos más fundamentales de este Convenio multilateral, que atraviesa en la actualidad —ya exitosamente— el período de prueba y experimentación, pasible —por lo tanto— de nuevos reajustes y ampliaciones que le confieran la total potestad sobre todo lo atingente a la aviación civil.

Nuestro país, por lo menos en el presente, no dispone de los medios materiales para la formación de grandes compañías autóctonas de aeronavegación mundial. Esto no obstante, la posesión de un aeropuerto moderno en el cual puede descender fácilmente cualquier clase de aviones, nos sitúa en posición de ser un factor importante en el desarrollo prodigioso de ese sector de las comunicaciones. Si agregamos que nuestra privilegiada situación geográfica nos confiere una ineludible responsabilidad internacional en este y en otros planos, llegaremos a la conclusión que estamos obligados a participar en estos convenios, que estatuyen normas legales para un adecuado ordenamiento del tráfico aero-civil.

Finalmente, una lectura minuciosa del articulado de esta Convención, que es un organismo técnico consultivo de Estados soberanos, no revela el menor detalle que pueda lesionar los altos intereses nacionales.

Por lo expuesto, esta Comisión, como ya lo expresa al comienzo del informe, aconseja la sanción de este proyecto de ley por el cual se aprueba la Convención Internacional de la Aviación Civil.

Sala de la Comisión, diciembre 9 de 1947.

Francisco Gilmet, Miembro informante. — José Antonio Quadros. — Ventura Pírez. — Carlos A. Mora Otero. — Venancio Flores.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, junio 14 de 1949.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 21 del artículo 157 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, para que se apruebe la Convención de Aviación Civil Internacional, suscrita en Chicago el 7 de diciembre de 1944.

Dicho instrumento internacional ya fué sometido a la Asamblea General con el mensaje de fecha 30 de octubre de 1946 en el cual se exponían ampliamente los antecedentes y fundamentos que evidenciaban su importancia.

Con fecha 11 de abril de 1947, al entrar en vigencia dicha Convención, se solicitó nuevamente la aprobación del mencionado instrumento internacional.

Ahora, en momentos en que se realiza la Tercera Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional en la cual nuestro país no ha podido intervenir por no haberse aprobado la mencionada Convención debo encarecer otra vez, la urgencia del pronunciamiento legislativo, a fin de quedar habilitados a participar, a la mayor brevedad, en la organización de la aviación civil internacional.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS. — FRANCISCO FORTEZA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase la Convención Internacional de Aviación Civil, adoptada en la Conferencia de Chicago, el 7 de diciembre de 1944.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

DANIEL CASTELLANOS. — FRANCISCO FORTEZA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, aprobó el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Apruébase la Convención Internacional de Aviación Civil, adoptada en la Conferencia de Chicago, el 7 de diciembre de 1944.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de setiembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 16 de mayo de 1951.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 21 del artículo 157 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley para que se apruebe la Convención de Aviación Civil Internacional, suscrita en Chicago el 7 de diciembre de 1944.

Dicho instrumento internacional fué enviado a la Asamblea General con el mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 30 de octubre de 1946, en el cual se expusieron ampliamente los antecedentes y las razones que ponían de ma-

nifiesto su importancia así como la conveniencia de que nuestro país pudiera beneficiarse con el régimen creado para la aviación civil internacional.

El Poder Ejecutivo, desde entonces y con motivo de la entrada en vigor de la Convención, en cuanto se llegó al número de ratificaciones necesarias, y también cuando se celebró la Tercera Asamblea de la Organización, se dirigió a la Asamblea General por los mensajes fechados el 11 de abril de 1947 y el 14 de junio de 1949, solicitando nuevamente su aprobación.

Actualmente, este instrumento internacional se encuentra en la Cámara de Senadores, habiendo sido aprobado en la Cámara de Representantes, en la sesión del día 6 de setiembre de 1949.

Ahora bien, en virtud de que no sólo subsisten las razones expuestas en aquellos mensajes, sino que además cada día adquiere mayor interés para nuestro país participar directamente en las actividades que desarrolla la Organización de la Aviación Civil Internacional, el Poder Ejecutivo confía en que la Asamblea General tendrá a bien aprobar este instrumento internacional.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — CELIAR ORTIZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Apruébase la Convención de Aviación Civil Internacional, suscrita en Chicago, el 7 de diciembre de 1944.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de mayo de 1951.

ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — CELIAR ORTIZ.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de agosto de 1951.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea General para reiterarle, a los efectos del artículo 157 inciso 21 de la Constitución de la República, el proyecto de ley aprobatorio de la Convención de Aviación Civil Internacional suscrita en Chicago, el 7 de diciembre de 1944, que fuera sometida a su consideración, por el mensaje de fecha 30 de octubre de 1946, reiterado por los de 11 de abril de 1947 y 14 de junio de 1949.

Como subsiste el alto interés para el país en la aprobación del mencionado instrumento internacional, que el transcurso del tiempo ha acrecentado, me permito solicitar el urgente pronunciamiento legislativo, que haga posible la pronta intervención de la República en la organización internacional de la aviación civil.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Apruébase la Convención Internacional de Aviación Civil, adoptada en la Conferencia de Chicago, el 7 de diciembre de 1944.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de agosto de 1952.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Apruébase la Convención de Aviación Civil Internacional, suscrita en Chicago, el 7 de diciembre de 1944.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de noviembre de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 4 de abril de 1952.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea General para reiterarle a los efectos del artículo 168, inciso 20 de la Constitución de la República, el proyecto de ley aprobatorio de la Convención de Aviación Civil Internacional suscrita en Chicago, el 7 de diciembre de 1944, que fuera sometida a su consideración, por el mensaje de fecha 30 de octubre de 1946, reiterado por los de 11 de abril de 1947, 14 de junio de 1949 y 15 de agosto de 1951.

El escaso número de tratados y convenciones internacionales que ha sido ratificado por nuestro Gobierno contrasta con el interés con que nuestro país ha apoyado siempre el desarrollo de las relaciones internacionales entre los países, y con su tradicional actitud en favor del perfeccionamiento de la organización jurídica. Esto parecería indicar un singular desinterés por la suerte de los acuerdos internacionales que sus delegados oficiales han contribuído en la mayoría de los casos entusiastamente a elaborar, cuando no han sido propuestos por iniciativa uruguaya. Al pie de los instrumentos figura generalmente la firma de los representantes de nuestro país.

La circunstancia de que, como se ha señalado, en la mayoría de los casos, los representantes del Uruguay han intervenido activamente en la elaboración de los textos y han firmado luego los tratados y convenciones que posteriormente nuestro Gobierno ha dejado sin ratificar, hace creer que, más que por razones que tengan que ver con el fondo mismo de las convenciones o tratados, la falta de ratificación se debe a causas accidentales y generalmente a retardos en el trámite administrativo y parlamentario. Son, por otra parte, precisamente inconvenientes de esa índole los que más frecuentemente han sido señalados en diversos países como los obstáculos más graves susceptibles de paralizar el progreso de la legislación internacional.

En el caso de nuestro país, que, para la defensa de la soberanía y de su personalidad internacional, debe, más que muchos otros confiar antes que nada en el progreso y la consolidación del orden jurídico internacional y de las instituciones internacionales, es difícil explicar ante la opinión internacional esa contradicción entre nuestra posición activa en las reuniones de ese carácter y el abandono posterior de los procedimientos para llevar a la realidad los principios de que el Uruguay es paladín o propulsor.

La presente Convención es particular ejemplo de lo anteriormente enunciado y por consiguiente debe remarcar el Poder Ejecutivo ante esa Asamblea General, el alto interés que existe para el país en la aprobación del mencionado instrumento internacional, que el transcurso del tiempo ha acrecentado, haciendo urgente el pronunciamiento legislativo y en consecuencia posible la pronta intervención de la República en la organización internacional de la Aviación Civil.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — DANIEL CASTELLANOS. — LEDO ARROYO TORRES. — *Eduardo Jiménez de Aréchaga.*

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Apruébase la Convención Internacional de Aviación Civil, adoptada en la Conferencia de Chicago, el 7 de diciembre de 1944.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de abril de 1952.

DANIEL CASTELLANOS.
LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Representantes. — XXXVIª Legislatura.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Señores Representantes:

El problema de la ratificación de lo que, genéricamente, ha dado en llamarse Conferencia de Aviación Civil de Chicago, subscripta en esa ciudad el 7 de diciembre de 1944, se halla planteado ante el Parlamento Nacional desde el 30 de octubre de 1946.

En esa fecha, en efecto, el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General Legislativa un primer mensaje planteando la ratificación de dos de los cuatro instrumentos que fueron aprobados en principio en dicha Conferencia, en la que el Uruguay estuvo representado y figuró, en consecuencia, como firmante de sus distintas conclusiones.

Para un mejor esclarecimiento previo, es de señalar que la citada Conferencia aprobó, como queda dicho, cuatro instrumentos que, enunciados por su orden, eran los siguientes:

1º Convenio Provisional de Aviación Internacional.
2º Convención de Aviación Civil Internacional.
3º Convención Relativa al Tránsito de los Servicios Aéreos Internacionales.
4º Convenio sobre el Transporte Aéreo Internacional.

En este punto corresponde señalar en virtud de cuáles circunstancias, de conformidad con lo recabado por los mensajes posteriores del Poder Ejecutivo de fechas 11 de abril de 1947, 14 de junio de 1949 y 16 de mayo de 1951, sucesivamente, y con el texto aprobado sancionado ya por el Senado, que es el que se halla a consideración de esta Cámara, sólo se menciona el segundo de aquellos instrumentos, o sea la Convención de Aviación Civil Internacional.

La explicación de ese hecho es la siguiente:

El Convenio Provisional de Aviación Internacional —primero de dichos instrumentos— se vió derogado por su propia naturaleza de provisional o transitorio, en virtud de lo determinado por la Sección III del artículo 1º de su propio texto que establecía, al aludir al Organismo Provisional creado por ese Convenio, que "se establece en el Organismo, un período interino que durará hasta que entre en vigor una nueva Convención permanente sobre aviación civil internacional, o hasta que otra Conferencia Internacional de Aviación Civil dicte otras disposiciones, disponiéndose sin embargo, que en ninguna circunstancia el período interino excederá de tres años después de la fecha en que entre en vigor el presente Convenio".

Esa fecha se registró hace ya varios años en que, de acuerdo a lo determinado por el artículo 17, inciso 3º del propio Convenio Internacional, se registró la 26ª ratificación de ese instrumento.

Por su parte, la Convención de Aviación Internacional —que es la definitiva prevista en el texto precedentemente transcripto— y que ha venido consecuentemente, a sustituir en el plano internacional al Convenio Provisional, estableció en su artículo 91, apartado B), que "tan pronto como veintiséis Estados hayan ratificado o se hayan adherido a esta Convención, ésta entrará en vigor recíprocamente el trigésimo día después del depósito del vigésimo-sexto instrumento...".

Esta formalidad hace tiempo que se halla llenada, al punto de que el número mínimo de veintiséis ratificaciones, a que antes se alude, se ha visto excedido al extremo que la totalidad de las Naciones de América, sin otras excepciones que las del Uruguay y Panamá, y casi todas las de Europa y aún de los restantes continentes, excluída la Unión Soviética y sus satélites, han ratificado ya dicha Convención y forman parte de la organización técnico-jurídica por ella creada, cuya denominación O.A.C.I. (Organización de la Aviación Civil Internacional), se halla, en razón de ello, universalmente difundida.

Esto es lo que explica, pues, por qué razón puede hablarse ya del Convenio Provisional.

En cuanto a los instrumentos 3º y 4º —el Convenio relativo al tránsito de los servicios aéreos internacionales y el Convenio sobre el transporte aéreo internacional— aprobados en la Conferencia de Chicago, cabe expresar que no se recaba su ratificación, porque existe la posibilidad de afirmar que, incluso las naciones que inicialmente lo propiciaron, han desistido de llevarlo a la práctica.

Por el primero de esos Convenios se tendía a imponer la primera y segunda de las llamadas "cinco libertades del aire", o sea:

1ª Libertad o privilegio de volar sobre el territorio de un Estado, contratante, sin aterrizar.

2ª Libertad o privilegio de aterrizar para fines no comerciales. Salta a la vista que aun cuando la ratificación del instrumento que impone estas dos libertades se hubiese generalizado, al Uruguay no le convendría —y en esto radica su propia orientación cardinal en materia de política aeronáutica— ratificar ese instrumento.

En cuanto al Convenio sobre Transporte Aéreo Internacional, corresponde expresar virtualmente lo mismo que en relación al precedente, por cuanto por este instrumento se propendía a implantar el reconocimiento, por parte de los países contratantes, de las cinco libertades del aire, comprendidas las dos primeras ya citadas. Las tres restantes, en cambio, que el país no puede tener inconveniente en otorgar, aparecen consagradas por la Convención definitiva, cuya ratificación se recaba y son:

3ª Privilegio de desembarcar pasajeros, materia postal y carga, tomados en el territorio del Estado cuya nacionalidad posee la aeronave.

4ª Privilegio de tomar pasajeros, materia postal y carga destinados al territorio del Estado cuya nacionalidad posee la aeronave.

5ª Privilegio de tomar pasajeros, materia postal y carga destinados al territorio de cualesquiera otro Estado participante y el privilegio de desembarcar pasajeros, materia postal y carga, procedentes de cualquiera de dichos territorios.

Características e importancia de la Convención de Aviación Civil Internacional

Es éste, pues, el único instrumento subsistente, de los cuatro que fueron aprobados en la Conferencia de Chicago.

Ya queda dicho que el Uruguay es, en Sud América, el único país que no ha ratificado esta Convención, y en consecuencia, el único que no forma parte de la O.A.C.I. (Organización de la Aviación Civil Internacional) que es el Organo de aplicación del sistema técnico-jurídico internacional a que se hace referencia.

Ahora bien, no se exagera en lo más mínimo, si se expresa que la ratificación de la Convención de Aviación Civil Internacional, comporta una real necesidad para el país, tanto desde el punto de vista de su prestigio —pues no puede menos de afectarlo el hecho de que sea el único excluído de tal organización— como de sus conveniencias jurídicas y prácticas, desde el punto de vista aeronáutico.

En contraposición a esto, la ratificación que se gestiona de la Cámara, no creará ningún inconveniente, desde ningún punto de vista, si se tiene en cuenta que, contrariamente a un concepto infundadamente admitido en algún momento, la vigencia de dicha Convención, no comporta el reconocimiento de las dos primeras libertades del aire que, como se ha visto, sólo tendían a imponerse por los dos Convenios complementarios aprobados en Chicago y que se hallan ya fuera de discusión.

En rigor, la vigencia de la Convención, pondrá al país, de manera expresa, al amparo, si así cabe decirlo, de las dos primeras libertades citadas, por cuanto los artículos 1.o y 5.o de ese instrumento, comportan esencialmente, la negación misma de esos privilegios.

Dichos artículos, se hallan, en efecto, concebidos en los siguientes términos:

"Artículo 1º Los Estados contratantes reconocen que cada Estado, tiene soberanía exclusiva y absoluta sobre la zona aérea que abarca su territorio".

"Artículo 5º Los Estados contratantes, convienen en que todas las aeronaves de los otros Estados contratantes que no se dediquen a servicios aéreos internacionales de itinerarios fijos, tendrán derecho, sujeto a la observancia de los términos de esta Convención, a hacer vuelos o a transitar sin hacer escala sobre su territorio y hacer escalas normales para fines no comerciales, sin necesidad de obtener permiso previo pero sujetos al derecho del Estado sobre el cual vuela, de exigir el aterrizaje".

Agrega el segundo inciso:

"Dichas aeronaves, si se dedican al transporte remu-

nerado o por fletamento, de pasajeros, carga y materia postal, fuera de los servicios internacionales de itinerarios fijos, tendrán también el privilegio, sujeto a las disposiciones del artículo 7.o de tomar o descargar pasajeros, carga o materia postal reconociéndose que el Estado donde tenga lugar el embarque o desembarque, tendrá el derecho a imponer reglamentos, condiciones o limitaciones que considere de lugar".

Surge, pues, claramente, que desde el punto de vista jurídico y administrativo, la Convención de que se trata, reconoce la amplia soberanía y autoridad de cada Estado contratante, en materia de conceder autorizaciones de sobrevuelo u operación aeronáutica a aeronaves afectadas a servicios regulares de itinerarios fijos o de carácter comercial.

En cuanto a las aeronaves no comerciales, la Convención impone a todos sus firmantes, la obligatoriedad de autorizar el libre sobrevuelo, de acuerdo a un principio universal del derecho aéreo, que por lo demás ya fuera otorgado por el Uruguay al suscribir la Convención Internacional de Navegación Aérea, firmada en París el 13 de octubre de 1919 y ratificada por ley nacional número 7617, de fecha 14 de setiembre de 1923.

En este punto, se hace oportuno señalar que el Uruguay, en tanto no ha suscrito aún por la dilatoria experimentada por la promulgación que ahora se recaba, la Convención de Chicago, a que se viene haciendo referencia, se halla en la innegablemente peregrina situación de ser en América y acaso en el mundo, el único miembro supérstite de la Convención de París antes citada, en razón de no haber hecho efectiva su denuncia, como se establece para los Estados contratantes de la Convención de Chicago, en el artículo 80 de la misma.

En otro aspecto es de señalar que, de hecho, puede afirmarse que la Convención de Aviación Civil Internacional, rige virtualmente en nuestro país, por cuanto nuestras autoridades aeronáuticas, han debido ir adaptando sus normas y prescripciones técnicas e incluso los procedimientos administrativos a las determinaciones expresas de la referida Convención.

Esto ha ocurrido así, porque tratándose de regir una actividad eminentemente internacional, como son los servicios aeronáuticos de esa índole, no era posible y sí resultaba en cambio incongruente y absurdo, que se pretendiera imponer normas y procedimientos nacionales, diferenciados de los admitidos por el resto del mundo y, en particular, de las naciones limítrofes.

Quiere decir, en consecuencia, que la ratificación que se recaba de la Cámara es esencialmente formal, si bien tendrá la proyección incuestionablemente benéfica para la República de permitirle integrar de pleno derecho, una organización de la que sus participantes sólo obtienen ventajas y una eficientísima operación de carácter técnico.

Es de señalar que en virtud de una acertada resolución del Ministerio de Defensa Nacional, para obviar en parte el inconveniente de que el Uruguay fuese el único país de esta parte del mundo excluído de la O.A.C.I., se envió una delegación de observadores, representativa, esencialmente de la Dirección de Aeronáutica Civil, que participó en las Conferencias: Mixta de Navegación Aérea de las Regionales de América del Sur y Conferencia de Facilitación del Transporte Aéreo, celebradas en Buenos Aires, en noviembre y diciembre últimos, bajo los auspicios de esa organización.

Por último, es de señalar que en esa oportunidad, pudo ser comprobado, según ya se había advertido de manera indirecta, que la circunstancia de que el Uruguay no sea miembro de la referida organización y no tenga en ella representación habilitada de pleno derecho, le impide sostener puntos de vista y propiciar soluciones, tendientes a contemplar, en el orden aeronáutico, sus legítimas conveniencias y fundamentales intereses.

En consecuencia, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales, analizando el problema en todos sus puntos fundamentales, aconseja la aprobación de este Instrumento internacional que ya tuviera sanción favorable del Senado en noviembre de 1951.

Sala de la Comisión, 6 de mayo de 1952.

JUSTINO CARRERE SAPRIZA, Miembro Informante. — JOSE ANTONIO QUADROS. — FRANCISCO GILMET. — SALVADOR M. FERRER SERRA. — JUAN CARLOS SCHAURICHT".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cinco: **Afirmativa**.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR D'AMADO. — Mociono para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado D'Amado.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

31

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto por el que se autoriza una emisión de deuda por ciento setenta y tres millones de pesos para consolidación de los déficit de los años 1951 y 1952.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

32

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshintgon). — Señor Presidente: para el día de mañana a las 16 horas se había fijado una sesión extraordinaria para considerar el informe de la Comisión Investigadora del Puerto.

Cuando se votó esa moción, la intención era, de ser posible, dedicar toda esa sesión del día de mañana, a la consideración de dicho informe. Ahora, por el pronunciamiento de la Cámara, es evidente que no bien lleguemos a la sesión ordinaria de las cinco de la tarde, la Cámara se abocará a la consideración de la emisión de deuda por ciento setenta y tres millones de pesos.

En consecuencia, creo que para no hacer fracasar esta sesión, para no dedicar a un problema de esta trascendencia nada más que unos breves minutos, ni interrumpir después su consideración, pediría que se suspendiera la sesión extraordinaria de mañana y se desplazara para el día jueves 5 de noviembre, a las 17 horas

(Interrupciones).

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: el día jueves hay sesión de Comisiones, y entre ellas se encuentra la de Fomento de la Producción, la que no ha encontrado oportunidad para sesionar en las fechas de sesiones ordinarias.

Me parece que es inconveniente fijar sesión para el día jueves, por lo que propongo, en consecuencia, modificar la moción del señor Diputado Beltrán, en el sentido de celebrar sesión extraordinaria el día viernes.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Acepto la sugestión del señor Diputado Mattos, pero no tomando precisamente el día que indica; sino qe propongo que se realice el próximo lunes 9 a las 16 horas, anunciando desde ya mi propósito cuando llegue la hora 17, de pedir la suspensión de la sesión ordinaria para ver si es posible en ese día terminar con el problema del Puerto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Beltrán, con esta última modificación.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

33

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: he pedido a la Mesa un repartido del proyecto de ley que yo solicité

fuera considera en carácter de urgente. Este proyecto solamente consta de tres artículos y creo que no dará origen a debate .

Debo expresar a los compañeros de Cámara que CAUSA es la única línea que hace viajes periódicos a Buenos Aires con bandera uruguaya.

Esta Compañía privada se va a ver obligada a suspender ese servicio, y por las causas de todos conocidas, sabemos cuál es la situación en que están las comunicaciones con la República Argentina y particularmente con Buenos Aires, motivo por el cual me permito solicitar que se rectifique la votación de la moción de urgencia que presenté en oportunidad a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no se podría hacer eso, reglamentariamente. Sólo cabría la presentación de una nueva moción de urgencia.

34

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a tratar de hallar una solución para el problema planteado.

Solicito que se aplace la consideración del asunto que figura en primer término de la orden del día, ya que se trata de un problema que ha dado lugar a un gran debate y creo que en este momento conviene allanar en lo posible la orden del día a los efectos de ir sancionando aquellos asuntos que tengan mayor ambiente en la Cámara.

Aplazado este primer asunto, propondré la alteración de la orden del día para pasar a considerar el punto que figura en quinto término, para lo cual se necesitan dos tercios de votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que se aplace la consideración del asunto que figura en primer término de la orden del día.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y nueve: Afirmativa.

35

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hago moción para que se altere la orden del día y se pase a considerar el asunto que figura en quinto término.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que el asunto referente al divorcio, que está en primer lugar, ha sido ampliamente discutido. No me parece que haya que decir mucho más de lo que se ha dicho, y es un asunto esperado con impaciencia por muchas personas que tienen una situación irregular por defectos de nuestras leyes.

Por esas razones no daré mi voto a esta alteración de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción a que se refiere el señor Diputado ya ha sido votada.

(Murmullos).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que se altere la orden del día, poniéndose como asunto a inmediata consideración de la Cámara el que figura en quinto término.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y ocho: Afirmativa.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. — (Subvención)".

(Antecedentes):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de abril de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

Por decreto de 16 de enero de 1947 el Poder Ejecutivo previo llamado a licitación pública, que realizó, sobre el servicio de las líneas aéreas del Río de la Plata, adjudicó a la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C.A.U.S.A.) el servicio de dichas líneas, subvencionándolas con una prima de $ 0.50 por kilómetro volado.

Por ley N.o 11:400 de 20 de diciembre de 1949 se autorizó al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, hasta la suma de ciento sesenta mil pesos ($ 160.000.00) anuales, para cumplir la obligación determinada en el decreto de 16 de enero de 1947 a favor de la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C.A.U.S.A.). La misma ley estableció que dicha autorización, regiría para las obligaciones contraídas desde febrero de 1948 hasta el 16 de enero de 1953.

De conformidad con esa ley, el Poder Ejecutivo subvencionó a C.A.U.S.A. con la prima de $ 0.50 por kilómetro volado, hasta el 16 de enero de 1953, día en que venció la concesión .

Aun cuando la ley autorizó a invertir hasta la suma de ciento sesenta mil pesos anuales, no se alcanzó en ningún año a invertir esa suma, pues las subvenciones liquidadas, fueron algo inferiores a la suma de $ 160.000.00 anuales.

C.A.U.S.A. realizó el servicio, sin que mereciera ninguna observación por parte del Poder Ejecutivo, que a través del contralor que ejerció por sus Organismos técnicos, comprobó la eficacia y la corrección, con que la Compañía cumplió, en todo momento, con sus obligaciones.

Desde el 13 de octubre de 1952, la Compañía sufría un grave quebranto en su economía, por un hecho que no ha estado en sus manos evitar y que, por otra parte, no había podido prever.

Las dificultades creadas al tráfico de pasajeros, entre la Argentina y el Uruguay, por la documentación que desde esa fecha, se exige en la República Argentina, ha ocasionado una disminución tan grande en el pasaje, que normalmente viajaba utilizando el servicio aéreo de C.A.U.S.A., que ésta ha debido soportar fuertes pérdidas, para mantener sus aviones en vuelo.

Las cifras siguientes, proporcionadas por la Inspección General de Hacienda, ponen de manifiesto la forma, en que se ha reducido el pasaje:

LINEA MONTEVIDEO - BUENOS AIRES

Mes y año		Pasajeros	Mes y año		Pasajeros	
Octubre	1951	5.587	Octubre	1952	3.415	2.172
Noviembre	1951	5.683	Noviembre	1952	1.436	4.247
Diciembre	1951	7.218	Diciembre	1952	1.747	5.471
Enero	1952	7.731	Enero	1953	1.531	6.200

LINEA COLONIA - BUENOS AIRES

Mes y año		Pasajeros	Mes y año		Pasajeros	
Octubre	1951	2.074	Octubre	1952	1.457	617
Noviembre	1951	1.874	Noviembre	1952	1.343	1.531
Diciembre	1951	2.198	Diciembre	1952	371	1.827
Enero	1952	2.324	Enero	1953	411	1.913
						23.978

Ello significa que en un período de tres meses y medio (13 de octubre de 1952 al 31 de enero de 1953) la disminución del pasaje alcanzó a la cifra de veintitrés mil novecientos setenta y ocho pasajeros.

C.A.U.S.A. realizó el servicio y en el mes de octubre de 1952, según sus balances arrojó un déficit de pesos 34.531.89.

Realizado un examen contable, por la Inspección General de Hacienda, dicha Inspección ha observado que si bien se registra ese déficit de $ 34.531.89, se advierte que se ha hecho una amortización extraordinaria efectuada con el objeto de reducir a breve plazo el Activo Fijo, en razón de sostener C.A.U.S.A. que el material de aviación se desgasta fácilmente, y además se desvaloriza, por la evolución técnica del mismo que obliga a una constante renovación.

Esa amortización extraordinaria que asciende a pesos 19.079.95 y que no parece oportuno establecerla, en el momento en que se pretende la ayuda del Estado para soportar las pérdidas, si no se toma en cuenta, reduce el déficit real de octubre de 1952 a quince mil cuatrocientos cicuenta y un pesos con cincuenta y cuatro centésimos ($ 15.451.54).

Durante el mes de noviembre de 1951, C.A.U.S.A. tuvo los siguientes gastos (Informe de la Inspección General de Hacienda):

Personal	$ 26.556.81
Combustibles y lubricantes	" 10.175.13
Agisnaciones familiares	" 212.89
Jubilación y contribución patronal	" 2.295.53
Seguros	" 5.615.06
Amortizaciones	" 36.654.98
Gastos de servicio	" 2.150.70
Impuestos e intereses	" 1.267.60
Impuestos	" 342.77
Despachos consulares	" 134.82
Conservación	" 691.92
Gastos previstos en Buenos Aires	" 2.139.75
Comisiones	" 645.56
Varios	" 3.322.20
	$ 92.205.72

Los gastos del mismo mes de noviembre, correspondiente al año 1952, no presentan ninguna variante de mayor importancia y son casi los mismos.

Ascendieron a $ 93.653.64 y se descomponen así: (Informe de la Inspección General de Hacienda):

Gastos en noviembre de 1952

Personal	$ 32.383.24
Combustibles y lubricantes	" 6.866.76
Jubilaciones (Montevideo)	" 4.075.70
" (Colonia)	" 361.58
Seguros e impuestos	" 6.044.84
Amortizaciones	" 36.146.76
Consumos varios	" 963.56
Gastos varios	" 4.811.20
Imprevistos	" 2.000.00
	$ 93.653.64

Las entradas de la Compañía, en el mismo mes de noviembre de 1952 fueron las siguientes (Informe de la Inspección General de Hacienda):

Explotación	$ 21.549.79
Subvención	" 6.232.00
	$ 27.781.79

De acuerdo con estas cifras, si los gastos en noviembre de 1952 importaron	$ 93.653.64
Y las entradas ascendieron a	" 27.781.79
El déficit fué de	$ 65.871.85

En el mes de diciembre de 1951, los gastos de la Compañía ascendieron a $ 93.245.67 y correspondió a los conceptos siguientes (Informe de la Inspección General de Hacienda):

Personal	$ 26.956.74
Combustibles y lubricantes	" 12.572.62
Jubilaciones y contribución patronal	" 2.352.63
Seguros	" 5.617.84
Amortizaciones	" 36.655.02
Gastos de servicio	" 2.064.12
Impuestos e intereses	" 1.359.65
Despachos consulares	" 128.40
Conservación	" 617.27
Comisiones	" 793.29
Varios	" 4.128.09
	$ 93.245.67

En diciembre de 1952, los gastos sufren un pequeño aumento y llegan a $ 97.327.42, que se descomponen (Informe de la Inspección General de Hacienda) en la forma siguiente:

Personal	$ 32.745.29
Combustibles y lubricantes	" 8.172.81
Jubilaciones (Montevideo)	" 4.115.62
Jubilaciones (Colonia)	" 370.83
Seguros e impuestos	" 6.044.84
Amortizaciones	" 36.146.76
Consumos varios	" 1.723.99
Gastos varios	" 6.007.28
Imprevistos	" 2.000.00
	$ 97.327.42

Con respecto a diciembre de 1951 se nota la disminución del rubro combustibles y lubricantes, pero en cambio ha sufrido aumento el correspondiente al sueldo del personal.

Las entradas de la Compañía en el expresado mes de diciembre de 1952, fueron las siguientes (Informe de la Inspección General de Hacienda):

Explotación	$ 27.671.34
Subvención	" 6.784.56
	$ 34.455.90

De acuerdo con estas cifras, si los gastos de diciembre de 1952 importaron	$ 97.327.42
Y las entradas ascendieron a	" 34.455.90
El déficit fué de	$ 62.871.52

No obstante expresar la contabilidad de la Compañía un déficit de unos $ 60.000.00 mensuales, cabe reducirlos a la suma de cuarenta mil pesos mensuales, por la forma en que contabiliza el rubro "Amortizaciones", ya que no parece justo, mantener el porcentaje que acusan los balances, si se aprecia el estado de la Compañía al solo efecto de la ayuda del Estado.

C.A.U.S.A. sostiene, como ya se ha dicho, que debe amortizar rápidamente por las características especiales del material de aviación, pero a la vez, tiene un sistema que se hace sentir, aún más, en los últimos meses.

"La amortización total se realiza al final del Ejercicio, cuando ya se tiene una situación que permite estudiar el problema después de los hechos ocurridos, ya que en materia de aviación puede presentarse, como se presenta en este caso concreto, situaciones que nadie puede prever y es por tal circunstancia que al iniciarse el Ejercicio, se estima un mínimo de amortizaciones, para ir pulsando la situación mensual.

Por lo tanto, la contabilidad acusa una amortización provisoria para los citados rubros que es lo que sigue:

Material de vuelo	$ 6.977.27
Motores y hélices de recambio	" 667.83
Repuestos material de vuelo	" 2.315.34
Total de previsión mensual	" 9.960.44
Total anual	$ 119.525.28

La cifra que corresponde autorizar en el Ejercicio, asciende a	$ 404.501.97
Previsión	" 119.525.28
Saldo a amortizar	$ 284.976.69
Promedio mensual	$ 23.748.06
Más previsión mensual contabilizada	" 12.398.70
	$ 36.146.76

Este sistema de amortización, como se ha expresado, a los efectos del estudio de la pérdida real y efectiva de la empresa, en el sentido de fijar, la cantidad que el Estado debía soportar, el Poder Ejecutivo no lo acepta y por consiguiente, partiendo de las amortizaciones normales, se llega a la conclusión que la empresa, durante la situación extraordinaria y mientras estuvo vigente la subvención, tuvo una pérdida real de $ 40.000.00 que llegará a pesos 46.000.00 después del 16 de enero de 1953, fecha en que cesó la subvención del Estado.

La ley N.o 11.400 de 20 de diciembre de 1949 autorizó al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la suma de ciento sesenta mil pesos anuales, desde febrero de 1948 a enero de 1953, es decir, en conjunto ochocientos mil pesos, para cumplir la obligación determinada en el decreto de enero de 1947 (prima de $ 0.50 por kilómetro volado).

Esa prima cesó, sin que se llegase a la inversión total de los ochocientos mil pesos.

Las liquidaciones de la prima, en razón del decreto y ley citados, fueron:

1948	....	$ 114.332.68
1949	....	" 121.000.74
1950	....	" 129.349.44
1951	....	" 116.155.32
1952	....	" 113.798.02
1953 (16 días)	....	" 3.467.32
		$ 598.103.52

Pero aunque el Poder Ejecutivo no haya dispuesto de toda la suma que se le autorizó, no puede disponer nuevos giros porque lo que se plantea ahora, no es la subvención que rigió en el contrato con C.A.U.S.A., sino el hecho nuevo, la caída vertical del número de pasajeros que utilizan el servicio aéreo, la imposibilidad de realizarlo sin graves pérdidas y la necesidad de mantener ese servicio, por un término prudencial, hasta tanto recupere la normalidad y pueda encararse la solución definitiva sobre la empresa o empresas uruguayas que en el futuro deberán atender esas líneas.

En estas circunstancias extraordinarias y a fin de no dejar que la bandera uruguaya dejara de volar a través del Río de la Plata se ha autorizado provisoriamente a C.A.U.S.A. a mantener sus aviones en vuelo, pero la empresa pide que se le ayude a soportar las pérdidas que le causa el servicio.

Tratándose de una situación que no puede ser permanente y estudiada la situación para un período breve (seis meses: 13 de octubre de 1952 a 13 de abril de 1953) el Poder Ejecutivo considera justo contribuir con una cantidad que no podrá ser nunca superior a $ 40.000.00 mensuales para solventar las pérdidas efectivas que tenga C.A.U.S.A. durante dicho período y siempre que se mantuviera la reducción de pasajes, de que da cuenta este mensaje.

Tal es el sentido del proyecto de ley adjunto.

Como se ha expresado, este proyecto no tiene otra finalidad que resolver transitoriamente el problema de nuestra navegación aérea sobre el Río de la Plata.

Una vez vencido el plazo fijado o sea en abril de 1953 cesará este régimen de subvención especial y transitoria y el Poder Ejecutivo deberá resolver sobre la forma y la empresa uruguaya que deberá hacerse cargo del servicio de las líneas aéreas Montevideo-Buenos Aires y Colonia-Buenos Aires.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — LEDO ARROYO TORRES. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir hasta con la cantidad de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) mensuales, durante el período comprendido entre el 13 de octubre de 1952 al 13 de abril de 1953, para solventar las pérdidas que sufra la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C.A.U.S.A.) en los servicios aéreos de las líneas Montevideo-Buenos Aires y Colonia-Buenos Aires.

Art. 2.o Las pérdidas deberán justificarse ante la Inspección General de Hacienda y Dirección de Aeronáutica Civil sin perjuicio de las demás comprobaciones que estime oportuno exigir el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Los giros se harán contra "Rentas Generales", tomándose en primer término, del saldo que quedó disponible de la aplicación de la ley N.o 11.400 de 20 de diciembre de 1949.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de abril de 1953.

LEDO ARROYO TORRES. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha estudiado con preferente atención el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo de fecha 10 de abril de 1953, por el que se le autoriza a contribuir hasta la cantidad de $ 40.000.00 mensuales (cuarenta mil pesos) durante el período comprendido entre el 13 de octubre de 1952 al 13 de abril de 1953, para solventar las pérdidas sufridas por la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A., en los servicios aéreos de las líneas Montevideo-Buenos Aires y Colonia-Buenos Aires.

Por decreto de 16 de enero de 1947 el Poder Ejecutivo previo llamado a licitación, adjudicó a la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A., el servicio de las líneas aéreas sobre el Río de la Plata, subvencionándola con $ 0.50 por kilómetro volado.

Posteriormente por ley N.o 11.400 de 20 de diciembre de 1949 se autorizó al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 160.000.00 anuales para cumplir con las obligaciones que determina el artículo 2.o del decreto de 16 de enero de 1947. En la misma ley se estableció que tal autorización regiría para las obligaciones contraídas desde febrero de 1948 hasta 16 de enero de 1953, fecha en que venció la concesión.

Aún cuando la mencionada ley autorizaba una subvención de $ 160.000.00 anuales en ningún año se alcanzó la totalidad de dicha suma, quedando al vencimiento de la concesión un remanente de $ 201.896.48.

Desde mediados de octubre de 1952 la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. viene sufriendo un grave quebranto en su economía como consecuencia de la caída vertical de la corriente de pasajeros, hecho éste, que no ha podido prever, y es consecuencia de las dificultades creadas al tránsito de viajeros.

Vencida la concesión autorizada por la ley Nº 11.400 se permitió a la Compañía Aeronáutica U. S. A. provisoriamente, mantener sus aviones en vuelo, a fin de que la bandera uruguaya no dejara de volar a través del Río de la Plata, y hasta tanto no se dé solución definitiva sobre la forma en que se atenderán esas líneas en el futuro. Pero la empresa por las causales ya expuestas, solicita se le ayude a soportar las pérdidas que este servicio le ocasiona.

Ante tales razones, el Poder Ejecutivo proyecta una contribución de $ 40.000.00 mensuales para un período de seis meses imputando tal erogación a Rentas Generales, tomándose en primer término del saldo que quedó disponible de la aplicación de la ley Nº 11.400.

Por no compartir vuestra Comisión la financiación propuesta por el Poder Administrador, el señor Ministro de Hacienda procuró un nuevo arbitrio.

Con esa finalidad encomendó al señor Contador General de la Nación la indicación del rubro solicitado, puntualizando el señor Contador el rubro 8.03—20 del Item 25.03 "Créditos Complementarios del Presupuesto", que por su disponibilidad permite su reducción por este año.

Obtenida esta nueva fórmula de financiación, la Comisión la aprueba, aconsejando a la Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 27 de octubre de 1953.

Julio Hugalde, Miembro informante. — Mario Lucas Goyenola, Miembro informante. — Donato Cartolano. — Ciro Ciompi. — Baudilio Núñez Mendaro. — Fermín Sarmiento. — José León Lezama.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir hasta con la cantidad de $ 40.000.00 mensuales durante el período comprendido entre el 13 de octubre de 1952 al 13 de abril de 1953, para solventar las pérdidas sufridas por la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. en los servicios aéreos de las líneas Montevideo - Buenos Aires y Colonia - Buenos Aires.

Art. 2º Las pérdidas deberán justificarse ante la Inspección General de Hacienda y Dirección de Aeronáutica Civil, sin perjuicio de las demás comprobaciones que estime oportuno exigir el Poder Ejecutivo.

Art. 3º La erogación de referencia se tomará del rubro 8.03—20 del Item 25.03 "Créditos Complementarios del Presupuesto".

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 27 de octubre de 1953.

Julio Hugalde, Miembro informante. — Mario Lucas Goyenola, Miembro informante. — Donato Cartolano. — Ciro Ciompi. — Baudilio Núñez Mendaro. — Fermín Sarmiento. — José León Lezama".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No tendría inconveniente en votar este proyecto una vez que se hubiera dado solución al asunto que va a considerar mañana este Cuerpo. Cargar nuevos gastos al Estado cuando sabemos que está acosado por deudas que no puede pagar, me parece peligroso.

Sin embargo, digo que lo voy a votar, en atención a que se trata de una Compañía Uruguaya, y a pesar de la situación extremadamente irregular, ya que significa votar una subvención a una compañía para que preste servicios que solamente pueden usar aquéllos que cuentan con el visto bueno del gobierno argentino. Esto, realmente, es un poco fuerte; y si no fuera porque pensamos que esta situación tan desagradable con el vecino país ha de ser transitoria, nos negaríamos a votar un auxilio a una compañía en tales condiciones. Pero pienso que la compañía ha de durar más que esta situación irregular a que me he referido.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Estoy dispuesto a votar este proyecto de ley, pero me interesaría saber por medio de los miembros informante, la situación del rubro 8.03—20 del Item 25.03 "Créditos complementarios del Presupuesto", a los efectos de conocer la repercusión que esto tiene sobre el presupuesto.

Ruego a los señores miembros informantes que me den esa información, porque en este momento no recuerdo exactamente la naturaleza de estos créditos complementarios.

SEÑOR HUGALDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HUGALDE. — Señor Presidente: el rubro a que viene imputada la erogación de $ 40.000.00 mensuales para CAUSA, es el rubro 8.03—20, para cubrir insuficiencias en los rubros de las Oficinas que atienden sus presupuestos con rentas propias (ley del 18 de setiembre de 1950, artículo 12). Este rubro tiene una cifra de pesos 5:500.000.00 que, según informe de los Organismos Técnicos, no se ha tocado en un centésimo.

Además, señor Presidente, quiero advertir, no ya al señor Diputado Flores, sino a la Cámara, acerca de una situación de la que me he dado cuenta, sin tener tiempo de consultar a la Comisión de Presupuesto. En el Item 24.03, rubro 6.04—07, por subvención a CAUSA (artículo 18, ley 5|12|940, y decreto del 13 de marzo de 1941, Ministerio de Defensa Nacional), hasta el 16 de enero de 1953, este rubro tiene imputada una partida de pesos 160.000.00.

Este es uno de los tantos errores que tiene el Presupuesto del 27 de marzo de este año, ya que si la subvención había caducado el 16 de enero de este año, no podría de ninguna manera haber figurado en el Presupuesto votado el 27 de marzo.

A mí me había parecido —y lo digo como sugerencia por si el Cuerpo lo estima conveniente —que la más correcta financiación del proyecto que estamos considerando, sería imputar a CAUSA los $ 160.000.00 que ya están establecidos en el Presupuesto, en el Item 24.03, rubro 6.04—07, como subvención a esa Compañía, y los $ 80.000.00 restantes, al rubro 8.03—20, del Item 25.03, "Créditos complementarios del Presupuesto".

No sé si habré satisfecho la curiosidad del señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: ahora confieso que ubico perfectamente la situación presupuestal de esta imputación. Claro que ni el señor Diputado Hugalde ni el que habla —y posiblemente ninguno de los señores Representantes— podría afirmar que en esos rubros hay dinero.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR HUGALDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HUGALDE. — Deseo expresar al señor Diputado Flores que yo me he referido, desde luego, a los datos que tenemos de la Contaduría General de la Nación, según los cuales esos $ 5:500.000.00 no han sido objeto todavía, en lo que va del ejercicio, de ninguna imputación.

SEÑOR FLORES. — En eso estamos de acuerdo; la cuestión es que estén esos $ 5:500.000.00.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Muy brevemente voy a fundar mi voto afirmativo a este proyecto de ley.

Soy contrario a que el Estado concurra, por intermedio de las finanzas públicas, a salvar la situación de las distintas compañías de orden privado. Lo he manifestado reiteradamente en el seno de esta Cámara y creo que una de las últimas veces fué a raíz de un problema de Metalúrgica y Diques Flotantes, en el que se trataba de la situación de los obreros. En esa ocasión concurrimos con nuestros votos a solucionar esa situación, pero en realidad beneficiábamos a Metalúrgica y Diques Flotantes.

En el caso de que se trata, nos encontramos en presencia de una compañía que pasa por una situación difícil, no por mala organización, por defectos de administración, sino por la actitud inamistosa de un gobierno vecino, no con respecto a la compañía sino para con el país.

(Apoyados)

—Me parece, señor Presidente, que cuando una compañía privada pasa por un momento difícil por la actitud incomprensible y arbitraria de un gobierno extranjero, el país tiene la obligación, en defensa de sus propios intereses, de ir a paliar en parte la situación por que atraviese esa compañía.

(Apoyados).

—Este es el caso que se nos presenta.

Por las medidas tomadas por el Gobierno argentino el 13 de octubre del año pasado, CAUSA ha visto mermar su tráfico de pasajeros en una forma extraordinaria, y ocurre lo que decía con razón el señor Diputado Batlle Pacheco: que sólo viajan aquellos que obtienen el consentimiento de las autoridades argentinas, —que son muy pocos— los extranjeros afincados en cualquiera de los dos países, que son los que pueden viajar con mayor facilidad, o los que gozamos de algún pasaporte oficial que nos permita realizar esos viajes. Son éstas las únicas personas que pueden viajar, y la culpa de esta situación no la tiene CAUSA.

Yo creo que interesa en los momentos actuales, más que en ningún otro, mantener la bandera uruguaya flameando sobre el Río de la Plata.

(Apoyados).

—En la actualidad, la navegación entre las dos capitales del Río de la Plata se hace apenas una vez por semana por los barcos de la compañía del gobierno argentino y en los demás casos navegan barcos de banderas argentinas y extranjeras. Desgraciadamente, banderas uruguayas en el Río de la Plata no se ven, por una mala política de cabotaje o por muchas otras cosas más que sería largo explicar, pero lo cierto es que la única bandera uruguaya que se ve en el Río de la Plata es la de CAUSA.

Por ello, si negamos en este momento a CAUSA ese recurso, posiblemente nuestra bandera no flamee más entre ambas capitales del Río de la Plata, lo que irá en desmedro de nuestra soberanía, que es necesario cuidar.

Estas circunstancias, señor Presidente, me hacen dar el voto favorable a este proyecto de ley, en contra de toda una doctrina —que creo que es la sana doctrina—, según la cual el Estado no tiene que concurrir en ayuda de las empresas privadas o particulares, y estas circunstancias son las que hacen que en esta oportunidad, en mi concepto, sin peligro, se pueda variar aquella posición que considero es la sana y juiciosa.

Respecto a la imputación del rubro, yo creo que debe haber disponibilidad. Ahora, el serio problema es que hayan pesos en Tesorería. Sobre eso no me puedo expedir porque no soy el Contador General de la Nación, ni el Tesorero General, pero podemos votar la autorización correspondiente. Creo que ésta sea una ocasión oportuna para hacer cortes en el monto del presupuesto. Porque esta cifra de $ 5:500.000 votada en el presente año, no ha sido tocada hasta el momento actual, lo que demuestra que ese crédito presupuestal es excesivo, que está demás, que se puede eliminar y disminuir el monto presupuestal, porque si lo dejamos, ocurrirá lo que ha sucedido en muchas oportunidades; que se harán trasposiciones de rubros en la vía administrativa y se echará mano de estos $ 5:500.000, que el legislador quiso que fueran para una cosa determinada y se emplearán en cualquier otra cosa menos en ésa.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Se puede tener la seguridad de que esto ha ocurrido en otras oportunidades.

Así, rápidamente y en borrador, dejo fundado mi voto favorable a la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Voy a votar favorablemente este proyecto de ley, y coincido totalmente con las palabras tan bien expresadas por el señor Diputado Ferrer Serra, que me evitan manifestar gran parte de lo que pensaba decir con respecto a este problema.

Debo agregar, sin embargo, que esta compañía, poseía una subvención del Estado y terminado la concesión de que disfrutaba y por las circunstancias especiales a que se ha hecho mención, está trabajando en un régimen de déficit muy pronunciado.

Se trata de una compañía que el país debe cuidar que no suprima sus servicios aéreos mientras la de carácter oficial no tome a su cargo esas actividades. Puedo expresar que la compañía en la cual el Estado tiene fuerte participación, que es PLUNA, está gestionando lo que naturalmente le corresponde: el derecho a realizar viajes a la capital argentina. Esto está en trámite.

Además, todos los países del mundo ponen gran preocupación en mantener los servicios aéreos por el fuerte elemento de vinculación internacional que significan y por la importancia que tiene la presencia del pabellón nacional, ya sea en los mares, en los ríos o en los territorios. Asimismo, todos los países del mundo financian las compañías particulares.

Por último, confieso que también soy contrario a que el Estado concurra a financiar empresas de orden particular, pero en el caso de esos servicios aéreos, realizados por una empresa de la que tengo muy buena opinión en cuanto a sus servicios y a la solidaridad con el país, estoy dispuesto a votar este proyecto de ley por que creo que con él contribuimos a resolver un problema del que no es responsable la compañía ni el país.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Simplemente para unas precisiones que no tienen mayor importancia pero que me parece de interés el dejarlas consignadas en este breve debate.

El señor Diputado preopinante se refirió a una gestión en trámite hecha por PLUNA para que se permita la extensión de los servicios de nuestras líneas aéreas nacionales hasta la Argentina.

Vale la pena señalar que ese trámite ha sido iniciado hace mucho tiempo. Esas gestiones se realizaron con antelación a estos episodios a que se ha hecho mención, encontrándose siempre una manifiesta mala voluntad del gobierno argentino. Por tanto, nuestra empresa auténticamente nacional fué practicamente impedida, de hecho, de la extensión de sus servicios a la capital vecina.

Quiero señalar además, como de estricta justicia, que tengo la mejor impresión de la dirección técnica y del personal de servicio de la compañía, la mayor parte del cual está formado por hombres conocidos y técnicos probados. Pero creo que es de interés consignar, también, que esos servicios —hecho éste no imputable a esa dirección técnica ni a ese personal de servicio— con antelación a estos episodios que han distanciado manifiestamente al gobierno argentino del uruguayo, se prestaron en condiciones muy precarias.

Me voy a explicar. CAUSA ha estado siempre trabajando en un régimen de monopolio prácticamente asegurado desde que la competencia más efectiva que se pudo haber hecho fué por las Líneas Nacionales, por PLUNA en este caso, en su extensión hasta Buenos Aires. La competencia de las Líneas Internacionales es prácticamente insignificante. Pues bien, uniendo dos capitales de la importancia de Montevideo y Buenos Aires el servicio que se prestó fué absolutamente insuficiente. Lo que se hizo, se hizo en buenas condiciones, vale decir, excelente material volante y excelentes técnicos, pero de una insuficiencia evidente en cuanto a poder dotar a esta línea del número de aviones que hubieran sido necesarios a los efectos de servir verdaderamente el interés de estas dos grandes capitales.

Mucho más notable es esto si se piensa que en líneas no internacionales sino nacionales de algunos países limítrofes, entre capitales de una importancia similar a Montevideo y Buenos Aires, distintas compañías particulares que dan excelentes servicios, despachan aviones cada diez minutos.

El servicio entre Montevideo y Buenos Aires distaba muchísimo de eso. Y eso solamente puede explicarse en función de ese régimen de monopolio que le concedió de hecho el gobierno argentino a esta compañía.

Por último, participo de los conceptos vertidos por el señor Diputado Ferrer Serra. Creo que es bueno que, aunque sea con aviones vacíos, la bandera nacional, nuestra bandera nacional, llegue hasta Buenos Aires.

Ahora, de cualquier manera es menester establecer que lo de sociedad nacional, en cuanto a CAUSA, es un poco discutible...

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra).

—... puesto que la mayor parte de los capitales de iniciación de esta sociedad era extranjera, lo que no importaría, de cualquier manera, a los efectos de asegurar la continuación de un servicio que tendría el efecto señalado por el señor Diputado Ferrer Serra.

Para terminar querría hacer una pregunta al señor miembro informante y es si la Comisión tiene conocimiento —yo no lo tengo, advierto; la pregunta es sin ninguna intención— que la compañía CAUSA sea subvencionada también por el gobierno argentino.

SEÑOR HUGALDE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HUGALDE. — En la Comisión en ningún momento se ha hablado de eso.

Yo, por mi parte, no tengo conocimiento —creo que tampoco se le ha preguntado a los representantes de la compañía que acudieron a la misma— de que sea subvencionada por algún otro país.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo conozco algo de este problema de CAUSA y de PLUNA porque cuando discutimos la creación de PLUNA me tocó a mí una intervención bastante activa en la sanción de aquella ley.

En primer término le voy a decir al señor Representante Dubra que cuando se estudió la creación de PLUNA como ente autónomo, se discutió mucho la posición de CAUSA, pues eran muchas los que tenían interés en que la línea aérea entre Buenos Aires y Montevideo, que explotaba CAUSA, fuera a integrar las líneas de PLUNA, aún con los mismos aviones, por vía de la expropiación. Tanto es así que cuando vino el último proyecto de PLUNA, no ya sobre la base de servicio descentralizado de economía mixta, sino sobre la base de ente autónomo, había una disposición especial en la ley, que luego se eliminó en Sala, en la que se hablaba de la expropiación de CAUSA.

En aquella oportunidad era Ministro del Interior y tuvo gran intervención en este proyecto de ley, el doctor Carbajal Victorica. El doctor Carbajal Victorica dictó un decreto, que creo que está en vigencia, en el que se establece que las acciones de las empresas de aviación tienen que ser nominativas para evitar las situaciones a que se refería precisamente el señor Diputado Dubra en cuanto a que los estados pudieran subvencionar a una compañía que no tuviera capitales nacionales. Creo que este decreto está en vigencia, aunque no he refrescado en el momento actual, mis conocimientos sobre la materia. Recuerdo sí, que en él el doctor Carbajal Victorica hacía gran hincapié sobre este punto y tengo entendido que CAUSA lo ha aceptado.

En cuanto al segundo punto —sobre si había una subvención— debo expresar que CAUSA trabaja en pool con una empresa argentina. Esa empresa al principio era privada; después pasó a ser una empresa de economía mixta o algo por el estilo y ultimamente es una empresa estatal: Aerolíneas Argentinas. Aerolíneas Argentinas está subvencionada por el Gobierno argentino mientras que CAUSA lo estaba por el Gobierno oriental. Esas dos empresas giran de continuo; los pasajes de una tienen valor para la otra; pero cada empresa con sus entradas y subvenciones propias, según mis conocimientos.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Yo no tendría inconveniente en votar este proyecto de ley, pero con una redacción distinta a la que tiene el artículo 1º

Indudablemente, para nadie es desconocido que la situación internacional entre los dos países ha puesto a esta compañía en un tren de trabajar a pérdidas, a pesar de que lo hizo anteriormente con ganancias bastante abultadas. Tal vez era la única compañía de aviación que se manejaba con un buen porcentaje de ganancias en su explotación.

Pero al decir nosotros aquí "para solventar las pérdidas sufridas por esta compañía" no hacemos más que abrir las puertas para que en este momento de deflación económica en el cual tantas empresas están dando deficit otras compañías hagan cuestión de este proyecto y vengan al Parlamento a pedir que nosotros les solventemos sus pérdidas.

Esto podría otorgarse en forma de subvención, aumentando la fijada anteriormente y prolongando esa subvención por el tiempo que dure esta situación internacional que obliga a CAUSA a hacer un viaje por día con tan poco pasaje.

En esa forma no tendría inconveniente en votar este proyecto de ley; pero no con la redacción propuesta porque, repito, esto sería abrir las puertas para que todas las compa-

ñías que están dando pérdidas vengan a la Cámara con el mismo fin.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Yo no voy a votar este proyecto por el que el Estado entra a financiar el déficit de una empresa particular.

Creo que este es un medio peligroso e inconveniente como regla general.

Por lo demás las razones que se han dado no me han convencido de que la excepcionalidad de este caso justifica que el Estado se embarque en esta corriente que, como digo, me resulta tan peligrosa.

Por estas razones voy a votar en contra este proyecto que está a consideración de la Cámara.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: como se ha dicho en Cámara —y me refiero especialmente a los dos últimos señores legisladores que han hecho uso de la palabra— las pérdidas que se producen en esta compañía son absolutamente distintas a las pérdidas que se producen generalmente. Las causas son notorias y conocidas: es la actitud del gobierno argentino.

Creo que existen razones de patriotismo para impedir la interferencia de gobiernos extranjeros en nuestras compañías de transporte porque parece que en esta forma se desplaza nuestra jurisdicción nacional.

Como está proyectada la ley a consideración de la Cámara, el Estado va en auxilio de una Compañía que está seria y notoriamente comprometida por los procedimientos del gobierno argentino. Esa actitud patriótica, a mi juicio, es la que debemos adoptar en este Parlamento.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente; muy brevemente, a manera de fundamento de voto, voy a expresar que he de votar negativamente el proyecto en debate. Estimo inconveniente para las finanzas del país destinar anualmente $ 480.000, para solucionar, como se ha dicho en Cámara por algún estimado señor Representante, la situación económica de empresas particulares. Además, señor Presidente, considero de mucho mayor interés solucionar el transporte aéreo de pasajeros en el país, porque existen diversos Departamentos del interor a los que todavía no llega el transporte aéreo. La PLUNA, por ejemplo, no llega a determinadas ciudades del interior, y no presta el servicio que debe prestar a los ciudadanos del país en el territorio de la República.

Por estas razones dichas brevemente, y en atención a la situación económica, en instantes en que se procuran recursos de todas maneras para solucionar, por ejemplo, el problema de aumento a las pasividades, creo que no es juicioso que el Parlamento disponga de $ 480.000, anuales para solucionar la situación de empresas particulares.

SEÑOR HUGALDE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HUGALDE. — Quiero aclararle al señor Diputado Palomeque que no se trata de $ 40.000, por mes durante un año, sino que es una contribución de hasta $ 40.000, mensuales en un período de seis meses que va del 13 de octubre de 1952 al 13 de abril de 1953.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Creo que ya he dicho en el breve debate de este asunto que esta Compañía disponía de una subvención del Estado que ha terminado porque ha terminado la concesión de que disfrutaba.

Lo que se vota ahora es para pagar una deuda, pero no compromete en el futuro al Estado en la situación de la Compañía.

Vamos a precisar, también, que en la documentación que nos hizo llegar el Directorio de esta Compañía para justificar su situación económica, no hemos encontrado ninguna prueba que pudiera hacernos pensar que esta Compañía tiene alguna subvención de gobiernos extranjeros. Los estados de su situación financiera y los elementos que nos permiten advertir que exista ningún rubro a cargo de ningún país extranjero.

Nada más.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Como el señor Diputado Blanco Acevedo ha hecho referencia respecto a lo que significa esto como solución patriótica, pues en este asunto estaría en juego nuestro sentimiento patriótico, quiero señalar que no lo entiendo así. Si CAUSA fuera la solución definitiva para que aviones con bandera uruguaya pudiesen volar sobre el Río de la Plata, aceptaríamos que se buscara cualquier arbitrio para salvarla en este momento. Pero indiscutiblemente en el futuro tendrá que ser PLUNA quien realice esos vuelos, y todo nuestro sentimiento patriótico tenemos que ponerlo para apuntalar a PLUNA y asegurarla para el futuro.

Por eso tampoco me convence el argumento de que por razones patrióticas debemos contribuir a solventar el déficit de esta empresa.

Nada más.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. (don Enrique). — Muy brevemente, señor Presidente.

Voy a votar en general, y también en particular, el proyecto de ley, porque comparto muchos de los fundamentos que se han dado, pero voy a hacer algunas salvedades.

Lo voto porque creo, como decía el señor Diputado Ferrer Serra, que es necesario mantener la bandera nacional flameante sobre el Río de la Plata. Pero no dejo de ver que detrás de esta realidad lo que se está deslizando es un tráfico entre lás dos capitales que se hace con el filtro, el contralor y el capricho del gobernante argentino.

Lo cierto es que el país pagará $ 240.000 —en este semestre— que yo creo que llegarán a los $ 480.000 en el año— para que puedan viajar a Buenos Aires y puedan volver de Buenos Aires aquellas personas que por tener complacencias con el Presidente argentino pueden entrar y salir libremente de su país y del nuestro.

Pero señalo que no estoy dispuesto a reincidir en este precedente que me parece peligroso. Creo que esta materia el Parlamento debe andar con cuidado porque actuar sobre hechos consumados es lo peor que nos puede ocurrir. Me parece mucho más claro que se establezca de antemano en una forma definida y tomando en cuenta las circunstancias y relaciones actuales, los subsidios que el Estado puede dar a CAUSA, o encarar otra forma de concesión. Pero me parece peligroso que cada seis meses venga la Compañía de Aviación a decirnos: "Hemos perdido tanto; las circunstancias son excepcionales; enjuguen ustedes los gastos". Ese tipo de garantía prestablecida por el Estado para todos los riesgos, puede significar, en primer término, un mal ejemplo para otras empresas; en segundo lugar, significa evidentemente hacer perder a la propia iniciativa privada lo que ella puede tener de superación o de espíritu de progreso cuando conoce de antemano que el Estado ha de venir a solventar sus pérdidas. En este caso es por un período de seis meses, pero ¿por qué no va a ser por un año o dos, si las mismas razones que están gravitando para enjugar las pérdidas del 13 de octubre de 1952 al 13 de abril de 1953 van a persistir para que se enjuguen las pérdidas del 13 de abril de 1953 al 13 de octubre de 1953?

(Apoyados).

—En realidad la Compañía ha argumentado alrededor del descenso en el número de pasajeros, y no se ve ninguna perspectiva de que ese descenso no siga en la misma línea decreciente en los próximos años.

Resulta que el Estado está pagando ahora cerca de medio millón de pesos para mantener un servicio que está beneficiando exclusivamente a los que el gobernante argentino quiere que beneficie.

(Apoyados).

—Si esta vez lo voy a votar, lo hago por circunstancias excepcionales. Creo que bien vale el sacrificio de pesos 200.000.00 hacer un esfuerzo para que esa bandera nacional se mantenga, pero no estoy dispuesto a seguirlo haciendo.

Me parece que el Poder Ejecutivo debería encarar seriamente esta situación y decirnos: para mantener el servicio aéreo prevemos que para tal fecha, con un subsidio de tanto por kilómetro, puede alcanzar. Y no venir a posteriori a decirnos que se ha perdido tanto y que tenemos que enjugar las pérdidas. Advierta la Cámara la diferencia apreciable que hay. Lo que hoy pagamos es prácticamente tres veces más de lo que ha pagado el Estado por subsidios a CAUSA.

Yo no advierto, por ejemplo, un descenso de pasajeros en esa proporción. Advierto un descenso del treinta o treinta y cinco por ciento, pero estoy viendo un subsidio que cuadruplica las cantidades votadas o subsidiadas a CAUSA.

De tal manera que los $ 0.50 por kilómetro volado se están yendo a $ 2.00 por kilómetro volado, y entonces me parece que no podemos seguir en este camino.

En lo que me es personal, adelanto desde ya que no estoy dispuesto a dar mi voto nuevamente a una cantidad similar o parecida que se nos va a venir a solicitar, con seguridad, dentro de poco tiempo, para enjugar las pérdidas que este organismo tiene que seguir sufriendo.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Formulo moción para que se prorrogue el término de la sesión hasta concluír con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

36

Se va a dar cuenta de una integración de Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"Para formar parte de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, desintegrada por renuncia del señor Diputado Frías Pérez, se designa al señor Representante Ferreiro Iraola".

37

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de un pedido de licencia.

(Se lee:)

"El señor Representante Terra Arocena solicita licencia para faltar a las sesiones durante la primera quincena del mes en curso".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

38

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: La Cámara resolvió aplazar el asunto que figuraba en primer término. Quiero solicitar una aclaración a la Mesa, que es la siguiente: entiendo que este asunto, la reforma del Código Civil, vuelve a figurar en primer término en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que ser por votación de la Cámara.

SEÑOR CARDOSO. — Me parece entonces que el procedimiento es alarmante. Ya otra vez lo señalé porque ocurre que por simple mayoría se modifica una resolución que, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, sólo puede tomarse por cincuenta votos. Según el Reglamento de la Cámara cuando un asunto está en discusión sólo puede alterarse la orden del día, es decir, posponer la consideración del asunto, por cincuenta votos conformes, y ahora nos encontramos con que por el procedimiento del aplazamiento una simple mayoría modifica la orden del día.

Pero no quiero promover la discusión en este momento. Hago moción entonces para que se reintegre este asunto al lugar que le corresponde, como asunto en discusión, porque si no estaríamos violando abiertamente el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso.

(Se vota)

—Treinta y nueve en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

39

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: en tercer término de la orden del día de hoy figura la designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Seguramente hoy no se podrá votar. Consulto a la Mesa si ese asunto permanece en el orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

40

SEÑOR NUÑEZ MENDARO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NUÑEZ MENDARO. — Solicito a la Mesa que se dé cuenta de un proyecto de ley que hemos presentado los Representantes por Tacuarembó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta de un proyecto de ley que ha sido presentado fuera de hora.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

Dése cuenta del proyecto.

(Se lee:)

"Los señores representantes Núñez Mendaro, Lamas y Palomeque, presentan un proyecto por el que se declara feriado para el Departamento de Tacuarembó el 16 de noviembre de 1953, con motivo de conmemorarse el centenario de la fundación del pueblo de San Gregorio de Polanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

41

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Como recordará la Cámara, en una reciente oportunidad, habiendo sido puesta en duda por algunos señores legisladores, la constitucionalidad de las pensiones graciables, tal cual éstas estaban siendo informadas por la Comisión de Previsión Social, y votadas por la Cámara, la Comisión de Previsión Social solicitó que se comisionara a la de Constitución, Legislación General y Códigos para producir un informe sobre el aspecto constitucional planteado.

He sido informado que esta Comisión ya ha aprobado un informe con relación a este asunto. Además me permito recordar que dentro de poco más de veinte días vence el plazo constitucional hábil para que puedan ser votadas las pensiones, la inmensa mayoría de los cuales tendrán que ir luego al Senado.

Voy a mocionar para que la consideración del informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos con respecto a este asunto, sea incluída en el orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso.

(Se vota)

—Treinta y ocho en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

42

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos tiene también a su estudio un problema relacionado con la aprobación de uno de los artículos de la ley de cómputo presuntivo.

Como se objetó la necesidad de la iniciativa constitucional en materia de gastos con respecto a la financiación de esta ley, se está esperando que se expida esta Comisión a los efectos de que la Cámara resuelva en definitiva.

También en este caso se van agotando los términos constitucionales para tratar este importante problema de Previsión Social. No se tiene noticias de que la Comisión se haya expedido. Pediría una vez más de la benevolencia de la Comisión que se expida en el curso de esta semana y que con su informe se trate en la sesión del próximo lunes el problema que he planteado en este momento.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — El señor diputado Vidal Zaglio solicita de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos que se expida sobre el problema constitucional planteado en torno al cómputo presuntivo.

No ha habido lentitud por parte de la Comisión, sino que en realidad se ha discutido en más de una sesión el problema que es harto complejo. Fundamentalmente, porque aparecen claramente contradictorias algunas disposiciones de la Constitución de la República.

Espero que esté pronto para el próximo lunes, pero ahora quería, por lo menos, señalar a la Cámara que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos no había sido omisa en considerar el problema, sino que por el contrario estaba abocada a su estudio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor diputado Vidal Zaglio.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

43

SEÑOR PARALLADA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PARALLADA. — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana un asunto ya informado por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, respecto a un proyecto venido del Poder Ejecutivo por el que se autorizan los juegos de azar en el Hotel Casino de Rivera.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Quiero recordar a mis colegas de Cámara que dado que se votó la moción del señor Diputado Rodriguez incluyendo en la orden del día de la sesión de mañana la emisión de $ 173:000.000 en títulos de deuda para pagar déficit del ejercicio presupuestal de 1951 y 1952, mañana no se va a tratar otra cosa que eso, porque va a insumir el tratamiento de ese asunto un largo debate. De modo que si los señores diputados tienen interés en que se consideren algunos otros, convendría no insistir con la orden del día de la sesión de mañana que, sin duda alguna, será absorbida por el asunto que mencioné.

SEÑOR PARALLADA. — ¿Me permite?...

De acuerdo con lo que ha dicho el señor diputado Flores, solicito que se incluya ese asunto en la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del lunes próximo el asunto a que ha hecho referencia el señor diputado Parallada.

(Se vota)

—Treinta y ocho en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

44

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Solicito que se incorpore a la orden del día de la sesión del próximo lunes un proyecto que se encuentra informado desde el 20 de agosto de 1952 por el cual se designa con el nombre de Florencio Sánchez a la Escuela de 2.o Grado número 109 de la capital.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Ferreiro Iraola.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

45

Continúa en discusión general el proyecto relativo a contribución del Estado a CAUSA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Quiero dejar constancia de que he dado mi voto afirmativo teniendo en cuenta que se trata de una contribución temporaria, porque me han impresionado los argumentos que se han expresado en Sala respecto de esa contribución.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Quiero que conste que por la misma circunstancia a que se ha referido el señor Diputado Gilmet, he votado por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: al leer este artículo 1.o me llama la atención que solamente se tenga en cuenta las pérdidas experimentadas por la Compañía hasta el 13 de abril de 1953. Es claro que eso deriva del mensaje enviado por el Poder Ejecutivo, pero evidentemente yo pienso que este artículo 1.o servirá de antecedente para el nuevo mensaje que se remitirá desde que abundan las mismas razones a los efectos de pagar los gastos experimentados hasta la fecha sin tener en cuenta los que se experimenten en el futuro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

Léase el artículo 3.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Queda terminado el acto

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 10).

ARTURO LEZAMA
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 194 — Montevideo, Martes 26 de Enero de 1954 — Núm. 14140

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	"
1939 y 1940	" 8.00	"
1945	" 8.00	"
1947	" 6.00	"
1948 a 1950	" 8.00	"
1951	" 10.00	"
1952	" 10.00	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$ 50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa. El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, con especificación de las fechas y hora de apertura de propuestas:

600 pares de zapatos de cuero, bajos (Enero 30) hora 9. — 348.000 kilogramos de leña (Enero 30), hora 10.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado los días y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calles San José y Yí, quinto piso. — Montevideo, Enero de 1954.

(Cta. corriente) 8|pub. 30178 En.21-v.en.29.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de dos grupos moto-alternadores para el Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 1.o de Febrero de 1954, a las 9 horas, en presencia de los interesados

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas. — Capitán de Navío Alfonso Delgado Peoler. Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30167-En.20-v.en.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 145
Segundo llamado

Artículos: Paño azul, forro negro, entretela fina, percalina negra, satinet rayado, paño divisa verde, paño divisa morderee, botones dorados, soutache morderee, medallas para pecho, escudos para brazo, sarga de lana, madrás, elástico negro, botones blancos, cordones blancos, cordón azul, guantes blancos, morriones, soles para carrilleras, escarapelas, emblemas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Apertura: Febrero 5 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1954.

(Cta. corriente) 10|pub. 30214 En.23-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 131
Segundo llamado

Artículos: Azul para lavar, bombillas, fuentes llanas esmaltadas, hojas de afeitar, perchas, platos, papel higiénico, pomada para calzado, sillas, taburetes tinta para calzado, bolsas de goma para agua caliente.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: Febrero 4 de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1954.

(Cta. corriente) 10|pub. 30215 En.23-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 24
Primer llamado

Artículos: Zapatos color caoba, modelo reglamentario, zapatos negros para hombre, zapatos de cuero color marrón para hombre, zapatos para lluvia.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: 2 de Febrero de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1954.

(Cta. corriente) 5 pub. 30219 En.23-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 130
Segundo llamado

Artículos: Bolsas de lona, calcetines, cordones para zapatos, delantales de nylon, tiradores para hombre, zoquetes para hombre.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: Febrero 4 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 30216 En.23-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 25
Primer llamado

Artículos: Tela de 0m90 de ancho como mínimo, para camisas reglamentarias de Jefes y Oficiales del Ejército.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: 30 de Enero de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1954.
(Cta. corriente) 5|pub. 30217 En.23-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 143
Segundo llamado

Artículo: Harina de trigo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: 1.o de Febrero de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1954.
(Cta. corriente) 5|pub. 30218 En.23-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 26
Primer llamado

Artículo: Cerveza blanca de 1|3 o de 2|3.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: 2 de Febrero de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1954.
(Cta. corriente) 5|pub. 30220 En.23-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 27
Primer llamado

Artículos: Boquillas silenciosas para calentadores, alcuzas, brochas, baldes, bolsas de goma, calentadores, bolsas de lona, cacerolas, cuchillos, ralladores, lamparillas, pocillos de loza con platillos para café y para té, paños para piso, pilas de linternas, relojes despertadores, cepillos, tapones con pico para termos, jabones de tocador, hojas para máquina de afeitar, líquido para limpiar metales.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: 3 de Febrero de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 30221 En.23-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 14
Segundo llamado

Artículos: Chapa galvanizada, hierro planchuela, hierro redondo, caño negro, loneta color yerba mate, lanilla color blanca, lanilla color azul cadena para ronzales.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Apertura: 3 de Febrero de 1954, a las 10 30 horas. — Montevideo Enero 20 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 30222 En.23-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 16
Segundo llamado

Artículo: Harina de trigo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Apertura: Enero 28 de 1954, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1954.
(Cta. corriente) 5|pub. 30223 En.23-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20. As. 112|2335
Primer llamado

Artículo: Sierra eléctrica sin fin.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 8 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, 20 de Enero de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30231-En.23-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 149. As. 201|1458
Segundo llamado

Artículos: Vaqueta Vichy, suela, badanas, cordones negros, ojalillos negros, lienzo, paño azul, tartán de lana, entretela, satinet rayado, percalina negra, botones negros, brin blanco, cinta hilera, brin azul, cinta de lana negra, botones Ancla dorados, botones negros, broches, cheviot azul, loneta blanca número 8, botones blancos, broches blancos para cuellos, medias argollas niqueladas, alpargatas blancas, buzos azules completos (trajes), camisetas sport, tricotas de lana.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 8 de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30232-En.23-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 22. As. 201|1460
Primer llamado

Artículos: Capotes impermeables, gorras, guantes habano, guantes blancos, espadines, polainas blancas de piqué, corbatas, forro negro, percalina negra, acolchado, entretela, crin, satinet, cretona, brin, madrás, sarga azul, lienzo, galón dorado, cinta de hilera, trencilla, vaqueta Vichy, vaqueta imitación, suela, nobú blanco, badanas, cordones, hebillas, ojalillos, broches, anclas doradas y plateadas para caponas, botones, argollitas para botones.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 5 de Febrero de 1954, a las 10 horas. — Montevdeo, Enero 21 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30230-En.23-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 113. As. 84
Tercer llamado

Artículos: Abrelatas, jarras, líquido Carrel o similar, lamparillas eléctricas y pocillos con platillos para café.
Los pliegos de condiciones correspondientes a esta licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 1.o de Febrero de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30181-En.21-v.feb.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 19. As. 86|3846
Tercer llamado

Artículos: Trasmisores, micrófonos, manipuladores, receptores, grupos electrógenos. — Los proponentes podrán cotizar precios por mercadería puesta en el Cuartel del Batallón de Ingenieros número 5 (Trasmisiones), Camino Casavalle s|n. (Peñarol), FAS, FOB o CIF Montevideo, estableciendo en su propuesta el plazo de entrega.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 17 de Febrero de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30174-En.20-v.en.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 21. As. 93|6879
Primer llamado

Artículos: Llaves de embutir, llaves generales, plaquetas de una y dos secciones, plaquetas bipolares, toma corrientes, tapa corrientes, caño de hierro, cajas de hierro, llaves exteriores, perillas para luz, portalámparas, rosetas, aisladores, tomacorrientes, fichas, pipetas, boquillas para pases, cortocircuitos, tapones, llaves blindadas, caño Bergman, grampas, bajo plomo, cinta aisladora, uniones, receptáculos, botones para timbre, alambre para timbre, campanillas para timbre, cencerros para timbres, chicharras para timbre, transformadores para timbre, rulos nicromo, fichas de porcelana, cordón de forro de algodón, alambre plástico, tubos luz, starters, juegos de zócalos, impenancias, arandelas, resistencias para termofones y mercurios para termofones.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Taller de electricidad. — Apertura: Enero 30 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30142-En.18-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 49. As. 200|3485
Cuarto llamado

Artículos: Tartán, entretela, satinet rayado, botones negros, entretela de cuello, liencillo, cretona blanca, trencilla, broches finos para pantalón y lienzo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Cuerpo de Equipaje de la Marina. — Apertura: Enero 29 de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30143-En.18-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 110. As. 84|9375
Cuarto llamado

Artículos: Lienzo para la confección de 1.000 sábanas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Enero 29 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, 15 de Enero de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30144-En.18-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 144. As. 101|2612
Segundo llamado

Artículos: Sierra eléctrica sin fin para carne.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Batallón de Infantería número 1. — Apertura: Enero 27 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo Enero 11 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30109-En.15-v.en.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 137. As. 84|9669
Cuarto llamado

Artículo: Yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Enero 23 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30145-En.18-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 18. As. 292|1221
Primer llamado

Artículos: Cubiertas, cámaras y protectores.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 26 de Enero de 1954, a las 9 horas. — Montevideo Enero 11 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30107-En.15-v.en.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 112. As. 86|3846
Tercer llamado

Artículos: Trasmisores, micrófonos, manipuladores, receptores y grupos electrógenos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 17 de Febrero de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30106-En.15-v.en.26.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de licitaciones
Licitación número 6 54. — Amplia. — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de "manguitos de cobre", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Marzo de 1954, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30210-En.22-v.feb.2.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de licitaciones
Licitación N.o 2|54. — Amplia. Segundo llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de "papel y cartulina", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 28

de Enero de 1954, a la hora nueve, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30163-En.19-v.en.27.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de cinco (5) depósitos, un pabellón dormitorio y obras complementarias para el Parque Central del Ejército y Batallón Custodia, Avenida de las Instrucciones (Peñarol), de acuerdo con los planos, memorias, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 20.00 (veinte pesos), se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, en horas hábiles.

Las propuestas en pliego cerrado y lacrado serán presentadas en esta oficina el día 4 de Marzo venidero, a la hora 10, labrándose el acta correspondiente en presencia de los interesados.

El plazo para aclaración sobre dudas del referido proyecto es hasta el día 2 de Febrero del corriente año. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — El Director Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar Teniente Coronel Arthur J. Araujo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30160-En.19-v.feb.4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 168

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de maquinarias, aparatos y accesorios de laboratorio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Febrero de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 21 de Enero de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30187-En.22-v.feb.2.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 1
(1º Llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de molino, a las distintas dependencias del Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.

La apertura se realizará el viernes 29 de Enero de 1954, a las 9 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30132-En.18-v.en.28.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 3
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de frascos para mamaderas destinadas a la División Primera Infancia.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.

La apertura se realizará el viernes 5 de Febrero de 1954, a las 9 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30234 En.23-v.feb.3.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de higiene y limpieza a las distintas dependencias del Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.

La apertura se realizará el jueves 4 de Febrero de 1954, a las 9 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30211-En.22-v.feb.2.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para realizar obras de impermeabilización en el Pabellón de Talleres del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, calle 25 de Mayo número 269, en presencia de los interesados que concurran, el día 27 de Enero de 1954, a la hora 10.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30118-En.16-v.en.27.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION N.o 63

Llámase a licitación pública para el pastoreo de ganado en el campo "El Potrerillo", sito en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión (calle Río Negro número 1308, piso 7); en la Intendencia Municipal de Rocha; y, en la Junta Auxiliar de Castillos.

Las propuestas en sobre cerrado, se entregarán en esta Secretaría (Río Negro número 1308, piso 7, Montevideo), el día 5 del mes de Febrero próximo, a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del documento que justifique que se ha hecho en el Banco de la República el depósito de garantía de $ 100.00 (cien pesos) de mantenimiento de su oferta, labrándose el acta respectiva, que suscribirán los presentes. — Montevideo, 9 de Enero de 1954. — El Presidente de la Comisión, Coronel Gabino Anfusso.
(Cuenta corriente) 18|pub. 30117-En.16-v.feb.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:

Licitación: 305. — Renglón: Harina de trigo. — Día: Enero 26. — Hora: 9 horas.

Licitación 291. — Renglón: Venta de residuos alimenticios. — Día: Enero 27. — Hora: 9 horas.

Licitación: 304. — Renglón: Quemadores a Gas o Fuel Oil. — Día: Enero 27. — Hora: 10 horas.

Y por segunda vez "artículos de vestuario y equipos", para el personal de Vigilancia y reclusos, el día 26, a las 10 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 12 de 1954. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 9|pub. 30148-En.18-v.en.27.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PUBLICA N.o 62

Llámase a licitación pública, para la provisión de útiles de escritorio y varios, para uso del Instituto Postal en el ejercicio 1954, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 14 de Enero de 1954. — La Secretaría General.
(Cta. corriente) 10|pub. 30179 En.21-v.feb.1.o.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE INCENDIO DEL LITORAL E INTERIOR DE LA REPUBLICA

Se llama a licitación pública para la provisión de los siguientes efectos:

2 (dos) autobomba-tanques; 1 (una autobomba cisterna; 1 (uno) vehículo tipo "jeep" y 5 (cinco) equipos de radio.

En uno todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará en las oficinas de la Dirección, calle Colonia 1665.

Fecha de apertura de propuestas: 23 de Marzo de 1954, a las 10 horas. — Por el Director de los Servicios, Teniente 1.o Justino Rivero Páez.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30202-En.22-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública No 4-1954

Llámase a licitación pública para la provisión de 350 caños de hormigón, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Febrero próximo, a las horas 10, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30233-En.23-v.feb.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6|954
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6|954 para el suministro de pan blanco al Comedor N.o 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Febrero de 1954 a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas Centrales de este Instituto o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Enero 19 de 1954. — Adquisiciones.
(Cta. corriente) 10|pub. 30212 En.23-v.feb.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|954
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9|954, por la adquisición de 1:000.000 (un millón) de unidades de naranjas y bergamotas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Febrero, a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30243-En.25-v.feb.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|954
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5|954, para el aprovisionamiento de leche al Comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Febrero de 1954, a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las Oficinas Centrales de este Instituto o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Enero 19 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30213-En.23-v.feb.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|954
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 1|954, por la contratación de un camión para el transporte de mercaderías fijándose para la apertura de las propuestas, el día 28 de Enero de 1954, a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 14 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10pub. 30126-En.16-v.en.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2.954
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 2|954, para la venta de sobrantes de comidas, residuos y artículos comestibles fuera de uso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Febrero de 1954, a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 18 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30188-En.21-v.feb.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|954
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 8|954, para la adquisición de verduras en general, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Febrero a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 30193 En.22-v.feb.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7|954
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 7|954, por la adquisición de pan blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposoción de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Febrero a las 10 horas, en las Oficinas del Instisición de los interesados en la Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 30194 En.22-v feb.2.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A ASPIRACIONES PARA PROVEER POR CONCURSO DE MERITOS LAS DIRECCIONES DE VARIOS LICEOS DE LA CAPITAL Y DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 21 DEL ESTATUTO DEL PROFESOR

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria de fecha 8 de Enero de 1954, se llama a aspiraciones para proveer por concurso de méritos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Estatuto del Profesor, las direcciones vacantes de los siguientes Liceos:

A) Primera categoría: Liceo número 1 "José Enrique Rodó". — Liceo número 7 "Joaquín Suárez". — Liceo número 11 del Cerro. — Liceo "Nocturno". — Liceo Departamental de Cerro Largo.

B) Segunda categoría: Liceos Departamentales de Treinta y Tres, Durazno y Rocha.

C) Tercera categoría: Liceos de Carmelo y Departamental de Maldonado.

D) Cuarta categoría: Liceos de Cardona, San Ramón, Bella Unión y José Batlle y Ordóñez, Nueva Palmira y Sarandí del Yí.

E) Quinta categoría: Liceos de Aiguá, Castillos, Cerro Chato, Libertad, Río Branco, Santa Clara de Olimar, Tarariras y San Gregorio de Polanco.

Los interesados comprendidos en las exigencias del artículo 20 del citado Estatuto podrán presentarse en los sellados correspondientes, aspirando varias Direcciones de Liceo a la vez, en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, Maldonado 981, dentro de un plazo que vencerá el día 22 de Febrero, a la hora once.
(Cuenta corriente) 6|pub. 30229-En.23-v.en.29.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A ASPIRACIONES PARA PROVEER POR CONCURSO DE MERITOS VARIOS CARGOS VACANTES DE INSPECTORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria en sesión del 8 de Enero

de 1954, se llama a aspiraciones para proveer por concurso de méritos los cargos vacantes de Inspectores de Enseñanza Secundaria correspondientes a las siguientes asignaturas: Matemática, Francés y Canto Coral y Cultura Musical, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Estatuto del Profesor.

Las solicitudes, en los sellados correspondientes podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, Maldonado 981, dentro de un plazo que vencerá el día 22 de Febrero, a la hora once.

(Cuenta corriente) 6|pub. 30228-En.23-v.en.29.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la venta de estiércol producido por la dotación de equinos de este Instituto.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Febrero de 1954, a la hora 11.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Escuela, Avenida Garibaldi 2313, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30166-En.20-v.en.30.

FACULTAD DE MEDICINA

Se llama a licitación pública para la adquisición CIF Montevideo, de cuatro manómetros eléctricos para registro de presiones y un aparato registrador de cuatro canales, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina (Avenida General Flores 2125), de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día martes 16 de Febrero de 1954, a las 10 horas, en la Administración de la Facultad. — La Administración.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30149-En.18-v.en.26.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por 24.000 kilos de plomo puro en lingotes, de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361.

La apertura de las ofertas ha sido fijada para el día 26 de Marzo de 1954, a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30241-En.25-v.en.27.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por 18.000 kilos de estaño puro en lingotes, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361.

La apertura de las ofertas ha sido fijada para el día 25 de Marzo de 1954, a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3 pub. 30242-En.25-v.en.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 479. Suministro de aceite lubricante para motores. Valor del pliego: $ 1.00 (un peso). Apertura: Marzo 15, hora 10.

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 15|pub. 30087 En.14-v en.30.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 463. (Segundo llamado). Suministro de cartones para boletos de pasajeros. Valor del pliego: $ 2 00 (dos pesos). Apertura: Marzo 11, 1954, hora 10.

C.M. 478. Suministro de 6 (seis) máquinas motoniveladoras. Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos). Apertura: Marzo 12|954, hora 10.

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 15|pub. 30044 En.9-v.en.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio de este organismo, MARTIN STRECCIA, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 21 de Enero de 1954. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.

$5.40 3|pub. 533-En.23-v.en.26

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Se llama a licitación pública para el suministro de 6.500 toneladas de leña para la Usina de Purificación y Bombeo de Paysandú, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en Montevideo, en la Secretaría de la Administración, calle José Martí número 3379, y en la ciudad de Paysandú en la oficina de esta Administración al precio de $ 1.50 c|u.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Febrero del corriente año, a las 9 y 30 horas, en la oficina de esta Administración en la ciudad de Paysandú.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, 20 de Enero de 1954. — La Escribanía.

(Cuenta corriente) 7|pub. 30209-En.22-v.en.29.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 3|954
Impresión talonarios billetes de pasajes
Segundo llamado

Apertura: 4 de Febrero de 1954. — Local: Libres 1683 (División Compras). — Hora: 10.

PLUNA, llama a licitación pública, para la impresión de talonarios de billetes de pasajes, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares número 47, que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508. 5.o piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30176-En.20-v.en.28.

U. T. E.
CONDUCTORES DESN.
Licitación N.o 3967|54

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 11 de Marzo de 1954, a las 10 horas, para proveerse de 86.500 kilogramos de conductores de cobre de 50, 35 y 16 milímetros cuadrados y 18.000 de acero galvanizado de 35 milímetros cuadrados; 480 uniones de rosca para cables de cobre y 140, para cable de acero, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar $ 5.00. — Montevideo, 22 de Enero de 1954 — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30235-En.25-v.feb.4.

U. T. E.
TRAZADO DE LINEA DE ALTA TENSION EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES
A los propietarios de inmuebles afectados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley de fecha 13 de Febrero de 1943 y por el decreto reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 2 de Junio de 1953, hace público que han quedado definitivamente fijados los detalles del trazado de la línea de trasmisión de energía eléctrica correspondientes al "Circuito del Este" y señaladas las posiciones definitivas de las torres de la misma, todo lo cual determina los inmuebles que quedarán sometidos a las siguientes servidumbres, en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas: A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión; B) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con copia de las disposiciones premencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal de 15 días en la Sección Oficina Contralor de Obras de la UTE. calle Paraguay 2431 y en el Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones y corresponden a los siguientes propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Padrón N.º	Propietario
6566	Julián Acuña
17185	Carlos B. Castro
6567	Juan P. Gutiérrez
6778	Señor Colassr
6740	Señor Hurón
6565-6564	Angel Alonso
6798	Juan María Salaberry
6797	José Francisco Antelo
6799	Pascual Praderio
17224	Luis Misuraced
20037	Ramón Barlizani
15343	Lorenza F. F. de Borreani
15340-15341	Feliciana F. F. de Francischine
6793-6794	Camilo G. Facelli
15338	Elvira Facelli
6789	Julio Sánchez
12984	Enrique J. Facelli
17730	Nicolás Nin y Silva
1953	Juan B. Morixe
20066	Raymundo Navarro
6574 10344	José M. Berastegui
6293	Andrés Hernández Soba
6604	Gregorio P. Pérez
6292	Federico Brito del Pino
6290	Benito Barrios
6287	Angela Iturbide de Caruso
25484	Luisa Rodríguez
6274	Antonio Loustanau
6275	Juan González Trías
6276	Juan Pedro Mogordoy
6269	Lorenzo y Teresa Maverino
23511	José Luis y Juan Hernández
11189	Ramón Pascual, José Piedad y Antonio Casas
6267	Guillermo González Casas
15175	Conaprole
6264	Pedro Sourbies
6260|61-20055	Angela González de Díaz Moroy
20054	José María Pizzano
20053	Fernando L. Denis
6829	Luis P Pizzer y otros

Además, tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y|o ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbre: C) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto-ley de fecha 13 de Febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la UTE o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha institución. — Montevideo, 26 de Enero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales. — Montevideo, 21 de Enero de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30236-En.25-v.feb.4.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION N.o 331

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 23.a sección Judicial del Departamento de Montevideo, propiedad del señor Néstor Queirolo, padrón número 108.934 (mayor área), con una superficie aproximada de 221 m2 42dm.2 y el siguiente deslinde: 9 metros 12 de frente al Sureste a la Avenida Italia, distando su punto más cercano 95 metros 76 a la calle Morales; 28 metros al Noreste con padrón 25.611; 8 metros 44 al Noroeste con más terreno del padrón número 108.934 del cual procede y 24 metros 50 al Suroeste con padrón número 150.736. — Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Paraguay 2431, piso 8, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Enero de 1954. — Sección Jurídica de la UTE.

$25.60 8|pub. 436-En.20-v.en.28.

U. T. E.
RETIRO DE TIERRA
Licitación N.o 3966|54

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 30 de Enero de 1954, a las 10 horas, para contratar durante seis meses el retiro de tierra proveniente de trabajos que realice esta Administración dentro del Departamento de Montevideo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 19 de enero de 1954. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30164-En.19-v.en.29.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS P|EE. TT. NUMEROS 2, 6, 16 y 17, EN COLONIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el 9 de Febrero de 1954, a las 9 horas, para contratar las construcciones de cuatro edificios para asiento de EE. TT. números 2, 6, 16 y 17, en el Departamento de Colonia, de acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 20.00. — Montevideo, 16 de Enero de 1954 — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30127-En.18-v.en.28.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS P|EE. TT., EN NUEVA PALMIRA Y FRAY BENTOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el 3 de Febrero de 1954, a las 9 horas, para contratar las construcciones de dos edificios para asiento de EE. TT. números 5-6, en la localidad de Nueva Palmira y el 4 de Febrero de 1954, a las 9 horas, para las EE. TT. números 2-4-5-7, en la localidad de Fray Bentos, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 10.00 y $ 20.00 respectivamente. — Montevideo, 15 de Enero de 1954. — Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30110-En.15-v.en.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

APOLO RONCHI LESQUIER, ciudadano legal, domiciliado en la ciudad de Paysandú, solicita la inscripción de 2 obras dramático musicales tituladas "El patio de mi escuela" y "Qué her-

moso es soñar", de las que se declara autor de argumento diálogos y música, perteneciendo las letras a Elvira Pérez Esquivel, Manuel de Castro y otros. — Montevideo, 16 de Enero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 420-En.20-v.en.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
RUBEN R. AREAN, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Dante y la Divina Comedia" (Montevideo 1954), de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Enero de 1954. — Dionisio Trillo Pays. Director.
$4.00 10|pub. 443-En.20-v.en.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
JULIO M. DELFINO LEDESMA, oriental, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de un folleto titulado "Cinco canciones infantiles", de cuyas músicas se declara autor, perteneciendo las letras a H. Zarrilli, S. Candela y R. R. Verger. — Montevideo 29 de Diciembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 284-En.14-v.en.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
OFICINA DE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
ALCIDES OLIVERA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Historial de Danubio Football Club 1932-1952", de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de Enero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 341-En 16-v.en.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
JUAN BOVEDA MELENDEZ, español, empleado, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Hispano Uruguayo" (colección de poesías), de la que se declara autor. — Montevideo 19 de Enero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub 507-En.22-v.feb.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70252. — Montevideo, Enero 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Borden Company, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 368 En.20-v.en.30.

ACTA N.o 70237. — Montevideo, Enero 11 de 1954. — Con esta fecha Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 308-En.15-v.en.26.

ACTA N.o 70238. — Montevideo, Enero 11 de 1954. — Con esta fecha Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 309-En.15-v.en.26.

ACTA N.o 70261. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maison L. Frere, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "AUDIGENINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 425-En.20-v.en.30

ACTA N.o 70262. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maison L. Frere, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "CHARBON BELLOC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 424-En.20-v.en.30.

ACTA N.o 70240. — Montevideo, Enero 12 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barkin Levin y C.o, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Lassie Jr.

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 325En.16-v.en.27

ACTA N.o 70286. — Montevideo, Enero 18 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por G. D. Searle y C.o, de Estados Unidos de América, solicita la marca "SEARLE", para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 520-En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 70292. — Montevideo, Enero 19 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Aktiebolaget Bofors, de Bofors (Suecia), solicita la marca "NOBECUTANE" para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 509-En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 70259. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HEMORROIDEX SZABO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 427-En.20-v.en.30.

ACTA N.o 70260. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REGULOMENSIS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 426-En.20-v.en.30.

ACTA N.o 70244. — Montevideo, Enero 12 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Licorería Saturno S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LE ROCHER", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 324-En.16-v.en.27.

ACTA N.o 70265. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita la marca "RAUPEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 392 En.19-v.en.29.

ACTA N.o 68005. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mme. Maurice Goudal, Pierre Vernadeau y Mme. Pierre Vernadeau (nee Jeanne Genamy), de Francia), ha solicitado la renovación de la marca "NATIBAINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 370-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 70228. — Montevideo, Enero 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TETRACYNA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.06 10|pub. 310-En.15-v.en.26.

ACTA N.o 70306. — Montevideo, Enero 20 de 1954. — Con esta fecha Saban y Bonomo, de Montevideo, solicita la marca "SLOPER", para artículos de las clases 4, 5 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 539-En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 70275. — Montevideo, Enero 18 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Whirlpool Corporation, Estados Unidos de América, solicita la marca

Whirlpool

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 528-En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 70276. — Montevideo, Enero 18 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ETHOBRAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 478-En.21-v.feb.1.o

ACTA N.o 70269. — Montevideo, Enero 16 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guillermo Greissing S. A., de Colonia (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EVERGREEN" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 479-En.21-v.feb.1.o.

ACTA N.o 70283. — Montevideo, Enero 18 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Distribuidora Oriental S. A., de Montevideo, solicita la marca "CHANTECLER", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 483-En.21-v.feb.1.o.

ACTA N.o 70266. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Carlo Erba Societa Per Azioni, Italia, solicita la marca "ERGONOVINA ERBA", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 414-En.19-v.en.29.

ACTA N.o 70287. — Montevideo, Enero 18 de 1954. — Con esta fecha Ricardo O. Gioscia, de Montevideo, solicita la marca "EL RANCHO DE LA MUSICA", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 485-En.21-v.feb.1.o.

ACTA N.o 62692. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Motors Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"CUSHIONED POWER"

para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 477-En.21-v.feb.1.o.

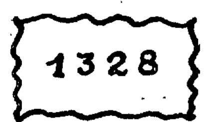
ACTA N.o 70253. — Montevideo, Enero 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASMALERGISTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 371-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 70251. — Montevideo, Enero 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

L & M

para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 369-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 70274. — Montevideo, Enero 16 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca



para los artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 439-En.20-v.en.30.

ACTA N.o 70233. — Montevideo, Enero 9 de 1954. — Con esta fecha Brillotex S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 307-En.20-v.en.30.

ACTA N.o 70250. — Montevideo, Enero 14 de 1954. — Con esta fecha Samuel D. Rozencwajg, de Montevideo solicita la marca "SPORTING HOUSE", para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 350-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 70316. — Montevideo, Enero de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., Suiza, solicita la marca "SANDOSTEN", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 557-En.25-v.feb.4.

ACTA N.o 70315. — Montevideo, Enero de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba Societa Per Azioni, Italia, solicita la marca "CARBIMAL", para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 556-En.25-v.feb.4.

ACTA N.o 70313. — Montevideo, Enero de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba Societa Per Azioni, Italia, solicita la marca "CROMEMINA", para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 555-En.25-v.feb.4.

ACTA N.o 70312. — Montevideo, Enero de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), Montevideo, solicita la marca "TRIFOSFATO", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 554-En.25-v.feb.4.

ACTA N.o 70317. — Montevideo, Enero de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Química Maderera Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca



para los artículos de la clase 13 (fósforos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$36.00 10|pub. 553-En.25-v.feb.4.

ACTA N.o 70301. — Montevideo, Enero 20 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Maschinenfabrik Fahr A. G., de Gottmadingen|Krs. Konstanz (Alemania), solicita la marca

FAHR

para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 550-En.25-v.feb.4.

ACTA N.o 70282. — Montevideo, Enero 18 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Distribuidora Oriental S. A., Montevideo, solicita la marca "CHAJA" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 484-En.25-v.feb.4.

ACTA N.o 70186. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Con esta fecha Luis Etchegoncelay, Luis Amengual y Romeo Gavioli, ha solicitado registrar la marca S.U.D.E.I., para distinguir artículos de la clase 21.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.40 10|pub. 250-En.16-v.en.27.

ACTA N.o 70239. — Montevideo, Enero 12 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barkin Levin y C.o, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

LASSIEMAID

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 326-En.16-v.en.27.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10015. — Montevideo, Enero 21 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por The Wellcome Foudation Limited, de Londres, (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de compuestos químicos que tienen valor terapéutico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 552-En.25-v.feb.4.

ACTA N.o 10010. — Montevideo, Enero 16 de 1954. — Con esta fecha, el señor Horacio A. Morandi, con domicilio en Carlos F. Santurio 895 de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de lavado por realimentación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. L. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 562-En.25-v.feb.4.

ACTA N.o 10013. — Montevideo, Enero 20 de 1954. — Con esta fecha, señor Juan Ricardo Coaker, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispensador para materiales pulverulentos envasados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 540-En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 10011. — Montevideo, Enero 16 de 1954 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de hilazas, hilos y los similares para usos textiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 480-En.21-v.Feb.1.o.

ACTA N.o 10012. — Montevideo, Enero 16 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Pharos Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato para levantar objetos en general y bolsas y sus semejantes en especial" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 432-En.20-v.en.30.

ACTA N.o 10006. — Montevideo, Enero 11 de 1954. — Con esta fecha, el señor Lucio Jorge Magliano, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gato elevador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto rglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 423-En.20-v.en.30

ACTA N.o 10004. — Montevideo, Enero 9 de 1954. — Con esta fecha, la señorita Celia Albert Kieffer, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Descubrimiento artístico-musical" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 444-En.20-v.en.30.

ACTA N.o 10008. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — Con esta fecha señor Emilio Patti, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un aparejo aplicable a recipientes térmicos y lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 391 En.19-v.en.29.

ACTA N.o 10009. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Emery Industries Inc., de Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en el procedimiento para la manufactura de ácidos carboxílicos alifáticos y aparatos para manufacturar dichos ácidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 415-En.19-v.en.29.

ACTA N.o 10007. — Montevideo, Enero 12 de 1954. — Con esta fecha, el señor Elvio Carlos Grosso, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en reles de baja tensión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 379-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 10005. — Montevideo, Enero 11 de 1954. — Con esta fecha, señor José Cristóbal Guevara Sande, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo facturador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique De Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 294-En.15-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 1|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de suministro y mano de obra de cañerías y tanque de combustible primera etapa de calefacción para el Liceo de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Febrero de 1954, a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de Enero de 1954. — División Administrativa y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30175-En.20-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3|1954

Llámase a licitación pública para la provisión de 7.400 kilogramos de hierro planchuela, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Enero corriente a las horas 10.30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 14 de 1954. — El Jefe de Proveeduría.
(Cta. corriente) 8|pub. 30151 En.19-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|1954

Llámase a licitación pública para la provisión de tres arados de tres discos cada uno, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes a las horas 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Enero 12 de 1954. — El Jefe de Proveeduría.
(Cta. corriente) 8|pub. 30152 En.19-v.en.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.950 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la alineación actual de la calle Maldonado, los inmuebles siguientes:

Padrón: 15.821. — Propietario: Arturo Elías Bozzo. — Superficie aproximada: 40 mts. cuad.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 5 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30137-En.18-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.987 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el rond point a formarse en el cruce de las avenidas 8 de Octubre e Italia, el Bulevar Artigas y las calles Dante, Almirante Brown y General Urquiza, los inmuebles siguientes:

Padrón: 87.546. — Propietario: Ramón López. — Superficie aproximada: 315 metros cuadrados.

Padrón: 87.546. — Propietario: Ramón López. — Superficie aproximada: 136 metros cuadrados.

Padrón: 87.548. — Propietario: Ramón López. — Superficie aproximada: 225 metros cuadrados.

Padrón: 87.549. — Propietario: Joaquín Róbinson. — Superficie aproximada: 188 metros cuadrados.

Padrón: 87.552. — Propietario: Bernardo Lacaze. — Superficie aproximada: 252 metros cuadrados.

Padrón: 21.024. — Propietario: Rodrigo A. López. — Superficie aproximada: 424 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes

y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 19 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30240 En.25-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta oficina, los señores MARIA ELENA SOFIA MASANES DE ARAMBURU ELVIRA ANATOLIA MASANES DE RACHETTI, CORINA LUCIA MASANES DE BASDAVILA y RAMIRO ANGEL MASANES; MARIA ELVIRA CORINA y OSCAR VICTOR JOSE RACHETTI MASANES, en el carácter que tienen probado de sucesores de VICTOR MASANES, solicitando a nombre de éste, título duplicado del sepulcro 376 del Cementerio Buceo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días para interponer reclamos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de Enero de 1954. — La Dirección.
$144.00 90|pub. 305 En.15-v.may.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Dirección MARIA MARGARITA CIBILS, usuaria del sepulcro 52 del Cementerio Buceo, pidiendo trasladar al Osario General los restos de CINCO PARVULOS, FRANCISCO A. HERISON, PARVULO de BENIGNA SAN MARTIN, PARVULO de S. SAN MARTIN, JULIA MISA ELISA SACIAS, ENCARNACION REQUENA, FELICIA DRAMA, CARLOS M. PAZOS, ROSA RIVERO, AGUSTINA E. de REQUENA CONSTANCIA REQUENA, GENARO DRAMA, ANA CARRERAS de PAZOS, PETRONA REBOLLO, CESIRA BUFFONI, CARMEN FUENTES, IRENE CARAVIA VELAZCO y ANSELMO PAZOS procedentes de aquel sepulcro, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1953. — La Dirección.
$216.00 90|pub. 23 En.5-v.my.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron ante esta oficina. ALEJANDRO MARIO DE VEDIA, CAROLINA MOLINA de de VEDIA y CELIA de VEDIA de de VEDIA como herederos de Nicolás E. de Vedía, solicitando la expedición a nombre de éste, de título duplicado del nicho número 500 del segundo cuerpo del cementerio Central; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 7 de Noviembre de 1953. — La Dirección.
$ 144.00 90|pub. 18239- Dic.31-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Emplázase por el término de noventa días, a don BENITO GONZALEZ, o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubiere sobre el solar número 301 de la manzana número 56 de la planta urbana de la Villa de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la primitiva concesión sin indemnización alguna. — Artigas, Noviembre 17 de 1953. — Hotacilio Brum, Intendente. — Augusto A. Laporte, Prosecretario.
$36.00 30|pub. 18061 Dic.26-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la pavimentación de las siguientes calles del Balneario Costa Azul:

1.o) 25 de Agosto entre Rambla e Independencia; 2.o) Independencia entre calles 25 de Agosto y Rambla; 3.o) General Rivera entre 25 de Agosto y Alfonsina Storni y prolongación General Rivera entre Alfonsina Storni y Rambla; 4.o) General Lavalleja entre Independencia y 25 de Agosto; 5.o) Ituzaingó entre Rambla y Alfonsina Storni y prolongación Ituzaingó entre Alfonsina Storni y 25 de Agosto; 6.o) Delmira Agustini entre Rambla y calle Independencia; 7.o) Alfonsina Storni entre Rambla e Independencia; 8.o) Zorrilla de San Martín entre Independencia y calles Lavalleja y Rodó 9.o) José Enrique Rodó entre Rambla e Independencia; 10.o) Florencio Sánchez entre Lavalleja y Rambla; 11º) Rambla entre Independencia y 25 de Agosto.

El llamado a licitación se hará de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad de la Intendencia Municipal de Canelones, donde podrán obtener los interesados previo pago de $ 50.00.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Febrero de 1954, a las 10 de la mañana.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 18 de Enero de 1954. — La Intendencia.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30183-En.21-v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos chassis para camiones, uno para los Corrales de Abasto de Carmelo y Nueva Palmira y otro para la recolección de residuos domiciliarios en la ciudad de Colonia, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de la Intendencia al precio de $ 2.00 (dos pesos) cada uno.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado en la Dirección de Obras Municipales, y serán abiertas el día veintinueve de Enero corriente a la hora diez en presencia de los interesados que concurran al acto. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Enero 2 de 1954. — Esc. Héctor Curutchet, Intendente Municipal. — Raúl V. Martínez, Secretario General.
(Cta. corriente) 20|pub. 30074 En.12-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles JOSE PEDRO VARELA entre 18 de Julio y José Dodera, 18 DE JULIO entre Florida e Ituzaingó, Dr. ROMAN BERGALLI entre 18 de Julio y José Dodera, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les correspondan abonar. La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas. Largo de las conexiones cuatro metros al precio de $ 17.50 el metro

Cta. Nº	Padrón	Manz.	Propietarios
200	2.947	64	María L. Alvira Cabrera
201	2.948	64	Saturnino T. Alvira Cabrera.
202	1.320	64	Orestes Cabral.
203	368	64	Francisco N. Arteta.
204	424	76	Angela Silveira.
205	1.132	76	Aldo Cabrera.
206	2.248	76	Raúl E. Gutiérrez.
207	2.247	76	P. Rodríguez Fontao.
208	422	76	Manuel Cabrera.
209	14	2	Bernardo Barjas.
210	14	2	Bernardo Barjas.
211	24	2	Emilio Barjas.
212	23	2	Ramón Fco. Mazzoni.
213	23	2	Ramón Fco. Mazzoni.
214	23	2	Ramón Fco. Mazzoni.
215	27	3	Angel W. Rubio.
216	27	3	Angel W. Rubio.
217	27	3	Angel W. Rubio.
218	28	3	José Miguez.
219	29	3	Eliseo Odizzio.
220	29	3	Eliseo Odizzio.
221	1.321	51	Petrona M. de Delgado
222	2.243	51	Héctor D. González.
223	305	64	Cirilo González.
224	305	64	Cirilo González.
225	370	64	Emilio e Hildemaro Demarco.
226	365	64	Víctor Demarco.
227	365	64	Víctor Demarco.

Maldonado, Enero 12 de 1954. — Arq. F. Villegas Berro, Director de Obras.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30177-En.21-v.feb.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Emplazamiento

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o prominentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Dodera entre Doctor Edye y Román Bergalli, Sarandí entre Florida e Ituzaingó, Ventura Alegre entre Sarandí y 18 de Julio, 18 de Julio entre Ituzaingó y Ventura Alegre, para que dentro de un término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les correspondan abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Largo de las conexiones, cuatro metros al precio de $ 17.50 el metro.

Cuenta N.o	Padrón	Manzana	Propietarios
229	888	51	Marcos E. Cabaña
230	886	51	Carlos Lobato
231	302	51	María E. Devicenzi
232	306	51	Gregorio A. Corbo
233	865	51	Vicente Ciacarello Natelli
234	1.789	51	Héctor D. González
235	310	52	Suc. Santiago Carmelo Díaz
236	2.971	52	Artigas V. Miranda Dutra
237	309	52	María Miranda Dutra
238	308	52	Irene D. Rivero y otros
239	5	1	Umberto Baria
240	3	1	Wilfredo T. Díaz
241	2	1	Carlos Julio Risso
242	2	1	Carlos Julio Risso
243	1.155	1	Gabina N. de Borda
244	20	2	Pascual Gattás
245	19	2	Miguel Lepera
246	1.635	2	Victoriano Plada
247	18	2	María B. E. de Ricco
248	2.022	[illegible]	José Mari Vidal
249	171	27	Luis Pereira
250	1.170	27	Raúl Porchile Carbone
251	1.732	27	Manuel Batista Alonso
252	169	27	Miguel Abdala
253	169	27	Miguel Abdala
254	76	10	Alfonso M. Ortiz
255	76	10	Alfonso M. Ortiz
256	77	10	Ernestina de la Fuente de Sánchez
257	77	10	Ernestina de la Fuente de Sánchez
258	71	10	Fructuoso M. Busquets
259	80	10	Suces. Agustín Martínez
260	79	10	Juan Risso
261	78	10	Jaime Sagristá
262	82	11	Salomón Solkowski
263	81	11	Pablo Busquets

Maldonado, Enero 15 de 1954.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30224-En.23-v.feb.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DIRECCION MUNICIPAL DE VIALIDAD Y OBRAS
Emplazamiento

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Montevideo entre 18 de Julio y Sarandí; Ituzaingó entre 18 de Julio y José Dodera; Florida entre José Dodera y 18 de Julio; Florida entre 18 de Julio y Sarandí 25 de Mayo entre José Dodera y 18 de Julio; Montevideo entre José Dodera y 18 de Julio; Sarandí entre Montevideo y 25 de Mayo; Sarandí entre 25 de Mayo y Florida; 18 de Julio entre Montevideo y 25 de Mayo; 18 de Julio entre 25 de Mayo y Florida, para que dentro de un término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les correspondan abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Largo de las conexiones cuatro metros al precio de $ 17.50 el metro.

Cuenta N.o	Padrón	Manzana	Propietarios
161	122	18	Benito Larrosa
162	121	18	María O. de Porchile
163	120	18	Cellar y Cuervo
164	118	18	Graziela C. de Jaurena
165	118	18	Graziela C. de Jaurena
166	50	6	Escuela Pública. (L. de Escuela).
167	1838	3	Alicia Odizzio de Ortiz
168	1837	3	Ana Odizio de Nocetti
169	30	2	Pablo A. Busquets
170	86	11	Pablo Ricardo Busquets
171	81	11	Pablo Busquets
172	26	3	Gila Zabala de Guerra
173	26	3	Gila Zabala de García
174	36	4	María del S. M. de Guerra
175	15	2	Conrado G. Barjas
176	16	2	Suc. Indalecio Bengochea
177	17	2	Banco República
178	33	4	Asociación Capuchina
179	34	4	Elauteria y María Funes
180	40	5	Escuela Pública (L. de Escuelas)
181	795	5	Manuela Mendieta Camacho
182	42	5	Virgilio Delgado Leandro
183	43	5	Suc. Manuel Delgado
184	43	5	Suc. Manuel Delgado
185	115	17	Escuela Industrial
186	51	6	Cuartel
187	52	7	Fulgencio Gutiérrez
188	55	7	Enrique Cuñetti
189	56	7	Francisco M. Arteta
190	60	8	José Mari Vidal
191	876	8	José Mari Vidal
192	877	8	Angel M. Gaggioni
193	851	8	Centro Paz y Unión
194	59	8	Fernández Izmendi y Hermanos
195	44	5	Suc. Manuel Delgado
196	45	5	Ramón Ríos Aguirregaray
197	39	5	Antonio Zanoni
198	47	6	Jefatura de Policía (Carcel)
199	34	4	Elauteria y María Funes

Maldonado, Enero 4 de 1954.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30085-En.14-v.en.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la venta de árboles en pie del Bosque Municipal de Maldonado, según pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y timbres municipales correspondientes; y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Maldonado, el día 9 de Febrero a las 10 horas. — Maldonado, Enero 9 de 1954. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cta. corriente) 10|pub. 30153 En.19-v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EXPROPIACIONES

EDICTO — Por decreto N.o 3708 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al Parque Fluvial Zona Sur los inmuebles siguientes:

Propietario:	Padrón N.o	Manz. N.o	Superficie
Suc. Princivalle	3.303	561	7.470 mts.
Suc. Princivalle	3.478	547	4.890 mts.
Suc. Princivalle	3.299	557	12.575 mts.
Suc. Princivalle	3.290	548	12.520 mts.
Suc. Princivalle	3.302	560	7.589 mts.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Oficina de Pavimentación y Plan Regulador de la Intendencia Municipal, donde por el término de ocho (8) días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Paysandú, Enero 16 de 1954. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cta. corriente) 8|pub. 30196 En.22-v.en.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
INSTALACION DE UNA CENTRAL TELEFONICA INTERNA
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para la instalación en el edificio de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, de una central telefónica interna, con capacidad para una línea exterior a colocarse a la red telefónica urbana, a magneto y cuatro líneas internas.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley correspondientes. El proponente tendrá que correr los trámites a efectuarse ante la UTE. Las propuestas se abrirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, el día 30 de los corrientes, a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto, aceptándose la que se considere más conveniente o rechazándose todas. — Treinta y Tres, Enero 18 de 1954. — Por la Intendencia Municipal: Julio César Vaco, Director General de Secretaría.
(Cuenta corriente) 6|pub. 30237-En.25-v.en.30

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Enero 25 de 1954

2.a Sección

FLORENTINO ALMENARES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Lobos 1528 y MARGOT LINARDI PIERLET, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1528.

4.a Sección

ROBERTO EUGENIO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 945 y NELLY OFELIA COSENZA, 25 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Canelones 945.

RICARDO ARTURO STROSS, 42 años, soltero, comerciante, egipcio, domiciliado Ciudadela 1279 e IVONNE WEBER, 25 años, soltera, empleada, austríaca, domiciliada Ciudadela 1279.

7.a Sección

MARTIN DANIEL AGUIRRE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1742 y PALMIRA OTTADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1742.

ROBERTO RODRIGUEZ SARTI, 32 años, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1077, ap. 3 y TERESA CENTURION, 38 años, soltera, modista, paraguaya, domiciliada Magallanes 1077, ap. 5.

9.a Sección

WALTER VICTOR CROSA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itá s|n. y TERESA FERMINA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5321.

ARMANDO HUGO LAGORIO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matto Grosso 5577 y RAQUEL REYES FLORIT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Matto Grosso 5577.

10.a Sección

EDUVIGES MACHADO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Salerno 2361 y MARTA ECHEVERRI, 15 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Taormina 2350.

JAIME GARCIA, 39 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ayuí 3394 y MARIA CRISTINA BARTOLO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada S. Ievas 2123.

ANTONIO MOREIRA DOS REIS, 25 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado T. Aparicio 3852 y ANTONIA ARCA, 36 años, soltera, española, domiciliada T. Aparicio 3852.

ROBERTO PEREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rosseau 3228 y ELENA VIEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rosseau 3530.

14.a Sección

HECTOR MARCELO BRITOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3615 y NANCY IRIS NUÑEZ SOBRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3615.

21.a Sección

ANGEL PECORA, 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Estrella del Sur 1569 y LAURA NOVA, 19 años, soltera oriental, domiciliada Estrella del Sur 1565.

GANDOS MARICHAL, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Albéniz 5222 bis y MARTHA EUGENIA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Capitulares 1330.

GLADIS JOAQUIN GIL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, militar oriental, domiciliado Albéniz 5281 y ROSA ALLIAUME, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Albéniz 5281.

WALTER OLIVER CRESPI, 21 años, soltero, oriental, domiciliado Haig 4131 y MARIA DEL CARMEN SOPENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4131.

22.a Sección

LUIS ORDOQUI, 26 años, soltero, oriental, domiciliado J. Acosta 4035 y EVA POSE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Artigas 4089.

ANTONIO MARIA MARTINEZ, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Alejandría 3689 y EMA MARIA CABALO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandría 3688.

JULIO EWY MULLER, 25 años, soltero, mecánico, austríaco domiciliado Corumbé 4083 y ALICIA BACHMANN BRUBACHER, 20 años, soltera, austríaca, domiciliada Corumbé 4083.

24.a Sección

WALTER MIGUEL GIORDANO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Neyra 3708 y YOLANDA NELIDA GAZZANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Neyra 3716.
$2.00 v.en.27.

Montevideo, Enero 23 de 1954

10.a Sección

ALBERTO EDUARDO PASTORINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigán 1361 y MARIA ALBA LILA SAEZ, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Michigán 1361.

CARLOS CAL, 25 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado A. Lapuente 36 y ELSA ELENA HORNOS, 27 años soltera, oriental, domiciliada A. Lapuente 36

12.a Sección

ERNESTO ONETTO, 32 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Juan Cabal 2435 y MIRTHA ELIDA DONGILLI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2435.

BENJAMIN PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3262 y DINORAH DIEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Soler 3262.

OSCAR ENRIQUE PALLEJA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3432 y LIRIA SALVAGNO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3244 bis.

13.a Sección

JUAN ODO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3964 y DARINKA TURKOVICH FENDE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turquía 3832.

14.a Sección

WALTER JORGE POLLERO MAZZONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3290 y ADELINA JOSEFINA GALLEGO GONZALEZ, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Cuaró 3290.

17.a Sección

ISIDORO MODINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barquisimeto 50 y ANTONIA ELVIRA ROMANO, 17 años, soltera, oriental domiciliada Barquisimeto 50.

APARICIO SILVA, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4239 y ORIOLINDA OSORIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4239.

SATURNINO LAGOS, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Av. Peñarol 3490 y CELIA FERRAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Peñarol 3490.

23.a Sección

HERBERT PAUL MYERS, 28 años, soltero, relojero, norteamericano, domiciliado Carlos Anaya 2689 e HILDEGARD WOELKE, 24 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada 8 de Octubre 2709.

ALFONSO VICTOR CAMERA VITACCA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1679 y GLADYS MIRTHA BAGNULO PINELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Fernández Luna 2295.

ROBERTO JOSE REAL LUEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2697 y RAQUEL MIRTHA BORRELLI ALEXANDRU, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2697.

LUIS ALBERTO MACIEL, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rec. Larrañaga 2226 y BEATRIZ SAN MARTIN, 25 años, soltera, oriental domiciliada Rec. Larrañaga 2220.

MIGUEL GUILLERMO MARTINEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Galicia 2167 y MARIA ELENA FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2167.

24.a Sección

ARNOLDO FEDERICO MARTI, 29 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Alarcón 1528 bis y MARIA ELIDA MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alarcón 1528.

Adjunta "B"

MIRAMAR DE ARMAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1941 y FRILDA RORA SALINAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1834.
$2.00 v.en.25.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 14 de Setiembre de 1953, se autorizó a don JOSE HECTOR AMONDARAIN UBIRIA, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 21 de Enero de 1954. — Celestino Pereira, Secretario.
$5.40 3|pub. 541-En.23-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en los autos: " CARLOS J. APPRATTO. Prescripción. L.o 46 F.o 397", se hace público que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre: una fracción de terreno ubicada en la 2.a sección del Departamento de Canelones, manzana 161 y empadronada con los números 531 y 541, con una superficie de tres mil ciento treinta y siete metros según título y de tres mil cuatrocientos cincuenta y siete metros según plano que se adjunta y lindan al Noreste y Noroeste con las calles 18 de Julio y Maldonado hoy F. Lacueva, respectivamente, al Sureste sucesión Echague y Pedro Castell y al Suroeste sucesión Pedro Vázquez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Domínguez y a los linderos mencionados y en general a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1. por sí o por apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. 225-En.14-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUBEN GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 486-En.21-v.feb 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA o JOSE MANUEL TRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 18278 En.2-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pimrera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "VICTOR HUGO BEIRO. Reivindicación". (Lo. 48, Fo. 594), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Víctor Hugo Beiró iniciando acción de reivindicación sobre la posesión de cuatro títulos de acciones ordinarias de un valor nominal de un mil pesos cada uno, números 004511|004550, y seis títulos de acciones ordinarias de un valor nominal de quinientos pesos, números 015841|015870, todos ellos emitidos por la "La Platense" Sociedad Anónima, que le fueron hurtados o extraviados escondidos o destruídos. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren por cualquier concepto con derecho a la posesión de las referidas acciones, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a deducir sus derechos, ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo que determina el Código de Procedimiento Civil. en sus artículos 307, inciso 2.o) y 308. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$108.00 30pub. 18084 Dic.28-v.feb.3.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CALERA DE LOS 33. Prescripción". (Lo. 48, Fo. 576), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Rodolfo Fonseca Muñoz en su calidad de apoderado de la mencionada Calera de los 33, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien inmueble que a continuación se describe; un área de 180 metros cuadrados 56 centímetros cuadrados y que se encuentra individualizada con las letras "C" y "D" en el plano del agrimensor Atilio Curbelo de Enero de 1945, deslindada de la siguiente manera: una recta de 3 metros 71 centímetros con frente a la calle Cabildo; una línea quebrada compuesta de cuatro rectas de 21 metros 27 centímetros, 10 metros 54 centímetros, 30 metros 60 centímetros y 43 metros 15 lindando con el padrón N.o 165.752; una línea quebrada compuesta de cuatro rectas de 7 metros 20 centímetros, 55 metros 60 centímetros, 22 metros 75 centímetros y 20 metros 40 centímetros por el lado en que el área en posesión linda con el resto del padrón dentro del cual está ubicada (padrón N.o 20564), las dos mencionadas líneas quebradas se encuentran en un punto formando ángulo agudo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo que determina el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 282, 307 y 308 y concordantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo 16 de Diciembre de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$168.00 30|pub. 18028 Dic.26-v.feb.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CARLOS J. APPRATTO. Prescripción". (Lo. 46, Fo 396), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de terreno ubicado en la segunda sección del Departamento de Canelones, manzana 256 empadronado actualmente en virtud de la subdivisión efectuada, con los números 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858 859 860 y 861, con una superficie según título de ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco metros, sesenta y tres decímetros, pero que de acuerdo con el plano que se adjunta a esta titulación tiene una superficie de nueve mil veintitrés metros dentro de los límites siguientes: al Sureste calle Colombes, al Suroeste calle Paseo del Plata, o bulevar Arenal Grande, al Noroeste calle hoy Amsterdam y al Noreste calle Cerrito. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Rosa Sinsigalli, y en general a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo establecido por el Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
$144.00 30|pub. 18029 Dic.26-v.feb.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CARLOS J. APPRATTO. Prescripción". (Lo. 46. Fo. 395), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno ubicada en 25 de Agosto, trece sección del Departamento de Florida, empadronada con el número 188, manzana 14, con 38 metros 50 de frente al Sur sobre la calle Bruno Mas, por cien metros de fondo al Norte, lindando con ese viento con calle Juan J. Aguiar, al Oeste calle Tomás Nuñez y al Este Ramon Alvarez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Esperanza Domínguez y Antonio Domínguez Diz y en general a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por el Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$120.00 30|pub. 18030 Dic.26-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES VILLANUEVA DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 542-En.25-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ESMERALDA LAURA CAFARO FERNANDEZ y RAUL LUIS JOSE CARTLEDGE en el sentido de sustituír donde dice Laura Esmeralda debe decir Esmeralda Laura Cáfaro Fernández, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Mayor a los efectos de dicha publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 403 En.19.-v.feb.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "MARCOS RAUL HOUNIE y RAQUELA MORON DE HOUNIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 49 F.o 144, se hace saber que por resolución de 16 de Diciembre corriente, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Marcos Raúl Hounie y Raquela Morón, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor artículo 7o Ley Nº 10.783, de Setiembre 18 de 1946. Ha sido habilitada la Feria Mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$40.00 20|pub. 5 En.5.-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL NARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 18326 En.4-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 18216-Dic.31-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARITIDE TELESFORO NUÑEZ GATTI, citándose a los herederos, acreedores y tro de treinta días a deducir en forma sus demás interesados para que comparezcan denrechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que se ha habilitado el Feriado al sólo efecto de la publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 363 En.18.-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE REBARTER SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el Feriado Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 295 En.15.-v.en.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "FRIDER JAIME y BLANCA LICHTMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha Diciembre 30 del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Jaime Frider y Blanca Lichtman. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el Feriado Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1954. — Julio Tecgera Bonilla, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 134 En.8.-v.feb.1.o

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "RODRIGUEZ CELIO WALTER y SARA PEREZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que con fecha 12 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Celio Walter Rodríguez y Sara Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Se habilitó el feriado mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 18 En.5.-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "IBRAHIN R. PECOIX y OTRA. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Ibrahin Raúl Pecoix y Longina Baldomera Buela y de nacimiento de Raúl Pecoix Buela, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre del inscripto en la segunda figura Baldomera Longina Buela, debe decir Longina Baldomera Buela. Se habilitó el Feriado Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$21.00 15 pub. 345-En.20-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Concordato preventivo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Feria doctor don Francisco José Marcora, recaído en autos que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de sexto turno, caratulados: "TUPLAN Sociedad Anónima. Concordato preventivo judicial" (L.o 42, F.o 561), se hace saber a los efectos dispuestos por la ley de 2 de Junio de 1893, que se ha fijado el plazo de veinticinco (25) días, para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos o manifiesten su adhesión, los que aún no lo hubieran hecho, al siguiente concordato celebrado por la referida Sociedad "Tuplán Sociedad Anónima", con la mayoría legal de sus acreedores: "Concordato preventivo. Por una parte Tuplán Sociedad Anónima (Textil Uruguaya de Productores de Lana Sociedad Anónima), representada por todos los componentes de su Directorio, a saber los señores don Eusebio Silvera, en su calidad de Presidente, doctor don José A. Peñagaricano, en la de Vicepresidente, don Carlos María Ayala, en la de Secretario, don Roger Salmón, en la de Secretario ad-hoc, escribano don Carlos A. Lavista en la de Tesorero, ingeniero don Héctor Oddo, en la de vocal y don Gonzalo Bonilla Corbo, en la de vocal, constituyendo domicilio legal en la casa de la calle Mercedes número 1226, y por la otra los acreedores de la misma que subscriben, convienen en celebrar el presente concordato de acuerdo a las bases que a continuación se establecen: 1. Se constituye una Comisión Administradora y Liquidadora de Tuplán Sociedad Anónima con el objeto de pagar sus pasivos y que actuará con facultades suficientes, sin limitaciones de ningún género, para gobernar, administrar, disponer y liquidar todo el patrimonio de Tuplán Sociedad Anónima, según se establecerá más adelante; 2. Serán pagados totalmente en primer término los acreedores que a la fecha no tengan la calidad de Directores o ex Directores de Tuplán Sociedad Anónima; 3. La Comisión estará formada por 5 miembros: Uno designado por el Banco de la República Oriental del Uruguay, otro por los demás acreedores bancarios, el tercero por los acreedores no bancarios, el cuarto nombrado por Tuplán Sociedad Anónima y el quinto elegido por los tres primeros. Conjuntamente se designarán los suplentes respectivos que actuarán en todos los casos que falte el titular. Las decisiones de la Comisión deberán ser siempre adoptadas por mayoría de presentes y el quórum para sesionar será de cuatro. Será presidida por el miembro que ella misma elija. El Banco de la República Oriental del Uruguay hace constar que interviene en este concordato en su carácter de acreedor quirografario, y que se reserva todos sus derechos tanto respecto de sus créditos prendarios, como sobre los restantes fiadores subsidiarios y solidarios; 4. La Comisión, de acuerdo a sus amplias facultades, organizará, si lo juzga conveniente, el funcionamiento de las actividades industriales de Tuplán Sociedad Anónima, pudiendo disponer libremente de los fondos que obtuviese por cobro de créditos y venta de mercaderías o maquinarias, como así mismo propender a la explotación indirecta por cuenta de terceros o arrendamientos de servicios. La Comisión tendrá un plazo de 3 años a partir de la homologación de este concordato para cumplir su objetivo previsto en el artículo 1.o sin perjuicio de poder en todo momento, sin esperar al vencimiento de dicho término, si lo juzga conveniente, de proceder de inmediato a la liquidación de Tuplán Sociedad Anónima con las más amplias facultades, debiendo hacerlo necesariamente al término del indicado plazo de 3 años; 5. Quedan condonados los intereses de los acreedores no privilegiados, devengados y a devengar hasta el vencimiento del plazo de 3 años previsto en el artículo anterior; 6. Los saldos en efectivo existentes y los que se produzcan en el futuro serán depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo el rubro "Tuplán Sociedad Anónima. Concordato", pudiendo girarse contra ellos mediante la firma conjunta de 3 miembros cualesquiera de la Comisión; 7. La Comisión determinará cuando lo estime oportuno el o los prorrateos de los fondos depositados entre los acreedores, pero en todo caso deberá efectuar una amortización mínima del 7 o|o (siete por ciento), antes de los 180 (ciento ochenta) días de homologado este concordato; 8. Se designan en este acto a los señores contadores don Edmundo Narancio y don José A. Queraltó, como titular y suplente respectivo por el Banco de la República Oriental del Uruguay, a los señores don Helmut W. Mayer, como titular y don Maximiliano Herode, como suplente por los acreedores no bancarios, y a los señores don Luis Mario Límido, como titular y don Felipe de Santiago, como suplente por los acreedores bancarios, para integrar la Comisión que se constituye por este concordato, quienes procederán de inmediato al nombramiento del quinto integrante y su suplente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.o. Por su parte Tuplán Sociedad Anónima designa a los señores don Eusebio Silvera titular y doctor don Luis Alberto Comas suplente; 9. La Comisión deberá informar semestralmente a los acreedores sobre el desenvolvimiento de sus actividades mediante escrito que presentará en el expediente judicial del concordato, en cuya oportunidad el Juez fijará la remuneración de dicha Comisión por el semestre vencido; 10. Los créditos que respectivamente denuncien los acreedores al subscribir este convenio, se tendrán como reconocidos por la firma deudora, previa aprobación por la Comisión; 11. Todo asunto o cuestión no previsto en este concordato, será resuelto por el Juez interviniente, con carácter inapelable; 12. Tuplán Sociedad Anónima podrán en cualquier momento, por decisión de una asamblea extraordinaria, convocada al efecto, retomar la dirección y explotación de la empresa, siempre que ofrezca garantía a satisfacción de la mayoría de los miembros de la Comisión, designados por los acreedores; 13. Si Tuplán Sociedad Anónima faltare al cumplimiento de cualesquiera de las cláusulas de este concordato, la mayoría de acreedores o la Comisión podrán darlo por rescindido, pudiendo en tal caso exigir el pago de sus créditos con los intereses legales, por vía y forma que estimen convenientes, quedando automáticamente anulada la condonación establecida en el artículo 5.o. La rescisión se sustanciará por vía incidental ante el Juez interviniente, quien la resolverá con carácter inapelable; 14. Todos los actos cumplidos por la Comisión se tendrán por realizados directamente por Tuplán Sociedad Anónima a cuyos efectos otorgará mandato irrevocable y amplio a favor de dicha Comisión. El Directorio de Tuplán Sociedad Anónima dentro de 30 días de homologado el concordato pondrá a disposición de la Comisión creada los poderes, valores, documentos, etc., necesarios para el cumplimiento de su cometido; 15. A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiéndose tres ejemplares de igual tenor a un solo efecto, uno de los cuales quedará en poder de la persona que designen los acreedores, otro para la Comisión y el otro para entregarlo a la firma Tuplán Sociedad Anónima para su resguardo, quedando ésta obligada a la reposición de sellado, si fuera necesario, luego de obtenida la correspondiente homologación, relevando de toda responsabilidad ulterior a los acreedores, si así no lo hiciere". — Eusebio Silvera. — José A. Peñagaricano. — Carlos María Ayala. — Roger Salmón. — Carlos A. Lavista. — Héctor Oddo. — G. Bonilla Corbo. — Siguen las firmas de los acreedores que suscribieron el concordato. — Se hace saber así mismo que los documentos presentados así como el informe de los acreedores designados por el Juzgado se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la presente Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Enero 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$204.00 10|pub. 564-En.25-v.feb.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) la de MARIA CAROLINA PARRAVICINI, donde dice: "Parabisini" o "Paravisini", debe decir: Parravicini, y donde dice: (Chivano" debe decir: Civano; B) la de LUIS HECTOR PARRAVICINI, donde dice: "Paravisini" y "Chibano", debe decir: Parravicini y Civano; C) la de SABINA JULIETA PARRAVICINI, donde dice: "Civana" debe decir: Civano; D) la de ROMEO ISAAC LEON PARRAVICINI, donde dice: "Sivano", debe decir: Civano; E) la de GREGORIA OTILIA PARRAVICINI, donde dice: "Parravicine" y "Civaus", debe decir: Parravicini y Civano; F) la de FELIPE JUAN AQUILES ORESTO PARRAVICINI, donde en la misma y con referencia al segundo nombre del inscripto, dice: "Luis", debe decir: Juan y donde dice: "Parravisini" y "Chibano", debe decir: Parravicini y Civano; G) la de FLORINDA AMADA PARRAVICINI, donde en el lugar que corresponde a los nombres de la inscripta, dice: "Florinda Amara" debe decir: Florinda Amada, y donde dice: "Sivano", debe decir: Civano y H) la de LUIS OSCAR PARRAVICINI, donde dice: "Parabichini" y "Chibano", debe decir: Parravicini y Civano. Se habilitó el próximo Feriado Judicial, para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 15|pub. 226 En.12.-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ITURBIDE o ITHURBIDE, VIDART o BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 18320 En.4-v.feb.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SIEGMUND WILLEM VAN CLEEFF, la de JEANETTE o JEANNETTE HELENA WIENER DE VAN CLEEFF, la de HENNY VAN CLEEFF y la de ALBERT VAN CLEEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 30|pub. 17985 Dic.28-v.feb.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO HADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 22 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub 18116Dic.28-v.feb.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA IDA WEHRLI DE STAHLI o MARIA ANA IDA WEHRLI DE STAHELI o MARIE ANNA IDA WEHRLI DE STAHLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 30|pub. 18097 Dic.28-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO BOCETA o BOCETA CONEJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 293 En.15.-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COLLAZO o COLLAZO EIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 18277 En2-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERIC JULIUS GIMPEL KIRSCHSTEIN o ERICH JULIUS GIMPEL o ERICH GIMPEL KIRSHTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Olimar 1462, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. A los efectos de la publicación de este Edicto y del término del emplazamiento, se habilitó el Feriado Judicial Mayor correspondiente al año 1954. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Raúl Grottoggini, Actuario.

$16.00 10|pub. 359 En.18.-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la dieciocho sección de Montevideo, doctora Hilda Moltedo de Espínola, dictada en los autos caratulados: "DOMINGO ALCANTARA CHAO con JERRY V. STERNLIEB FIRTL y DANIEL ROS ROSATI. Cobro de pesos". (1991|53), se cita, llama y emplaza a Jerry V. Sternlieb Firtl a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, citándosele también a juicio de conciliación para el día 7 de Abril de 1954 a las 16 y 30 horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado judicial al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre quince de mil novecientos cincuenta y tres. — Luis A. Machó.

$60.00 30|pub. 17761 Dic.18-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Junta de acreedores

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace público que habiendo presentado el señor Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra de don ENRIQUE ECHEVARRIA, se convoca a todos los acreedores para la audiencia del día 8 de Marzo del año entrante a las 10 horas, en la sala de este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.673 del citado Código, se hace la presente publicación. — Se habilitó la pró-

xima feria judicial mayor a efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1953. — Hugo Alvez Actuario.
(G. judicial) 15|pub. 30063-En.11-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN IGNACIO DOS SANTOS, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial a los efectos legales. — Melo Enero 15 de 1954. — José Pereira Maeso, Actuario.
$12.00 10|pub. 422-En.20-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 22 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 406 En.19.-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MARTINA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de esta publicaciones. — Colonia, Diciembre 22 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 405 En.19.-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA DIAZ DE DUHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 22 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 410 En.19.-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SUCESION DE ROMANIELLO DE MANDARO PAULINA". Lo. 33, F.o 212, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Salvador Donato Mandaro Romaniello, para que comparezca a estar a derecho en los referenciados autos, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el próximo feriado judicial, al solo efecto del emplazamiento. — Colonia. Diciembre 14 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 17803 En.7-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del susripto Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CROTO PIZURNIA VELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el Feriado Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Nueva Palmira, Diciembre 23 de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 409 7n.19.-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCIDES MARIA PINTOS COLMAN o MIGUEL ALCIDES MARIA PINTOS COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Florencio Sánchez, Diciembre 22 de 1953. — Ramón Roberto Goyeche. Juez.
$12.00 10|pub. 532-En.23-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "DOROTEA BURGOS RODRIGUEZ. Rectificación de partida". (Lo. 40, Fo. 93), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dorotea Burgos Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: "Nicasio Burgos", debe decir: "Nicasio Gómez", que es el verdadero apellido de su esposo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días, habilitándose la feria judicial mayor a tales efectos. — Durazno, 28 de Diciembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$30.00 15|pub. 139 En.9-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "FLORENCIO PEDEMONTE y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se han presentado los interesados, solicitando las rectificaciones y adición en las actas de estado civil que se refieren a continuación: A) En el acta de matrimonio de Florencio Pedemonte y Orfilia Margarita O'Neil, donde dice: "Orfilia Margarita Igoa" debe decir: "Orfilia Margarita O'Neil y donde dice: "hija de desconocido" debe decir: "hija de Juan Genovevo O'Neil"; B) En el acta de nacimiento de Carlos Alberto Pedemonte donde dice "Orfilia Margarita Igoa" debe decir: "Orfilia Margarita O'Neil" y donde dice: "por línea materna de desconocido" debe decir: "por línea materna de Juan Genovevo O'Neil, y donde dice "soltera" debe decir "casada"; y C) Y en el acta de nacimiento de Marta Estela Pedemonte, donde dice: "Orfilia Margarita Igoa" debe decir: "Orfilia Margarita O'Neil"; donde se omitió el nombre del abuelo materno, debe decir: "por línea materna de Juan Genovevo O'Neil" y donde dice "soltera" debe decir "casada". — Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 24 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$48.00 15|pub. 560-En.25-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Rosa T. Amy de Bidondo y otros contra LUISA LUSQUINO Y OTROS". Prescripción adquisitiva treintañal, se cita y emplaza por el término de noventa días, para tentar la conciliación, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Luisa Lusquino, Saturnino Callorda, Manuel M. Romay, Alfonso G. Otero y a todos los causahabientes de los mismos, a cualquier título, así como a todas las personas que se consideren asistidas de derecho en todo o en parte de las fracciones de terreno que forman parte del huerto señalado con el N.o 37 en el plano topográfico de la ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, empadronado con el N.o 1892 de una superficie de 1.176 metros 83 decímetros cuadrados que linda: por el Norte y Oeste: con sucesión de Antonio López; al Este: calle 2.a Huertos al Este; y al Sur: calle Santísima Trinidad; y empadronados con los números 2007 y 1890 de una superficie total de 1.844 metros 70 decímetros 25 centímetros cuadrados, que lindan: al Norte con sucesión Saturnino Callorda; al Este: con calle 2.a de Huertos al Este; al Sur: calle Presidente Berro y al Oeste: con Bernabela Lusquiño. Todo ello según plano de mensura y deslinde del Agr. Policrates Braida, de Marzo de 1949, registrado con el N.o 47 en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, el 2 de Julio de 1949. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 24 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$132.00 30|pub. 18306-En.8-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Flores, dictada en los autos: "Juan María Cristech en representación de Bernabela García Villanueva c|NORBERTO PAREDES o SUS CAUSAHABIENTES. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por noventa días, previo al juicio conciliatorio, y para contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Norberto Paredes, a sus causahabientes a título universal o particular, y a toda persona que se considere con derechos por cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, señalada con el N.o 5, manzana 111 del plano topográfico de Trinidad, empadronado con el N.o 743, de un área de 922 metros, 1365 centímetros, que linda: Norte: Felipe García y René María Recuero; Este: calle Leandro Gómez; Sur: Martiniana Airala y Oeste: Alejandro López. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 23 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$72.00 30|pub. 78 En.7.-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o MARIA DEL CARMEN TORIBIA LOPEZ GONZALEZ, de ELMIRA o ELMIRA REYES LOPEZ GONZALEZ, de MANUELA o ZOILA MANUELA o MANUELA ZOILA LABEQUE GONZALEZ y de ELENA o ELENA GIAZUL LABEQUE GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados por cualquier título en estas sucesiones, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes, y especialmente a Jaime Moisés Espínola López, a María de las Nieves, María Raquel Paula, María Enriqueta Celestina y María Edith Alejandrina Piñeyro Espínola, a María Elena Espínola Allessandrini y a Oscar Alfonso Espínola, así como a todos los causahabientes de los mismos por cualquier título. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Mayor Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre de 1953. — Carlos Ma. Reyes Vago, Actuario interino.
$72.00 30|pub. 21 En.5.-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de Paula García citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose y emplazándose a Genaro García a comparecer dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Curador de bienes. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 3 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$48.00 30|pub. 18105 Dic.28.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA REBUFELLO o REBOFELLO o ROFELIA o REBUFELO o REBAFELLO o RIFAVELA o REVUFELO DE SCARONE o SCARON y ANGEL SCARON o SCARONE o ESCARON o ESCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$48.00 30|pub. 149 En.9-v.feb.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "PATRON DE ROCHA CATALINA CRISELDA. Rectificación de partida". (Lo. 29, Fo. 231), se hace saber al público, que la interesada ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con los nombres de Natalia Criselda en vez de Catalina Criselda, que son los verdaderos. Y a efectos de derecho se hace esta publicación, habiéndose habilitado para ello la próxima feria judicial. — Florida, Diciembre 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$24.00 15|pub. 150 En.9-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR SADER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 497-En.22-v.feb.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 24 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 496-En.22-v.feb.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA o MARIA MOULIA LESBORDES DE PITOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 22 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 264-En.14-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don JEREMIAS o GERMIAS TOLEDO y de doña JUANA VALENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Pan de Azúcar, Diciembre 23 de 1953. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 494-En.22-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIERA DELFINA COMAS DE LAPITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la Feria Judicial de Enero 1954 a efecto del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 16 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 314 En.15.-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: LUCIANO FERREIRA LEITES. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Vicente Lacasta y Antonio Migala, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble empadronado en mayor área con el N.o 662, ubicado en la manzana 113, deslindado en esta forma: 36 mts. con frente al Este, sobre calle Cerrito; 0.50 cmts. al Sur, sobre calle General Artigas, formando esquina con la anterior; al Oeste, tres rectas formando martillo, que miden: 29 mts. 95 cmts. y corre de Sur Norte; 76 mts. 10 ctms. y corre de Este a Oeste; y 5 mts. 85 cmts. y corre de Sur a Norte, lindando las dos primeras con más propiedad de Luciano Ferreira Leites y la tercera, con calle José Pedro Varela; 36 mts. 30 cmts. al Norte, con Samuel Birnbaum, Angela Pérez, Roque F. y Carmelo Laviano y Catalina Pérez, con una superficie de 465 metros y 6575 centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace saber a sus efectos que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los fines de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 31 de 1953. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$120.00 30|pub. 280-En.14-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL ELIZONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fué habilitada la Feria Judicial de Enero 1954 a efecto de este emplazamiento. — Paysandú, 28 de Diciembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 493-En.22-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE GRIECO o VICENTE GRIECCO o VISENTE GRIEGO y de ATILIO ALFONSO GRIECO o ATILIO ALFONSO GRIECCO o ATILIO ALFONSO GRIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de edictos. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1953. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 451-En.21-v.feb.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN AVINCETO BARRETO o VALENTIN BARRETO o VALENTIN AVINCETO y de MARIA NARCISA GUEZ DE AVINCETO o MARIA NARCISA GÜEX DE AVINCETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de edictos. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1953. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 452-En.21-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRIDA JOSEFA SPINGLER o SPRINGLER DE ROHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de edictos. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1953. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 447-En.21-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de edictos. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1953. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 448-En.21-v.feb.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GERONIMO FRASIO o FRANSIO o FRANSIO ASCHIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de edictos. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1953. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 449-En.21-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA BEHN DE CHOLLET y de LUIS ROBERTO CHOLLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de edictos. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1953. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 450-En.21-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CONATY DE MARQUEZ o CATALINA JUANA CONATY DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de edictos. — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1953. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 316 En.16.-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MADRUGA DUTRA o ELVIRA SILVEIRA MADRUGA DE DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 7 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.
$36.00 30pub. 17949 Dic.23-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "WENCESLAO DE LEON y DELIA RODRIGUEZ DE DE LEON. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días en el carácter de anteriores propietarios a Rosa Silvera de Sosa, José Sosa, Pedro Sosa, Victoriano Sosa, Juan Sosa, Pedro Toribio Sosa, Antolino Sosa, Carolina Sosa, Dominga Sosa, Mónica Sosa, Rosa Sosa, Angelina Sosa, Rosa Juana Sosa de Sosa, Toribio Pedro Sosa, Victoriano Toribio Sosa, Angela Sosa de Machado, Julián Machado, Doroteo B. Deanessi, Dominga Sosa de Sosa, Tomás Sosa, Carolina Sosa de Umpiérrez, Manuel Antonio Sosa y Pedro A. Sosa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 7.a sección judicial de Rocha, empadronada en mayor área con el N.o 866, y que según operaciones de mensura y división a que se hace referencia en el plano del agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Rocha, el 20 de Enero de 1942, en cuyo plano se le señala con el N.o 1, se compone de una superficie de cuarenta hectáreas nueve mil setecientos noventa y cuatro metros, nueve mil quinientos setenta y seis centímetros, lindando: al N.E., en 537 mts. 20 cmts. con predio de Sara Sosa, en 311 mts. 98 cmts. camino vecinal por medio, con predio de la sucesión Gregorio Toribio; al S.E. en 628 mts. 70 cmts. con predio de la sucesión Gregorio Toribio; al S.O. en cañada límite por medio, con predio de Eufracia U. de Ramos y con la fracción N.o 2 del aludido plano, hoy de Wenceslao de León y al O. en 572 mts. 12 cmts. con predio de Sara Sosa; a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor — Rocha, Diciembre 30 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$192.00 30 |pub. 228 En.12-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRESENTACION JIMENEZ o GIMENEZ DE BOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Salto, Diciembre 28 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 521-En.23-v.feb.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN OCHOA o MARTIN MATEO JOAQUIN OCHOA; ENCARNACION OCHOA DE NIETO; MARGARITA OCHOA DE MUTTI y JOAQUIN OCHOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a don Venancio Mutti y don Ruben Joaquín Ochoa (hijo) o a sus herederos o causahabientes bajo apercibimiento de que sino comparecieren se les nombrará curador de bienes. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor — Salto, Diciembre 28 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$60.00 30|pub 32 En.7-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANTONIO ALVES DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado el sólo efecto del emplazamiento. — Salto, Diciembre 31 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 407 En.19.-v.en.29.

Segunda Copia de Escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, recaída en autos: "GUILLERMO MARIA DUBOX. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras de compra-venta: 1.o) De la otorgada por José Ramón Viola y Celeste Bouyssounade de Viola a favor de Guillermo María Dubox y Juana Eulogia Genta el 1º de Setiembre de 1949, ante el escribano Joaquín Brandao Sosa; 2.o) De la otorgada por Julio César Bouyssounade a favor de José Ramón Viola y Celeste Bouyssounade, el 1º de Setiembre de 1936, ante el escribano Enrique Augusto Decoud; y 3.o) De la otorgada por Antonio Gómez Mataix a favor de Julio César Bouyssounade y Blanca Aída Bouyssounade, el 28 de Julio de 1924, ante el escribano Enrique Augusto Decoud, relativas al siguiente bien: Una fracción de terreno con cuantas mejoras contenga, situada en la planta urbana de la ciudad de Salto, de esta República, en la manzana Catastral Nº 134 y manzana Municipal Nº 84, padrón Nº 1994 y compuesta de una superficie de 473 metros que se deslinda así: 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Florida; igual extensión al Sur, por donde linda con Eduardo Jones Fletcher; 47 metros, 30 centímetros al Este, con Carlos M. Errandonea; é igual extensión al Oeste, con Angel Gelpi y otros linderos. En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención, habiéndose habilitado el próximo Feriado al sólo efecto del emplazamiento. — Salto, Diciembre 31 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$48.00 10|pub. 408 En.19.-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictado en los autos: "MARIA ELMIRA VIERA DE CANCELA y OTROS. Venta de inmueble", se emplaza a los condóminos Adolfo, Celmar y Brenda Adelina Cancela Viera para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima Feria Judicial. — Salto, Diciembre 5 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$48.00 30|pub. 17 En.5-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Depar-

tamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BERMUDEZ RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 515-En.22-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIGNOLA o JOSE VIGNOLA CHERANCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 516-En.22-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO PEREZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José Diciembre 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 517-En.22-v.feb.2.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos caratulados: "BRIGIDO MARTINEZ BRAVO e ISABEL PEREZ GONZALEZ. Prescripción. L.o 13, F.o 335", se cita y emplaza a sucesión Juan Perdomo. Juan Celaya García, Julio César Mauri Tarila, Silvio Bataglino, Industrias Rurales Sociedad Anónima y Esperanza M. de Fernández, los integrantes de las sucesiones o sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá: "Una fracción de campo, ubicada en la 7.a sección judicial de San José, chacra 10, grupo 6 de la segunda fracción del ejido, padrón número 3.135 y que según plano del agrimensor Peter Alvez, inscripto en la Oficina de Catastro local con el número 255 el 29 de Octubre de 1953, se le señala con los números 1 y 1a, consta la primera de un área de 23 hectáreas 7.668 metros y linda: Al Norte, en 776.80 metros, con Juan Celaya García; al Noreste, en 159.60 metros con vía del ferrocarril, que separa de la fracción 1a; al Este, 168 metros con Silvio Bataglino; al Sur, 874.60 metros con Industriales Rurales Sociedad Anónima y al Oeste, 264.40 metros, con camino vecinal y la segunda, consta de un área de 2.185 metros 70 decímetros y por ser de forma triangular, linda: Al Norte, en 59.80 metros con Julio C. Mauri; al Este, 73.10 con el mismo lindero y al Suroeste, en 94.50 metros con vía del ferrocarril, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — San José, Enero 2 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$156.00 30|pub. 514 En.22-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO EXALTACION BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 28 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 512-En.22-v.feb.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CEDRES o JUAN CEDRES ABREU y MARGARITA DE ARMAS o MARGARITA ARMAS DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 2 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 513-En.22-v.feb.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados: "SATURNINO MARTINEZ y ZULMA E. LOISA SAINT ESTEVEN. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 13 F.o 345", se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos a que comparezcan a deducir su derecho dentro del término de sesenta días, artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se ha habilitado el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$40.00 20|pub. 159 En.9-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA BIDEGAIN DE VALLEVEGNI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, estando habilitado el Feriado a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Enero 5 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 411 En.19.-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO JOSE LATIEZAS o LATIEZA, LATIESAS o LATIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Y al sólo efecto de las publicaciones, habilítase la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 500-En.22-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO NUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Y a efectos de la publicación, habilítase la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1953. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 499-En.22-v feb 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN TARRECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 453-En.21-v.feb.1.o.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL DE LA TERCERA PARTE DEL CASINO MIGUEZ DE PUNTA DEL ESTE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos que Atilio Detomasi y otros siguen contra la sucesión Antonio Bermúdez, Lº 48, Fº 518, se hace saber que el día 17 del mes de Febrero de 1954, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de dos tercios de la tasación que asciende a $ 262.900.00, de la tercera parte indivisa del siguiente bien inmueble: los terrenos y construcciones que contiene de cuatro solares con sus pavimentos, saneamientos y demás mejoras existentes todas pagas, ubicados en Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, señalado con las letras B, C, D, F y H, de la manzana 2 en plano de los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, de Marzo de 1890, compuesto cada uno de ochocientos diez y seis metros setenta y cinco decímetros, deslindados así: las fracciones B, D y F en un solo lote tienen en conjunto dos mil cuatrocientos cincuenta metros veinticinco decímetros, con cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de frente al Noroeste a la calle Pública; igual extensión al Sureste de frente a la calle 2, al Suroeste la misma extensión, con el solar H y al Noroeste igual dimensión con los solares A, C y E, y el lote H, padrón N.o 5, tiene dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Sureste a la calle 2, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo y linda: al Noroeste solar P. Noroeste solar C, y Suroeste solar J, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos se hallan depositados en el Banco Continental; 3.o) Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones; 4.o) Los antecedentes se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$132.00 22|pub. 460 En.21-v.feb.15.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "Juan Grimaldi contra CARLOS MURISSICH MAYOL y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 48, F.o 586", se hace saber que el día tres de Febrero próximo, a las 10 y 30 horas y en el hall de este Juzgado, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto al remate judicial al mejor postor del siguiente bien: Un solar y sus edificios situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 52.205, compuesto de una superficie de 536 metros 85 decímetros, que tiene de frente 10 metros 74 centímetros al Noroeste, sobre la calle Capitán Basedas número 478 entre Ganaderos y Carlos María de Pena.

Se previene: 1.o) Que el inmueble afectado está gravado en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1.627. Serie B|1949); 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a menos que sea el primer acreedor hipotecario; 3.o) El inmueble tiene sus mejoras de pavimento, colector totalmente pagadas, faltando los recibos de medianeras, recibo de conexión y planos de construcción y de obras sanitarias con su habilitación e inspección final respectivas; 4.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como los gastos de escritura, impuestos y derechos; 5.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario y los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso y que fué habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, 5 de Enero de 1954. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$72.00 15|pub. 252-En.12-v.en.29.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 14 de Diciembre de 1953, dictada en los autos: "DOMINGO BARONE ABATE. Sucesión. Libro 48, Folio 99" se hace saber que el día 4 de Febrero próximo, a la hora 11, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del rematador Floreal Otero, al remate judicial sobre la base de pesos 31.173.33, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 7.922, compuesta de una superficie de 212 metros 14 decímetros 7 centímetros 87 milímetros, con 9 metros 878 milímetros de frente al Norte a la calle Mercedes, entre las de Olimar y Ejido, cuyas puertas de entrada se señalan bajo los números 1374|1376.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a excepción de si el postor fuera cualquiera de los coherederos, en cuyo caso quedan eximidos de hacer la consignación; 2.o) Serán de cargo del mejor postor, la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituración, impuestos y demás que correspondan; 3.o) Sobre el inmueble descripto existe constituída en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, una primera hipoteca en garantía de un préstamo por valor de pesos 19.250.00; 4.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 962. Serie 31) y los antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso; 5.o) Que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Enero de 1954. — Juan Carlos Altieri, escribano.

Más informes: 25 de Mayo 467, 2.o piso, teléfono 81850.

$72.00 15|pub. 232-En.12-v.en.29.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra S.A.M.D.A. (S.ª A. Manufacturera de Aceites), ejecución de prenda. (Lº 47, Fº 589). El miércoles 3 de Febrero, a las 15 horas, en el lugar donde se hallan depositadas, calle Niña N.o 1927. (Colón). Y habiendo sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones, remataremos en lotes separados, a la vista y al mejor postor, todas las máquinas, bombas, motores y demás efectos según detalle en autos. — Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. — Exposición 6 días antes del remate. — Informes: Colombia 1335.

$20.00 10|pub. 419 En.20-v.en 30.

RAUL ARDAO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "Frida Juana Poppel de Muchali contra JUAN ANGEL MEIRANA y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 48, Fº 247", se hace

saber al público que el día 26 de Febrero de 1954 a las 10 horas, y en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero señor Raúl Francisco Ardao, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, edificios y sus mejoras, situada en la ciudad de Maldonado, primera sección judicial de dicho Departamento, manzana 32, que forma parte del padrón 1.758 y que según plano del agrimensor Asuaga, de Julio de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, se compone de una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, 50 milímetros cuadrados, que se deslindan: 21 mts. 475 mm. de frente al Este a la calle Isla de Gorriti por 42 mts. 95 de fondo; por el Norte con Orestes Parada; por el Oeste con Teodoro Miranda y por el Sur con Carlos Undissi y Sucesión Muñoz.

Se previene: 1.o) Los gastos de escrituración, impuestos y comisión del rematador serán de cargo del comprador; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de la aceptación de su oferta, el 10 o|o de la misma; 3.o) Que los títulos y antecedentes del bien ejecutado se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay en la carpeta N.o 2.149, serie "C"|50; 4.o) Se habilita la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.

$100.80 21 pub. 505 En.22-v.feb.15.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "PEREZ DE GARCIA, JULIA, CESAR, EZEQUIEL, LEONCIO y AIDA GARCIA PEREZ, Cesación de condominio" (Lo 42, Fº 195), se hace saber al público que el día 10 de Febrero del próximo año 1954, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa y con asistencia del Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público y sobre la base de $ 33.33 el metro cuadrado, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 96.666, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número uno en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero de mil novecientos veintidós, inscripto en la Dirección de Topografía el día veintitrés de ese mes y aprobado por la Municipalidad en expediente número dieciocho mil ochocientos ochenta, el trece de Enero de dicho año, con una superficie de ochocientos cuarenta y cuatro metros y un decímetro (m. 844.01), con diecisiete metros ocho centímetros de frente al Nord-Este a la Avenida Italia, padrón número tres mil seiscientos cuarenta y seis —antes Avenida Aldea— y lindando: al Sur, en sesenta metros ochenta centímetros con el solar dos; al Oeste, en dieciocho metros veintisiete centímetros, con fondo del solar veinte y parte del fondo del solar diez y nueve; y al Norte, en cincuenta y cinco metros treinta centímetros, con terreno de doña María B. de Almeida.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho; 2.o) Que el inmueble a enajenarse se halla libre de toda clase de gravámenes; 3.o) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del adquirente y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes Constituyente 1450.

$102.00 15|pub. 526 En.23-v.feb.9.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

CAMIONETA RURAL MARCA "COMMER"

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en autos "Banco Comercial contra INDUSTRIA TEXTIL REUNION SOCIEDAD COLECTIVA", ejecución de prenda, Lo 42,Fº 353, se hace saber al público que el día 4 de Febrero, a las 17 horas, en el local de la calle Carapé N.o 2175 se procederá por el rematador señor Enrique Gómez Piñeyrúa a la venta sin base y al mejor postor de la camioneta tipo rural "Commer", 8 C.W.T., motor N.o D-401831 L.X.O. Padrón N.o 134958 y Matrícula N.o 37991 — Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta. — Inf. Constituyente 1450.

$20.00 10|pub. 543 En.25-v.feb.4.

MANUEL ORTEGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Fernández, José Antonio contra BENIGNO PAZOS y MARGARITA BILBAO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 43, Fo. 464), se hace público que el día 12 de Febrero del próximo año 1954, a la hora 17.30, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Manuel Ortega, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor (sin base alguna) del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, padrón número ciento veintitrés mil treinta y tres (N.o 123.033), sita en Sayago, vigésimaprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el número cincuenta y siete de la manzana E en el plano de mensura y división del agrimensor Mario E. Percovich de Noviembre de mil novecientos veintiséis, según copia subscripta por el agrimensor Lisandro J. Freire el veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y tres, inscripta en la Dirección de Topografía el veintiocho del mismo mes y año, aprobado por la Intendencia Municipal en resolución recaída en el expediente número veintisiete mil setecientos noventa y cuatro con fecha treinta de Junio de mil novecientos treinta y tres, con una superficie de doscientos ochenta y ocho metros veinte decímetros, que linda: diez metros al Sudoeste, frente a calle Francisco Miranda, entre las de Benito Alvarez y Molinos de Raffo, veintiocho metros ochenta y dos centímetros al Sudeste, solar cincuenta y seis, veintiocho metros ochenta y dos centímetros al Nordoeste, solares cincuenta y ocho y cincuenta y nueve, y diez metros al Nordeste, solar sesenta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados de los registros y comisión legal del martillero serán de cuenta del adquirente, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante; 3.o) Que lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, colector u otras mejoras en la propiedad a venderse, serán de cargo del comprador; y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados para la cual se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. José Tomás Pereira, Actuario.

$108.00 15|pub. 384 En.19-v.feb.4.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: " ERNESTO y EDUARDO PUIG DELFINO con RAUL PUIG DELFINO y ERNESTO PUIG SPANGENBERG. División de condominio. L.o 37 F.o 555", se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, calle Cololó Nos. 2868|72, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Oficial Alguacil de Feria y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 30.664.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 32.938, compuesta de una superficie de 120 metros 80 decímetros, teniendo 10 metros de frente al Norte a la calle Cololó, por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 2868|72 distante el solar, 26 metros 35 centímetros de la esquina formada por esta última calle y la de Juan Benito Blanco; 10 metros en la línea del fondo, al Sur, por donde linda con la sucesión de Alfonso Cifani, 12 metros 11 centímetros en el Este, por donde linda con Luis Puig; y 12 metros 5 centímetros en el Oeste con el referenciado Puig;

Se previene: 1.o) Que le mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, veredas, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 105 K.) a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, para la realización del remate de que se trata, así como para los actos que deben antecederlo, incluso para estas publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 15|pub. 175 En.9.-v.en.27.

ANDRES DIENESCH

Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a Sección de Montevideo, doctora Hilda Moltedo de Espínola, dictada en el expediente caratulado: "Setrio y Esau Scarone con JOSE STEFANACH, cobro de pesos, exp. N.o 273|51", se hace saber al público que el día diez de febrero próximo a las diez y siete horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Andrés Dienesch, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de sus dos terceras partes de su tasación o sea la suma de trescientos catorce mil ochocientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 22254 que según plano del agrimensor Roberto Schinca de Noviembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 16.423 el día 18 del mismo mes, se compone de una superficie de 402 mts. 90 dms. que se deslindan así: 11 mts. 10 ctms. de frente al Sur a la calle Chaná entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier, distando su punto medio 12 mts. 35 ctms. a la esquina formada con la última calle nombrada, por 36 mts. 30 de fondo lindando al Este con los padrones 22.252, 22.253, 33.024 y 32.025; al Norte con la parte del 22.251; y al Oeste con el padrón 22.255.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los honorarios, certificados del Registro, Impuestos Universitarios y demás gastos que demande la escritura correspondiente; 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en la Carpeta N.o 824, B-49 del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Canelones N.o 2233, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o) Que se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones; 5.o) Que la comisión del rematador será de cargo del adquirente. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Luis A. Machó, Actuario.

$96.00 15|pub. 208 En.11-v.en.28.

DARIO BENTANCOUR FUICA

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito en los autos caratulados: "GONZALEZ DE CANOBBIO, MARGARITA. Venta Judicial", se hace saber que el día 6 de Febrero de 1954 a la hora 10 y por intermedio del martillero Darío Betancour Fuica en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de mil pesos del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y demás mejoras sito en la zona urbana de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 1014, con una superficie según título de 548 metros 68 decímetros 62 centímetros, lindando: de frente al Oeste con calle General Flores; al Norte con Hilda Dávila; al Sur con Valentina Viera de Díaz y al Oeste con Isidro Cartró o José Trenes. Se previene: A) que la propiedad se vende desocupada; B) que la comisión y gastos de escritura son de cargo del comprador. Se hace constar que se ha habilitado el Feriado a los efectos de las publicaciones. — Rosario, Diciembre 24 de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$48.00 15|pub. 373 En.18.-v.feb.3.

FEDERICO DURDOS

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en autos "Michel Basil contra Restituto Heguaburu - Med. prep.", se hace saber al público, que el día 19 de Febrero de 1954, a la hora 10, en el local de "Durdós y Latierro", 25 de Mayo esquina Rivera, se procederá por el rematador Federico Durdós, a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación, de 4 trajes para hombre y 50 ovillos de lana para tejer Katia.

Se previene: A) Que la tasación es la siguiente: 3 trajes a $ 40.00 c|u. y 1 traje a $ 35.00; 50 ovillos de lana a $ 0.90 c|u.; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$24.00 10|pub. 498 En.22-v.feb.2.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, interviene Balanceador Vila, Democracia 2058, comunico venta a Amiel y Cía., Almacén comestibles y B|Alcohólicas de Justicia 2050. — Montevideo, Enero 4 de 1954. — ISAAC AMIEL.

$8.00 20|pub. 53 En.7.-v.en.30

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales el Directorio del "Lavadero Oriental de Lanas S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1954 a las 17 y 15 horas, en el local social calle Arroyo Grande N.o 2621, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del 10 ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1953. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 42 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad antes del día de la asamblea. — Jorge Etcheverry Vidal, Presidente. — Ernesto Balparda, Secretario.

$24.00 10|pub. 338 En.16.-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

Notificamos al público que TYRESOLES DEL URUGUAY LIMITADA, integrada por Federico Carlos Jorge Eisner Korn, Violeta Elisa Llovet de Eisner, Emilio y Roberto Massat, Enrique Joaquín y Aurelio Eduardo Llovet, se ha disuelto definitivamente. Acreedores presentarse: Avenida Italia 2595. Leyes: 26 de Setiembre de 1904 y 26 de Abril de 1933.
$16.00 20|pub. 202-En.11-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle Río Branco número 1201 esquina Canelones, a los señores Celso Balsa Suárez y José Noya Portos (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo tres de Enero de 1954. — EUGENIO EDMOND. — DOLORES PONIZA.
$16.00 20|pub. 200-En.11-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que, por escritura que autorizó el escribano W. I. Arévalo, el 23 de Octubre de 1953, se disolvió la sociedad "Nazari y Carnevali" quedando de cargo del señor Natalio Carnevali el activo y pasivo de la firma. La escritura fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 409 del libro 1 de Contratos.
$24.00 20|pub. 197-En.11-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas", sito en la calle Bartolito Mitre número 2801 esquina Ramón Massini, al señor Benigno Campos Fernández (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Diciembre de 1953. — MANUEL PEREYRA DUBRA. — SEVERINA RAPOSO CRESPO.
$16.00 20|pub. 198-En.11-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas", sito en el Bulevar España número 2456 esquina P. Vázquez y Vega, al señor José María Moreno Tofé (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Enero de 1954. — PARASKEFF IVANOFF PRODANOFF. — DEMETRIA YORDANOFF.
$16.00 20|pub. 199-En.11-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 28 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Nicolás Saturno el almacén, frutas y verduras, sita en la calle Rafael Hortiguera número 4000. Interviene estudio Pablo Calabrese, Junta Económico Administrativa 2031. — DAVID ROSENGURT.
$16.00 20|pub. 215-En.11-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Ruben Terra, el almacén de comestibles, bar y minutas, sito en Ibicuy 1104, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 2 de Enero de 1954. — ALFREDO REDONDO. — TERESA ARDUINO DE REDONDO.
$24.00 20|pub. 216-En.11-v.feb.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la Avenida Uruguay número 801 esquina Florida, a los señores Antonio Alonso González, Ramón Fernández Alonso y Avelino Villamil (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Enero de 1954. — JESUS GARRIDO CHAMOSA. — CAROLINA FILLOY.
$16.00 20|pub. 201-En.11-v.feb.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., hago saber que prometí vender a José Russo Degrosso, el almacén de comestibles, lechería y bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en Canelones 1249, haciéndose cargo de comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 4 de Enero de 1954. — ANDRES MORENO. — NIEVES O. GONZALEZ DE MORENO.
$24.00 20|pub. 217-En.11-v.feb.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene escribano Juan P. Fernández Andrés, (Rincón 438 p 1 esc.4) prometí vender almacén, comestibles y bar Av San Martín 3147 a Félix Martínez Blanco y Crescencia Martínez Blanco de Méndez (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo Enero 4 de 1954. — MANUEL BERNARDEZ.
$16.00 20|pub. 161 En.9-v.feb.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Antonio Pandolfo el Café y Bar de la calle Aréchaga N.o 3548 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 2 de 1954. — EVERILDO MORALES. — CELIA NELLY MALLO DE MORALES.
$16.00 20|pub. 116 En.8-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26-IX-1904, se hace saber al público y comercio en general, que he prometido vender al señor Wáshington Candia, el comercio que gira en esta ciudad, calle Emilio Romero 724, en el ramo de Almacén de Comestibles, Lechería, Venta de pan y Alcohólicas embotelladas. Los acreedores deben presentarse en dicho comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — JOSE LUIS FERNANDEZ. — WASHINGTON CANDIA.
$24.00 20|pub. 431 En.20-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la firma Diego Alfonso Corral y Perfecto Alvarez Britos que gira en el ramo de Fiambrería, Rottiserie y Fermentadas en la Avenida Brasil 2858 según ley 26-9-1904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Diego Alfonso Corral. — Montevideo, Enero 16 de 1954. — PERFECTO ALVAREZ BRITOS. — ROSA MAFALDA CAPANO DE ALVAREZ. — DIEGO ALFONSO CORRAL.
$24.00 20|pub. 418 En.20-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley Set. 26-1904, comunicamos que prometimos vender a Eugenio Apai la Carnicería (puesto modelo) sita en la calle Gobernador del Pino 3963 de esta cápital, habiéndose rescindido de común acuerdo el anterior compromiso de compra-venta con Rodolfo Genta. Los acreedores se presentarán en Gobernador del Pino 3963. — Suc. ELIAS HOFSTADTER. — RODOLFO GENTA. — EUGENIO APAI.
$24.00 20|pub. 440 En.20-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26-9-1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad de hecho "Rodríguez y Ortega" de la ciudad de Durazno, en el ramo Lechería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José A. Rodríguez. — Acreedores: Estudio Dr. Peluffo, Oribe N.o 731, Durazno. — JOSE A. RODRIGUEZ. — LUCIANO RAUL ORTEGA.
$16.00 20|pub. 421 En.20-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a los señores Sotirios Basilopulos y Anastasio Romano, la casa de comercio, ramo Café-Bar, sito en la calle Mercedes 1244|50. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO FIOL ESTARAS. — SOTIRIOS BASILOPULOS. — ANASTASIO ROMANO.
$16.00 20|pub. 433 En.20-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender la patente (licencia alcohólica) a los señores Florismán Olivier Fraga y Antonio López, que giraba en la calle Agaces 3749. Acreedores presentarse en la dirección indicada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GREGORIO Y DAVID GONZALEZ. — FLORISMAN OLIVIER FRAGA. — ANTONIO LOPEZ.
$16.00 20|pub. 434 En.20-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Rafael Piedrahita la casa de comercio, ramo Almacén, Frutas y Bebidas Alcohólicas Emb. que gira en la calle Agaces 3749. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GREGORIO GONZALEZ. — RAFAEL PIEDRAHITA.
$16.00 20|pub. 435 En.20-v.feb.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, comunico que con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, prometí vender a Pedro Dasilva, Bar, calle Rivera 1908, que gira Iraola y Garasteguy. — Montevideo, Diciembre de 1953. — PEDRO GARATEGUY.
$8.00 20|pub. 54 En.7.-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Marcelino Martínez, la patente de giro de bebidas alcohólicas emplazada en la calle Hocquart N.o 1650 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — JOSE REY. — ANTONIA MARTINEZ FRAGA DE REY.
$16.00 20|pub. 383 En.19-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 y en artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que con fecha 1.o de Marzo de 1952 fué disuelta de hecho la sociedad que en el ramo de empresa constructora giraba en esta plaza bajo la firma "Regalía y Reborati", con domicilio en Francisco Aguilar 905, quedando el activo y pasivo de cargo exclusivo del socio Alberto E. Reborati, que gira en el mismo ramo con domicilio en Avenida Brasil 2738 Acreedores presentarse con sus justificativos en Zabala 1372, escritorio 52. — CARLOS REGALIA. — ALBERTO E. REBORATI.
$40.00 20|pub. 402-En.19-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí en venta a Juan Paz almacén de comestibles sito en Santa Fé 1199. Acreedores presentarse al comercio. — MARIA D. DE ALONSO.
$8.00 20|pub. 349 En.18.-v.feb.9.

JONES Y CIA. S. A.
AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Lunes 8 de Febrero de 1954 a las 11 horas en el local social, calle 25 de Mayo N.o 555, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, aplicación de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de dos Directores por el término de tres años en reemplazo de los que finalizan su mandato; 3.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, 14 de Enero 1954. — El Presidente Interino.
$42.00 15|pub. 390 En.19-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco y Pedro García Trapolini y Eladio García García, el café, bar y horno de pizza de la avenida 8 de Octubre N.o 4074|78 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo. Enero 15 de 1954. — PEDRO PAZ. — HERMINIA VARELA DE PAZ. — MANUEL PAZ. — DOLORES PEREIRA DE PAZ.
$24.00 20|pub. 382 En.19-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "café, bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle Río Branco número 1201 esquina Canelones, a los señores Celso Balsa Suárez y José Noya Portos (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, tres de Enero de 1954. — EUGENIO EDMOND. — DOLORES PONIZA. — PEDRO VICTOR TERRON. — BERNARDINA ALMADA.
$17.60 20|pub. 200-En.14-v.feb.5.

EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio de la Compañía Evera Sociedad Anónima Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1954, a las 11.30 horas, en el local de la calle Zabala 1542, piso 7.o, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1953; 2.o) Nombramiento de tres Directores por el término de tres años; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo. Enero 14 de 1954. — El Directorio.
$24.00 10|pub. 438-En.20-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que ha sido disuelta la Sociedad que giraba en esta, en el ramo de venta de tejidos, bajo la razón social "Rosengarten y Finkiel", con domicilio en Colón 1385 bis. El socio HERSZ MAJLECH FINKIEL vendió su cuota-parte a Schame Hersz Rosengarten, quien se queda con todo el activo y pasivo. Acreedores presentarse en San José 1146, apartamiento 6. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 Enero 1954.
$24.00 20|pub. 393 En.19-v.feb.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CARLOS MARIA GARBARINO y NAIR STELLA MENDIBURU DE AMARAL constituyeron por instrumento privado el 5|XI|1953 la sociedad: "Garbarino, Mendiburu de Amaral, Limitada"; Objeto: Comercio de mueblería, bazar, artículos de electricidad, venta de bicicletas y máquinas en general; Capital: Ocho mil pesos integrado totalmente; Aporte: Mendiburu de Amaral pesos 7.000.00; Garbarino $ 1.000.00; Plazo: Siete años a partir del 8|VII|1953, prorrogables; Administración: Ambos socios, indistintamente; Ejercicio económico: Mes de Agosto de cada año. Inscripta: Registro Comercio de Paysandú el 12|XI|1953. — Guichón, Enero 12 de 1954.
$16.00 10|pub. 389 En.19-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, avisamos que hemos disuelto la sociedad "Ramón Fernández Ameigeiras y Compañía" que giraba en Pueblo Olimar, 8a sección de Treinta y Tres, habiéndose hecha cargo del activo y pasivo de la sociedad los socios Clotildo A. Silvera y Rosendo López. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el aludido negocio. — Olimar, Diciembre 30 de 1953. — RAMON FERNANDEZ AMEIGEIRAS. — CLOTILDO A. SILVERA. — ROSENDO LOPEZ.
$24.00 20|pub. 59 En.7.-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Vidal y González, que viene girando en plaza, calle Doctor Juan A. Rodríguez número 1367, para la explotación del comercio en el ramo de elaboración de cafés "El Santista", vendiendo el socio señor Manuel Vidal Muñoz, su parte proindivisa del referido comercio al socio señor Manuel González Domínguez, quien a su vez toma a su cargo el activo y pasivo del mismo, haciéndose cargo del comercio el señor Manuel González Domínguez, con esta fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 2 de Enero de 1954. — MANUEL VIDAL MUÑOZ. — NORMA ASCONE DE VIDAL. — MANUEL GONZALEZ DOMINGUEZ. — FLORENCIA ARCELUS DE GONZALEZ.

$40.00 20|pub. 467-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Da Silva y Arcieri, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Isla de Gorriti número 2150, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo 12 de Enero de 1954. — FELIPE GONZALEZ TORRES. — FELIPA MARTINEZ DE GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 462-En 21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Suárez, el café y bebidas alcohólicas, establecido en Canelones 800, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Enero de 1954. — JAVIER CALONE LIBET. — MARGARITA SALVA DE CALONE. — HECTOR MOLEDO DIAZ.

$24.00 20|pub. 463-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Retta y Cía., la panadería denominada "Nautilus", establecida en la Avenida San Martín número 2329, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO SILVA COUSILLAS. — DOMINGA ARCE DE SILVA.

$24.00 20|pub. 464-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio Jesús Porteiro Freire, el almacén comestibles, venta verdura, leche y fermentadas, establecido en Monte Caseros número 3267, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Enero de 1954. — JULIO SECUNDINO BAREÑO MARTIRENA. — MARIA DOLORES RUBI DE BAREÑO.

$24.00 20|pub. 469-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Méndez Infanzón, el almacén comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Carmelo número 1478, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1954. — ALFONSO IGLESIAS MENDEZ. — DELIA ADA MOLTENI DE IGLESIAS.

$24.00 20|pub. 470-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Jacobo Madrid, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Previsión número 4271, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1954. — JUAN PABLO PALLAS DORTA. — SILVERIA GARCIA DE PALLAS.

$24.00 20|pub. 471-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Balbino Fernández y Cía., que giraba en esta plaza para la explotación de la fábrica de pastas "Roma", establecida en Avenida Brasil número 2550, vendiendo el socio señor Balbino Fernández Fernández su parte proindivisa al señor Francisco Inocencio Iglesias Peláez, quien a su vez constituye una nueva sociedad con el señor Vespertino Fernández Fernández, y tomando a su cargo el referido comercio en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1954. — BALBINO FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ DE FERNANDEZ. — VESPERTINO FERNANDEZ FERNANDEZ. — FRANCISCO INOCENCIO IGLESIAS PELAEZ.

$40.00 20|pub. 466-En.21-v.feb.12.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 23, 25 y 28 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Automotora Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 5 de Febrero de 1954, en su sede social, calle Buenos Aires 534, a la hora 17, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual e informe del Síndico, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1953; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1953-54; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que sus representantes legales que deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad hasta el día 3 de Febrero de 1954. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 455 En.21-v.en.29.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 3 de Febrero de 1954, a las 16 horas, en el local social de la calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar la siguiente orden del día: A) Lectura del acta de la asamblea anterior. B) Emisión de Obligaciones al 8 o|o y su colocación; C) Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Montevideo, Enero de 1954. — El Directorio.

Artículo 44 de los estatutos sociales. — Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

$19.20 8|pub. 476-En.21-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera interviene, Paraguay 1259. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Manuel Pérez Maure que conjuntamente con el señor Carlos Sierra había prometido comprar el comercio en el ramo de Pensión sito en Río Negro 1525, propiedad del señor Eladio Alvarez, cedió sus derechos y obligaciones al señor Luis Sierra Paez, por lo que a partir del día 4 de Diciembre de 1953, el señor Manuel Pérez Maure se retira de la precitada sociedad cediendo los derechos al nombrado Luis Sierra, el que pasa a constituir sociedad y compra conjuntamente con el señor Carlos Sierra. Acreedores presentarse Oficinas Panzera. — MANUEL PEREZ MAURE. — CARLOS SIERRA. — LUIS SIERRA PAEZ.

$40.00 20|pub. 24 En.5.-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Erich Ernst Tippmann y León Berenstein, todas las cuotas sociales que nos corresponden en la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Atlas Limitada" A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores de dicha sociedad y de los firmantes s presentarán en calle Sarandí N.o 335 (Escribanía Cosio). — Montevideo, Enero 2 de 1954. — JACOBO KESSLER CHAMES. — MARIA TERESA HOYA GARCIA DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 79 En.7.-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender la farmacia "Alarcón", sita en la calle Alarcón 1553, a doña María Esperanza Decia de Rodríguez Benia. Acreedores a escribanía Navia, Sarandí 356, escrito 28. — OTTO GONZALEZ CORREA. — HECTOR O. CERETTA.

$16.00 20|pub. 18329 En.4-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber la disolución de la sociedad que giraba bajo la razón social "Urrutia y Durquet" en el ramo de carnicería y abasto, con asiento en Colonia. El señor Rafael Urrutia queda con las carnicerías denominadas: "Carnicería Coloniense" y "Carnicería Real de San Carlos". El señor José Ricardo Durquet con la denominada "Carnicería Modelo". Acreedores presentarse en "Carnicería Modelo" Avenida Artigas, Colonia. — RAFAEL URRUTIA. — JOSE RICARDO DURQUET.

$24.00 20|pub. 42 En.7-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que ha sido disuelta la sociedad que formaban los señores Miguel Jackle Spitalnik, Jako Alkalay, Walter Schnabel y Manfred Kahn para la explotación del Bridge Club del Uruguay, sito en 25 de Mayo 695, quedándose los señores Spitalnik y Alkalay con el activo y pasivo. Quienes se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en el Bridge Club. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953.

$24.00 20|pub. 18287 Dic.31-v.en.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasic Fco. Panzera Sarandí 554 interviene. Se ha prometido vender a los señores Domingo Moncillo y Antonio Marino el comercio ramo Almacén sito en 8 de Octubre 4144. Acreedores presentarse al comercio. ley 26 de Setiembre 1904 — ULBIO OMAR FRANCO. — DOMINGO MONCILLO. — ANTONIO MARINO.

$16.00 20|pub. 46 En.7.-v.en.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandu 913, hemos prometido en venta o Consuelo Novo de Romero, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas y verduras, establecido en Propios número 1715, habiéndose hecho cargo ésta del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1954. — LUCIANO VARELA GARCIA. — ROBUSTIANA SILVA DE VARELA. — CONSUELO NOVO DE ROMERO.

$24.00 20|pub. 472-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre la señora Consuelo Mouro de Rois y los señores José Facal Mouro y Manuel Mouro, por el café y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Arenal Grande número 2651, vendiendo nuevamente con esta fecha, y con retroactividad al 6 de Mayo de 1953, la señora Consuelo Mouro de Rois al señor José Facal Mouro, quien toma a su cargo el comercio referenciado. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1953. — CONSUELO MOURO DE ROIS. — JOSE FACAL MOURO. — MANUEL MOURO.

$32.00 20|pub. 465-En.21-v.feb.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., hacemos saber que prometimos vender a Manuel Rodríguez el Bar y Bebidas alcohólicas sito en 25 de Agosto 545 haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, Enero 3 de 1954. — JUAN VILLARNOVO. — DOLORES VILA DE VILLARNOVO. — EMILIO VAZQUEZ ALVEDRO. — CARLOS MARIA SILVA.

$24.00 20|pub. 166 En.9.-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hacemos saber que hemos prometido en venta a Leonardo N. Fallache el comercio que en el ramo de Ferretería y Bazar teníamos instalado en esta ciudad, calle Gral. Flores s|n. entre Roosevelt y Florida. Acreedores presentarse en la Escribanía de Alberto Martínez Irigoyen, Rivera 654, Las Piedras. — Las Piedras, Diciembre 29 de 1953. — ATILIO TURISSINI. — MARGARITA ESPONDA DE TURISSINI.

$24.00 20|pub. 18288 En.2.-v.en.27.

IMPERIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LDA.
CESION DE CUOTA

Por escritura que el 14 de Noviembre de 1953, autorizó la escribana Dora Blanco de Calvo, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 178 al F.o 647 del libro N.o 2, el socio Julio Mattos y María Angélica Piñeyrúa de Mattos cedieron las cuotas que tenían en la Sociedad "Imperio Sociedad de Responsabilidad Limitada" a Carmelo Imperio y Elías Regules, por el valor que aquellos habían integrado, o sea mil pesos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953.

$16.00 10|pub. 352 En.18.-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Francisco A. Quintas ha prometido en venta a una sociedad en formación el establecimiento de elaboración de productos farmacéuticos "Vaquez" que tiene instalado en la calle San Martín 2173 de esta ciudad a fin de que sus acreedores se presenten con sus créditos en el Estudio de lescribano Eudoro Arias Alonso, Juncal 1470 de conformidad con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904.

$24.00 20|pub. 366 En.18.-v.feb.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada por el escribano Francisco H. Mesa Borrallo, se constituyó el 18 de Diciembre de 1953 entre Héctor Angel Bonnet, José María Cuesta Guilloto y Juan Carlos Tamburini Fabbri, una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Cuesta, Bonnet y Tamburini. Limitada". Dicho contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio (Maldonado) con el N.o 22 al F.o 70 legajo N.o 1. Capital: $ 15.000.00 correspondiendo por partes iguales a los tres socios, integrando el 50 o|o en efectivo, restando integrar a c|u el 50 o|o de su cuota. Objeto: Negocios de imprenta, librería y ramos anexos. Plazo: 4 años, prorrogable por períodos de dos años. Ganancias y pérdidas: por partes iguales. Administración: los tres socios, debiendo actuar dos conjuntamente. Balances: anuales. Ejercicio: 1º de Julio al 30 de Junio.

$20.00 10|pub. 351 En.18.-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes se hace saber: que con fecha 31 de Diciembre de 1953, ha quedado disuelta la sociedad de responsabilidad limitada que giraba en esta plaza bajo la denominación "MARIANI y NOLFI PADULA LIMITADA", por cesión que de su cuota hizo al señor César Mariani, a favor de Carlos M. Nolfi Padula, quien se ha hecho cargo de su activo y pasivo, continuando las actividades comerciales de la expresada sociedad bajo su sola firma. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953.

$21.60 10|pub. 18318-En.15-v.en.26.

MERCUR S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Febrero de 1954, a las 17 horas, en el local de la calle Rincón 454, esc. 306, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico, comprendido entre el 1.o de Enero de 1953 y el 31 de Diciembre de 1953; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de acciones en Rincón 454, esc. 306, hasta 24 horas antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 458 En.21-v.en.26.

AGENCIA MARITIMA ERNESTO J. ROHR S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1954, a las 18 horas, en el local social, calle Colón 1411, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio; 2.o Balance general al 31 de Octubre de 1153; 3.o Cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o Designación de dos accionistas que estudiarán el balance general al 31 de Octubre de 1954 (artículo 19); 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente (artículo 26).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la sede social 5 (cinco) días antes de la asamblea. La inscripción deberá efectuarse dentro de las horas hábiles de oficina. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 473 En.21-v.en.26.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local, sito en la calle General Aguilar N.o 1215, el día viernes 29 de Enero de 1954, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 35; 2.o Consideración de la memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio, y del dictamen de la Comisión Fiscal (artículo 30); 3.o Elección por los señores accionistas cooperativos, de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1953-54 (artículo 26).

P. D. — Para asistir a la asamblea, los accionistas ordinarios deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario, hasta el día 26 de Enero de 1954, a las 19 horas (artículo 33), en tanto que los accionistas cooperativos deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la sociedad. — (Oficinas: General Aguilar N.o 1215). — El Secretario.

$16.80 6pub. 461-En.21-v.en.26.

EXTRAVIO LIBRETA CAJA DE AHORROS

"Banco Italiano del Uruguay" se hace saber que se ha presentado la señorita Carmen María Rodríguez Guadalupe, se le expida duplicado de la libreta de Caja de Ahorros de este Banco N.o 8807:1 por haber extraviado el original y a los efectos que hubiere lugar se efectúa esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1954.

$8.00 10|pub. 315 En.15.-v.en.26.

AGENCIA MARITIMA REPREMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local, calle Cerrito 382, de esta ciudad, el día 19 de Febrero, a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance presentado por el Directorio e informe del Síndico; 2.o Elección de Síndico y suplente por el término de un año y fijación de su remuneración; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o el recibo bancario de las mismas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos en la caja de la Sociedad, por lo menos el día antes de la reunión. — Montevideo, 19 de Enero de 1954. — El Directorio.

$10.80. 3|pub. 538 En.23-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café, bar, restaurant, sito en la calle Sierra 1533, a los señores Raúl Fernández García y Olegario Monfort Píriz. Acreedores Lavalleja 1927. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 18 de Enero de 1954. — LUIS JULIAN LUZON.

$24.00 20|pub. 504-En.22-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIS Francisco Panzera, Sarandí 554, comunica al público que el señor Ulbio Omar Franco, ha rescindido el compromiso de venta con los señores Domingo Moncillo y Antonio Marino, tomando nuevamente posesión de la casa de comercio. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 503-En.22-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Adela Rodríguez de Ibarra, ha prometido vender a Gerónimo Alberto Ponce, su parte en el restorán y hospedaje, instalado en esta ciudad, calle Ituzaingó esquina Becerro de Bengoa, con la firma de "Ponce y Compañía". Acreedores presentarse en dicho comercio. — San José, Diciembre 29 de 1953. — ADELA RODRIGUEZ DE IBARRA. — GERONIMO A. PONCE.

$16.00 20|pub. 518-En.22-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma Domingo Sagastume y Longino González, prometen vender a don Alfredo García y a don Mario Manzanares, el comercio de almacén, sito en Gerónimo Piccioli 3074 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la misma casa de 8 a 12 y de 16 a 21 horas. — DOMINGO SAGASTUME. — LONGINO GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 510-En.22-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el almacén de comestibles, ubicado en la calle Aréchaga número 3487 de esta ciudad al señor Marcos Gómez Nieto. — Montevideo, Enero 19 de 1954. — JULIO PRIETO SUAREZ. — FLORA GARCIA DE PRIETO.

$16.00 20|pub. 492-En.22-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
L. I. S. A.

Se hace saber al público y al comercio que el día lunes 22 de Febrero, a las 18 horas, en la calle Espinillo 1375, se venderá el activo y pasivo del Lavadero Industrial Sociedad Anónima, en remate público, sin base y al mejor postor por intermedio del martillero Dante Iocco. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 2 o|o.

Estado de situación de la Sociedad a la vista de los interesados en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 409, estudio del contador Oscar P. Rovella. — Más informes: Avenida 18 de Julio 1373.

$16.00 10|pub. 525-En.23-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que GUILLERMO BARES, ha prometido vender a don Edgardo Aristegui, la parte que le corresponde en el comercio que en los ramos de almacén y bar, tienen instalado en Paso de Antolín, duodécima sección judicial de Colonia, donde deben presentarse los acreedores dentro de treinta días, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Tarariras, 11 de Enero de 1954. — GUILLERMO BARES. — Edgardo Aristegui.

$24.00 20|pub. 530-En.23-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, prometimos vender a la Marmolería Guidi, Orsi y Uboldi, el taller de marmolería y anexos de la calle Santiago de Chile número 1270. Acreedores presentarse en término legal en el mismo comercio. — FERNANDO GUIDI. — ALADINO ORSI. — PEDRO UBOLDI.

$16.00 20|pub. 535-En.23-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta el negocio de carnicería, sito en la calle Guaraní 1377 bis, al señor Avelino Gómez. Los acreedores pueden presentarse en la misma, todo según ley 2 |9|904. — JUAN BACCINO. — JUAN SIO. — ROBUSTIANO DIAZ.

$16.00 20|pub. 536-En.23-v.feb.15.

VAN BOKKELEN Y ROHR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1954, a las 11 y 45 horas, en el local social, calle Colón 1411|13, con la siguiente orden del día: Consideración de memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio terminado al 31 de Octubre 1953.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 5 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 523-En.23-v.en.28.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario Sociedad Anónima (OCRISA), convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el 4 de Febrero, en la sede social (Plaza Independencia 711), a las 11 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria-inventario de todos los bienes, balance del décimocatorce ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos); 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43. — El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda (artículo 41). — Montevideo, 21 de Enero de 1954. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier, Director-Secretario.

$36.00 10|pub. 534-En 23-v.feb.3.

REGRAIN SOCIEDAD ANONIMA
RECUPERACION GRATUITA DE INVERSIONES
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 26, 33 y 58 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Febrero de 1954, a las 10 horas, en la sede social, calle Buenos Aires 495, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1953; 3.o Informe del señor Síndico; 4.o Elección de Síndico y de tres Directores titulares y tres suplentes respectivos, para integrar el Directorio, por cese estatutario de igual número de Directores; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o certificado bancario, en el local de la compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo Enero 16 de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 537-En.23-v.en.28.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
INSTITUCION URUGUAYA
Asamblea General Ordinaria
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 5 de Febrero próximo a las diez y siete horas, en el local del Banco calle Cerrito 428 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1953, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3.o) Autorización para asignarle carácter de Reserva Legal al actual Fondo de Reserva del Banco, al efecto de ajustarlo a los términos de las disposiciones vigentes. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día marte 2 de Febrero a las 17 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1954.

$41.60 13|pub. 412 En.19.-v.feb.2.

BANCO CONTIENTAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del Banco calle Juncal número 1363, el día 11 de Febrero de 1954, a las 10 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 29 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio y del dictamen de la Comisión Fiscal. (Artículo 17, incisos B) y C).

Se previene asimismo a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los mencionados estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la oficina de la institución, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas. — Montevideo, 20 de Enero de 1954. — El Secretario.

Nota: La memoria, balance, etc. (impresos), se encuentran en la sede del Banco a disposición de los señores accionistas.

$24.00 5|pub. 457-En.21-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta el cinematógrafo "Rose Marie" sito en la calle Justicia N.o 2088 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse por duplicado en el estudio del escribano Otto Ricca, calle Treinta y Tres 1334 piso 4. — Montevideo, Enero 14 de 1954. — LAZARO MARCOS. HELENA YUNGER DE MINDEL.

$16.00 20|pub. 339 En.16-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta a la señora Rosa Weisz de Teicher la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Constitución N.o 2094, Los acreedores deberán presentarse por duplicado en la calle Juan J. Raissignier N.o 2504. — Montevideo, Enero 14 de 1954. — DARIO JANAVEL.

$16.00 20|pub. 340-En.16-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537 he prometido vender al señor Carlos Alberto Arcos la parte que me corresponde en la Sociedad Vila y Arcos establecida con Importación en la calle Buenos Aires 589. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1954. — GUMERSINDO VILA. — CARLOS ALBERTO ARCOS.

$16.00 20|pub. 333 En.16.-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537 prometimos vender a los señores José y Antonio Barreiro, nuestro comercio en el ramo de Bar, Café y Restaurant ubicado en la calle Uruguayana 3351-55. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 4 de 1954. — JUAN CARLOS RODRIGUEZ. — DOMINGO DODERA. — DIONE ESTHER VACCA DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 334 En.16.-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Raúl Casa Justo mi casa de comercio en el ramo de Almacén de comestibles, frutas verduras, alcohólicas embotelladas ubicado en Marços Bruto 1259. Acreedores al comercio. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 5 de 1954. — MOISES LEVY. — MARIA H. GONZALEZ DE LEVY.

$16.00 20|pub. 332 En.16.-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Interviene Paraguay 1259, ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan Héctor López, cedió todos sus derechos y obligaciones sobre la promesa de compra por la patente de bebidas alcohólicas y existencias del comercio ubicado en Cuchilla Grande 4304, al señor Cergio Aranaga. Asimismo se notifica que ha quedado disuelta la sociedad de hecho que mantenían los nombrados señores López y Aranaga. Acreedores presentarse en Paraguay 1259. — JUAN HECTOR LOPEZ. — CERGIO ARANAGA. — OLIVERIO NELSON LUZARDO.

$24.00 20|pub. 327 En.16.-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene. Se pone en conocimiento y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el señor Vicente Laffera prometió vender a los señores Fernando y Alfredo González la patente de giro en el ramo de Bebidas Alcohólicas exclusivamente. Acreedores presentarse en Paraguay 1259. — VICENTE LAFFERA. — FERNANDO y ALFREDO GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 328 En.16.-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26|9|1904 habo saber que he prometido vender a don Miguel Angel Lanz Palacio el negocio de Peluquería sito en 18 de Julio 1179. Presentarse en el mismo. — Montevideo, Enero 8 de 1954. — LUIS NOUSSI STEIN. — MIGUEL A. LANZ PALACIO.

$16.00 20|pub. 303 En.15.-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasic Fco. Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender a la señora Filomena Paita de Galasso el comercio ramo Restaurant, Bebidas Alcohólicas sito en La Fé 801. Acreedores presentarse al comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — LUCIA PERUZZO DE PIGATTO. — FILOMENA PAITA DE GALASSO.

$16.00 20|pub. 275-En.14-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Resolvimos disolver la sociedad que giraba en el ramo de Peluquería en Avenida 18 de Julio 1300 (café Montevideo) razón social Benítez y Lans Palacios, se retira el socio Lans Palacios continuando con el comercio el señor Diego Benítez "Ley 26 Setiembre de 1904" dirigirse dicho local. — Diciembre 20 de 1953. — DIEGO BENITEZ. — M. A. LANS PALACIOS.

$16.00 20|pub. 239 En.14-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que por resolución de los componentes de la razón social "Laudier Teixeira y Compañía" tomada el 1o de Julio de 1952 se procedió a disolver la nombrada sociedad cuyo activo y pasivo fué adquirido por "Barraca Centenario Sociedad Anónima" en cuyo domicilio sito en la calle Uruguayana N.o 3408 deben presentarse los interesados. — JOSE NATHAN. — LAUDIER TEIXEIRA.

$24.00 20|pub. 137 En.8.-v.feb.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Florentino Ponte el Bar y Fiambrería de la calle Comercio N.o 2101 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — JULIO DE LA PUENTE. — CELESTE A. VERNAZZA DE DE LA PUENTE.

$16.00 20|pub. 112 En.8.-v.feb.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Rodolfo Pregliasco el Café y Bar de la Avda. Gral. Eugenio Garzón N.o 1912 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1954. — JOSE LOPEZ PEREZ. — ELVIRA JUSTO DE LOPEZ.

$16.00 20|pub. 117 En.8.-v.feb.1o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Alfredo Regueira Rodríguez el Almacén, Lechería y Bar de la calle Pando No 2400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — JULIO W. PASCUAL. — MARIA AMADA FERNANDEZ DE PASCUAL.

$16.00 20|pub. 115 En.8.-v.feb.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores Gervasio Ferrón, Bonifacio Ferrón e Higinio Tejeiro, el Café y Bar de la calle Rivera N.o 3548|50 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 3 de 1954. — AGUSTIN PEREZ PEREZ. — CONCEPCION PEREZ DE PEREZ.

$16.00 20|pub. 114 En.8.-v.feb.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Florindo Louro, José Estevez y Eligio Cao el Café, Bar y Minutas de la calle 25 de Mayo No 249 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 3 de 1954. — JOSE PEREIRO IGLESIAS. — MARGARITA PALLEIRO DE PEREIRO.

$16.00 20|pub. 113 En.8.-v.feb1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Emilio Hermida Magdalena el almacén de comestibles sito en la calle Patria número 505. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — MEGUERDICH MAGUERDICHIAN. — MADELEINE KEFEKIAN DE MAGUERDICHIAN.

$24.00 20|pub. 126-En.8-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Enrique Gómez Hermida, el comercio de despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Benito Riquet número 298 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — JONAS URBANAVICIUS GRISKEVICIUTE. — YEDVIGA MIKELKEVICIUS DE URBANAVICIUS.

$24.00 20|pub. 124-En.8-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores José Marcos Remedio y Ruben Gallo, el despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida General Flores número 3034. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — DOMINGO MEDINA. — ROMANA CORINA ARESTOY DE MEDINA.

$24.00 20|pub. 125-En.8-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Jesús Martínez de Rivera, comunica a los interesados que, con fecha de hoy, 21 de Diciembre de 1953, vendió a los señores Escosteguy Hnos., las existencias de mercaderías y los muebles y útiles existentes en su comercio denominado "Casa Salus", ubicado en la avenida Sarandí y Julio H. y Obes de esta ciudad, quedando el pasivo a cargo del referido vendedor, señor Jesús Martínez. — JESUS MARTINEZ. — Escosteguy Hnos.

$24.00 20|pub. 86 En.8-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Aquilino Conde, mis derechos como promitente comprador del Café y Bar de la Avda. Gral. Flores N.o 3652|54, propiedad del señor José Chenlo. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 6 de 1954. — ANTONIO ALVAREZ LASTRA.

$16.00 20|pub. 300 En.15.-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolví desistir de la compra del Café, Bar y Restaurant de la calle Colón N.o 1359|63 a la firma "Fernández y Soto". Acreedores: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero 8 de 1954. — MAURICIO LOUSTAUNAU.

$16.00 20|pub. 301-En.15-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Orlando de la Puente mi cuota-parte de capital en la firma "De la Puente y Mónico", Café y Bar de la calle Defensa N.o 2451 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma — Montevideo, Enero 7 de 1954. — VICENTE MONICO.

$24.00 20|pub. 302 En.15.-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que enajenaremos al señor Marcos Aguilar. el camión y reparto de leche N.o 536. Acreedores presentarse General Luna 1176. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE SAN MARTIN. — GUALBERTO BALPARDA.

$8.00 20|pub. 297 En.15.-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, que enajenaremos, al señor Julio Grecco, la estación de servicios y sus anexos, sita en la Av. Larrañaga N.o 4503 en esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — WILSON ALBERTI. — JUAN ANGEL GALLARZA.

$16.00 20|pub. 296 En.15.-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Luis Carriquiry ha prometido enajenar al señor Kurt Wertheimer la mitad indivisa que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza en el ramo de fábrica de fantasías y artículos de metal bajo la razón social "Luis Carriquirry y Cía." domiciliada en la calle Yí 1737. Acreedores presentarse en Yí 1737. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1954.

$24.00 20|pub. 304 En.15.-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se disolvió la sociedad de hecho que en el ramo de taller de herrería giraba en esta plaza, bajo la razón social Bolla Hnos., con sede en la calle Bartolito Mitre N.o 2639 bis, retirándose el socio José María Bolla y continuando con dicho giro el señor Alberto Bolla (hijo) quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Los acreedores en el domicilio indicado (ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, 8 de Enero de 1954. — JOSE MARIA BOLLA. — Alberto Bolla (hijo).

$32.00 20|pub. 183 En.15-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del escribano Diamantino Méndez venderemos al ingeniero Miguel Amatuni y Arghiros y Juan Sachnikas (Amatuni-Sachnikas Hnos. en formación) el establecimiento de recauchutaje instalado en esta ciudad, calle Daniel Muñoz 1977 y 2049. Los acreedores deberán presentarse la estudio del nombrado escribano, calle Rincón 487, piso 8 (Edificio Artigas). — Montevideo, Enero 9 de 1954. — JOSE FINOQUIO. — GLADYS NORMA BUELA GAONA. — ALFONSO DIAZ GONZALEZ. — RECAUCHUTADORA DE NEUMATICOS LIMITADA (En formación).

$24 00 20|pub. 279-En.14-feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a Carlos Angel Lacuesta Ballesteros, el establecimiento de Tienda, Mercería y Lencería de nuestra propiedad, que gira en la calle Justicia 2336. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Decia Cantón. Dabezies, Treinta y Tres 1512 esc. 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953. — DOIV BALTER — DORA ELALLOUF BOUSKELA DE BALTER.

$24.00 20|pub. 274-En.14-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta a la Sociedad Comercial Colectiva "Rosembaum y Berger" la fábrica y casa de comercio que tengo establecida con la denominación "Alianza" en las calles Carlos Ma. Ramírez 1102 y Alianza 1928 de esta capital. Acreedores presentarse en horas hábiles en escritorio Hirschfeld, Treinta y Tres 1334, esc. 14. — HERBERT HERTZBERG.

$16.00 20|pub. 283-En.14v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José María y Carlos Pascual De Feo Galitzzi, la fábrica de mosaicos instalada en Avenida Garibaldi 2619 (hoy Avenida Italia 2665). A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, los interesados presentarán sus créditos en la Escribanía Antía. Rincón 538. — Montevideo, 20 de Enero de 1954. — PASCUAL DE FEO.

$16.00 20|pub. 563 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Hacemos saber que prometimos vender a Zenón Bernardino Percovich el Bar "Los Angeles", ubicado en la continuación de la calle Jose Batlle y Ordóñez (costado Norte de esta ciudad), haciéndose cargo el primero del corriente, del negocio, el promitente comprador. — Canelones, Enero 19 de 1954. — ANGEL C. TARAMASCO. — LUISA ELVIA B. DE TARAMASCO. — ZENON B. PERCOVICH.

$24.00 20|pub. 551 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26-IX-1904 hacemos saber que prometimos vender a José González Gonda, la Carnicería instalada en la calle Industria N.o 3590 bis de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Treinta y Tres 1324. — Montevideo, Enero 21 de 1954. — GABRIEL GALLEGO. — ORFILIA PLA DE GALLEGO.

$24.00 20|pub. 547 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avenida 8 de Octubre 4054 esq. Pan de Azúcar, al señor Faustino García Menéndez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Enero de 1954. — VICENTE MELILLO. — ISABEL MARTINIANA YORNI.

$16.00 20|pub. 545 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas, Frutas y Verduras", sito en Camino Maldonado N.o 6111, a los señores Ernani Antonio Ferrari y Gaitano Quagliano. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Enero de 1954. — WALTER OMAR CAPRILE.

$16.00 20|pub. 544 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a Ruben S. Alvarez el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas tengo instalado en el kilómetro 43 de la carretera Cerrilos - Paso del Bote, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, Enero 16 1954. — RUBEN S. ALVAREZ. — MARIO CABRERA. — MARIA ESTELA CABRERA.

$24.00 20|pub. 548 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Aquilino Rodríguez el comercio que gira en Pando en los ramos de Almacén, Bebidas, Tienda y Ferretería. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1063, Pando. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO FLORENCIO DE LA PUENTE. — AQUILINO RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 566 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace conocer la disolución de la Sociedad "Alfredo Deneo y Cía."; sita en la calle 18 de Julio N.o 474 (Durazno) y que el socio Héctor Diego Martínez, se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores: Estudio Dr. Edison Peluffo, Manuel Oribe N.o 731 (Durazno). — ALFREDO DENEO. — Héctor Diego Martínez.

$24.00 20|pub. 144 En.9-v.feb.2.

COMPAÑIA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo con el artículo 75 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a elecciones de tres miembros titulares y tres suplentes de Directorio; un Síndico titular y un suplente.

El acto electoral se realizará en la sede de la compañía, Av. Gral. Rondeau N.o 1398 esq. Colonia de esta ciudad, el día jueves 25 de Febrero próximo, desde las 15 a las 18 horas.

Para poder votar se deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con 3 días de anticipación al acto, las acciones, los certificados bancarios o de instituciones, donde éstas se hallen depositadas.

Los señores accionistas ausentes o impedidos, podrán hacerse representar en dicho acto mediante carta-poder o carta simple con la firma certificada por el Presidente y Secretario de la sociedad (artículo 28). — Montevideo, Enero 23 de 1954. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 561 En.25-v.en.29.

CANTERAS Y CALERAS UNIDAS S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de C.Y.C.U.S.A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 6 de Febrero próximo a la hora 16, en el local social, calle 25 de Mayo 595 (Minas), a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Examen del balance general; de la cuenta de ganancias y pérdidas, y de la memoria anual; 2.o Propuesta de distribución de utilidades, elevada por el Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir deberán registrar sus respectivas acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Minas, 22 de Enero de 1954.

$15.00 5|pub. 565 En.25-v.en.29.

"EL CHANA" J. PASTORINO S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Febrero, a las 19 horas, en el local social, calle Colonia 2077, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que verifiquen el capital representado en la misma, controlen las elecciones y suscriban el acta; 2.o Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual que presenta el Directorio e informe de fiscalización; 3.o Proyecto de distribución de utilidades; 4.o Elección de dos vocales y dos suplentes (artículos 33 y 34); 5.o Elección de la persona o sociedad de personas que desempeñarán las funciones de fiscalización contable, de acuerdo al artículo 51 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 21 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — Montevideo, 19 de Enero de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 567 En.25-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Diciembre de 1953, vendí a la señora Sara Pereira de Romero, el comercio que en el ramo de almacén tenía instalado en esta ciudad, calle Wáshington Beltrán esquina José Pedro Varela. El comprador se hace cargo del activo y pasivo de dicho negocio. Se hace la presente comunicación conforme a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse al comercio. — Tacuarembó, 11 de Enero de 1954. — SARA PEREIRA DE ROMERO.

$32.00 20|pub. 495-En.22-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Manuel Pena Porteiro, el comercio en el ramo de Almacén y Bar gira en esta plaza: calle Sainz Rosas 5027, de conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Esc. Luis A Machó, Zabala 1415 de 16 a 18 horas. Nuevas publicaciones a las efectuadas del 8 de Junio al 1.o de Julio de 1953. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — ROMERO CABRAL y DE ARMAS.

$24.00 20|pub. 18224 Dic.31-v.en.26.

HART S. A.

QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Hart S. A., a la quinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1954 a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cuareim 1844 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la cuarta asamblea general ordinaria, realizada el 27 de Junio de 1953. 2.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1953, e informe del Síndico. 3.o) Tratar la proposición del Directorio, referente a la distribución de las ganancias del año terminado el 30 de Setiembre de 1953. 4.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente. 5.o) Fijación de las remuneraciones, de acuerdo con el artículo 23, inciso II, de los estatutos sociales. 6.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Cuareim 1844, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 11 de 1954.

$36.00 10|pub. 331 En.16.-v.en.27.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.

QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A., a la quinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1954 a las 11 horas, en el local social de la calle Asunción 1220 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la cuarta asamblea ordinaria, realizada el 27 de Junio de 1953. 2.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1953, e informe del Síndico. 3.o) Considerar la proposición del Directorio referente a la distribución de las ganancias del año terminado el 30 de Setiembre de 1953. 4.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 11 de 1954

$36.00 10|pub. 330 En.16.-v.en.27.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "F.E.S.A.N.S.A."

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "F.E.S.A.N.S.A.", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Dante Polcaro Echegaray, escribano autorizante, comparecen las personas de mi conocimiento, orientales y mayores de edad: don Felipe Esteban Sanguinetti, que firma F. E. Sanguinetti y el doctor Julián Francisco Alvarez Cortés, que firma Julián F. Alvarez Cortés, el primero casado con doña Martha María Esther Ponce de León Terrero y el segundo, soltero, domiciliados en la Avda. Agraciada N.o 3198 y Avda. 8 de Octubre N.o 2956, respectivamente. Y manifiestan que por la presente Acta vienen a constituir una sociedad anónima que se denominará "F.E.S.A.N.S.A.", y se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación "F.E.S.A.N.S.A.", se constituye esta sociedad anónima, regida por los presentes estatutos, el Código de Comercio, leyes y decretos complementarios.

Art. 2. El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país, asignándoles, cuando lo estimare conveniente, el capital que considere necesario.

Art. 3.o La duración de la sociedad, se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4.o La sociedad tiene por objeto: A) Realizar por cuenta propia o ajena o en interés de terceros y de la sociedad, en el país o en el extranjero, toda clase de operaciones, construcciones, inversiones, transacciones, administraciones y explotaciones sobre bienes inmuebles, pudiendo a ese objeto: comprar, enajenar, permutar, tomar o dar en arrendamiento o subarrendamiento, con o sin previa introducción de mejoras, prestar, o tomar dinero en hipoteca; financiar toda clase de operaciones sobre inmuebles; venderlos íntegramente o por el sistema de la propiedad horizontal (ley N.o 10 751); subdividirlos, colonizarlos, urbanizarlos, lotearlos y formar barrios; constituir anticresis, uso y habitación y toda clase de derechos reales activos o pasivos, y realizar toda clase de actos tendientes al mejor logro de los fines sociales, sin que la precedente enumeración pueda considerarse limitativa; B) Fomentar, financiar, participar

a asociarse por vía de subscripción, aporte, cesión, o cualquier otro modo, a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, cualquiera sea su actividad, constituídas o a constituirse, para negocios o empresas, realizadas o a realizarse; C) Realizar por cuenta propia o ajena, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, en el país o en el extranjero, inversiones, operaciones y transacciones sobre toda clase de bienes o derechos; exportar o importar toda clase de mercaderías y productos; recibir y otorgar toda clase de préstamos, con o sin garantía real; recibir y otorgar mandatos y depósitos, realizando a tales fines, todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social.

CAPITULO III

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital de la sociedad se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional constituído por cinco mil (5.000.00) acciones al portador, de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se podrán emitir, por decisión del Directorio, en títulos representativos de una o más acciones. Dicho capital podrá ser aumentado por decisión del Directorio, y con la aprobación del Poder Ejecutivo, hasta cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00). Este aumento de capital, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se pagarán los impuestos correspondientes. A su vez la asamblea de accionistas podrá aumentar el capital por encima de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00), con la aprobación del Poder Ejecutivo. La emisión e integración de las acciones se hará en la época, forma y condiciones que fije el Directorio, quien podrá decidir preferencias en la subscripción a los accionistas existentes, y los derechos de la sociedad contra los subscriptores morosos.

Art. 6.o Los títulos representativos de las acciones se extraerán de libretas talonarias, debiendo numerarse y llevar la firma de dos Directores. Mientras las acciones subscriptas no sean totalmente integradas, la sociedad entregará al subscriptor títulos provisionales nominativos. Las acciones, títulos de acciones y certificados provisionales son indivisibles, y no se reconocerá más que un propietario por cada una de ellas. Esta indivisibilidad es a los efectos de la representación de los accionistas en las asambleas, sin perjuicio de la copropiedad resultante de la sucesión de un accionista, etcétera.

Art. 7.o La subscripción y posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y sus modificaciones posteriores así como sometimiento a las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones; todo ello, sin perjuicio de derecho de receso que otorga a los accionistas la ley N.o 3545.

Art. 8.o Por resolución del Directorio, podrá la sociedad emitir en la medida y dentro de las formas que lo autoricen las leyes nacionales, o las que en el futuro se dictaren, obligaciones o "debentures", sin garantía o con ella, sea ésta especial o flotante.

CAPITULO IV

Directorio y Administración

Artículo 9.o La sociedad será dirigida y administrada por el Directorio, integrada por tres a siete miembros titulares designados anualmente por la asamblea general, quien, a tal fin, fijará el número de aquéllos. Los Directores pueden ser reelectos El mandato de los Directores salientes durará hasta que sean elegidos sus reemplazantes. Los miembros del Directorio podrán desempeñar cargos administrativos en la sociedad, pudiendo percibir el sueldo que ella les fijare por su desempeño.

Art. 10. La elección de miembros del Directorio se hará de la siguiente firma: dentro de los cinco días de efectuada la publicación por la prensa de la convocatoria a asamblea, deberán ser inscriptas en la Secretaría las listas de candidatos que podrán presentar cualquier accionista o grupo de accionistas, que depositen acciones por valor nominal del veinte por ciento del capital integrado, como mínimo. Todos los cargos corresponderán a la lista más votada. Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista.

Art. 11. El Directorio se reunirá cada vez que lo requieran los asuntos sociales, y sus resoluciones se asentarán en el libro de actas del mismo. Sesionará válidamente con la concurrencia personal, o por poder, de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes o representados. En caso de empate, el Presidente, o quien haga sus veces, tendrá doble voto. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del mismo por poder otorgado por instrumento público o privado, o por simple carta-poder en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo.

Art. 12. En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, incapacidad o licencia de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la cual deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo la dirección, administración y disposición de los negocios, y podrá realizar todos los actos relacionados con el objeto social, sin excepción alguna. El Directorio actúa en nombre de la sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones y gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa, y sin que la enumeración que se hace de sus facultades en estos estatutos pueda considerarse limitativa. Por consiguiente podrá: A) Nombrar Directores, delegados, gerentes, subgerentes y los empleados que crea necesario, destituirlos y reemplazarlos, y fijar remuneraciones con cargo a gastos generales; B) Conferir poderes generales o especiales, revocarlos, sustituirlos, con reservas o sin ellas, y limitarlos cuando lo considere oportuno; C) Adquirir toda clase de bienes, muebles, inmuebles, establecimientos comerciales, industriales, ganaderos o agrícolas, créditos, títulos, acciones, obligaciones y derechos, sea por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro modo o título y venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, depositarlos, hipotecarlos, prendarlos o, en cualquier otra forma, enajenarlos o gravarlos; dar y tomar préstamos, con garantía de cualquier naturaleza o sin ella, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; realizar operaciones financieras con cualquier Banco y toda otra institución nacional o extranjera; emitir obligaciones estableciendo las condiciones a que se sujetarán la emisión o integración de las mismas; adquirir y registrar marcas, patentes y privilegios, y cederlos o enajenarlos; efectuar seguros, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas; D) Demandar, contestar, y cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades, cosas, derechos, y demás prestaciones que se adeudaren a la sociedad; transar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; prorrogar y declinar jurisdicción; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; hacer cualquier quita, remisión de deudas y novaciones; pedir liquidaciones y concordatos de la sociedad o de sus deudores, y quiebras y concursos de estos últimos; E) Constituir, aceptar, modificar y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; aceptar donaciones; aceptar y hacer consignaciones; aceptar y ejercer representaciones; aceptar y hacer daciones en pago; obligar a la sociedad en locaciones de cosas, de obras, o de servicios; solicitar desalojos, lanzamientos y desocupaciones; F) Fundar sociedades industriales y comerciales, en la República o en el extranjero, e, igualmente, adquirir otras ya existentes, o participar en las mismas, en las condiciones que estime conveniente, realizando a este respecto, todos los actos y convenciones que convengan al objeto social, con las más amplias facultades; G) Disponer la realización de inventarios y balances, fijando las amortizaciones y depreciaciones que estime convenientes; redactar la memoria correspondiente al ejercicio social; proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier naturaleza, así como su incorporación al capital, convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas y redactar la orden del día de las mismas; H) Hacer toda clase de operaciones de fletamento, portuarios y aduaneros, relacionadas con la importación, exportación, reembarco, transbordo y tránsito, y todo lo que con dicha operaciones tengan relación directa o indirecta para cumplir los fines de esta sociedad. I) Redactar convenios de cambio, o de intercambio comercial con Bancos y otras instituciones y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, otorgando garantías ante los mismos; adquirir divisas, cualquiera sea el tipo de cambio que exista, ya sea compensado, dirigido, libre o cualquier otro que se use o se establezca en el futuro. J) Resolver los casos no previstos en estos estatutos, e interpretar, en caso de duda, las cláusulas de los mismos, dando cuenta a la primera asamblea que se realice. K) Resolver, autorizar o realizar, con las más amplias facultades, cualquier otro acto de dirección, gestión, administración, representación o disposición que estime oportuno para mejor cumplir el objeto de la sociedad, puesto que las atribuciones expresadas en los incisos antecedentes de este artículo, son simplemente enunciativas y no limitativas. L) Proponer a la asamblea, independientemente, del saldo que arroje la cuenta de pérdidas y ganancias las gratificaciones que juzgue conveniente dar al personal cuando lo hubiere.

Art. 14. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 15. La asamblea general de accionistas, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas ordinarias serán convocadas por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses, posteriores a la terminación de cada ejercicio social, y además de los otros puntos que puede tener la convocatoria, deberán considerar y resolver los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio y nombrar los nuevos Directores titulares fijando previamente el número de ellos y determinando precisamente el cargo que cada uno desempeñará en el Directorio. No obstante podrá delegar en el Directorio la facultad de distribuir los cargos que deberán ejercer en el mismo, sus integrantes. También nombrarán el Síndico si así lo resolviera. Las asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier punto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o por un grupo de accionistas que represente, por lo menos, un cuarto del capital integrado. En estos dos últimos casos se convocará para celebrarse la asamblea dentro de los noventa días de recibida por el Directorio la solicitud.

Art. 17. Las asambleas, ordinarias o extraordinarias, se convocarán, cualquiera sea su objeto, mediante aviso publicado, durante un día en el "Diario Oficial", debiendo aparecer esta publicación con cinco días, cuando menos, de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En las asambleas sólo se pueden tratar los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social, y asimismo, prescindirse de la publicación si estuviesen presentes o representados la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 18. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones aún en los casos previstos en la ley de 19 de julio de 1909, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzare el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera fuere el número de éstos. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes, para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste, por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 19. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta-poder, o poder otorgado por instrumento privado, a satisfacción del Directorio. Los Directores, el Síndico, Administradores y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios de dichas asambleas.

Art. 20 Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, o donde autorice el Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En substitución de las acciones o certificados provisorios, se admitirán certificados de depósito de las mismas, otorgados por un Banco o Casa Financiera o Comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de ese depósito para tener acceso a la reunión y votarán en ella. Podrá prescindirse de todos estos requisitos por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos.

Art. 21. En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, los votos se computarán a razón de uno (1) por cada cien (100) acciones, hasta llegar al máximo de seis (6) votos que establece el artículo 420 del Código de Comercio, límite que no podrá excederse en ningún caso ni aún por representación.

Art. 22. Las resoluciones de las asambleas, válidamente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive los disidentes o los no presentes, sin perjuicio de los derechos que confiere a los mismos el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VII

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 23. El ejercicio financiero se cerrará el 31 de Diciembre de cada año. Esta fecha podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Oficina de Recaudación al Impuesto de las Ganancias Elevadas. El primer ejercicio podrá tener menos de doce meses. Las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio anual, serán distribuídos por la asamblea, a propuesta del Directorio, formándose los fondos de reserva, amortización y previsión, y fijando el dividendo a distribuir. Asimismo y a propuesta del Directorio, la asamblea podrá distribuir entre los miembros del Directorio a título de remuneración. El Directorio podrá disponer la distribución de dividendos provisionales cuando estime oportuno.

Art. 24. El Directorio podrá disponer del fondo de reserva especial para poder completar un dividendo definitivo o para transfrirlo a la cuenta capital, total o parcialmente, y dentro

del límite del capital autorizado, emitiendo acciones que se distribuirán a los accionistas en proporción a la cantidad de acciones que posean.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad podrá disolverse: A) En todos los casos previstos por la ley. B) Cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto, de acuerdo con los artículos 17 y 18 de estos estatutos. La asamblea determinará, en este caso, el procedimiento que se seguirá para la disolución o liquidación, teniendo a tal efecto las más amplias facultades. C) En caso de que todas las acciones emitidas por la sociedad estuvieren en poder de un solo accionista, y éste exigiera al Directorio la transferencia de todo el activo social, el Directorio dando primeramente cumplimiento a las disposiciones legales, deberá cederle éste, siempre que el pasivo de la misma, impuestos y tasas fiscales hubieran sido pagados o consignados en debida forma. En este caso, la sociedad se considerará disuelta y liquidada.

Art. 26 En los casos previstos en el artículo anterior, si la asamblea no hubiera resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del Directorio, o de uno o más liquidadores designados por el Directorio, o investido por el mismo de todas las facultades que considere conveniente otorgarles, para el mejor cumplimiento de sus funciones. A este respecto, el Directorio tiene los más amplios poderes para liquidar la sociedad vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad, o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir en cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad, a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio, con los cargos correspondientes, serán designados por los fundadores. En caso de que alguno o todos, los Directores así designados, no quisiesen o no pudiesen aceptar, los fundadores designarán sus reemplazantes. Igualmente los fundadores proveerán toda vacante que se produjese antes de la reunión de la primera asamblea de la sociedad, si el Directorio quedase desintegrado, sin número suficiente para tomar resolución según lo prescripto por el artículo 12.

Art. 28 Entre tanto no se designe el primer Directorio, los fundadores quedan facultados para realizar cualquier acto comprendido en el objeto de la sociedad, ejerciendo a tales efectos, ambos conjuntamente, la representación legal de la misma.

Art. 29. Facúltase a los fundadores para que, conjunta, separada e indistintamente realicen las gestiones necesarias a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, inclusive aceptar o proponer las modificaciones y aclaraciones que fueran necesarias a esos efectos, la inscripción en el Registro Público de Comercio, y, en general, toda otra gestión o acto, de cualquier índole, que se requiera para dejar la sociedad legalmetne constituída y en funcionamiento.

Y yo, el autorizante, hago constar que: A) Solicitan los comparecientes la incorporación de esta acta de mi Registro de Protocolizaciones y que le expida el testimonio correspondiente; B) Prevengo a los otorgantes el derecho que tienen de enterarse por sí o por otro del contenido de esta acta. Leída que les fué por mí, a los exponentes, éstos así la otorgan y firman con los testigos, Adelaida Milhomens de González y Juan C. Blanco Wilson, hábiles y de esa vecindad. — F. E. Sanguinetti. — Julián F. Alvarez Cortés. — Juan C. Blanco Wilson. — Dante Polcaro Echegaray.

N.o 2. — Acta de constitución de la sociedad anónima "Fesansa". — En Montevideo, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, el subscrito escribano, en cumplimiento del pedido que menciona el acta que antecede, procede a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones, el acta de constitución de la sociedad anónima "Fesansa" del folio tres al once vuelto. Sigue inmediatamente a la efectuada el diez de junio próximo pasado, bajo el membrete: Ratificación, por los señores Adolfo Ernesto y Eduardo Alberto Strauch", del folio uno al dos vuelto. — Dante Polcaro Echegaray. (Hay un signo).

Es primera copia. En fe de ello y para la sociedad anónima "Fesansa", expido la presente que firmo, signo y sello en el lugar de su otorgamiento. — Dante Polcaro Echegaray, escribano. (Hay un signo).

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: Julián F. Alvarez Cortés, con domicilio en la calle Rincón 454, escritorio 315|16 ante el señor Ministro me presento y expongo: Que según lo acredito con el testimonio adjunto del acta de constitución y estatutos, acaba de formarse la sociedad anónima "Fesansa". Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio y 21 del Código Civil vengo a solicitar que, previo los trámites de estilo, sean aprobados dichos estatutos, concediéndose a la nueva entidad la personería jurídica correspondiente expidiéndose los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro de Comercio. El subscrito, por el artículo 29 de los referidos estatutos, ha sido facultado especialmente para realizar la presente gestión. En espera de una resolución favorable, saludo a usted muy atentamente. — Julián F. Alvarez Cortés.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Fesansa", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 24 Se estima que la disposición del fondo de reserva especial para distribuirlo en carácter de dividendo o para capitalizarlo es facultad privativa de la asamblea de accionistas, que no corresponde delegar, en consecuencia, en el Directorio. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1953. — Vista a la peticionante por el plazo de diez días. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: Felipe E. Sanguinetti, con domicilio en la calle Rincón 454, escritorio 315|16 ante el señor Ministro me presento y expongo: Que admito la observación formulada por la Inspección General de Hacienda. En consecuencia, el artículo que mereció la observación y que lleva el número 24 quedará así redactado: "El Directorio con la autorización de la asamblea podrá disponer del fondo de reserva especial para poder completar un dividendo definitivo o para transferirlo a la cuenta capital, total o parcialmente, y dentro del límite del capital autorizado, emitiendo acciones que se distribuirán a los accionistas en proporción a la cantidad de acciones que posean". Sírvase, señor Ministro tener por atendida la observación de la Inspección General de Haicenda. — F. E. Sanguinetti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1953. — Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señod Ministro: Los estatutos en vista no le merecen al Fiscal observación alguna por no contrariar la legislación vigente ni el orden público, por lo que puede dársele aprobación y reconocer a la "Sociedad Anónima Fesansa", como persona jurídica a condición de que se someta a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que se dicten en el futuro. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1953. — Raúl Laguarda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Octubre de 1953. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación "Fesansa" a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) su objeto será negociar con inmuebles y toda clase de bienes y derechos en general; 2.o) Su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Considerando: el estatuto a estudio, con la modificación de fs. 13, no contraría el orden público ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Fesansa" en la forma expuesta y autorizar su funcionamiento Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes devuélvase la documentación pertinente y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montecideo, Noviembre 11 de 1953. Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Julián F. Alvarez Cortés, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 454, escritorios 315|16, al señor Juez digo: Que habiendo aprobado el Poder Ejecutivo el 20 de Octubre de 1953, los estatutos de la "Sociedad Anónima Fesansa" como consta de los documentos acompañados y disponiendo de la autorización que me acuerda el artículo veintinueve de las Disposiciones Transitorias de dichos estatutos, vengo a solicitar del señor Juez que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio se disponga la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y se hagan las publicaciones en forma legal. Solicito también que se haga la inscripción en la Matrícula de Comerciante. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. 1.o Otrosí digo: Que los edictos para su publicación se entreguen a la señorita Ana Raijman y sin necesidad de nuevo escrito, se autorice la agregación de los diarios. 2.o Otrosí digo: Que una vez cumplido lo solicitado se desglosen y se me devuelvan los recaudos acompañados. — Julián F. Alvarez Cortés.

N.o 23.768. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — França. — José T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de primer turno.. — N.o 6.646. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Francisco A. Pagano.

N.o 24.932. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Liquidados y repuestos los tributos, vuelvan fijándose a los efectos del artículo 47 de la ley 27 de Marzo de 1953 la cantidad de $ 100.00. — França — José T. Pereira.

N.o 26.567. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Vistos: Decrétense las inscripciones y publicación solicitadas; remítase a sus efectos al registro respectivo, expídase certificado, certifíquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — França. — José T. Pereira.

Montevideo, Enero 2 de 1954. — Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 3 al Fo. 14 del Lo. 1 de Estatutos llevado por el Registro Público y General de Comercio, y con el N.o 350 al Fo. 173 vuelta del Lo. 2 se hizo la inscripción de la matrícula de comerciante. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la presente Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Enero 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$486.00 1|pub. — 549.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 28. As. 84|9707

Primer llamado

Artículos: Bombachas, buzos de lana tricotas blancas para gimnasia, brin, calcetines reglamentarios, camisetas de punto, calzoncillos, calcetines blancos, cepillos para dientes, fundas higiénicas, crea, pantalones largos para gimnasia, calcetines reglamentarios tropa, camisetas de abrigo, género para vestidos de invierno, frazadas, franela estampada para vestidos, medias nylon, pull overs lana para hombres y niños, manteles en tela blanca, talqueras con talco perfumado, toallas higiénicas, tiradores para hombres.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Febrero 10 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30253-En.26-v.feb.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 29. As. 84|9720

Primer llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, aceite comestible, arvejas, arroz, avena laminada, azul para ropa, almidón de arroz, café en tarros, cocoa, conserva de tomates, chocolate, crema de batatas, dulce de membrillo, dulce de tomates, duraznos en almíbar, dulce de leche, extracto de tomates, galletitas, grasa tipo "Frigonal" o similar, harina de trigo, jabón común, jugo de uvas, mostaza tipo "Savora" o similar, pimientos morrones, queso fresco, quesitos Crubut o similar, rabo vacuno, vinagre o similar, yerba mate, fideos y zapallos en almíbar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 9 de Febrero de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30254-En.26-v.feb.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 147. As. 231|1539

Segundo llamado

Artículos: Suela, vaqueta, badanas, lienzo, cordones negros y ojalillos negros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 2 de 1954, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30255-En.26-v.en.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 13. As. 90|4783

Segundo llamado

Artículos: Alfileres, almohadillas negras y rojas para sellos, alambre para máquina coser expedientes, broches, biblioratos, chinches, carpetas, cintas para máquina sumar, cintas máquina escribir, cinta engomada, carátulas, etiquetas manila, gomas, "Gloy" o similar, hilo acarreta, algodón y sisal, índices, lapiceros, lápices, libretas, libros Travers, mojadores, máquinas para coser expedientes, máquina para coser expe-

dientes, "Scout" o similar, papel copia, absorbente, máquina de sumar, de cuenta, para estados y copias, pinceles para Gloy, piola, perforadores, reglas, sobres, tinta, tiza, tinta para mimeógrafo, matrices para mimeógrafo, cintas para reloj, corrector para mimeógrafo, libretas tapa de hule y sobres.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 9 de 1954, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30252-En.26-v.feb.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois"
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza al señor ADOLFO VALENZUELA VAZQUEZ, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciado por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, 20 de Enero de 1954.
(Cta. corriente) 3|pub. 30245 En.26-v.en.28.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE CANELONES
AVISO

Se comunica a los maestros presentados a traslados departamentales, que el acto de la elección se realizará el 30 del corriente, en las Oficinas Departamentales de Enseñanza Primaria, el treinta (30) del actual, a las 8 y 30 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30248-En.26-v.en.28.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE CANELONES
AVISO

Se cita a los concursantes de los años 1943-1944, maestras: María Esther Berrutti, María E. Rodríguez Escanellas, María Iride De Lázzari, Angélica Delgado, Loreley Marote de Vasile, María M. Ferrando, Lírica Etchart Migues, Elsa Grassi Saquiéres, Amelia López de Ricci, Elsa Negro, Amabilia Costa, Ivonne Roberti Arias, Ana María Ferrari, Zaida Charlo de Belora, Olivia Pérez Rosados, Nilda Vera, María Delia Arviza, Amelia Viera, Luisa Esther Ledesma, Haydée Pérez Vero, Rosa Corso Cirspino, Mirtha Durante, María Sara Molinari Lasa, Elsa Ofelia Rodríguez, Elba Lamaruque, Isolina Di Stacio, Olga Bianzaco, Alicia Camet, Mable Maggi, Laura De Palleja de Cappi, Juana Brandi, María Coria Zorrilla de San Martín, Sara H. Filgueira, Lucila Aguirre, María Birriel, Emma Arregui de Tejera, María Rosa Rivas, María Luisa Zabala, Orfilia Ganduglia, Sofía Lissidini, Olga Berrutti, Mireya Graña, Margarita Odera, Eboli Prezioso, Josefa Carnero de García, Nelly Stratta, Petrona Noya, Isolina Molinari Iris Elsa Conini, para el acto de elección de cargos a efectuarse en el local de estas oficinas el día treinta (30) del actual, a las ocho y treinta horas (8 y 30). — Se advierte a los maestros citados que no concurran a dicho acto se entenderá que manifiestan no tener interés en la elección. — Canelones, 22 de Enero de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30247-En.26-v.en.28.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
CONCURSO PARA LA PROVISION DE VACANTES DE CARGOS DOCENTES

Llámase a concurso, al personal docente de la Comisión Nacional de Educación Física, para rotar cuando se trate solamente de destino, o ascender de acuerdo al artículo 2.o del Reglamento aprobado por resolución número 21.967, debiendo presentarse los aspirantes, por escrito en los sellados de ley, exponiendo los títulos y méritos, antes de la hora 11, del 4 de Febrero de 1954.

Profesor de Educación Física, 1.a categoría (varón), destino a Dolores.
Profesor de Educación Física, 1.a categoría (varón), destino a Juan Lacaze.
Profesor de Educación Física, 1.a categoría (varón), destino a Melo.
Profesor de Educación Física, 1.a categoría (varón), destino a Trinidad (Departamento de Flores).
Profesor de Educación Física, 1.a categoría (varón), destino a Las Piedras.
Profesor de Educación Física, 1.a categoría (varón), destino a Rosario (Departamento de Colonia).
Profesora de Educación Física, 2.a categoría, (mujer), destino a Montevideo o interior.
Profesor de Educación Física, 2.a categoría (varón), destino a Sarandí del Yí (Departamento de Durazno).
Profesor de Educación Física, 2.a categoría (varón), destino a Sarandí (Departamento de Florida).
Profesora de Educación Física, 2.a categoría, (mujer), destino a Durazno.
Profesora de Educación Física, 2.a categoría, (mujer), destino a Trinidad (Departamento de Flores).
Profesora de Educación Física, 2.a categoría, (mujer), destino a Rocha.
Profesora de Educación Física, 2.a categoría, (mujer), destino a Fray Bentos.
Profesora de Educación Física, 2.a categoría, (mujer), destino a Salto.
Profesora de Educación Física, 2.a categoría, (mujer), destino a Paysandú.
Profesora de Educación Física, 2.a categoría, (mujer), destino a Melo.
Profesor de Educación Física, 3.a categoría (varón o mujer), destino al interior del país.
Profesor de Educación Física, 3.a categoría (varón o mujer), destino al interior del país.
Profesor de Educación Física, 3.a categoría (varón o mujer), destino Capital o interior.
Profesor de Educación Física, 3.a categoría (mujer o varón), destino Capital o interior.
Instructor de 1.a categoría (mujer o varón).
Instructor de 1.a categoría (mujer o varón).
Instructor de 1.a categoría (mujer o varón).
Instructor 3.a categoría (mujer o varón).
(Cuenta corriente) 2|pub. 30250-En.26-v.en.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 923
9 equipos para buzos

Apertura: 25 de Marzo de 1954, a la hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 24 de Enero de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30251-En.26-v.en.28.

A. N. C. A. P
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.261. — (Segundo llamado). — Compra de alfanaftol. — Apertura: 24 de Febrero de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.262. — (Segundo llamado). — Material de Laboratorio. — Apertura: 23 de Febrero de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.274. — (Tercer llamado). — Ejecución de trabajos de fundición en acero con cromo níquel, por el término de un año. — Apertura: 5 de Febrero de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.283. — (Segundo llamado). — Cabo manila para eslingas. — Apertura: 4 de Febrero de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.286. — Apertura de una cantera, construcción de caminos particulares y vecinal y obras de ingeniería civil en predios de la ANCAP en el Departamento de Lavalleja. — Apertura: 26 de Febrero de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.287. — Contratar la impresión de calendarios murales para el año 1954. — Apertura: 4 de Febrero de 1954, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30249-En.26-v.feb.3.

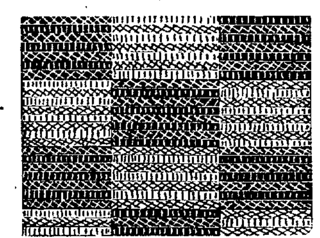
BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

COSMOS FON-AMOR, por JUAN KATZ, ciudadano legal, impresor, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Un dibujo impreso que representa un escenario con veinte figuras, denominado candilejas", del cual se declara autor el segundo de los nombrados. — Montevideo, 22 de Enero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 569-En.26-v.feb.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70321. — Montevideo, Enero 22 de 1954. — Con esta fecha Surah S. A., de Montevideo, solicita la marca "EDIFICIO PUBARAN", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 577-En.26-v.feb.5.

ACTA N.o 70288. — Montevideo, Enero 18 de 1954. — Con esta fecha Luis A. De León, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca



para artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 568-En.26-v.feb.5.

ACTA N.o 70322. — Montevideo, Enero 22 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Onoda Cement Company Ltd., de Onoda (Japón), solicita la marca



para artículos de la clase 8 (cemento portland). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 578-En.26-v.feb.5.

ACTA N.o 70268. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — Con esta fecha Jacobo Weisz, de Montevideo, solicita registrar la marca "LILI", para distinguir las clases 9, 10, 13 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 576-En.26-v.feb.5.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10017. — Montevideo, Enero 22 de 1954. — Con esta fecha, señor José Carpio, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo proceso para la elaboración de materiales plásticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 579-En.26-v.feb.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación pública N.o 1350

Llámase a licitación pública para la adquisición de 12.000 kilogramos de hierro para herraduras (nuevo o usado) de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).
Recepción y apertura de propuestas el día 8 de Febrero del corriente año a las 9 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cta.. corriente) 1|pub. 30246 En.26-v.en.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906

Montevideo, Enero 26 de 1954

5.a Sección

ROQUE ROMAN, 48 años, divorciado, comercio, español, domiciliado San José 1326 y CARMEN GORIN, 49 años, viuda, española, domiciliada San José 1326

GUNTER ERNESTO LUIS LOHDE, 54 años, viudo, empleado, alemán, domiciliado Yí 1196 y ELLA CRISTINA LEICHT, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1347.

FRANCISCO FIGUEROA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1166 y ELVIRA VIRGINIA ARBALLO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1166.

12.a Sección

BENIGNO PRIETO, 31 años, soltero, peluquero, español, domiciliado Millán 3778 y VICENTA GARCIA, 26 años, soltera, española, domiciliada Millán 3778.

JASKEL WITKIND, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Garibaldi 1690 y ESTHER SCHWARTZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2535.

20.a Sección

ORIOL VICENTE CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4043 y ENILDA VIENVENIDA OBISPO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4043.
$2.00 3|pub. v.en.28.

Adjunta "B"

FERNANDO DEL NACIMIENTO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3515, ap. 3 y ESMERALDA ESTHER FABRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3515, ap. 3.
1|pub. v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los

efectos de las publicaciones. — San José, Enero 2 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 571-En.25-v.feb.5.

MINERALIA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria conjuntamente con la asamblea ordinaria correspondiente al segundo ejercicio (1953), que se efectuará el día lunes 15 de Febrero de 1954, a las 8 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida General Flores número 2923, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designar a dos asambleístas para firmar el acta y para controlar y firmar el escrutinio; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Elección de miembros del Directorio y de la Sindicatura.
Se hace constar a los señores accionistas: A) Que la inscripción de acciones en el local social vence el día 9 de Febrero, a las 18 horas; B) Que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, transcurridos 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Enero 26 de 1954. — Doctor Aurelio Alvarez, Presidente. — Ingeniero Tomás Di Matteo, Secretario.
$12.60 3|pub. 574-En.26-v.en.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

Por contrato privado cuyas firmas certificó el escribano Ernesto María Ribas, el 11 de Enero de 1954, fué constituída "J. L. Seckbach Limitada". — Socios: Rodolfo L. Vasen y John L. Seckbach. — Domicilio: Montevideo. — Objeto: Compra y venta de productos del país, importación y exportación. — Plazo: Diez años, renovables. — Capital: $ 20.000.00. — Cuotas: 20 cuotas de $ 1.000.00 c|u., en partes iguales. — Aportado: El 50 o|o. — Administración y firmas: Indistintamente, salvo casos especiales. — Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. — Balance: Anual. — Inscripción: En el Registro Público de Comercio con el número 5 al Folio 14 del Libro N.o 2 de Contratos. — Fecha: 16 de Enero de 1954. — RODOLFO L. VASEN. — JOHN L. SECKBACH.
$20.00 10|pub. 580-En.26-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Mendel Leiman, la carnicería modelo, sita en la calle Porongos 2351 Presentarse a Escribanía Abel Domínguez, Tacuarembó 1406. — GABRIEL RODRIGUEZ OCHOTORENA. — MENDEL LEIMAN.
$16.00 20|pub. 584-En.26-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ISAAC ESKENAZI, hace saber que ha prometido vender a don Isaac Barquí, el comercio, sito en la calle Julio César número 1551, que gira en esta plaza en el ramo de tienda y mercería Acreedores, calle Carlos Crocker número 2603, ley de 26 de Setiembre de 1904.
$16.00 20|pub. 575-En.26-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "Café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza". sito en la calle 25 de Mayo número 647|49 esquina Bartolomé Mitre, al señor Luciano Alvarez Rodríguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Enero de 1954. — RAMON CARRACEDO. — MARIA ELSA DE LUCHI.
$24.00 20|pub. 572-En.25-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Vicente Angulo (hijo), el negocio de venta de revistas, libros, artículos de escritorio y anexos, establecido en el quiosco ubicado en el café "La Catedral", calle Ituzaingó número 1395, citándose a los acreedores que concurran al estudio del escribano Castro Vannelli, Rincón 630, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MAGALI HERRERA.
$24.00 20|pub. 570-En.26-v.feb.17.

WILL L. SMITH S. A. URUGUAYA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 16 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 8 de Febrero de 1954, a las 10 horas en el local social de la Avenida Uruguay número 1181|83, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aumento del capital social; 2.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en nuestro local social para tener derecho a concurrir a esta asamblea.
$10.00 1|pub. 531-En.23-v.en.27.

W. M. JACKSON INC.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

ACTIVO

Activo inmovilizado:				
Muebles y útiles			$	1.012.78
Activo circulante:				
Mercaderías			"	186.426.61
Activo disponible:				
Caja en efectivo	$	1.000.00		
Banco de la República	"	4.385.45	"	5.385.45
Activo exigible:				
Deudores varios			"	608.520.72
Suma del activo			$	801.345.51

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital	$	100.000.00		
Reserva indemnización empleados	"	55.931.80	$	155.931.80
Pasivo exigible:				
Casa Matriz	$	275.590.69		
Acreedores varios	"	103.160.66		
National City Bank	"	221.465.61		
Banco de Londres	"	45.196.75	"	645.413.71
Suma del pasivo			$	801.345.51

Nota. — No se efectúa asamblea, en virtud de tratarse de una Sucursal de Empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado de situación, se halla transcripto a folios 368 del libro Copiador, rubricado el 12 de Febrero de 1943, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y anotado con el Nº 157 a folios 188.

PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1953

Cuentas de pérdidas:		
Costo de ventas	$	224.892.86
Derechos, fletes y seguros	"	12.813.79
Gastos generales	"	296.164.38
Intereses bancarios	"	22.651.29
Mercaderías en mal estado	"	2.028.48
Deudores castigados	"	30.057.87
Depreciación muebles y útiles	"	269.88
Reserva indemnización por despido	"	14.527.62
	$	603.406.17

Cuentas de ganancias:		
Ventas	$	584.341.00
Ganancias varias	"	1.588.00
Saldo transferido a Casa Matriz	"	17.477.17
	$	603.406.17

Nota. — No se efectúa distribución de utilidades, ya que las mismas se giran totalmente a Casa Matriz.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 368 del libro Copiador, rubricado el 12 de Febrero de 1943, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y anotado con el Nº 157 a folios 188.

$ 70.20. — 17453. — 1|pub.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 8 de enero de 1953

Pablo Pitamiglio, oriental, 4 días, Casa del Niño.
María Reboredo, oriental, 68 años, soltera, Asilo P. del Campo.
José Escarcelo, oriental, 68 años, soltero, Hospital Maciel.
José Calo, español, 66 años, divorciado, Hospital Maciel.
Nelly Velázquez, oriental, 2 días, H. P. Rossell.
Luis Alberto Piedrabuena, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Leopoldo Ramón Hernández, oriental, 71 años, casado, Hospital Militar.
Juana Alday de Ramos, oriental, 66 años, viuda, Panela 3430.
Luis Omar Jorge, oriental, 44 años, casado, Ciudad de París 5764.
Ana Casalas de Zibechi, oriental, 76 años, casada, Cuaró 3057.
Aranda Armani de Brunetti, italiana, 54 años, casada, Reyes 1579.
Juan Rial Losa, oriental, 57 años, casado, Constitución 2323.
Josefa Andreoletti de Aguirre, oriental, 53 años, casada, J. Zudañez 2536.
Aniceto García, oriental, 60 años, casado, Rivera 2236.
Francisco Duarte Macedo, oriental, 25 años, soltero, P. Pérez 4006.
Leoncio Pintado Maciel, oriental, 52 años, soltero, Las Heras 2085.
Josefa Aniti de Sarazola, oriental, 88 años, viuda, Colonia 1166.
Juan Bautista Bidegarary, oriental, 71 años, casado, 21 Setiembre 2357.
Adelaida Repetto de Moreira, oriental, 43 años, casada, B. Artigas 1461.
Ruben Ocampo, oriental, 23 años, soltero, Colonia D. Etchepare.
Miguel Camarero Soria, español, 47 años, casado, Vía Férrea.

Día 9 de enero de 1954

Teresa Guerra, oriental, 1 año, Casa del Niño.
Olga Labourdette de Castro, oriental, 28 años, viuda, Hospital Pasteur.
Francisco Sacías, oriental, 73 años, casado, Hospital Pasteur.
Ramona Echeverría de Silvera, oriental, 37 años, casada, Hospital P. Rossell.
Norma Inés Prieto Silva, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
María Eva Duarte, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.
Oliverio Ramos, oriental, 39 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Julio García Puentes, oriental, 67 años, viudo, Almería 4643.
Petain Barbot, 61 años, casado, Juan Paullier 1739.
Isabel Agratti de Leira Caracciolo, oriental, 70 años, viuda, Juan Paullier 1604.
Francisco Pando Izaguirre, español, 68 años, soltero, San Salvador 2012.
Geremías Eduardo De Lucía, oriental, 67 años, casado, Pte. Berro 1151.
Doralina Pintos de Rivera, brasileña, 58 años, casada, M. Moreno 2554.
Eva Echenique de López, oriental, 50 años, viuda, Joaquín Requena 1259.
Pedro Piedrabuena, oriental, 45 años, casado, Besares 3672.
Fermín Eufrasio Silvera, oriental, 72 años, casado, Camino Maldonado 5468.
Serafina Martínez de Lambert, brasileña, 84 años, viuda, D. Terra 2285.
Juan Kolonek, lituano, 46 años, casado, Ecuador 1765.
Vicente Bellas, español, 49 años, casado, Juan Paullier 1719.
María Staab de Johanson, oriental, 76 años, viuda, Mercedes 1232.
Martina González de Aguirre, oriental, 86 años, viuda, Durazno 1779.
Apolinario Gadea Prego, oriental, 88 años, casado, Belgrano 2881.
Bernardo Irigaray, oriental, 87 años, soltero, Guaná 2222.

Día 10 de enero de 1954

María Vera Rogido, oriental, 80 años, soltera, Hospital Maciel.
Luis Mañé, italiano, 70 años, soltero, Hospital Maciel.
Francisco Antonio Calace, italiano, 79 años, viudo, Hospital Pasteur.
José Antonio Pacuali, oriental, 48 años, casado, Hospital Pasteur.
Fernando Martínez Misa, oriental, 61 años, casado, Hospital Pasteur.
Haydée Silvera González, oriental, 46 años, divorciada, Hospital Español.
Juan Paladino, oriental, 69 años, casado, Hospital Italiano.
Sofía Castro de Pereyra, oriental, 84 años, viuda, Solano García 2632.
Angela Gabriela Bonela de Muñoz, oriental, 86 años, casada, Santa Ana 3638.
María Elisa Crovara de Raggio, oriental, 59 años, casada, Ellauri 168.
Angela Clingo de Primucci, italiana, 85 años, viuda, Justicia 2345.
Ramona Lacuesta de Díaz, oriental, 42 años, casada, L. Pérez 3590.
Sixto Doroteo José Sosa, oriental, 57 años, casado, Rivadavia 1882.
Teresa Desalvo de Rosello, italiana, 92 años, viuda, Madrid 1867.
Fructuoso Plácido Pereira Sánchez, oriental, 48, años, casado, Lafayette 1306.
María Dominga Arlet, oriental, 77 años, soltera, Agraciada 2715.
Andrés Aquino, oriental, 52 años, soltero, Jujuy 2615.
Edipo Santi Trolesi, italiano, 73 años, casado, 8 de Octubre 2265.
Ana Margarita Winmersberger de Dermer, alemana, 78 años, viuda, Dante 2173.
María Dolores Luzuriaga de Chaine, oriental, 42 años, casada, Sociedad Española.
Quintín Fernández Labandera, oriental, 65 años, soltero, Villavicencio 56.
Clara Carmen Orens, oriental, 82 años, soltera, A. Gande 1256.
Adelina Mananso de Tellechea, oriental, 55 años, casada, Oyarvide 3268.
Angel Amilivia, oriental, 60 años, casado, Ceibal 1672.

Día 11 de enero de 1954

Pedro Pablo Chiaffaro, oriental, 72 años, casado, Hospital Pasteur.
Amanda Pereira, oriental, 53 años, soltera, Hospital Pasteur.
Severino Albarracín, oriental, 45 años, casado, Hospital Maciel.
Ramón Alemán, oriental, 23 años, soltero, Hospital Maciel.
Pedro Pampillón, oriental, 77 años, soltero, Hospital Maciel.
Santos Laborde, oriental, 45 años, casado, Hospital Militar.
Tomás Pissano, oriental, 79 años, soltero, Hospital Italiano.
Manuela Varela Barreira, oriental, 80 años, soltera, Hospital Inglés.
María Castro de Giuffra, oriental, 70 años, viuda, M. Barreiro 3070.
Renée Ofelia Duhart, oriental, 40 años, soltera, 20 de Febrero 2606.
Héctor Omar Pereira, oriental, 23 años, soltero, 8 de Octubre 2435.
Pedro Peneff Petroff, oriental, 1 día, 18 de Julio 2205.
Blanca Teresa Laufranco, oriental, 55 años, divorciada, Guayaquí 3095.
Evangelina Martínez de Fernández, oriental, 41 años, casado, Puerto Rico 3959.
Luisa Villalba de Ferreira, oriental, 85 años, viuda, Buxareo 1376.
Amanda Filiberto de Camarano, oriental, 55 años, casada, Marco Bruto 1379.
Agustina Rabela de Costa, oriental, 81 años, viuda, G. Flores 2392.
Magdalena Lombardo, oriental, 59 años, divorciada, M. Berthelot 1732.
Pío Cabriotto, oriental, 70 años, casado, Constitución 2369.
Ubaldo Pereyra Moreno, oriental, 35 años, soltero, 8 de Octubre 3265.
María Cristián de Queirolo, italiana, 89 años, viuda, 18 de ulio 1664.
María Esther Cataldo de Elgue, oriental, 52 años, viuda, 8 de Octubre 2429.
Luis Angel Erauzquín, oriental, 29 años, soltero, Dpto. Canelones.

Día 12 de enero de 1954

Elsa Gelrik de Pettorossi, italiana, 36 años, casada, Hospital P. Rossell.
José Antonio Núñez, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Luis Alberto Castillo, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Blanca Vega Toledo, oriental, 23 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Marcelina Berocochea, oriental, 81 años, soltera, Hospial Vilardebó.
Enriqueta Guani, oriental, 83 años, soltera, Río Branco 1345.
Domingo Gamarra, oriental, 34 años, casado, Traumatología.
Dolores Trianón de Obiol, oriental 81 años, viuda, Naga 5920.
Dominga Morquio Belinzón, oriental, 84 años, soltera, Dante 2180.
Juan Parada, oriental, 22 años, soltero, Carlos Lalleman 1583.
Rafael Vorda, español, 64 años, viudo, Guaná 3662.
Juan Pedro Laserre, oriental, 58 años, soltero, Chile 4377.
Leopoldo Rodríguez López, espñol, 91 años, viudo.
Raquel Hermann de Rodríguez, oriental, 69 años, viuda, Cuaró 3218.
Camila Dirolino de Boronelli, italiana, 83 años, soltera, C. M. Ramírez 38.
Rosa Selenzer, oriental, 85 años, soltera, Trápani 4072.
Joaquín Parodi Fripo, oriental, 68 años, casado, Soriano 1234.
María Puglia de Veneroso, italiana, 76 años, casada, B. Artigas 1632.
Sofía Ackaik Medina, oriental, 45 años, soltera, Guenoa 3259.
Eduardo Monfor, oriental, 6 años, Bruno Méndez 3159.
Avelino Cuno, español, 63 años, casado, B. Artigas 1465.
Isabel Díaz de Vázquez, oriental, 67 años, viuda, Barrozo 3475.

Día 13 de enero de 1954

Clementina Chagas de Rodríguez, oriental 63 años, viuda, Hospital Maciel.
Juan Lopez, portugués, 70 años, soltero, Hospital Maciel.
Celia Marta Sellanes, 8 meses, Hospital P. Rossell.
Gladys Susana Morales, oriental, 5 meses, Hospital P. Rossell.
José Domínguez, español, 67 años, casado, Hospital Pasteur.
Francisca Varela Rodríguez, española, 42 años, soltera, Solferino 2857.
Pilar León Tabeira, oriental, 58 años, casado, Juan Rosas 3420.
Carmen de Armas de Pérez, oriental, 66 años, viuda, Ñangapiré 1765.
Carlos Germán Seré, oriental, 69 años, casado, Agraciada 1476.
Avelino Dabore de Nieves, oriental, 67 años, viudo, J. Laguna 5162.
Beltrán Wlhordoy, oriental, 47 años, casado, O'Higgins 9797.
Elena Otero de Sienra, oriental, 80 años, viuda, Eduardo Acevedo 1507.
María Quihillaborda de Mussi, oriental, 74 años, viuda, Joanicó 3357.
Gabina Porro de Bentancur, oriental, 52 años, casada, Pan de Azúcar 2615.
Manuel Francisco Leonor, portugués, 62 años, casado, Tarariras 1982.
María Pereira de Rodríguez, oriental, 83 años, viuda, Del Fuerte 5296.
Antonio Juan Tedesco Bruno, oriental, 59 años, viudo, Nueva Palmira 1995.
Juan Angel Pérez Aguilera, oriental, 59 años, viudo, M. Barreiro 3175.
Elida Bianchi, oriental, 22 años, soltera, I. de María 1528.
Antonia Fracchín de Zorzit, italiana, 78 años, viuda, Agraciada 2318.
Santiago Ibaremborda Espil, oriental, 89 años, soltero, Juan Paullier 1739.
Jaime Márquez, oriental, 78 años, casado, Gil 1175.
Blanca Rosa Suárez de Elves, oriental, 31 años, casada, Martín García 2143.
Máximo Giraldez, español, 70 años, casado, B. Artigas 1461.
Elisa Ayala de Frachia, oriental, 68 años, viuda, F. Laborde s|n.

Día 14 de enero de 1954

Antonio Carneiro García, español, 40 años, soltero, C. Saint Bois.
Ramona Blanco de Pallas, oriental, 38 años, casada, Hospital Maciel.
Ramón María Alvarez, oriental, 56 años, casado, Hospital Maciel.
Luis Castellanos, oriental, 60 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Miguel Azconeguy, oriental, 82 años, viudo, Hospital Maciel.
Carlos Adolfo Fernández, oriental 43 años, casado, Hospital Pasteur.
Lilza Edith Risaro, oriental, 1 mes, Hospital P. Rossell.
Wilner Bentancur, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
René Marcos Salle, oriental, 62 años, casado, General Flores 2976.
Elvira Dionisia Miller de Cosentino, oriental, 38 años, casada, Sanatonio U. España.
Juan Carlos Pongibove, oriental, 58 años, casado, 8 de Octubre y Abreu.
Horacio Loreto Aguiar Suffiatti, oriental, 71 años, casado, E. Acevedo 1542.
Francisco Ramos Suárez, español, 61 años, casado, Soriano 1189.
Ramón Custodio Amorena, argentino, 58 años, casado, Río Janeiro 3379.
Severina Nieto de Placeres, oriental, 84 años, viuda, Cuba 4121.
Juan José Ibañez, oriental, 18 días, Suecia 1974.
Juan Luis Valcada, oriental, 65 años, casado, Waterloo 888.
Carlos Scarlatto, oriental, 20 años, soltero, Soria 1333.
Ruperta Pintado de González, oriental, 82 años, viuda, Ariel 6734.
Teresa Rolando de de Vilar, oriental. 76 años, viuda, Barros Arana 5224.
José Decaro Sica, italiano, 80 años, casado, José Osorio 1264.
Rita Rimoldi de Grassi, oriental, 70 años, casado, Valladolid 3163.
N. N. Cnel. Sgo. Artigas 2297.

Día 15 de enero de 1954

Carmen Lidia Demestre, 1 día, Casa del Niño.
Luis Alberto Oliera, oriental, 2 días, Casa del Niño.
María Sega de Morales, oriental, 110 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Basilia Pérez, oriental, 85 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Alcira Otero, oriental, 75 años, soltera, Asilo . del Campo.
Honorina Pereira de Ambrosetti, oriental, 60 años, casada, Hospital Pasteur.
Sandalio Barceló, oriental, 77 años, casado, Hospital Pasteur.
Carmen Belén de Rojas, oriental, 69 años, casada, Hospital Maciel.
Ramona Fonseca de Díaz, oriental, 41 años, viuda, Hospital Maciel.
Vaclavas Bazoviens, lituano, 46 años, casado, Hospital Maciel.
Francisco Orozco, oriental, 58 años, casado, Hospital Maciel.
Fafael Botto, italiano, 88 años, Hospital P. Rossell.
Carlos de los Santos, oriental, 1 mes, Hospital P. Visca.
Miguel Rocardo Mañan, oriental, 5 meses, Hospital P. Visca.
Constantino García da Rosa, oriental, 64 años, viudo, Asturias 1396.
Ramón Martínez, oriental, 56 años, casado, J. J. Quesada 2427.
Juan Montossi, oriental, 49 años, casado, Lancaster 3763.
Amabilia Tula de Alonso, oriental, 80 años, casada, Gral. Luna 1272.
Engracia Tafanell de Broquetas, española, 67 años, viuda, Maipú 1925.
Sandalio González, oriental, 86 años, casado, Rep. Argentina 1981.
Manuel González Cabrera, Andes y San José.
Manuel José Ravera, argentino, 55 años, casado, T. Narvaja 1775.
Ema Pérez de Sene, oriental, 80 años, viuda A. Suárez 147.
Sara Puig, oriental, 64 años, soltera, 8 de Octubre 2429.
Antonio Domínguez, portugués, 62 años, soltero, G. Camino 674.
Armando Mario Berean, oriental, 19 años, soltero, 12 de Diciembre 977.
Adela Capelotti de Balerio, italiana, 85 años, viuda, J. Paullier 1667.

Día 16 de enero de 1954

María Irane Fernández, Segreis, oriental 77 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Luis Vega, oriental, 81 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Clorinda Martín, oriental, 70 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Salustiana Briscoutt de Caffera, oriental, 54 años, casada, Hospital P. Rossell.
María García de Turenne, oriental 43 años, casada, Hospital P. Rossell.
Orlando Granja, oriental, 71 años, soltero, Hospital Maciel.
Carmen Grosso de Gallego, español, 73 años, viuda, Hospital Maciel.
Zulema Fuentes de Pérez, oriental, 50 años, casada, Hospital Pasteur.
Cosme Spinosa, oriental, 44 años, casado, Hospital Pasteur.
Puga San Juan, oriental, mes, Hospital P. Visca.
María del Carmen Masso, oriental, 15 meses, Hospital . Visca.
Hilda Celedonia de los Santos, oriental, 9 meses, Hospital P. Visca.
Juan José Llorat Burgos, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.
Aída Laguna, oriental, 51 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Nicolás Víctor Raimondo, oriental, 52 años, casada, Colonia 1669.
María Nuñez de Berrutti, oriental, 58 años, viuda, A. Díaz 1451.
Jaime Dos Santos Ceceda, portugués, 48 años, divorciado, Carmelo 1493.
Ana de Souza Pintos de Méndez, oriental, 67 años, viuda, A. Díaz 1527.
Esteban Kodjakensian, armenio, 56 años, casado, José Castro 4351.
María Isabel Pontiglioni Cópola, oriental, 8 días, Minas 1124.
Rosa Marchissio do Albertoni, oriental, 67 años, casada, Santa María 4920.
Dolores González de Aramburú, oriental, 92 años, viuda, J. Martí. 3386.
Javier Ignacio Aguerrebere Bengochea, oriental, 68 años, casado, Guadalupe 2212.
Josefa Duarte de Rognoni, oriental, 91 años, viuda, Dr. E. Pouey 2427.
Eduardo Gepp Ferri, oriental, 25 días, 8 de Octubre 2429.
Carmetn Medina de Mininni, oriental, 83 años, viuda, Agraciada 2701.
Tlena Boutivilain de Antuña, oriental, 87 años, viuda, San Fructuoso 1128.
Elisa Sacory, oriental, 70 años, soltera, Dr. E. Pouey 2604.
María Domenech Pintos de Tost, española, 70 años, casada, Cno. Maldonado 5575.
Consuelo Rey de Sosa, española, 77 años, viuda, Gral. Farías 2760.
Sotero Martins Rodríguez, oriental, 30 años, soltero.

Día 17 de enero de 1954

Josefina Safar Dvorak, austriaca, 55 años, divorciada, Hospital de Clínicas.
Nerea Machado, oriental, 63 años, soltera, Hospital Maciel.
Fernando Lesno, oriental, 4 días, Hospital P. Visca.
Silvia Lucero, oriental 1 mes, Hospital Militar.
Lino Aróstegui Urrutia, español, 84 años, viudo, 18 de Julio 1745.
Mirta Gregoria Ramírez, oriental, 14 años, Pasteur 5133.
Guillermo Davison Becker, oriental, 77 años, casada, Millán 4100.
Anaurelino Antúnez, oriental, 80 años, casado, Holanda 102.
Margarita Campomar de Lando, oriental, 29 años, casada, Durazno 1615.
Victorio Carlos José Sippi, oriental, 53 años, casado, Maldonado 1018.
Gumersinda Ibañez de Coniberti, oriental, 80 años, viuda, Agraciada 2506.
Mercedes Fernández de Aramendi, oriental, 76 años, viuda, Lima 1291.
José Schuster, alemán, 85 años, viudo, B. Méndez 3116.
Yavesy Martínez Romero, oriental, 6 años, J. Pose 648.
Josefina García de Andrade, oriental, 75 años, viuda, Cuaró 2279.
Manuela Pintos de Dos Santos, oriental, 86 años, viuda, Sánta Lucía 3922.
Mirta Muñiz Rivero, oriental, 9 meses, Tesina 3578.
Ramón Ferreiro Baña, oriental, 42 años, casado, J. Méndez 5576.
Roberto Beraldo, oriental, 43 años, casado, J. M. Montero 3017.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL EXTERIOR DURANTE EL MES DE SETIEMBRE DE 1953.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814 del 5 de mayo de 1916)

Maldonado

6.a Sección —

Ramón M. García, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Azucena de León, 21 años, soltera, oriental.

Pedro Luciano Pérez, 27 años, soltero, chofer, oriental y Tulia Beatriz Jorge, 18 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Cayetano Protasio Corbo, 45 años, divorciado, jornalero, oriental y Gregoria Gómez, 32 años, soltera, oriental.

Sidio Nery Sosa, 19 años, soltero, comerciante, oriental y Gladys Juliana Araújo, 17 años, soltera, oriental.

Nubler P. Fernández Chaves, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Batista, 26 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección —

Omar Arbirúas Nieto, 35 años, soltero, hacendado, oriental y María Teresa Venturino Pesce, 20 años, soltera, educacionista, oriental.

Luis Alfredo Giossa, 24 años, soltero, empleado oriental y Doris Blanca Grateasola, 22 años, soltera, oriental.

Héctor Esteban Garmendia, 39 años, soltero, albañil, oriental y Antonia Rosales, 40 años, soltera oriental.

Juan Miguel Schiappapietra, 33 años, soltero, comerciante, oriental e Irma Esther Castell, 28 años, soltera, oriental.

Alejandro Fara, 39 años, soltero, técnico, oriental y Malvina Angela Vernay Horne, 28 años, soltera, oriental.

Wilfredo Herman Raymondo Decanis, 34 años, soltero, profesor de E. Física, oriental y Marina Martin Colombo, 25 años, soltera, educacionista, oriental.

Mario Humberto Belnsi, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Rosa Ester Lamarca Muzio, 20 años, soltera, oriental.

Tomás Humberto Cabrera, 32 años, soltero, comerciante, oriental y María Elida Victoria Pizzidullo Garete, 27 años, soltera, oriental.

Hugo César Ley Yacohicci, 27 años, soltero, empleado, oriental y Hortencia Sabria Capeci Peirano, 27 años, soltera, oriental.

Teófilo Guevara, 66 años, soltero, jornalero. oriental y Glafira Gómez (in extremis), 73 años, soltera oriental.

Luis Angel Berón, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Helvecia Dora De Lima Sueldo. 31 años, soltera, oriental.

José Ernesto Esteves, 25 años, soltero, hacendado, oriental y María Nelly Mendihuru Firpo, 22 años. soltera, oriental.

Braulio Genaro Peralta, 30 años, soltero, pensionista, oriental y Camila Martina Aguerre, 33 años, soltera, oriental.

Heriberto Angel Scápula, 23 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Elida Bonilla, 20 años, soltera, oriental.

Juan Zatza, 38 años, soltero, agricultor. oriental y Elvira Krasñiuch, 34 años, soltera, oriental.

Pablo Eusebio Caporale, 25 años, soltero, pintor, oriental y María Adelia Daglio, 29 años, soltera, oriental.

Feliciano González Otormin, 32 años, soltero, electricista. oriental y Olga Neris García Enriquez, 19 años, soltera, oriental.

Julio Alberto Mattiauda, 23 años, soltero. comerciante, oriental y María Luisa González, 23 años, soltera oriental.

Elbio Diotilde Vega, 28 años. soltero, jornalero oriental y María Magdalena Viera, 26 años, soltera, oriental.

Lerys Elbel Caviglia, 26 años, soltero, empleado, oriental y Erminda Delgado, 21 años, soltera, oriental.

Héctor Walter Apolo, 28 años, soltero, carpintero, oriental y Lidia María Giordano Parodi, 20 años, soltera, oriental.

Eduardo Alcides Cócano Uristi, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Olga Angélica Guariglia Beltrame, 24 años. educacionista, oriental.

Miguel Angel Suárez, 29 años, soltero, comerciante, oriental y María Esther Bertone, 21 años, soltera, oriental.

Hernán Raúl Elizondo, 36 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Elba Berrutti. 30 años, soltera, oriental.

Humberto Manuel Isoardi Ródano, 21 años, soltero, mecánico, oriental y María Luisa Elola Masena, 25 años, soltera, oriental.

Roque Mannise Deni, 31 años, soltero, sastre, oriental y María Mercedes Cuello Texeira, 27 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Alvarez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Silva, 21 años, soltera, oriental.

Hermes Alberto Rodríguez, 26 años. soltero, empleado, oriental y Angela Emilia Mogui Silva, 19 años, soltera, oriental.

Ariel Albar Peralta, 28 años, soltero, empleado, oriental y Enriqueta Destéfano, 28 años, soltera, educacionista, oriental.

Félix Quintana Cabrera, 26 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Inís Rossi Piñeyro, 19 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Sánchez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Lilia Clotilde Portillo, 21 años, soltera, oriental.

Mario Bianchini, 32 años, soltero, comerciante, italiano y Estela Susana Paseyro. 23 años, soltera, oriental.

Mario Obispo, 31 años, soltero, empleado, oriental y Julia Vázquez, 30 años, soltera, oriental.

Héctor Higinio Gignola, 33 años, soltero, empleado, oriental y Elba Doris Demarco, 25 años, soltera, oriental.

Luis María Naya Rattaro, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Justa Amabilia Fernández Sánchez, 23 años, soltera, oriental.

Eduardo Aldíbar Echenique, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Deolinda Mansilla, 22 años, soltera, oriental.

Jesé Florentino Lancieri, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Sara Ema Ferro, 34 años, soltera, oriental.

Alberto Apollonia, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Rocha, 25 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Roque Jacinto Cáceres De León, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Victoria Ofelia Zabala, 21 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Ambrosio Urbano De los Santos, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Rita Nelly Ferreyra, 18 años, soltera, oriental.

Carlos Salvador Fans, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Borges, 18 años, soltera, oriental.

Hugo Tailor Rivero, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Alcira Zapata, 17 años, soltera, oriental.

Martín Rojas, 29 años, soltero, empleado, oriental y Elida Ema Díaz, 21 años, soltera. oriental.

Víctor Alvarez, 35 años, soltero, empleado, oriental y Martina Ferreira, 16 años, soltera, oriental.

Angelino Barón, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Jérez, 23 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección —

Inés Felipe Lemos, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Manuela Machado, 42 años, soltera, oriental.

Mario Alcides Benvenutto, 24 años, soltero, empleado, oriental y Violeta Esther Maíguez, 22 años, soltera, oriental.

Rigoberto Rivas, 22 años, soltero, soldado, oriental y María Rosa Albarracín, 16 años, soltera, oriental.

Román Silva, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Evangelina Neuz Díaz, 15 años, soltera, oriental.

Jorge Luis Servián, 25 años, soltero, profesor, oriental y Noemí Ana Fagúndez, 20 años, soltera, estudiante, oriental

Walter Solari Gurow, 30 años, soltero, empleado, oriental y Zulema Blanca Odriozola, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Humberto Hugo Sosa, 23 años, soltero, jornalero, oriental e Inés Dora Pérez. 17 años, soltera, oriental.

Florencio Tomás Vázquez, 25 años, soltero. jornalero, oriental y Teresita Deslia Colet, 17 años, soltera, oriental.

Arnoldo Pérez, 26 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Esther Pérez, 15 años, soltera, oriental.

Juan Julián Hornos, 23 años, soltero, jornalero. oriental y Beatríz Pilar Piñeyrúa 17 años, soltera, oriental.

Oscar Coralio Vasconcelos. 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Hatok, 19 años, soltera, oriental.

Juan José González, 38 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Esther Cáceres, 28 años, soltera, oriental.

Augusto Alfredo Lezcano, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Dulcinea López, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Miguel Angel Pastorini, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Lea Esther Navarro, 35 años, soltera, oriental.

Luis Alberto García, 29 años, soltero, empleado, oriental y Zulema Elvira Winc, 20 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Pecce, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Amelia Otero, 15 años, soltera, oriental.

Horst Guenter Past, 24 años, soltero, agricultor, alemán e Ilse Euss, 21 años, soltera, alemana.

Julio Peralta, 61 años, soltero, jornalero, oriental y Magdalena Silva, 49 años, soltera, oriental.

Mauricio Leopoldo Batista, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Eglina Peralta Silva, 22 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Oscar Vespa, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Arlinda Violeta Liscano, 20 años, soltera, oriental.

Antonio Jorge Majul, 58 años, soltero, comercio, sirio y Sofía Nami, 50 años, soltera, siria.

Pedro Ramos, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Maza 55 años, soltera, oriental.

Carlos Wilson Aiello, 37 años, soltero, empleado, oriental y Eulogia Ramona Coria, 27 años, soltera, oriental.

Carlos María Silveira, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Genoveva Leonidas González Medina. 17 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Adán Hermenegildo Rodríguez, 31 años, soltero, artesano, oriental y Nidia Natividad Díaz, 17 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

José Saudemar Sosa, 43 años, soltero, peón rural, oriental y María Eva Méndez, 28 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección —

Porfilio Ibarra Pires, 24 años, soltero, militar, brasileño y María Alice Machado Soares, 23 años, soltera, oriental.
Lem Pedro Martínez, 30 años, soltero, militar, oriental y Nilda Angela Queirolo, 24 años, soltera, estudiante.
Velocino Braz, 42 años, soltero, comercio, brasileño y Juana Rivero, 30 años, soltera, oriental.
Vismar García, 26 años, soltero, empleado, oriental y Elvira Norma Santestevan, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Genaro Sangortes, 28 años, soltero, comercio, oriental e Isabel Silva Pereyra, 21 años, soltera, oriental.
Daniel Pereira Albornoz, 32 años, soltero, empleado, oriental y Sir Díaz Enla, 24 años, soltera, oriental.
Ramón Albeche, 34 años, soltero, enfermero, brasileño y Abisaig Silga Martins, 17 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Demaría Olivera, 23 años, soltero, ganadero, oriental y Celia Rulina Vettorello, 21 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Víctor José Lima Michelín, 31 años, soltero, empleado público, oriental y Griselda Soledad Porto Ramos, 24 años, soltera, oriental.
Aecio Luis dos Santos, 29 años, soltero, comercio, oriental y Nelly Isabel Lima Antúnez, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Acioli Lacuesta, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Flor De Lis López, 19 años, soltera, oriental.
Doroteo Casas, 45 años, soltero, empleado rural, oriental y Ceci Ruiz Díaz, 40 años, soltera, oriental.
Valentín Nogueira Mello, 25 años, soltero, criador, oriental e Isaura Mello, 20 años, soltera, oriental.
Orosildo Leites, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Bernardina Rosa, 35 años, soltera, oriental.
Belmar Cardozo, 30 años, soltero, criador, oriental y Estela Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.
Ivo Rodríguez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Altamira Casas, 17 años, soltera, oriental.
Joaquín Trinidade Núñez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda López, 17 años, soltera, oriental.
Modesto da Cunha, 31 años, soltero, criador, oriental y Elcira Pintos, 21 años, soltera, oriental.
Luis Beltrán Lima, 24 años, soltero, militar, oriental y María Teresa Britos, 21 años, soltera, oriental.
Enrique Fagúndez, 55 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Jacinta León, 39 años, soltera, oriental.
Maurilio Fagúndez, 41 años, soltero, comercio, oriental y Enilda Pereira, 21 años, soltera, oriental.
Eulogio Camargo, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Adi Bandera, 35 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Walter Santos, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Noema Carneiro, 22 años, soltera, oriental.
Juan Pedro López, 51 años, divorciado, jornalero, oriental e Irene Cardozo, 41 años, soltera, oriental.
Basilio Ruiz Díaz, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Haydée Rodríguez., 22 años, soltera oriental.
César Coitiño, 26 años, soltero, ganadero, oriental y Wilma Peña 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Crepin Crisante Cebey, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Vilda Suárez, 19 años, soltera, oriental.
David Lotito, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Diazul Abelenda, 26 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Domingo González, 25 años, soltero, empleado, oriental y Araci Pereira Dreyer, 18 años, soltera, brasileña.
Eduardo Adrian Manfrú, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Leal, 20 años, soltera, oriental.
Amaro Fonseca, 49 años, soltero, empleado público, brasileño y Cecy Berchón, 37 años, soltera, brasileña.
Yamandú Elberto Arce, 20 años, soltero, mecánico-dentista, oriental y Celita Travieso, 19 años, soltera, oriental.
Fracisco Avila de Paula, 20 años, soltero, jornalero, brasileño y Florencia Merladete, 30 años, soltera, brasileña.
Dioclides de Mello, 28 años, soltero, empleado policial, oriental y Francisca Britos, 20 años, soltera, modista, oriental.
Carlos D. C. Porciúncula, 27 años, soltero, empleado público, brasileño y Margarita Celia Goyén, 25 años, soltera, oriental.
Zenón Baladón, 41 años, soltero, obrero, oriental y Alcira Moráes, 33 años, soltera, oriental.
Euryale de Jesús Zerbini, 45 años, soltero, militar, brasileño y Teresita Godoy, 25 años, soltera, brasileña.
Edemir Gutiérrez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Clementina Farías, 20 años, soltera, brasileña.
Fernando Maciel, 46 años, soltero, comercio, oriental y Ema Quevedo, 25 años, soltera, brasileña.
Wilmar Pereira Neto, 39 años, soltero, empleado público, brasileño y Aída Fernández, 24 años, soltera, oriental.
Pedro Muriá Maciel, 17 años, soltero, comercio, brasileño y Eurides Costa de Rosa, 18 años, soltera, brasileña.
Oreste Farías, 21 años, soltero, militar, oriental y Emilda Leal, 16 años, soltera, oriental.
Etelvino Teixeira, 41 años, soltero, empelado, brasileño y Celina C. dos Santos, 38 años, soltera, brasileña.
Orosmán Pírez, 22 años, soltero, carpintero, oriental y Abrelina Ribeiro, 27 años, soltera, oriental.
Breno Ferreira, 48 años, soltero, comercio, brasileño y Ayr do Prado, 33 años, soltera, empleada pública, brasileña.
Ivo Silva, 27 años, soltero, militar, oriental y Lucy Figueredo, 26 años, soltera, modista, oriental.
Odemar Zeltermann, 47 años, soltero, comercio, brasileño e Iracema Lopes, 23 años, soltera, brasileña.
Manini Mello, 25 años, soltero, empleado, oriental y Delia Ferreiro, 24 años soltera, oriental.
Nelson Moráes Cossio, 21 años, soltero, telegrafista, brasileño y Nelly Núñez, 19 años, soltera, oriental.

Nelbio Cunha, 21 años, soltero, militar, oriental y Aurora Cuello, 19 años, soltera, oriental.
Rodolfo Javier Mañay, 25 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Eula, 24 años, soltera, oriental.
Delmar de los Santos, 23 años, soltero, empleado, oriental y Cecy Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
Murray Anderson Mackensie, 39 años, soltero, comercio, inglés y Magda Stark Salzer, 25 años, soltera, húngara.
Nolberto Olivera, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Clara Nieves, 37 años, soltera, oriental.
César Dafne Alamón, 33 años, soltero, empleado público, oriental e Irma Leites, 32 años, soltera, oriental.
Silvio Barrios, 18 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Seguí, 17 años, soltera, oriental.
Víctor Hugo Tito, 27 años, divorciado, comercio, oriental y Palmira Prates, 31 años, soltera, oriental.
Delcio Pereira, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Gleci Martins, 19 años, soltera, oriental.
Anair Baráo, 37 años, soltero, comercio, brasileño y Celia Olinto de Carvalho, 40 años, soltera, brasileña.
Nicomedes Miranda, 23 años, solero, comercio, oriental y Eloir Miranda, 16 años, soltera, brasileña.

Rocha

1.a Sección —

Teodoro Esteban Rodríguez Rodríguez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Nelsa Pagola, 22 años, soltera, oriental.
Guadalupe Conrado Díaz, 53 años, soltero, panadero, oriental y Delicia Cristina Lemos, 47 años, soltera, oriental.
Luis Orides Graña Ibarra, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Shirly Claudia Navarro, 15 años, soltera, oriental.
Pascual Manuel López, 50 años, divorciado, jubilado, oriental y Cándida Sena, 39 años, soltera, oriental.
Walter Alberto Machado, 31 años, soltero, carpintero, oriental y María Elena Rodríguez, 17 años, soltera oriental.
Diocadio Sánchez Santos, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Rita Ironilde Galo, 21 años, soltera, oriental.
Wáshington Fernández, 19 años, soltero, militar, oriental y María Marta Núñez, 24 años, soltera, oriental.
Rodolfo Graña Graña, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Gladys Teresa Olivera Sánchez, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
Febrero Cardoso Rodríguez, 31 años, soltero, comerciante, oriental y Herminda Altez Altez, 24 años, soltera, oriental.
Wáshington Ramón Techera, 21 años, soltero, pintor, oriental y Gladys Mireya Rocha, 15 años, soltera, oriental.
Ariel Rodríguez de los Santos, 25 años, soltero, militar, oriental y Esther Teresa Oyola Núñez, 21 años, soltera, oriental.
Mario Cerrutti Mármol, 50 años, soltero, jubilado, oriental y Ramona Bustelo Olivera, 29 años, soltera, oriental.
René Iroldi Escobar, 28 años, soltero, militar, oriental y Gladys Leona de León Herrera, 18 años, soltera, oriental.
Celestino Amilcar Morales, 22 años, soltero, militar, oriental y Ema Violeta Villalba, 31 años, soltera, oriental.
Elbio María Mansi, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Píriz, 21 años, soltera, oriental.
Juan Angel Rojas Sánchez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Francisca Telma Alvarez, 23 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Larrosa 29 años, soltero, albañil, oriental y Adelina Alba Oyola, 23 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Arboleya Vicente, 30 años, soltero, agrimensor, oriental y Tulia Ivonne Graña de los Santos, 20 años, soltera, oriental.

Valentín Busulano Lazo, 44 años, soltero, oriental y María Francisca Rodríguez, 33 años, soltera, oriental.

Cipriano Cornelio de León, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Molina, 27 años, soltera, oriental.

Julián Espil, 66 años, soltero, empleado, oriental y Juana Sosa, 34 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Osmarín Rodríguez da Silva, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Felicidad Artemia de los Santos, 22 años, soltera.

3.a Sección—

Orosmán Dutra, 35 años, soltero, jornalero, oriental y María Michelín, 27 años, soltera, italiana.

Francisco Ruben Rodríguez, 34 años, soltero, zapatero, oriental y Ormandina Correa, 36 años, soltera, oriental.

Mateo Eulogio Cabrera Tarán, 31 años, soltero, rematador público, oriental y Julia Hemilce Barrios Cereceda, 29 años, soltera, oriental.

Mariano Suárez, 66 años, soltero, pensionista, oriental y Eugenia Méndez, 60 años, soltera, oriental.

Leonel Arosteguy, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Cruz Felicia Barrios, 26 años, soltera, oriental.

Juan José Ramón Montes de Oca, 22 años, soltero, empleado público, oriental y Selva Claudia Pereyra Morales, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Héctor Pereyra, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Violeta Sara Bach, 14 años, soltera, oriental.

Donal Olivera, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Rocha, 20 años, soltera, oriental.

Eustaquio Margarito Nicodela, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Elsa Dolores Valimaris, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Justino Pescera, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Ede Avila, 19 años, soltera, oriental.

Justino H. Sosa, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca A. Román, 21 años, soltera, oriental.

Julio Cardozo, 42 años, divorciado, jornalero, brasileño y María E. Núñez, 24 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Nelson Sanguinetti, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Altamira Cuña, 20 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección —

Carlos Aníbal González, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Edith Quiñones Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Federico Pedro Hermam, 32 años, soltero, empleado, oriental y Nair Celeste Sgarza, 30 años, soltera, oriental.

Raúl Enrique Fagúndez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Rosalía Mary Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

Darlindo Correa, 19 años, soltero, electricista, oriental y María Leonor Frassinelli, 16 años, soltera, oriental.

Hugo Ricardo Prado, 25 años, soltero, albañil, oriental y Eudocia Fenecia, 25 años, soltera, oriental.

Carlos López, 24 años, soltero, albañil, oriental y Pura Benítez, 19 años, soltera, oriental.

Mario Aureliano Moreira, 29 años, soltero, empleado, oriental y Celina Machado, 39 años, soltera, oriental.

Elbio Alberto Risso, 28 años, soltero, empleado, oriental y Alba Yolanda Finozzi, 27 años, soltera, oriental.

Crisolio Villanueva, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Dávila, 27 años, soltera, oriental.

Florindo Márquez, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Fernández, 35 años, soltera, oriental.

Juan Montes, 58 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Acosta, 37 años, soltera, oriental.

Pedro Benito Palacios, 41 años, soltero, empleado, oriental y Orófila Moreira, 32 años, soltera, oriental.

Dionisio Daní Sosa, 39 años, soltero, empleado, oriental y Palmira Florencia Silva, 25 años, soltera, oriental.

Luis Anacleto Bellacci, 39 años, soltero, jornalero, oriental y María Araujo, 24 años, soltera, oriental.

Matías Cattáneo, 39 años, soltero, pintor, oriental y Benilda Ferrau Ferreira, 30 años, soltera, oriental.

Moisés Mario Lucas Dri, 48 años, soltero, comercio, argentino y María Zulma Cavalheiro, 43 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Chiappa, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Nair Ballesteros, 25 años, soltera, oriental.

Fermín Cordero, 33 años, soltero, mecánico, oriental y Felicia Laforia, 21 años, soltera, oriental.

Claudino Ferreira, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Acosta, 22 años, soltera, oriental.

Neris Bismar Lamercena, 28 años, soltero, empleado, oriental y Juana María da Rosa, 29 años, soltera, oriental.

Remigio Sequeira, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Fausta López, 22 años, soltera, oriental.

Evangelio Texis, 49 años, divorciado, jornalero, oriental y María Esther Silveira Cardozo, 30 años, soltera, oriental.

Enrique Roldán, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Quintana, 29 años, soltera, oriental.

Ramón Alcides Cáceres, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Serantes, 34 años, soltera, oriental.

Marsal Costa, 62 años, soltero, jornalero, oriental y Lina Montero, 58 años, soltera, oriental.

Baltasar Dalmao, 37 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Eduardo Elola, 32 años, soltero, comercio, oriental y Elsa Piegas, 33 años, soltera, oriental.

Pedro Melo, 60 años, viudo, jubilado, oriental y Lucila Guzmán, 37 años, soltera, oriental.

Euclides Curbelo, 34 años, soltero, albañil, oriental y María del Carmen Maidana, 18 años, soltera, oriental.

Cándido Rocca, 38 años, viudo, empleado, oriental y Edelvira Dolores Fernández, 22 años, soltera, oriental.

Aurelio Alfredo Fynn, 25 años, soltero, empleado, argentino e Inés María Beriso, 21 años, soltera, oriental.

Carlos Francisco Ruffinelli, 27 años, soltero, empleado, oriental y Sucy Noelme Artegoitia, 22 años, soltera, oriental.

Vicente Paulino Figueroa, 40 años, soltero, empleado, oriental y Josefina Mués, 35 años, soltera, oriental.

José Antonio Pacheco, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nanci Eda Fernández, 20 años, soltera, oriental.

Eulalio Rodríguez, 36 años, soltero, comercio, oriental y Eva Testa, 31 años, soltera, oriental.

Néstor Omar Márquez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Santa Elena Suárez, 28 años, soltera, oriental.

Pedro Horacio Zunini, 26 años, soltero, comercio, oriental y Ana María Rubio, 22 años, soltera, oriental.

Víctor Hugo Bono, 24 años, soltero, albañil, oriental y Genara Angélica Morales, 33 años, viuda, oriental.

3.a Sección —

Enrique Carballo, 48 años, divorciado, hacendado, oriental y Perla M. Larrea, 18 años, soltera, oriental.

Ricardo Zuchetti, 34 años, soltero, empleado, oriental y Elva E. Ballucci, 21 años, soltera, oriental.

José Ferreira Visira, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María H. Gabrelli, 20 años, soltera, oriental.

Víctor Giorantoni, 66 años, viudo, jubilado, oriental y María A. Domínguez, 39 años, soltera, oriental.

Félix A. Welman, 25 años, soltero, agricultor, argentino y María Elena Pérez, 22 años, soltera, oriental.

Luis Ceriatti, 52 años, soltero, comercio, oriental y Carmen Patricio Jague, 45 años, viuda, oriental.

Manuel E. Gertez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Laura Iris Cruz, 19 años, soltera, oriental.

Omar Grossi, 25 años, soltero, empleado, oriental y Eva Raína, 25 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Telefor Ferraro, 61 años, soltero, jornalero, oriental y Antonina Panteado, 60 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Julián Langortes, 31 años, soltero, ganadero, oriental y Mercedes Martínez, 31 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Marcirio Martínez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Jorgelina Duarte, 19 años, soltera, oriental.

Antonio David de Campos, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Morales, 19 años, soltera, oriental.

Mario Guimaraens, 35 años, soltero, aviador, oriental y Helenita Henderson, 15 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección —

Luciano Silvera, 26 años, soltero, chapista, oriental y Francisca María Barceló, 30 años, soltera, bordadora, oriental.

Darío Alfredo Puig, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Elisa Margot Casella, 36 años, soltera, empleado, oriental y Ana Rafaela Senattore, 36 años, soltera, oriental.

José Luis Rodríguez, 23 años, soltera, jornalero, oriental y Nilda Gloria Cabrera, 16 años, soltera, oriental.

Hugo Alberto Ríos, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Elvira Miranda, 28 años, soltera, oriental.

Jesús Lorenzo José Pintos, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Elida López, 24 años, soltera, oriental.